



PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

380077

"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES – OCHO (08) ITEMS"

**MINSA – MINDEF – MININTER – MINJUSDH – MINTRA –
MUNI**

CENARES

2025



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

000076

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS - COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES – OCHO (08) ÍTEMS

1. DENOMINACIÓN Y FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Denominación



Adquisición de Dispositivos Médicos – Compra Corporativa Sectorial, para el abastecimiento por un periodo de doce (12) meses – Ocho (08) ítems.

1.2. Finalidad pública de la contratación



El presente requerimiento tiene por finalidad adquirir los dispositivos médicos destinados a conservar, mantener, recuperar y rehabilitar la salud de las personas reciben prestaciones de salud en las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud y entidades no MINSA que forman parte de la Compra Corporativa Sectorial de dispositivos médicos.

1.3. Dependencia que requiere la contratación

Las dependencias que requieren los dispositivos médicos son las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud y entidades no MINSA que forman parte de la compra corporativa sectorial de dispositivos médicos, cuyo detalle se precisa en el **Anexo N° 04**.

1.4. Objeto de la Contratación

Abastecer con dispositivos médicos a las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud y entidades no MINSA para brindar tratamiento efectivo y oportuno a las personas a las que brindan prestaciones de salud las Entidades participantes de la Compra Corporativa Sectorial de dispositivos médicos.



2. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A CONTRATAR

2.1 Características técnicas

Las características técnicas deben responder a la Ficha Técnica correspondiente a cada dispositivo médico (**Anexo N° 13**) y Documento de Información Complementaria (**Anexo N° 12**).

2.2 Envase, embalaje y rotulado

2.2.1 Envase

- **Envase inmediato**

Envase según lo autorizado en el Registro Sanitario, que asegure la conservación y hermeticidad del producto, el mismo que deberá contener rotulado impreso.



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- **Envase mediató**

Envase según lo autorizado en el Registro Sanitario, que permita proteger el producto durante su transporte y almacenamiento.

El contenido máximo del envase mediató será de acuerdo a lo señalado en la respectiva Ficha Técnica aprobada por la Central de Compras Públicas – Perú Compras del producto correspondiente.

2.2.2 Embalaje

El embalaje de los dispositivos médicos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cajas de cartón en buenas condiciones y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables, según fabricante.
- Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del Dispositivo Médico, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del contratista, especificaciones para la conservación y almacenamiento.
- Dicha información podrá ser indicada en etiquetas. Aplica a caja master, es decir a caja completa del Dispositivo Médico.
- Las cajas que contengan el saldo de la entrega deben ser identificadas con la palabra "SALDO". La palabra SALDO en la caja puede ser sticker.
- En las caras laterales debe decir "FRAGIL", con letras de un tamaño mínimo de 5 cm de alto y en tipo negrita y/o símbolo e indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja. Asimismo, se deberá consignar el peso bruto de la caja con contenido y sus dimensiones.
- Para lo casos, cuya cantidad a entregar represente poco volumen, o que genere riesgo o daño del producto, el embalaje llevará la palabra FRAGIL y/o símbolo de forma legible y proporcional al tamaño del embalaje.
- Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según NTP vigente.

Los dispositivos médicos deben embalarse de forma que garanticen su integridad, así como su adecuado almacenamiento, distribución y transporte.

2.2.3 Rotulado de los envases mediató e inmediato

Los rotulados de los envases mediató e inmediato, deben corresponder al Dispositivo Médico de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario, y ser impresa con tinta indeleble y resistente a la manipulación.

Tratándose del número de lote y fecha de expiración, éstos también podrán ser impresos en alto o bajo relieve.

2.2.4 Inserto

De estar autorizado en su registro sanitario, incluir el inserto o manual de instrucciones de uso correspondiente.



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

800875

3. CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1. Logotipo

El envase mediató e inmediato de los dispositivos médicos a adquirirse, además de lo especificado en la Ficha Técnica correspondiente, deberá llevar el logotipo solicitado por cada Entidad, con letras visibles y tinta indeleble de color negro, según se detalla a continuación:



ENVASE INMEDIATO	ENVASE MEDIATO	OBSERVACIÓN
ESTADO PERUANO PROHIBIDA SU VENTA	ESTADO PERUANO SIE N° __-202_-CENARES/MINSA-1 PROHIBIDA SU VENTA	La impresión del logotipo de los envases inmediato y mediató es para los ítems requeridos por ESSALUD detallados en el Anexo N° 04



ENVASE INMEDIATO	ENVASE MEDIATO	OBSERVACIÓN
ESTADO PERUANO	ESTADO PERUANO SIE N° __-202_-CENARES/MINSA-1	La impresión del logotipo de los envases inmediato y mediató es para los ítems requeridos por CENARES (SIS, DIGERD), MINSA (DIGEMID, SAMU), MINDEF, MINJUSDH, MININTER, MUNICIPALIDAD (HMLO, ESAMU - AREQUIPA), detallados en el Anexo N° 04



- No se aceptarán stickers impresos, ni sello de tampón, ni a manuscrito con el logotipo solicitado, debiendo estar impresas con inyector.
- El grabado será exigido durante la verificación de stock y toma de muestra para los controles de calidad.

Importante: Se exceptúa el logotipo en el envase inmediato, a los productos cuya forma de presentación final tenga un sistema de seguridad que mantiene la integridad e inviolabilidad del envase mediató, el cual debe estar debidamente sustentado con documento del contratista o fabricante y adjuntado a los documentos en la presentación de la oferta.



3.2. Especificaciones de la vigencia del dispositivo médico

De acuerdo con lo señalado en la respectiva Ficha Técnica aprobada por la Central de Compras Públicas - Perú Compras.

3.3. Cronograma, plazo y lugar de Entrega

3.3.1 Cronograma de entrega

Las cantidades son las detalladas en los Anexos N° 03 y N° 04, las mismas son estimadas.

3.3.2 Plazo de entrega:

El requerimiento cuenta con doce (12) entregas considerando las cantidades estimadas detalladas en los Anexos N° 03 y N° 04.



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
de SaludCentro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en SaludDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El plazo de entrega de los bienes y/o ejecución de la prestación se iniciará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y culminará con la entrega del mes doce (12) o hasta agotar el monto contratado.

Para el CENARES (SIS, DIGERD), MINSA (DIGEMID, SAMU), MINDEF, MINJUSDH, MININTER, MUNICIPALIDAD (HMLO, ESAMU – AREQUIPA).

PRIMERA ENTREGA:

- 3.3.2.1. Se entiende como primera entrega, la correspondiente al Mes 1 descrito en el **Anexo N° 04** del cronograma general establecido.
- 3.3.2.2 La primera entrega (1ra entrega) se efectuará **hasta los ciento veinte (120) días calendario**, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Este plazo incluye el plazo de las pruebas de Control de Calidad.
- 3.3.2.3 La orden de compra para la primera entrega será notificada por la Entidad, como máximo hasta los 15 días calendario luego de suscrito el contrato. La notificación de las órdenes de compra se realizará a través de un documento o correo electrónico consignado en el contrato. Ello no exime la responsabilidad del contratista en la entrega de los bienes en el plazo antes señalado.

En el caso, el vencimiento del plazo de la primera entrega recaiga hasta el siguiente periodo fiscal. La Entidad podrá sustituir la Orden de Compra (OC) por un documento notificando al correo electrónico del El Contratista fijado en el contrato, en el mismo plazo establecido en el párrafo precedente.

ENTREGAS SUCESIVAS

- 3.3.2.4 A partir del Mes 2 del cronograma, se considera como entregas sucesivas.
- 3.3.2.5 Para las entregas sucesivas, a partir de la entrega del mes 2 del cronograma, el plazo de entrega vencerá último día del mes correspondiente a dicha entrega.
- 3.3.2.6 Las órdenes de compra de las entregas sucesivas serán notificadas por la Entidad, con una anticipación mínima de **sesenta (60) días calendario**, antes del vencimiento del plazo que corresponda dicha entrega. En el caso de cambio de periodo fiscal y el plazo de entrega culmine en enero o febrero próximo, la Entidad podrá sustituir la orden de compra (OC) por otro documento y notificarlo al correo electrónico del contratista fijado en el contrato, en el mismo plazo establecido.
- 3.3.2.7 A partir de la segunda entrega, el CENARES podrá emitir las órdenes de compra con una variación del +/- 25% de las cantidades señaladas en el **Anexo N° 04**. De manera excepcional la entidad podrá incrementar o disminuir el porcentaje antes señalado previa coordinación con el contratista; de ser el caso, la última prestación se entregará el saldo independientemente de la cantidad programada.

BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

000074

PEDIDO EXCEPCIONAL DE ADELANTO DE ENTREGA

- 3.3.2.8 Durante la ejecución del contrato y por causa de necesidad de salud pública, la Entidad podrá solicitar el adelanto de entrega de los productos contratados, de forma total o parcial, de una o más entregas, pudiendo ser aceptado con "acta de muestreo" debiendo remitir el "Informe de Ensayo" a la fecha de emisión. Sin perjuicio de lo antes mencionado, se precisa que el internamiento del adelanto, no exime al contratista del cumplimiento de sus demás obligaciones en las condiciones establecidos en el contrato.
- 3.3.2.9 Esta solicitud de adelanto de entrega será previamente coordinada y aceptada por el contratista, los cuales deberán ser atendidos en un plazo no mayor de **veinte (20) días calendario** computados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.
- 3.3.2.10 La notificación de la orden de compra del pedido excepcional se realizará a través de un documento o correo electrónico consignado en el contrato. Ello no exime la responsabilidad del contratista en la entrega de los bienes en el plazo antes señalado.

Para el Seguro Social de Salud – ESSALUD

PRIMERA ENTREGA:

- 3.3.2.11. Se entiende como primera entrega, la correspondiente al "Mes 1" detallado en el Anexo N° 04 del cronograma general establecido, a partir del Mes 2 del cronograma se considera como entregas sucesivas según el mes que corresponda, así no exista programación de entregas previas.
- 3.3.2.12. La primera entrega (1ra entrega) se efectuará **hasta los ciento veinte (120) días calendario**, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Este plazo incluye el plazo de las pruebas de Control de Calidad.

ENTREGAS SUCESIVAS

- 3.3.2.13. A partir de la Segunda Entrega (Mes 2), éstas se realizarán la primera semana de cada mes correspondiente a dicha entrega.
- 3.3.2.14. No podrán efectuarse dos o más entregas en un mismo mes, salvo pedidos de urgencia que serán coordinados y comunicados en el momento que se presenten.
- 3.3.2.15. Las entregas deben efectuarse en los Almacenes de los diferentes Centros Asistenciales de ESSALUD a nivel nacional; cuyas direcciones se señalarán en las correspondientes órdenes de compra. El directorio se presenta en el **Anexo N° 06**.
- 3.3.2.16. Las entregas mensuales serán formalizadas en las correspondientes Órdenes de Compra, a partir de la segunda entrega, con una anticipación de quince (15) días calendarios con respecto al primer día de la fecha de entrega.



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.3.2.17. Para los casos excepcionales producidos por alguna urgencia, previa coordinación y consentimiento del contratista podrá entregársele la(s) orden(es) de compra con una anticipación de uno (01) a siete (07) días calendarios, dependiendo del lugar de destino.

3.3.3 Horario y Lugar de entrega

Para el CENARES (SIS, DIGERD), MINSA (DIGEMID, SAMU), MINDEF, MINJUSDH, MININTER, MUNICIPALIDAD (HMLD, ESAMU – AREQUIPA).

Los dispositivos médicos adjudicados deberán ser entregados por el contratista en el área de recepción en los almacenes de dispositivos médicos según los puntos de destino registrados por las Entidades participantes (**Anexo N° 06**).

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.

Para el caso del CENARES - SIS, durante la ejecución del contrato, LA ENTIDAD podrá solicitar la entrega (del mes que corresponda), en su Almacén Central o variar uno de los destinos que formen parte de los destinos descritos en el **Anexo N° 4** del Contrato, previa coordinación y aprobación de EL CONTRATISTA.

Para el Seguro Social de Salud - ESSALUD:

El horario para la recepción de los dispositivos médicos en los almacenes del Seguro Social de Salud - ESSALUD es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1.00 p.m. y de 2.00 p.m. a 3.00 p.m. de acuerdo a los puntos de entrega detallados en el **Anexo N° 06**.

Para los casos excepcionales producidos por alguna urgencia, previa coordinación y consentimiento del contratista podrá realizar la entrega fuera del horario de atención debiendo remitir la comunicación respectiva al correo electrónico del contratista previamente.

3.4. Métodos de muestreo, ensayos o pruebas para la conformidad de los bienes

3.4.1 Control de Calidad

Los dispositivos médicos a adquirir estarán sujetos al **control de calidad previo y/o posterior** a su entrega en el lugar de destino final y se realizará en cualquiera de los laboratorios autorizados que conforman la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud.

Los controles de calidad se realizarán de acuerdo a la legislación y normatividad vigente y lo establecido en la Tabla de Requerimiento de Tamaño de Muestras para Análisis de Control de Calidad aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2020-CNCC/INS y los Lineamientos para el Control de Calidad de los Recursos Estratégicos en Salud¹, vigente a la fecha de la convocatoria.

¹ Los "Lineamientos para el Control de Calidad de los Recursos Estratégicos en Salud" se encuentra publicado en la página web del Cenares:
<https://www.gob.pe/cenares>



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

0000073

El número de controles de calidad y la periodicidad de los controles de calidad se detalla en el **Anexo N° 05**. Esto será considerado en la proforma del contrato.

El modelo del acta para consignar los resultados y las ocurrencias relacionadas con la toma de muestra se detalla en el Acta de Muestreo según el **Anexo N° 09**.

En el caso que ninguno de los Laboratorios de la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud del MINSA pudiera realizar alguno de los ensayos de control de calidad exigidos en el numeral **3.4.2. Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad**, de las presentes Especificaciones Técnicas, el contratista deberá acreditarlo mediante carta emitida por todos los laboratorios que conforman la Red. Esta exigencia se aplica en cada entrega que corresponda efectuar un control de calidad.

En casos de presentarse alguna queja u observación de parte del usuario o reporte relacionado a la calidad del producto, la entidad podrá solicitar el control posterior (a la entrega) del lote en cuestión, a un laboratorio acreditado de la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud.

3.4.2 Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad:

Las Pruebas de Control de calidad a efectuarse, deberán ser las consignadas en la "Tabla de Requerimiento de Tamaño de Muestras para Análisis de Control de Calidad, de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2020-CNCC/INS del Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud, donde se indica el Listado General de Pruebas críticas y cantidades de muestras para control de calidad.

Las especificaciones de las Pruebas Requeridas en las tablas deben corresponder al Certificado de Análisis o Especificaciones Técnicas, según lo autorizado en su Registro Sanitario.

3.4.3 Toma de Muestra

El contratista deberá solicitar el control de calidad correspondiente al laboratorio de la Red, cuando cuente por lo menos con el total de las cantidades pactadas para la entrega programada para control de calidad. Sobre dicho total se seleccionará de manera aleatoria el lote (en caso de presentarse más de un lote) sobre el cual el laboratorio de control de calidad tomará las muestras para los análisis. Los resultados del muestreo y las ocurrencias relacionadas con la toma de muestra deberán constar en el Acta de Muestreo **Anexo N° 09**, la misma que deberá ser firmada por representantes del laboratorio de control de calidad y del contratista, y será considerada como requisito obligatorio para la entrega de los dispositivos médicos en el lugar de destino.

El tamaño de las muestras y las pruebas requeridas son las indicadas en la Tabla de Requerimiento señaladas en el numeral **3.4.2. Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad**.

Para la toma de muestra será obligatorio que todo el producto a entregar cuente con el logotipo impreso en el rotulado.



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El contratista deberá entregar al personal del laboratorio de control de calidad, al momento del muestreo, lo siguiente:

- Certificado de análisis del lote o lotes muestreados conteniendo las especificaciones y resultados analíticos obtenidos.
- Especificaciones técnicas del producto terminado.
- Técnica analítica o metodología de análisis actualizada del dispositivo médico terminado, según lo autorizado en su Registro Sanitario. Para el caso de metodología propia, debe precisar la versión y el año de la misma.

3.4.4 Aspectos adicionales a ser considerados en el Control de Calidad:

- Quando corresponda realizar el control de calidad antes de la distribución correspondiente, el contratista deberá hacer llegar a la Entidad el resultado de control de calidad "CONFORME", y el Acta de Muestreo donde se encuentren todos los lotes a distribuir y el muestreado.
- Las unidades del lote muestreado representan al universo (total de unidades de los lotes sujetos de muestreo). La obtención de un resultado de control de calidad "CONFORME" se interpreta como la conformidad de las unidades de todos los lotes que conforman dicho universo. La obtención de un resultado de control de calidad "NO CONFORME", significa que dicho universo no cumple con el requisito de conformidad para el control de calidad solicitado en el numeral **3.4.2. Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad**, no pudiendo el contratista distribuir ninguno de los lotes que conforman dicho universo.
- En el caso que una entrega esté conformada por más de un lote y se obtenga un informe de ensayo de control de calidad "NO CONFORME" para el lote muestreado, el contratista procederá inmediatamente a solicitar a un laboratorio de la Red el control de calidad de los lotes restantes, cuyos gastos lo asumirá el contratista. En este caso, solo formarán parte de la entrega los lotes que obtengan los resultados de control de calidad "CONFORME".
- Para entregas sucesivas de lotes que formaron parte de un universo muestreado con anterioridad que obtuvieron un informe de ensayo de control de calidad "CONFORME", y correspondiendo efectuar un control de calidad de acuerdo al cronograma, se procederá a realizar el muestreo entre los lotes no muestreados previamente.
- Quando un lote sirva para atender más de una entrega, es decir cubra el 100% de cada entrega, y las unidades entregadas forman parte del total de unidades del universo muestreado, no será necesario realizar un nuevo control de calidad para la entrega(s) sucesiva(s) con dicho lote. Caso contrario, a pesar de ser el mismo lote, pero cuyas unidades no formaron parte del universo muestreado, se debe proceder con los controles de calidad exigidos en el cronograma de controles de calidad establecido en las Bases Administrativas.
- En caso de presentarse alguna queja u observación de parte del usuario o reporte relacionado a la calidad de los dispositivos médicos, la entidad podrá solicitar a través de la Dirección Técnica el control posterior del lote en cuestión, a un laboratorio acreditado de la Red de Laboratorios de Control de Calidad. En caso de un resultado NO CONFORME, el contratista podrá solicitar su apelación o



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

0000072

derecho a réplica (dirimencia) dentro de los siete primeros días hábiles posteriores a la recepción de la comunicación por parte de la Entidad, el cual indicará la información técnica sustentatoria de la misma. La respuesta del contratista no enmarcado en una solicitud de dirimencia, será interpretada como una negación a su derecho de réplica o dirimencia.

- g. El pago a los laboratorios por conceptos de control de calidad previos y posteriores será asumido por el contratista; asimismo, las unidades utilizadas para fines de control de calidad no forman parte del total de unidades a entregar.



3.5. Compromiso de Canje:

En el **Anexo N° 08**, se establece el modelo de declaración jurada de compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos o ante una NO CONFORMIDAD de un control de calidad derivada de una pesquisa, en caso que el dispositivo médico haya sufrido alteración de sus características físico – químicas sin causa atribuible a la Entidad o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de expiración, o ante una NO CONFORMIDAD de un control de calidad como resultado de una pesquisa.

El canje se efectuará a requerimiento de la Entidad participante y/o Unidad Ejecutora establecida como un punto de destino en un plazo no mayor a 60 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación, y no generará gastos adicionales a los pactados con la entidad.



3.6. Sistema de Contratación:

El presente requerimiento se rige por el Sistema de PRECIOS UNITARIOS.



4. CONSIDERACIONES PARA LA RECEPCION Y CONFORMIDAD DE LOS BIENES

4.1 De las condiciones de entrega:

Para el CENARES (DIGERD), MINSA (DIGEMID, SAMU), MINDEF, MINJUSDH, MININTER, MINTRA, MUNICIPALIDAD (HMLO, ESAMU – AREQUIPA)

- 4.1.1. En el Acto de Recepción de los bienes que formarán parte de la entrega, a fin de llevar a cabo recepción, el contratista deberá entregar en el almacén de la Entidad o punto destino, los documentos siguientes:

- Orden de Compra – Guía de Internamiento (copia) emitida por la entidad contratante. En caso del supuesto descrito en el numeral 3.3.2.3 de las Especificaciones Técnicas, la OC podrá ser sustituida por un documento que se notifique al correo electrónico del contratista fijado en el contrato.
- Guía de Remisión (copias Destinatario + SUNAT). Esta deberá consignar en forma obligatoria para cada ítem el número de lote y la cantidad entregada por lote, asimismo, el punto de partida consignado debe estar en concordancia con la dirección del almacén aprobado en el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento o el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura.
- Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos o ante una NO CONFORMIDAD de un control de calidad derivada de una





PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

pesquisa, será entregado por única vez en la primera entrega que se efectuó en cada Entidad o Unidad Ejecutora participante (**Anexo N° 08**). Es preciso indicar que esta Declaración jurada de compromiso de canje es de aplicación para cualquiera de las entregas por cada Entidad participante.

- d) Copia simple de la Autorización Sanitaria (Resolución Directoral que autoriza la inscripción o reinscripción en el Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, o Autorización excepcional emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID como Autoridad Nacional de Medicamentos – ANM del Ministerio de Salud – MINSA), según legislación y normatividad vigente.
- e) Copia del Certificado de Análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, según lo dispuesto en la normativa correspondiente, por cada lote entregado.
- f) Copia del Informe de Ensayo CONFORME, del lote muestreado, emitido por un Laboratorio de la Red de laboratorios Oficiales de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud, que consigne las pruebas de control de calidad según corresponda a lo solicitado en el numeral **3.4.2. Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad**.
- g) Copia del Acta de Muestreo emitido por el Laboratorio de la red, cuando corresponda. **Anexo N° 09**.
- h) Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) y Certificado de Buenas Prácticas Almacenamiento (CBPA) vigentes a la fecha de entrega, según corresponda.
- i) Acta de verificación Cualitativa-Cuantitativa (original + 2 copias), debidamente firmado y sellado por el representante de la empresa (el Contratista). **Anexo N° 10**.

Toda documentación presentada debe ser legible.

Los Almacenes no están obligados a recibir los bienes si no han sido presentados todos los documentos que corresponde a la entrega, o si se detecta que no corresponde el producto con lo solicitado (destino, vigencia del producto, forma de presentación, logotipo, entre otros).

- 4.1.2. La recepción de los bienes estará a cargo del personal a quien se le asigne esta función en el almacén y/o en el Almacén de la Dirección de Abastecimiento o quien haga sus veces, quienes realizan las siguientes acciones:

Personal del almacén:

- Verificar si el producto entregado corresponde a lo solicitado en la orden de compra y cumple con los requerimientos técnicos mínimos.
- Verificar el número de bultos/cajas y afines entregados por el transportista.
- Verificar que la guía de remisión contenga los siguientes datos: placa y licencia de conducir del transportista.
- Verificar si las características técnicas de los lotes de dispositivos médicos corresponden a lo indicado en el Certificado o Protocolo de Análisis, Informe



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

000071

de Ensayo y el Acta de Muestreo, cuando corresponda, así como su adecuado estado de conservación.

- Recepcionar 01 Original + 02 copias del **Anexo N° 10 (Acta de Verificación Cual - Cuantitativa)** con la información solicitada en dicho Anexo debidamente firmada y sellada por el Contratista. Para la conformidad este documento deberá ser firmado y sellado por el responsable del almacén o quien haga de sus veces.
- Suscribir la Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT), colocando la fecha en la cual el contratista realizó la entrega de los bienes.

Personal de Almacén de la Dirección de Abastecimiento y/o Dirección de Almacén y Distribución o quien haga sus veces

- Cotejar las cantidades que se indican en la Orden de Compra con la cantidad de productos recepcionados en el Almacén, establecido en el requerimiento.
- Firmar (a manuscrito) y sellar los siguientes documentos:
 - Orden de Compra - Guía de Internamiento (copia).
 - Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT).

La firma y el sellado deben ser legibles.

4.1.3. La fecha de recepción por parte de la Entidad es la que consta en la Guía de Remisión correspondiente al día en que se entregan los productos en los ambientes del Almacén correspondiente por parte del contratista.

4.1.4. De no ser encontrados conformes los bienes, no se recepcionarán y se consignará la observación "NO CONFORME - NO RECIBIDO" en el Acta de Verificación Cual-Cuantitativa y, EL CONTRATISTA por indicación del Director Técnico o Asistente Técnico o QF representante de la Unidad Ejecutora, subsanará la observación en el plazo otorgado, conforme a lo establecido en el artículo 168° del RLCE, a partir del cual se generará una nueva Acta de Verificación Cual-Cuantitativa (**Anexo N° 10**). El Personal de Almacén deberá informar estos hechos al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Unidad Ejecutora correspondiente.

Para el CENARES (SIS)

4.1.5. Para el caso de la ejecución de los contratos que corresponden al **CENARES (SIS)** cuyas entregas se realicen directamente en los puntos de destino, de manera previa al internamiento en el punto de destino distinto al Almacén de CENARES, se deberá tener en cuenta las siguientes acciones:

- a) El contratista deberá remitir a la Dirección de Almacenamiento y Distribución del CENARES por el correo electrónico: verificaciontecnica@cenares.gob.pe, los documentos señalados en literal a), c), d), e), f), g) y h) del numeral 4.1.1. una vez notificada la Orden de compra con una anticipación mínima de treinta (30) días calendario al vencimiento del plazo de entrega.
- b) El plazo máximo que cuenta la Dirección de Almacenamiento y Distribución (DAD) del CENARES para la evaluación de los documentos será de cuatro (04) días desde la recepción de los documentos remitidos al correo electrónico:



PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

verificaciontecnica@cenares.gob.pe. De existir observaciones, la DAD comunicará al correo electrónico del contratista fijado en el contrato, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de cinco (5) días. El plazo para que el CENARES se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones será de tres (3) días.

- c) Una vez culminada con éxito la verificación documental, el CENARES procederá al registro y la emisión de la(s) PECOSA(S) correspondiente(s) y las entregará al contratista en un plazo de hasta cuatro (04) días hábiles de emitida la opinión favorable de la documentación revisada del literal a) del numeral 4.1.5. de las Bases. La(s) PECOSA(s) se notificará(n) al Contratista al correo electrónico fijado en el contrato.

4.1.6. El contratista realizará la entrega al punto destino según lo señalado en el **Anexo N° 04**, debiendo entregar copia simple de los documentos señalados en los literales b), c), d), e), f), g), h) e i) del numeral 4.1.1 de las Bases.

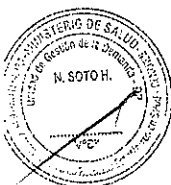
4.1.7. La recepción de los bienes en el punto destino estará a cargo del personal a quien se le asigne esta función en el almacén y en el Almacén de la Dirección de Abastecimiento o quien haga sus veces, quienes realizan las siguientes acciones:

Personal del almacén:

- Verificar que el punto de destino consignado en el PECOSA y en la Guía de Remisión, corresponda a su unidad ejecutora.
- Verificar que el producto entregado corresponda a lo señalado en el Pedido Comprobante Salida-PECOSA, Guía de Remisión.
- Verificar el número de bultos/cajas y afines entregados por el transportista.
- Verificar que la guía de remisión contenga los siguientes datos: placa y licencia de conducir del transportista.
- Verificar si el producto entregado corresponde a lo solicitado en la orden de compra y cumple con los requerimientos técnicos mínimos.
- Verificar que el producto entregado corresponde al Tipo de Proceso y al N° de contrato en la Orden de Compra.
- Verificar si las características técnicas de los lotes de dispositivos médicos corresponden a lo indicado en el Certificado de Análisis, Informe de Ensayo y el Acta de Muestreo, cuando corresponda, así como su adecuado estado de conservación.
- Determinar si hay daños por rotura, aplastamiento u otros, haciendo las observaciones correspondientes en el Acta de Verificación Cualitativa-Cuantitativa.
- Llenar, firmar y sellar (manuscrito o digitalmente, según corresponda) el Acta de verificación cuali-cuantitativa (Original + 02 copias) (**Anexo N° 10**).
- Suscribir (de forma digital o manuscrita, según corresponda) la Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT), colocando la fecha en la cual el contratista realizó la entrega de los bienes.

Personal de Almacén Central de la Unidad Ejecutora o quien haga sus veces

- Cotejar las cantidades que se indican en el PECOSA con las cantidades recibidas en el Almacén.



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

0000070

- Firmar (de forma digital o manuscrita) y sellar el PECOSA, debiendo consignar la fecha en la cual el contratista realizó la entrega de los bienes.

La firma y el sellado deben ser legibles.

4.1.8. La fecha de recepción por parte de la Entidad es la correspondiente al día en que los bienes ingresen a los ambientes del Almacén correspondiente por parte del contratista.

4.1.9. De no ser encontrados conformes los bienes, se consignará la observación "NO CONFORME" detallando el motivo de la misma en el **Acta de Verificación Cualitativa (Anexo N° 10)**, debiendo el Director Técnico o Asistente Técnico o QF representante de la Unidad Ejecutora comunicar al CENARES al correo reclamosalmacen@cenares.gob.pe; debiendo el CENARES solicitar al contratista la subsanación de la observación en el plazo establecido en el artículo 168° del RLCE.

4.1.10. Una vez el contratista subsane la observación en el punto destino, se generará una nueva Acta de Verificación Cualitativa, debiendo comunicar al CENARES dicha subsanación.

4.2 Conformidad de los bienes

Para el CENARES (SIS, DIGERD), MINSA (DIGEMID, SAMU), MINDEF, MINJUSDH, MININTER, MINTRA, MUNICIPALIDAD (HMLO, ESAMU – AREQUIPA)

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del RLCE, de acuerdo a lo siguiente:

En el caso de CENARES (SIS, DIGERD), la conformidad será otorgada a través del Informe emitido por el Ejecutivo Adjunto de la Dirección de Almacén y Distribución.

Para efectos de la emisión de la conformidad, el contratista debe presentar la siguiente documentación:

- Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT), debidamente suscrito detallando la fecha de recepción de los bienes.
- Acta de verificación cuali-cuantitativa, (**Anexo N° 10**) debidamente suscrita por los puntos de destino

En el caso del MINSA (DIGEMID, SAMU), MINDEF, MINJUSDH, MININTER, MUNICIPALIDAD (HMLO, ESAMU – AREQUIPA) la conformidad será otorgada por el área de almacén.

Para el SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD, la conformidad de la recepción se sujeta a lo dispuesto en el Artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será emitida por el Jefe de Almacén (o quien haga sus veces) y por el encargado del Área de Salud (o quien haga sus veces) en el almacén de destino

Adicionalmente, para emitir la conformidad se considerará el cumplimiento de lo siguiente:





PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4.2.1 Calidad

Los dispositivos médicos que se entregan corresponden a las especificaciones técnicas incluidas en la propuesta adjudicada y se encuentran en adecuado estado de conservación. Para llevar a cabo tal verificación el contratista deberá entregar en cada punto de destino copia simple de los siguientes documentos:

- Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos o ante una NO CONFORMIDAD de un control de calidad derivada de una pesquisa, por única vez en la primera vez que se efectúe la entrega en cada punto de destino, **Anexo N° 08**. Es preciso indicar que esta Declaración Jurada de compromiso de canje es de aplicación para **cualquiera de las entregas** por cada Entidad participante.
- Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente.
- Copia del Certificado de Análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, según lo dispuesto en la normativa correspondiente, por cada lote entregado.
- Copia del Informe de Ensayo CONFORME emitido por un Laboratorio de la Red de laboratorios Oficiales de Control de Calidad, del(los) lote(s) muestreado(s), correspondientes a las pruebas de control de calidad establecida en el numeral **3.4.2. Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad**.
- Copia del Acta de Muestreo emitido por el Laboratorio de la red, cuando corresponda. **Anexo N° 09**.
- Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) y Certificado de Buenas Prácticas Almacenamiento (CBPA) vigentes a la fecha de entrega.

4.2.2 Cantidad

- La entrega de los dispositivos médicos se realiza en las cantidades requeridas y especificadas en las correspondientes órdenes de compra.
- La Guía de Remisión deberá indicar obligatoriamente por cada punto de destino el número de los lotes entregados y la cantidad de dispositivos médicos que suministra con cada lote por cada ítem.

Si durante el acto de recepción de los bienes se advirtiera mermas y/o dispositivos médicos deteriorados, el contratista deberá proceder a reponer o canjear los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas dejando a salvo la posible aplicación de penalidades por incumplimiento que corresponda.

La conformidad de recepción no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad participante, por defectos o vicios ocultos, inadecuación a las Especificaciones Técnicas, cuando se obtenga un resultado final NO CONFORME de control de calidad posterior a la entrega u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los dispositivos médicos debiendo el contratista proceder a reponer o



BICENTENARIO
PERÚ
2024



canjear en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

5. DEL PAGO

La Entidad realizará el pago a favor del contratista, en pagos parciales (suministro), de acuerdo a las cantidades establecidas en la Orden de Compra para cada mes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas, el contratista debe presentar la siguiente documentación:

- ✓ Informe de conformidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2. del presente documento en concordancia con el artículo 168° del RLCE.
- ✓ Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT), debidamente suscrito detallando la fecha de recepción de los bienes.
- ✓ Comprobante de pago.

En el caso de **CENARES (SIS, DIGERD)** dicha documentación se debe presentar en Jr. Pachacútec N°900 – Jesús María – Lima

En el caso de **MINSA (DIGEMID, SAMU), MINDEF, MINJUSDH, MININTER, MINTRA, MUNICIPALIDAD (HMLQ, ESAMU – AREQUIPA)** dicha documentación se debe presentar según lo detallado en el **Anexo N° 07**.

El pago se efectuará luego de la conformidad de la prestación y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 171° del RLCE y conforme a lo establecido en las presentes especificaciones técnicas.

6. ADICIONALES, REDUCCIONES Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

- 6.1. Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el titular de la Entidad Contratante podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25% del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la aprobación presupuestal necesaria, igualmente podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del 25% del monto del contrato original, conforme a lo establecido en el Artículo 34° de La LCE y el Artículo 157° del RLCE.
- 6.2. Para el caso de las contrataciones complementarias, la Entidad Contratante podrá realizarlas dentro de los tres meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato hasta por un máximo de 30% del monto del contrato original, según lo establecido en el Art. 174° del Reglamento.
- 6.3. En las compras corporativas cuyo objeto sea la adquisición de dispositivos médicos, procede la cesión de posición contractual entre Entidades siempre que se cumpla lo establecido en la Vigésimoprimera Disposición Complementaria Final del RLCE.

7. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le **aplica automáticamente** una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo a lo establecido en el artículo 162 del RLCE.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

8. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los dispositivos médicos, por causas atribuibles al Contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **2 años**, contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD

9. REQUISITOS DE HABILITACIÓN:

Los dispositivos médicos a ser adquiridos deben contar con la documentación técnica de acuerdo al documento de información complementaria aprobado por Perú Compras y la ficha técnica respectiva.

9.1. Requisitos documentarios mínimos generales:

- Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al Establecimiento Farmacéutico, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos - ARM del Ministerio de Salud - MINSA, según corresponda

9.2. Requisitos documentarios mínimos por cada ítem:

- Copia simple de la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, a nombre del fabricante*, debe comprender al dispositivo médico ofertado (código de identificación, nombre común y/o familia), en conformidad con lo establecido en el D.S 016-2011 S.A y modificatorias vigentes.

* A efectos de nuestra regulación nacional y conforme a la clasificación de Establecimientos Farmacéuticos, un fabricante nacional necesariamente será Laboratorio.

Para fabricante nacional: Deberá ser emitido por la ANM.

Para fabricante extranjero: Contar con documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo, Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen y autorizado por la ANM, según normativa vigente.

Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consignan fecha de vigencia, éstos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de su emisión.

- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, a nombre del postor, emitida por la ANM o ARM, según corresponda.



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

000068

Para el caso que el postor contrate el servicio almacenamiento con un tercero, además de presentar el Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre del postor, se deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañando para este caso la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los Almacenes).

En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).

- Copia simple de la Resolución Directoral que autoriza la inscripción o reinscripción en el Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID como Autoridad Nacional de Medicamentos – ANM del Ministerio de Salud – MINSA. Además, las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto éstas tengan por finalidad la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo médico ofertado. No se aceptarán productos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

La vigencia de los registros sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

NOTA: como parte de los documentos de la oferta, para la validación del Registro Sanitario en trámite de renovación, el postor deberá presentar copia de la solicitud de reinscripción y registro sanitario del producto.

- Copia simple del Certificado de Análisis autorizado por la ANM u otro documento correspondiente del ítem ofertado, en el que se señalen los ensayos realizados, las especificaciones y resultados obtenidos según lo autorizado en su registro sanitario para aquellos ítems que estén sujetos a otorgamiento de Registro Sanitario, que sustenten las características solicitadas en el numeral 2.1. de la Ficha Técnica.

Los certificados de análisis deben consignar cuanto menos la siguiente información: nombre del producto y/o código del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis y/o emisión del documento, o fecha de liberación del producto o fecha de aprobación del producto, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio/fabricante que lo emite.

Cuando las técnicas analíticas del producto no se encuentren en ninguna de las normas de calidad nacional e internacional, se aceptará las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentran autorizadas por DIGEMID para la autorización del registro sanitario.

En el caso que el Certificado de análisis u otro documento equivalente no considere todas las características especificadas en la Ficha Técnica, se deberá presentar documentos técnicos emitidos o avalados por el fabricante que certifiquen el cumplimiento de dichas características.



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*
*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

- Copia simple del rotulado de los envases inmediato, mediato y del inserto u hoja de instrucción de uso o manual, cuando corresponda, según lo autorizado en su Registro Sanitario para aquellos ítems que estén sujetos a otorgamiento de Registro Sanitario o por el fabricante cuando el ítem ofertado no esté sujeto a otorgamiento de Registro Sanitario por la ANM, cuando corresponda, según lo autorizado en su Registro Sanitario.

La exigencia de la vigencia de las certificaciones se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

Los documentos se presentan en idioma español. En caso que los documentos técnicos se presenten en un idioma distinto a español, se presentará la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado.

10. FIRMA DE CONTRATOS

Posterior al consentimiento de la buena pro de cada ítem, cada una de las Entidades participantes deberán suscribir los contratos correspondientes con los postores adjudicados. Las entidades responsables de suscribir los contratos, se encuentran detallados en el **Anexo N° 07**.

Importante: Para el caso del CENARES, para la firma de contrato, el contratista debe remitir, la información del contenido, peso y volumen de cada caja master; la cual debe ser estandarizada por producto y fabricante para todas las entregas, teniendo en consideración lo detallado en el **Anexo N° 04**.

11. ASPECTOS ADICIONALES A SER CONSIDERADOS

- La documentación detallada en el rubro REQUISITOS DOCUMENTARIOS MINIMOS DEL PROVEEDOR DEL BIEN (Parte I, del documento de información complementaria aprobado por PERU COMPRAS) deberá exigirse obligatoriamente al momento de la habilitación, la misma que podrá presentarse en copia simple.
- Una vez se haya cumplido con la entrega de los bienes en los almacenes de los puntos de destino, el contratista debe efectuar la devolución de la guía de remisión, acta de verificación cuali-cuantitativa.
- En la proforma del contrato deberá incluirse una cláusula de compromiso de canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos o ante una no conformidad de un control de calidad, en caso el Dispositivo Médico haya sufrido alteración de sus características físico - químicas sin causa atribuible a la Entidad o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de expiración, o ante una NO CONFORMIDAD de un control de calidad, en un plazo máximo no mayor de sesenta (60) días y sin costos para la Entidad.
- Asimismo, como requisito para el perfeccionamiento del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá presentar la "Declaración Jurada de información del producto ofertado", según **Anexo N° 11**.
- Durante la ejecución del contrato, la Entidad o a solicitud del contratista, podrán realizar modificaciones conforme a lo establecido en el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y al numeral 160.1 del artículo 160



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

000067

de su Reglamento, para lo cual el contratista deberá presentar por mesa de partes de la entidad; la documentación necesaria que acredite dicha solicitud.

Se adjuntan los anexos siguientes:

- **Anexo N° 01:** Requerimientos Consolidados para la Adquisición de Dispositivos Médicos – Compra Corporativa Sectorial para el abastecimiento por un periodo de doce (12) meses.
- **Anexo N° 02:** Requerimientos Consolidados para la Adquisición de Dispositivos Médicos - Compra Corporativa Sectorial para el Abastecimiento por un periodo de doce (12) meses, por Entidad Participante.
- **Anexo N° 03:** Distribución de los productos en forma mensualizada para la Adquisición de Dispositivos Médicos - Compra Corporativa Sectorial para el Abastecimiento por un periodo de doce (12) meses por Entidad Participante.
- **Anexo N° 04:** Distribución de los productos en forma mensualizada para la Adquisición de Dispositivos Médicos - Compra Corporativa Sectorial para el abastecimiento por un periodo de doce (12) meses por Entidad Participante y Punto de Destino.
- **Anexo N° 05:** Número de controles de calidad de los Productos para la Adquisición de Dispositivos Médicos - Compra Corporativa Sectorial, para el abastecimiento por un periodo de doce (12) meses.
- **Anexo N° 06:** Directorio de las Entidades participantes y sus respectivos puntos de entrega para la Adquisición de los Dispositivos Médicos – Compra Corporativa Sectorial, para el Abastecimiento por un periodo de doce (12) meses.
- **Anexo N° 07:** Relación de Entidades Participantes responsables de la suscripción de contrato para la Adquisición de Dispositivos Médicos - Compra Corporativa Sectorial, para el Abastecimiento por un periodo de doce (12) meses.
- **Anexo N° 08:** Declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos o ante una no conformidad de un control de calidad derivada de una pesquisa
- **Anexo N° 09:** Acta de muestreo.
- **Anexo N° 10:** Acta de Verificación Cualitativa- Cuantitativa.
- **Anexo N° 11:** Declaración Jurada de Información de producto ofertado.
- **Anexo N° 12:** Documento de información complementaria aprobado por la Central de Compras Públicas – Perú Compras.
- **Anexo N° 13:** Fichas Técnicas de los Dispositivos Médicos aprobadas por la Central de Compras Públicas – Perú Compra.

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES

Q.F. CESAR JOSMAR RODRIGUEZ ROSADO
Ejecutivo Adjunto
Dirección de Programación



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

000066

ANEXO N° 01

Requerimientos Consolidados para la Adquisición de Dispositivos
Médicos – Compra Corporativa Sectorial para el abastecimiento por un
periodo de doce (12) meses.



BICENTENARIO
PERÚ
2024

**REQUERIMIENTOS CONSOLIDADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL
ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES**

N° ÍTEM	CÓDIGO SISMED	CÓDIGO SIGA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	INAFECTOS DE IGV Y DERECHOS ARANCELARIOS	N° de PUNTOS DE DESTINO	N° DE ENTREGAS	N° CONTROLES	CANTIDAD REQUERIDA
1	36412	495700742967	AEROCAMARA DE PLASTICO ADULTO UNIDAD	-	186	12	3	217,779
2	40489	495700743158	AEROCAMARA DE PLASTICO NEONATAL UNIDAD	-	79	12	1	18,319
3	36413	495700742966	AEROCAMARA DE PLASTICO PEDIATRICO UNIDAD	-	206	12	4	387,944
4	12011	495700570045	SUTURA CATGUT CROMICO 1 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 40 mm X 70 cm UNIDAD	-	83	12	1	149,448
5	18886	495700570210	SUTURA CATGUT CROMICO 2/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm X 70 cm UNIDAD	-	58	12	1	44,820
6	12795	495700790001	VENDA DE YESO 4" X 5 yd UNIDAD	-	106	12	1	85,425
7	12798	495700790002	VENDA DE YESO 6" X 5 yd UNIDAD	-	112	12	2	93,208
8	12801	495700790003	VENDA DE YESO 8" X 5 yd UNIDAD	-	63	12	1	13,007
TOTAL GENERAL								1,009,950





PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

000064

ANEXO N° 02

Requerimientos Consolidados para la Adquisición de Dispositivos
Médicos - Compra Corporativa Sectorial para el Abastecimiento por un
periodo de doce (12) meses, por Entidad Participante

000063

ANEXO Nº 02
REQUERIMIENTOS CONSOLIDADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN
PERIODO DE DOCE (12) MESES, POR ENTIDAD PARTICIPANTE

N° ITEM	CÓDIGO SISMED	CÓDIGO SIGA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	MINDEF	MININTER	MIN/USDH	MINSA		MINTRA	MUNICIPALIDAD		TOTAL GENERAL
				MARINA DE GUERRA DEL PERU	SANIDAD DE LA PNP	INPE	CENARES	AC-MINSA	ESSALUD	ESAMU - AREQUIPA	HMLO	
1	36412	495700742967	AEROCAMARA DE PLASTICO ADULTO UNIDAD	3,100	6,000	86	207,753	140		600	100	217,779
2	40489	495700743158	AEROCAMARA DE PLASTICO NEONATAL UNIDAD	5,000			13,319					18,319
3	36413	495700742966	AEROCAMARA DE PLASTICO PEDIATRICO UNIDAD		3,000	15	218,927	50	165,252	700		387,944
4	12011	495700570045	SUTURA CATGUT CROMICO 1 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 40 mm X 70 cm UNIDAD	5,700			143,748					149,448
5	18886	495700570210	SUTURA CATGUT CROMICO 2/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm X 70 cm UNIDAD	2,400			42,420					44,820
6	12795	495700790001	VENDA DE YESO 4" X 5 yd UNIDAD	4,252			80,933			240		85,425
7	12798	495700790002	VENDA DE YESO 6" X 5 yd UNIDAD	3,388		30	89,610			180		93,208
8	12801	495700790003	VENDA DE YESO 8" X 5 yd UNIDAD	1,300		20	11,687					13,007
TOTAL GENERAL				25,140	9,000	151	808,397	190		1,720	100	1,009,950





PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

000062

ANEXO N° 03

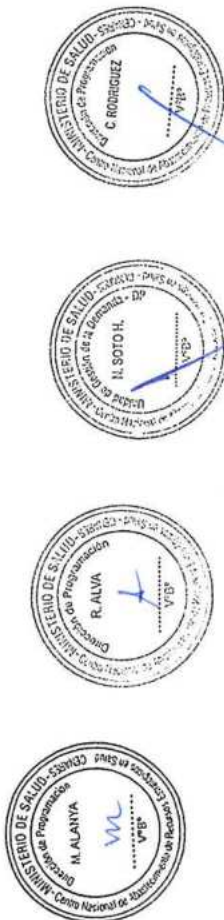
Distribución de los productos en forma mensualizada para la Adquisición
de Dispositivos Médicos - Compra Corporativa Sectorial para el
Abastecimiento por un periodo de doce (12) meses por Entidad
Participante



BICENTENARIO
PERÚ
2024

DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS EN FORMA MENSUALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES, POR ENTIDAD PARTICIPANTE

PUEBLO/SECTOR	ENTIDAD PARTICIPANTE ENCARGADA DE SUSCRIBIR EL CONTRATO	N° ITEM	CÓDIGO SIMED	CÓDIGO SIGA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD REQUERIDA	DISTRIBUCIÓN MENSUALIZADA												DISTRIBUCIÓN TOTAL	N° ENTREGAS
							MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12		
MINDEF	MARINA DE GUERRA DEL PERU	1	36412	495700742967	AEROCAMARA DE PLASTICO ADULTO UNIDAD	3,100	517	0	517	0	517	0	517	0	516	0	3,100	6		
MINDEF	MARINA DE GUERRA DEL PERU	2	40489	495700743158	AEROCAMARA DE PLASTICO NEONATAL UNIDAD	5,000	834	0	834	0	833	0	833	0	833	0	5,000	6		
MINDEF	MARINA DE GUERRA DEL PERU	4	12011	495700570045	SUTURA CATGUT CROMICO 1 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 40 mm X 70 cm UNIDAD	5,700	960	0	948	0	948	0	948	0	948	0	5,700	6		
MINDEF	MARINA DE GUERRA DEL PERU	5	18886	495700570210	SUTURA CATGUT CROMICO 2/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm X 70 cm UNIDAD	2,400	408	0	408	0	396	0	396	0	396	0	2,400	6		
MINDEF	MARINA DE GUERRA DEL PERU	6	12795	495700790001	VENIDA DE YESO 4" X 5 yd UNIDAD	4,252	709	0	709	0	709	0	709	0	708	0	4,252	6		
MINDEF	MARINA DE GUERRA DEL PERU	7	12798	495700790002	VENIDA DE YESO 6" X 5 yd UNIDAD	3,388	565	0	565	0	565	0	565	0	564	0	3,388	6		
MININTER	MARINA DE GUERRA DEL PERU	8	12801	495700790003	VENIDA DE YESO 8" X 5 yd UNIDAD	1,300	217	0	217	0	217	0	216	0	216	0	1,300	6		
MININTER	SANIDAD DE LA PNP	1	36412	495700742967	AEROCAMARA DE PLASTICO ADULTO UNIDAD	6,000	1,500	0	1,500	0	1,500	0	1,500	0	1,500	0	6,000	4		
MININTER	SANIDAD DE LA PNP	3	36413	495700742966	AEROCAMARA DE PLASTICO PEDIATRICO UNIDAD	3,000	1,000	0	1,000	0	1,000	0	1,000	0	1,000	0	3,000	3		
MINUSDH	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE	1	36412	495700742967	AEROCAMARA DE PLASTICO ADULTO UNIDAD	86	86	0	0	0	0	0	0	0	0	0	86	1		
MINUSDH	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE	3	36413	495700742966	AEROCAMARA DE PLASTICO PEDIATRICO UNIDAD	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	1		
MINUSDH	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE	7	12798	495700790002	VENIDA DE YESO 6" X 5 yd UNIDAD	30	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30	1		
MINUSDH	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE	8	12801	495700790003	VENIDA DE YESO 8" X 5 yd UNIDAD	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	1		
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1	36412	495700742967	AEROCAMARA DE PLASTICO ADULTO UNIDAD	207,753	67,396	11,997	11,826	22,825	19,481	24,671	9,586	6,961	9,538	5,368	207,753	12		
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	2	40489	495700743158	AEROCAMARA DE PLASTICO NEONATAL UNIDAD	13,319	6,841	669	219	689	502	1,774	739	619	169	812	159	13,319	12	
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	3	36413	495700742966	AEROCAMARA DE PLASTICO PEDIATRICO UNIDAD	218,927	62,074	14,501	12,390	22,961	26,809	8,241	23,721	11,311	9,651	17,274	6,692	218,927	12	
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	4	12011	495700570045	SUTURA CATGUT CROMICO 1 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 40 mm X 70 cm UNIDAD	143,748	49,500	3,792	5,520	17,736	12,012	9,300	16,344	5,784	7,356	9,528	3,684	143,748	12	
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	5	18886	495700570210	SUTURA CATGUT CROMICO 2/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm X 70 cm UNIDAD	42,420	12,248	6,264	2,244	2,604	3,600	1,536	4,632	4,632	1,056	2,160	672	42,420	12	
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	6	12795	495700790001	VENIDA DE YESO 4" X 5 yd UNIDAD	80,933	32,848	2,818	3,761	6,556	7,471	8,376	4,933	1,896	5,291	3,236	2,011	80,933	12	
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	7	12798	495700790002	VENIDA DE YESO 6" X 5 yd UNIDAD	89,610	34,722	4,035	2,881	9,575	8,025	7,057	6,925	3,025	3,205	5,140	2,645	89,610	12	
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	8	12801	495700790003	VENIDA DE YESO 8" X 5 yd UNIDAD	11,687	5,126	625	416	876	676	808	708	264	686	708	316	11,687	12	
MINSA	MINISTERIO DE SALUD	1	36412	495700742967	AEROCAMARA DE PLASTICO ADULTO UNIDAD	140	140	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	140	1	
MINSA	MINISTERIO DE SALUD	3	36413	495700742966	AEROCAMARA DE PLASTICO PEDIATRICO UNIDAD	50	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	1	
MINTRA	SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD	3	36413	495700742966	AEROCAMARA DE PLASTICO PEDIATRICO UNIDAD	165,252	16,166	14,551	13,581	13,706	13,786	13,986	13,831	13,731	12,951	13,031	10,836	165,252	12	
MUNICIPALIDAD	ESTABLECIMIENTO DE SALUD MUNICIPAL - ESAMU	1	36412	495700742967	AEROCAMARA DE PLASTICO ADULTO UNIDAD	600	200	0	0	200	0	0	0	200	0	0	0	600	3	
MUNICIPALIDAD	ESTABLECIMIENTO DE SALUD MUNICIPAL - ESAMU	3	36413	495700742966	AEROCAMARA DE PLASTICO PEDIATRICO UNIDAD	700	300	0	0	200	0	0	0	200	0	0	0	700	3	
MUNICIPALIDAD	ESTABLECIMIENTO DE SALUD MUNICIPAL - ESAMU	6	12795	495700790001	VENIDA DE YESO 4" X 5 yd UNIDAD	240	240	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	240	1	
MUNICIPALIDAD	ESTABLECIMIENTO DE SALUD MUNICIPAL - ESAMU	7	12798	495700790002	VENIDA DE YESO 6" X 5 yd UNIDAD	180	180	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	180	1	
MUNICIPALIDAD	HOSPITAL MUNICIPAL DE LOS OLIVOS - HMLO	1	36412	495700742967	AEROCAMARA DE PLASTICO ADULTO UNIDAD	100	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	1	
TOTAL GENERAL						1,009,950	295,092	59,252	57,586	99,428	97,547	64,289	102,354	51,348	62,847	38,759	28,311	1,009,950		





PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

000060

ANEXO N° 04

Distribución de los productos en forma mensualizada para la Adquisición
de Dispositivos Médicos - Compra Corporativa Sectorial para el
abastecimiento por un periodo de doce (12) meses por Entidad
Participante y Punto de Destino



BICENTENARIO
PERÚ
2024

REPORTATIVA SE

País/Región	Entidad Participante	Código de Identificación	Unidad Ejecutora	Puntos de Destino	Tipo de Proyecto	N° Item	Código Bici	Descripción del Proyecto		Cantidad Requerida	Distribución por Localidad												Distribución Total	N° Ingresos	
								Unidad	Unidad		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12			
MIRSA	Ministerio de Salud	337	Administración Central - Mirsa	Redes de Atención Primaria - Mirsa	ESALUD	1	36412	4557007429567	AEROCAMARA DE PLASTICO ADULTO UNIDAD	90	90	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	90	1	
	Ministerio de Salud	337	Administración Central - Mirsa	Redes de Atención Primaria - Mirsa	ESALUD	2	36413	4557007429566	AEROCAMARA DE PLASTICO FEMORAL UNIDAD	50	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	1	
	Ministerio de Salud	3345	Administración Central - Mirsa	Redes de Atención Primaria - Mirsa	ESALUD	1	36412	4557007429567	AEROCAMARA DE PLASTICO ADULTO UNIDAD	1.000	1.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.000	1	
MIRSA	Ministerio de Salud	3345	Administración Central - Mirsa	Redes de Atención Primaria - Mirsa	ESALUD	2	40489	4557007431558	AEROCAMARA DE PLASTICO FEMORAL UNIDAD	500	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	500	1
	Ministerio de Salud	3345	Administración Central - Mirsa	Redes de Atención Primaria - Mirsa	ESALUD	6	32795	4557007429566	VENIA DE YEDO 4" x 5" x 1" UNIDAD	300	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	300	1	
	Ministerio de Salud	3345	Administración Central - Mirsa	Redes de Atención Primaria - Mirsa	ESALUD	7	12798	4557007429566	VENIA DE YEDO 6" x 5" x 1" UNIDAD	200	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	1	
MIRSA	Ministerio de Salud	3345	Administración Central - Mirsa	Redes de Atención Primaria - Mirsa	ESALUD	1	36412	4557007429567	AEROCAMARA DE PLASTICO ADULTO UNIDAD	6.000	1.500	0	0	1.500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6.000	4
	Ministerio de Salud	3345	Administración Central - Mirsa	Redes de Atención Primaria - Mirsa	ESALUD	3	36413	4557007429566	AEROCAMARA DE PLASTICO FEMORAL UNIDAD	2.000	1.000	0	0	1.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3.000	3
	Ministerio de Salud	3345	Administración Central - Mirsa	Redes de Atención Primaria - Mirsa	ESALUD	3	36413	4557007429566	AEROCAMARA DE PLASTICO FEMORAL UNIDAD	600	600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	600	3
MIRSA	Ministerio de Salud	3345	Administración Central - Mirsa	Redes de Atención Primaria - Mirsa	ESALUD	6	12795	4557007429566	VENIA DE YEDO 4" x 5" x 1" UNIDAD	700	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	700	3
	Ministerio de Salud	3345	Administración Central - Mirsa	Redes de Atención Primaria - Mirsa	ESALUD	7	12798	4557007429566	VENIA DE YEDO 6" x 5" x 1" UNIDAD	340	340	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	340	1
	Ministerio de Salud	3345	Administración Central - Mirsa	Redes de Atención Primaria - Mirsa	ESALUD	3	36413	4557007429566	VENIA DE YEDO 4" x 5" x 1" UNIDAD	180	180	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	180	1
MIRSA	Ministerio de Salud	3345	Administración Central - Mirsa	Redes de Atención Primaria - Mirsa	ESALUD	3	36413	4557007429566	AEROCAMARA DE PLASTICO FEMORAL UNIDAD	1.600	340	135	135	340	140	140	140	140	140	140	140	140	140	1.600	12
	Ministerio de Salud	3345	Administración Central - Mirsa	Redes de Atención Primaria - Mirsa	ESALUD	3	36413	4557007429566	AEROCAMARA DE PLASTICO FEMORAL UNIDAD	7.200	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	7.200	12
	Ministerio de Salud	3345	Administración Central - Mirsa	Redes de Atención Primaria - Mirsa	ESALUD	3	36413	4557007429566	AEROCAMARA DE PLASTICO FEMORAL UNIDAD	1.200	1.200	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1.200	12
MIRSA	Ministerio de Salud	3345	Administración Central - Mirsa	Redes de Atención Primaria - Mirsa	ESALUD	3	36413	4557007429566	AEROCAMARA DE PLASTICO FEMORAL UNIDAD	5.400	650	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	5.400	12
	Ministerio de Salud	3345	Administración Central - Mirsa	Redes de Atención Primaria - Mirsa	ESALUD	3	36413	4557007429566	AEROCAMARA DE PLASTICO FEMORAL UNIDAD	1.600	340	135	135	340	140	140	140	140	140	140	140	140	140	1.600	12
	Ministerio de Salud	3345	Administr																						

000059

INTEGRACIÓN DE LA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE OCHO (8) MESES, POR ENTIDAD PARTICIPANTE Y PUNTO DE DESTINO

PUESTO/SECTOR	ENTIDAD PARTICIPANTE ENCARGADA DE COORDINAR EL COMITÉ	CODIGO DE UNIDAD	UNIDAD EDUCATIVA	PUNTOS DE ENTREGA	TIPO DE UNIDAD	N° ITEM	CODIGO SERVICIO	CODIGO SUB	DISTRIBUCION DE VOUCHERES												DISTRIBUCION TOTAL	N° PARTICIPANTES
									MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12		
RECURSOS ESTADÍSTICOS EN SALUD	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS	1518	GOL. REC. DE LA LIBERTAD - SAUD ASCOPE	GOL. REC. DE LA LIBERTAD - SAUD ASCOPE	S5	1	36412	495700742957	400	200	0	0	0	200	0	0	0	0	0	0	400	2
RECURSOS ESTADÍSTICOS EN SALUD	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS	1519	GOL. REC. DE LA LIBERTAD - SAUD PARAZ	GOL. REC. DE LA LIBERTAD - SAUD PARAZ	S5	1	36412	495700742957	100	0	50	0	0	0	0	50	0	0	0	0	100	2
RECURSOS ESTADÍSTICOS EN SALUD	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS	1738	GOL. REC. DE LA LIBERTAD - SAUD PARAZ	GOL. REC. DE LA LIBERTAD - SAUD PARAZ	S5	1	36412	495700742957	120	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120	12
RECURSOS ESTADÍSTICOS EN SALUD	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS	1404	GOL. REC. DE LA LIBERTAD - SAUD PARAZ	GOL. REC. DE LA LIBERTAD - SAUD PARAZ	S5	1	36412	495700742957	700	500	0	0	0	200	0	0	0	0	0	0	700	2
RECURSOS ESTADÍSTICOS EN SALUD	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS	1572	GOL. REC. DE LA LIBERTAD - SAUD PARAZ	GOL. REC. DE LA LIBERTAD - SAUD PARAZ	S5	1	36412	495700742957	400	30	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	430	12
RECURSOS ESTADÍSTICOS EN SALUD	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS	1407	GOL. REC. DE LA LIBERTAD - SAUD PARAZ	GOL. REC. DE LA LIBERTAD - SAUD PARAZ	S5	1	36412	495700742957	500	0	100	0	0	0	0	200	0	0	0	200	500	3
RECURSOS ESTADÍSTICOS EN SALUD	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS	1572	GOL. REC. DE LA LIBERTAD - SAUD PARAZ	GOL. REC. DE LA LIBERTAD - SAUD PARAZ	S5	1	36412	495700742957	1,300	1,600	0	0	0	0	1,600	0	0	0	0	0	3,300	2
RECURSOS ESTADÍSTICOS EN SALUD	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS	1460	GOL. REC. DE LA LIBERTAD - SAUD PARAZ	GOL. REC. DE LA LIBERTAD - SAUD PARAZ	S5	1	36412	495700742957	400	400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	400	1
RECURSOS ESTADÍSTICOS EN SALUD	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS	1467	GOL. REC. DE LA LIBERTAD - SAUD PARAZ	GOL. REC. DE LA LIBERTAD - SAUD PARAZ	S5	1	36412	495700742957	5	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	5	1
RECURSOS ESTADÍSTICOS EN SALUD	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS	1452	GOL. REC. DE LA LIBERTAD - SAUD PARAZ	GOL. REC. DE LA LIBERTAD - SAUD PARAZ	S5	1	36412	495700742957	1,000	200	0	0	0	250	0	0	0	0	0	0	1,000	4
RECURSOS ESTADÍSTICOS EN SALUD	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS	1712	GOL. REC. DE LA LIBERTAD - SAUD PARAZ	GOL. REC. DE LA LIBERTAD - SAUD PARAZ	S5	1	36412	495700742957	1,000	600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	3
RECURSOS ESTADÍSTICOS EN SALUD	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS	1516	GOL. REC. DE LA LIBERTAD - SAUD PARAZ	GOL. REC. DE LA LIBERTAD - SAUD PARAZ	S5	1	36412	495700742957	600	600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	600	1
RECURSOS ESTADÍSTICOS EN SALUD	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS	1525	GOL. REC. DE LA LIBERTAD - SAUD PARAZ	GOL. REC. DE LA LIBERTAD - SAUD PARAZ	S5	1	36412	495700742957	200	100	0	0	0	100	0	0	0	0	0	0	200	2
RECURSOS ESTADÍSTICOS EN SALUD	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS	1521	GOL. REC. DE LA LIBERTAD - SAUD PARAZ	GOL. REC. DE LA LIBERTAD - SAUD PARAZ	S5	1	36412	495700742957	115	115	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	115	1
RECURSOS ESTADÍSTICOS EN SALUD	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS	1695	GOL. REC. DE LA LIBERTAD - SAUD PARAZ	GOL. REC. DE LA LIBERTAD - SAUD PARAZ	S5	1	36412	495700742957	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	1
RECURSOS ESTADÍSTICOS EN SALUD	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS	1340	GOL. REC. DE LA LIBERTAD - SAUD PARAZ	GOL. REC. DE LA LIBERTAD - SAUD PARAZ	S5	1	36412	495700742957	34	35	0	0	0	14	0	0	0	0	0	0	34	2
RECURSOS ESTADÍSTICOS EN SALUD	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS	1527	GOL. REC. DE LA LIBERTAD - SAUD PARAZ	GOL. REC. DE LA LIBERTAD - SAUD PARAZ	S5	1	36412	495700742957	300	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	300	1
RECURSOS ESTADÍSTICOS EN SALUD	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS	1444	GOL. REC. DE LA LIBERTAD - SAUD PARAZ	GOL. REC. DE LA LIBERTAD - SAUD PARAZ	S5	1	36412	495700742957	50	34	0	0	0									



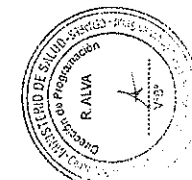
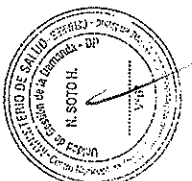
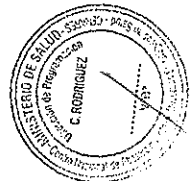
DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS EN FORMA MENSUALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES, POR ENTIDAD PARTICIPANTE Y PUNTO DE DESTINO

PUESTO/FACTOR	ENTIDAD PARTICIPANTE ENCARGADA DE LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS	CÓDIGO MAP	UNIDAD EJECUTORA	PUNTO DE DESTINO	TIPO DE UNIDAD	N° ITEM	CÓDIGO SICA	RECONOCIMIENTO DEL PRODUCTO	CANTIDAD REQUERIDA	DISTRIBUCIÓN MENSUALIZADA												DISTRIBUCIÓN TOTAL	N° ENTREGAS
										MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12		
1335	MIRSA	1335	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	55	1	34412	45700142967	7,200	1,200	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	1,000	7,200	32
1336	MIRSA	1336	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	55	1	34412	45700142967	70	70	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	70	1
1337	MIRSA	1337	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	55	1	34412	45700142967	500	200	0	0	0	200	0	0	0	100	0	0	0	500	3
1338	MIRSA	1338	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	55	1	34412	45700142967	50	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	1
1339	MIRSA	1339	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	55	1	34412	45700142967	75	75	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	75	1
1340	MIRSA	1340	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	55	1	34412	45700142967	600	0	200	0	0	0	200	0	0	0	200	0	0	600	3
1341	MIRSA	1341	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	55	1	34412	45700142967	500	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	500	1
1342	MIRSA	1342	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	55	1	34412	45700142967	300	75	0	0	0	75	0	0	0	0	0	0	0	300	4
1343	MIRSA	1343	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	55	1	34412	45700142967	100	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	1
1344	MIRSA	1344	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	55	1	34412	45700142967	200	0	0	0	0	0	200	0	0	0	0	0	0	200	1
1345	MIRSA	1345	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	55	1	34412	45700142967	20	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	2
1346	MIRSA	1346	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	55	1	34412	45700142967	60	0	0	0	60	0	0	0	0	0	0	0	0	60	1
1347	MIRSA	1347	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	55	1	34412	45700142967	35	35	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	35	1
1348	MIRSA	1348	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	55	1	34412	45700142967	400	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	400	2
1349	MIRSA	1349	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	55	1	34412	45700142967	800	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	800	3
1350	MIRSA	1350	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	55	1	34412	45700142967	350	350	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	350	1
1351	MIRSA	1351	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	55	1	34412	45700142967	500	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	500	1
1352	MIRSA	1352	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	55	1	34412	45700142967	1,500	0	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,500	3
1353	MIRSA	1353	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	55	1	34412	45700142967	1,500	600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,500	3
1354	MIRSA	1354	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	55	1	34412	45700142967	700	400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	700	2
1355	MIRSA	1355	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	55	1	34412	45700142967	400	150	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	400	3
1356	MIRSA	1356	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	55	1	34412	45700142967	200	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	1
1357	MIRSA	1357	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	55	1	34412	45700142967	800	400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	800	2
1358	MIRSA	1358	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	55	1	34412	45700142967	100	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	1
1359	MIRSA	1359	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	55	1	34412	45700142967	200	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	1
1360	MIRSA	1360	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	55	1	34412	45700142967	2,100	600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,100	3
1361	MIRSA	1361	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	55	1	34412	45700142967	600	600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	600	1
1362	MIRSA	1362	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	55	1	34412	45700142967	1,300	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,300	3
1363	MIRSA	1363	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	55	1	34412	45700142967	70	35	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	70	3
1364	MIRSA	1364	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	55	1	34412	45700142967	230	60	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	230	3
1365	MIRSA	1365	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	55	1	34412	45700142967	1,000	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	1,000	12
1366	MIRSA	1366	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	55	1	34412	45700142967	3,400	1,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3,400	3
1367	MIRSA	1367	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	55	1	34412	45700142967	90	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	90	2
1368	MIRSA	1368	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	55	1	34412	45700142967	900	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	900	2
1369	MIRSA	1369	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	55	1	34412	45700142967	15,000	5,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15,000	3
1370	MIRSA	1370	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	55	1	34412	45700142967	500	0	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	500	3



DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS EN FORMA MENSUALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERÍODO DE DOCE (12) MESES, POR ENTIDAD PARTICIPANTE Y PUNTO DE DESTINO

PUNTO DE DESTINO	UNIDAD EJECUTORA	PUNTO DE DESTINO	Nº ITEM	CÓDIGO PRODUCTO	CÓDIGO SECA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	DISTRIBUCIÓN MENSUALIZADA												DISTRIBUCIÓN TOTAL	Nº ENTRAR
							MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12		
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	811	1	3412	45700042967	REGION HUANOCA-SALUD TIINGO MARIA	400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	400	2
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1014	1	3412	45700042967	REGION ICA - HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	500	2
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1196	1	3412	45700042967	REGION ICA-HOSPITAL DE APOTIO SANTA MARIA DEL SECCORIO	700	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	700	2
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1052	1	3412	45700042967	REGION ICA-HOSPITAL REGIONAL DE ICA	3,500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3,500	3
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1015	1	3412	45700042967	REGION ICA-HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO	4,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4,000	4
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1215	1	3412	45700042967	REGION ICA-SALUD PAPA - NAYCA	400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	400	2
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1224	1	3412	45700042967	REGION ICA-SALUD PAPA - NAYCA	600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	600	2
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	830	1	3412	45700042967	REGION ICA-SALUD PAPA - NAYCA	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30	2
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	828	1	3412	45700042967	REGION ICA-SALUD PAPA - NAYCA	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	300	2
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	824	1	3412	45700042967	REGION ICA-SALUD PAPA - NAYCA	1,200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,200	3
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	825	1	3412	45700042967	REGION ICA-SALUD PAPA - NAYCA	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	1
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	829	1	3412	45700042967	REGION ICA-SALUD PAPA - NAYCA	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	1
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	827	1	3412	45700042967	REGION ICA-SALUD PAPA - NAYCA	400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	400	1
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	849	1	3412	45700042967	REGION ICA-SALUD PAPA - NAYCA	800	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	800	4
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	853	1	3412	45700042967	REGION ICA-SALUD PAPA - NAYCA	1,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,000	1
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	852	1	3412	45700042967	REGION ICA-SALUD PAPA - NAYCA	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	1
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	844	1	3412	45700042967	REGION ICA-SALUD PAPA - NAYCA	2,100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,100	2
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	942	1	3412	45700042967	REGION ICA-SALUD PAPA - NAYCA	2,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,000	4
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1002	1	3412	45700042967	REGION ICA-SALUD PAPA - NAYCA	600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	600	3
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1001	1	3412	45700042967	REGION ICA-SALUD PAPA - NAYCA	1,100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,100	3
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	860	1	3412	45700042967	REGION ICA-SALUD PAPA - NAYCA	3,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3,000	3
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1289	1	3412	45700042967	REGION ICA-SALUD PAPA - NAYCA	2,436	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,436	12
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1286	1	3412	45700042967	REGION ICA-SALUD PAPA - NAYCA	5,800	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5,800	12
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1286	1	3412	45700042967	REGION ICA-SALUD PAPA - NAYCA	600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	600	5
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1272	1	3412	45700042967	REGION ICA-SALUD PAPA - NAYCA	2,300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,300	2
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1281	1	3412	45700042967	REGION ICA-SALUD PAPA - NAYCA	440	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	440	4
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1287	1	3412	45700042967	REGION ICA-SALUD PAPA - NAYCA	600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	600	3
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	874	1	3412	45700042967	REGION ICA-SALUD PAPA - NAYCA	1,700	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,700	3
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	872	1	3412	45700042967	REGION ICA-SALUD PAPA - NAYCA	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	300	4
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	870	1	3412	45700042967	REGION ICA-SALUD PAPA - NAYCA	4,500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4,500	3
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	871	1	3412	45700042967	REGION ICA-SALUD PAPA - NAYCA	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	500	3
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1003	1	3412	45700042967	REGION ICA-SALUD PAPA - NAYCA	650	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	650	5
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	878	1	3412	45700042967	REGION ICA-SALUD PAPA - NAYCA	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	300	1
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1172	1	3412	45700042967	REGION ICA-SALUD PAPA - NAYCA	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	300	1
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	884	1	3412	45700042967	REGION ICA-SALUD PAPA - NAYCA	600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	600	2
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	889	1	3412	45700042967	REGION ICA-SALUD PAPA - NAYCA	1,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,000	2
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	890	1	3412	45700042967	REGION ICA-SALUD PAPA - NAYCA	550	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	550	2
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	891	1	3412	45700042967	REGION ICA-SALUD PAPA - NAYCA	800	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	800	3
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1117	1	3412	45700042967	REGION ICA-SALUD PAPA - NAYCA	1,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,000	4
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1306	1	3412	45700042967	REGION ICA-SALUD PAPA - NAYCA	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	4
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1116	1	3412	45700042967	REGION ICA-SALUD PAPA - NAYCA	1,800	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,800	2
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	899	1	3412	45700042967	REGION ICA-SALUD PAPA - NAYCA	1,250	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,250	3



000057

DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS EN FORMA MENSUALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERÍODO DE DOCE (12) MESES, POR ENTIDAD PARTICIPANTE Y PUNTO DE DESTINO

PREGIO/ACTOR	ENTIDAD PARTICIPANTE INCARGADA DE SUSCRIBIR EL CONTRATO	COD. VUE	UNIDAD EJECUTORA	PUNTO DE DESTINO	TIPO DE USUARIO	Nº ITEM	CÓDIGO USUARIO	CÓDIGO SICA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO REQUERIDA	CANTIDAD REQUERIDA	DISTRIBUCIÓN MENSUALIZADA												DISTRIBUCIÓN TOTAL	Nº ENTIDAD
											MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12		
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	900	REGION PUNO-SALUD LUCMAO CASTILLO COCHINA	REGION PUNO-SALUD LUCMAO CASTILLO COCHINA	55	1	34412	45700742967	AEROCAMARA DE PLASTICO ADULTO UNIDAD	600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	600	3
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	916	REGION PUNO-SALUD AZANGARO	REGION PUNO-SALUD AZANGARO	55	1	34412	45700742967	AEROCAMARA DE PLASTICO ADULTO UNIDAD	630	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	630	1
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	946	REGION PUNO-SALUD COLLAO	REGION PUNO-SALUD COLLAO	55	1	34412	45700742967	AEROCAMARA DE PLASTICO ADULTO UNIDAD	60	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	60	1
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	918	REGION PUNO-SALUD HUACANE	REGION PUNO-SALUD HUACANE	55	1	34412	45700742967	AEROCAMARA DE PLASTICO ADULTO UNIDAD	180	0	180	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	180	1
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1006	REGION PUNO-SALUD MACUZANI	REGION PUNO-SALUD MACUZANI	55	1	34412	45700742967	AEROCAMARA DE PLASTICO ADULTO UNIDAD	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	1
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	915	REGION PUNO-SALUD MELGAR	REGION PUNO-SALUD MELGAR	55	1	34412	45700742967	AEROCAMARA DE PLASTICO ADULTO UNIDAD	120	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	120	1
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	919	REGION PUNO-SALUD PUNO	REGION PUNO-SALUD PUNO	55	1	34412	45700742967	AEROCAMARA DE PLASTICO ADULTO UNIDAD	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	1
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	917	REGION PUNO-SALUD SAN ROMAN	REGION PUNO-SALUD SAN ROMAN	55	1	34412	45700742967	AEROCAMARA DE PLASTICO ADULTO UNIDAD	490	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	490	1
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1007	REGION PUNO-SALUD SANCIA	REGION PUNO-SALUD SANCIA	55	1	34412	45700742967	AEROCAMARA DE PLASTICO ADULTO UNIDAD	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	1
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	939	REGION SAN MARTIN-SALUD	REGION SAN MARTIN-SALUD	55	1	34412	45700742967	AEROCAMARA DE PLASTICO ADULTO UNIDAD	600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	600	6
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1060	REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO HUALAGA	REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO HUALAGA	55	1	34412	45700742967	AEROCAMARA DE PLASTICO ADULTO UNIDAD	400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	400	4
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1058	REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO MAYO	REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO MAYO	55	1	34412	45700742967	AEROCAMARA DE PLASTICO ADULTO UNIDAD	2000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2000	6
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1059	REGION SAN MARTIN-SALUD HUALAGA CENTRAL	REGION SAN MARTIN-SALUD HUALAGA CENTRAL	55	1	34412	45700742967	AEROCAMARA DE PLASTICO ADULTO UNIDAD	810	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	810	3
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	940	REGION TUMES-SALUD	REGION TUMES-SALUD	55	1	34412	45700742967	AEROCAMARA DE PLASTICO ADULTO UNIDAD	1000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1000	2
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1341	REGION UCAYALI-DIREC. DE REG. DE SALUD H* M AGUAYTAN-SAN ALEJANDRO	REGION UCAYALI-DIREC. DE REG. DE SALUD H* M AGUAYTAN-SAN ALEJANDRO	55	1	34412	45700742967	AEROCAMARA DE PLASTICO ADULTO UNIDAD	250	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	250	3
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1375	REGION UCAYALI-DIRECCION DE REG. DE SALUD H* M AGUAYTAN-SAN ALEJANDRO	REGION UCAYALI-DIRECCION DE REG. DE SALUD H* M AGUAYTAN-SAN ALEJANDRO	55	1	34412	45700742967	AEROCAMARA DE PLASTICO ADULTO UNIDAD	400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	400	4
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	951	REGION UCAYALI-HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA	REGION UCAYALI-HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA	55	1	34412	45700742967	AEROCAMARA DE PLASTICO ADULTO UNIDAD	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	1
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	950	REGION UCAYALI-SALUD	REGION UCAYALI-SALUD	55	1	34412	45700742967	AEROCAMARA DE PLASTICO ADULTO UNIDAD	750	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	750	5
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1466	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD IMAA	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD IMAA	55	2	40489	45700743158	AEROCAMARA DE PLASTICO NEONATAL UNIDAD	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	300	1
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1498	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD AMANCAES	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD AMANCAES	55	2	40489	45700743158	AEROCAMARA DE PLASTICO NEONATAL UNIDAD	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	300	1
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE FOMPA	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE FOMPA	55	2	40489	45700743158	AEROCAMARA DE PLASTICO NEONATAL UNIDAD	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	25	1
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1493	GOB. REG. CAMARCA - HOSPITAL SANTA MARIA DE CUTervo	GOB. REG. CAMARCA - HOSPITAL SANTA MARIA DE CUTervo	55	2	40489	45700743158	AEROCAMARA DE PLASTICO NEONATAL UNIDAD	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	2
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1539	GOB. REG. CAMARCA - HOSPITAL JOSE ILOTO	GOB. REG. CAMARCA - HOSPITAL JOSE ILOTO	55	2	40489	45700743158	AEROCAMARA DE PLASTICO NEONATAL UNIDAD	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30	1
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1642	FOTO CARILLAS CHOTA	FOTO CARILLAS CHOTA	55	2	40489	45700743158	AEROCAMARA DE PLASTICO NEONATAL UNIDAD	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	1
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1643	HUANCABAMBA - HOSPITAL REGIONAL DE HUANCABAMBA	HUANCABAMBA - HOSPITAL REGIONAL DE HUANCABAMBA	55	2	40489	45700743158	AEROCAMARA DE PLASTICO NEONATAL UNIDAD	32	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	32	1
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1613	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD SAN MARTIN DE PASCO	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD SAN MARTIN DE PASCO	55	2	40489	45700743158	AEROCAMARA DE PLASTICO NEONATAL UNIDAD	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	4
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1613	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMO	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMO	55	2	40489	45700743158	AEROCAMARA DE PLASTICO NEONATAL UNIDAD	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	2
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1718	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD PATAZ	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD PATAZ	55	2	40489	45700743158	AEROCAMARA DE PLASTICO NEONATAL UNIDAD	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40	32
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1604	GOB. REG. DE UMAS - RED DE SALUD DE HUACACHOCHI	GOB. REG. DE UMAS - RED DE SALUD DE HUACACHOCHI	55	2	40489	45700743158	AEROCAMARA DE PLASTICO NEONATAL UNIDAD	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	1
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1672	GOB. REG. DE URETO - SALUD UCAYALI	GOB. REG. DE URETO - SALUD UCAYALI	55	2	40489	45700743158	AEROCAMARA DE PLASTICO NEONATAL UNIDAD	240	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	240	6
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1607	GOB. REG. DE URETO - HOSPITAL SANTA GERVA	GOB. REG. DE URETO - HOSPITAL SANTA GERVA	55	2	40489	45700743158	AEROCAMARA DE PLASTICO NEONATAL UNIDAD	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	2
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1672	GOB. REG. OPTO. CAMARCA-SALUD CAMARCA	GOB. REG. OPTO. CAMARCA-SALUD CAMARCA	55	2	40489	45700743158	AEROCAMARA DE PLASTICO NEONATAL UNIDAD	32	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	32	1
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1636	GOB. REG. OPTO. CUSCO - HOSPITAL DE SULLUBAMBA	GOB. REG. OPTO. CUSCO - HOSPITAL DE SULLUBAMBA	55	2	40489	45700743158	AEROCAMARA DE PLASTICO NEONATAL UNIDAD	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30	1
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1635	GOB. REG. OPTO. CUSCO-HOSP. AUFREDO CALLO	GOB. REG. OPTO. CUSCO-HOSP. AUFREDO CALLO	55	2	40489	45700743158	AEROCAMARA DE PLASTICO NEONATAL UNIDAD	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	1
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1621	GOB. REG. OPTO. DE PUNO - SALUD LAMPA	GOB. REG. OPTO. DE PUNO - SALUD LAMPA	55	2	40489	45700743158	AEROCAMARA DE PLASTICO NEONATAL UNIDAD	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	1
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1740	GOB. REG. OPTO. HUANCABAMBA - RED DE SALUD YANACHOCHI	GOB. REG. OPTO. HUANCABAMBA - RED DE SALUD YANACHOCHI	55	2	40489	45700743158	AEROCAMARA DE PLASTICO NEONATAL UNIDAD	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	1
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1627	GOB. REG. OPTO. HUANCABAMBA - HOSPITAL DE PAMPAS	GOB. REG. OPTO. HUANCABAMBA - HOSPITAL DE PAMPAS	55	2	40489	45700743158	AEROCAMARA DE PLASTICO NEONATAL UNIDAD	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	1
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1647	GOB. REG. HUANCABAMBA - RED DE SALUD HUANCABAMBA	GOB. REG. HUANCABAMBA - RED DE SALUD HUANCABAMBA	55	2	40489	45700743158	AEROCAMARA DE PLASTICO NEONATAL UNIDAD	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	1
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1644	GOB. REG. HUANCABAMBA - SALUD HUANCABAMBA	GOB. REG. HUANCABAMBA - SALUD HUANCABAMBA	55	2	40489	45700743158	AEROCAMARA DE PLASTICO NEONATAL UNIDAD	60	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	60	1
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1647	GOB. REG. ICA - HOSPITAL DE APOTO DE DEL MARABON	GOB. REG. ICA - HOSPITAL DE APOTO DE DEL MARABON	55	2	40489	45700743158	AEROCAMARA DE PLASTICO NEONATAL UNIDAD	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30	1
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1391	GOB. REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD DEL MARABON	GOB. REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD DEL MARABON	55	2	40489	45700743158	AEROCAMARA DE PLASTICO NEONATAL UNIDAD	400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	400	2
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1347	GOB. REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD BAMBALERA	GOB. REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD BAMBALERA	55	2	40489	45700743158	AEROCAMARA DE PLASTICO NEONATAL UNIDAD	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30	1
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1644	GOB. REG. OPTO. DE AMAZONAS - SALUD CHIMBES	GOB. REG. OPTO. DE AMAZONAS - SALUD CHIMBES	55	2	40489	45700743158	AEROCAMARA DE PLASTICO NEONATAL UNIDAD	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	1
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1646	GOB. REG. OPTO. DE CUSCO - SALUD CHIMBES	GOB. REG. OPTO. DE CUSCO - SALUD CHIMBES	55	2	40489	45700743158	AEROCAMARA DE PLASTICO NEONATAL UNIDAD	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	1
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1648	GOB. REG. TUMES-HOSP. REGIONAL JOSE AUFREDO	GOB. REG. TUMES-HOSP. REGIONAL JOSE AUFREDO	55	2	40489	45700743158	AEROCAMARA DE PLASTICO NEONATAL UNIDAD	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	300	3
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	532	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	55	2	40489	45700743158	AEROCAMARA DE PLASTICO NEONATAL UNIDAD	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	4



DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS EN FORMA MENSUALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERÍODO DE DOCE (12) MESES, POR ENTIDAD PARTICIPANTE Y PUNTO DE DESTINO

PROYECTO	ENTIDAD PARTICIPANTE	UNIDAD EJECUTORA	PUNTO DE DESTINO	TIPO DE EQUIPO	N° ITEM	CÓDIGO SEGA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL												DISTRIBUCIÓN TOTAL
								MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	341	HOSPITAL DE APOTO DEPARTAMENTO MAYA AQUEZUEN	56	2	40489	495700743158	UNIDAD AEROCAMARA DE PLASTICO REGIONAL	200	30	20	20	20	30	0	0	0	0	300	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	247	HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	55	2	40489	495700743158	UNIDAD AEROCAMARA DE PLASTICO REGIONAL	2000	1000	0	0	0	0	0	0	0	0	2.000	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	226	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	55	2	40489	495700743158	UNIDAD AEROCAMARA DE PLASTICO REGIONAL	1.200	400	0	0	0	0	0	0	0	0	1.200	3
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	274	RED DE SALUD LORETO - MAYTA	55	2	40489	495700743158	UNIDAD AEROCAMARA DE PLASTICO REGIONAL	300	300	0	0	0	0	0	0	0	0	300	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1657	REG. AREQUIPA - HOSPITAL CENTRAL DE SALUD ING. ANGEL GABRIEL CHIRIA	56	2	40489	495700743158	UNIDAD AEROCAMARA DE PLASTICO REGIONAL	25	25	0	0	0	0	0	0	0	0	25	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1101	REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE APOTO BAGUA MAYTA	56	2	40489	495700743158	UNIDAD AEROCAMARA DE PLASTICO REGIONAL	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	20	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	898	REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE APOTO CHAMPOMAYAS	56	2	40489	495700743158	UNIDAD AEROCAMARA DE PLASTICO REGIONAL	110	110	0	0	0	0	0	0	0	0	110	3
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	742	REGION ANCAHUSHOSPITAL TEGAZAN GUZMAN	56	2	40489	495700743158	UNIDAD AEROCAMARA DE PLASTICO REGIONAL	300	300	0	0	0	0	0	0	0	0	300	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	746	REGION ANCAHUSHOSPITAL PRIMAR	56	2	40489	495700743158	UNIDAD AEROCAMARA DE PLASTICO REGIONAL	200	200	0	0	0	0	0	0	0	0	200	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	743	REGION ANCAHUSHOSPITAL LA CAJETA	56	2	40489	495700743158	UNIDAD AEROCAMARA DE PLASTICO REGIONAL	50	50	0	0	0	0	0	0	0	0	50	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1038	REGION AYACAHUACHOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDANIMAYAS	56	2	40489	495700743158	UNIDAD AEROCAMARA DE PLASTICO REGIONAL	60	60	0	0	0	0	0	0	0	0	60	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED TERNERCA AREQUIPA	56	2	40489	495700743158	UNIDAD AEROCAMARA DE PLASTICO REGIONAL	1.000	0	400	0	0	0	0	0	0	0	1.000	3
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	764	REGION AREQUIPA-HOSPITAL GOYENECHE	56	2	40489	495700743158	UNIDAD AEROCAMARA DE PLASTICO REGIONAL	420	120	0	0	0	0	0	0	0	0	420	4
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	766	REGION AREQUIPA-SALUD	56	2	40489	495700743158	UNIDAD AEROCAMARA DE PLASTICO REGIONAL	50	20	0	0	0	0	0	0	0	0	50	4
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	748	REGION AREQUIPA-SALUD CAMANA	56	2	40489	495700743158	UNIDAD AEROCAMARA DE PLASTICO REGIONAL	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	20	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	999	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL CAMARCA	56	2	40489	495700743158	UNIDAD AEROCAMARA DE PLASTICO REGIONAL	200	100	0	0	0	0	0	0	0	0	200	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1138	REGION CUSCO - HOSPITAL DE APOTO DEPARTAMENTO CUSCO	56	2	40489	495700743158	UNIDAD AEROCAMARA DE PLASTICO REGIONAL	200	100	0	0	0	0	0	0	0	0	200	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1129	REGION CUSCO - SALUD CANAS - CAMORIS - CUSCO	56	2	40489	495700743158	UNIDAD AEROCAMARA DE PLASTICO REGIONAL	120	120	0	0	0	0	0	0	0	0	120	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1170	REGION CUSCO - SALUD LA CONVENCIÓN	56	2	40489	495700743158	UNIDAD AEROCAMARA DE PLASTICO REGIONAL	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	20	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1110	REGION HUANCOSALUD LEONCIO PRADO	56	2	40489	495700743158	UNIDAD AEROCAMARA DE PLASTICO REGIONAL	200	0	100	0	0	0	0	0	0	0	200	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1014	REGION ICA - HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	56	2	40489	495700743158	UNIDAD AEROCAMARA DE PLASTICO REGIONAL	625	625	0	0	0	0	0	0	0	0	625	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1016	REGION ICA-HOSPITAL DE APOTO SANTA MARIA DEL SOCORRO	56	2	40489	495700743158	UNIDAD AEROCAMARA DE PLASTICO REGIONAL	110	60	0	0	0	0	0	0	0	0	120	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1224	REGION JUNIN - RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO	55	2	40489	495700743158	UNIDAD AEROCAMARA DE PLASTICO REGIONAL	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	828	REGION JUNIN-SALUD CHANCAMAYO	55	2	40489	495700743158	UNIDAD AEROCAMARA DE PLASTICO REGIONAL	160	50	0	0	0	0	0	0	0	0	160	4
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	816	REGION JUNIN-SALUD JAHA	56	2	40489	495700743158	UNIDAD AEROCAMARA DE PLASTICO REGIONAL	110	10	0	0	0	0	0	0	0	0	10	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	829	REGION JUNIN-SALUD SATIPO	56	2	40489	495700743158	UNIDAD AEROCAMARA DE PLASTICO REGIONAL	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	845	REGION LA LIBERTAD-SALUD PASAYCANO	55	2	40489	495700743158	UNIDAD AEROCAMARA DE PLASTICO REGIONAL	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	20	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	850	REGION LA LIBERTAD-SALUD PASAYCANO	55	2	40489	495700743158	UNIDAD AEROCAMARA DE PLASTICO REGIONAL	50	50	0	0	0	0	0	0	0	0	50	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	854	REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO ESTE	55	2	40489	495700743158	UNIDAD AEROCAMARA DE PLASTICO REGIONAL	30	20	0	0	0	0	0	0	0	0	30	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1422	REGION LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	55	2	40489	495700743158	UNIDAD AEROCAMARA DE PLASTICO REGIONAL	130	0	0	0	0	0	0	0	0	0	130	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1002	REGION LAMBAYEQUE-HOSPITAL BUEIN - LAMBAYEQUE	56	2	40489	495700743158	UNIDAD AEROCAMARA DE PLASTICO REGIONAL	260	50	0	0	0	0	0	0	0	0	260	3
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1289	REGION LAMBAYEQUE-HOSPITAL BUEIN - LAMBAYEQUE	56	2	40489	495700743158	UNIDAD AEROCAMARA DE PLASTICO REGIONAL	204	17	17	17	17	17	17	17	17	204	12	
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1388	REGION UMA - HOSPITAL DE APOTO REZOLA	56	2	40489	495700743158	UNIDAD AEROCAMARA DE PLASTICO REGIONAL	300	300	0	0	0	0	0	0	0	0	300	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1391	REGION UMA - SEMI MASOS DE SALUD CHICLA	55	2	40489	495700743158	UNIDAD AEROCAMARA DE PLASTICO REGIONAL	150	75	0	0	0	0	0	0	0	0	150	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	814	REGION LORETO-HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	56	2	40489	495700743158	UNIDAD AEROCAMARA DE PLASTICO REGIONAL	100	100	0	0	0	0	0	0	0	0	100	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	872	REGION LORETO-SALUD HOSPITAL DE APOTO DUTRE	56	2	40489	495700743158	UNIDAD AEROCAMARA DE PLASTICO REGIONAL	110	60	0	0	0	0	0	0	0	0	110	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	870	REGION LORETO-SALUD LORETO	55	2	40489	495700743158	UNIDAD AEROCAMARA DE PLASTICO REGIONAL	500	500	0	0	0	0	0	0	0	0	500	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	871	REGION LORETO-SALUD YUMAGUAS	56	2	40489	495700743158	UNIDAD AEROCAMARA DE PLASTICO REGIONAL	100	100	0	0	0	0	0	0	0	0	100	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1003	REGION MAYTA - HOSPITAL SANTA ROSA DE YUMAGUAS	55	2	40489	495700743158	UNIDAD AEROCAMARA DE PLASTICO REGIONAL	30	30	0	0	0	0	0	0	0	0	30	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	890	REGION PASCO-SALUD HOSPITAL DANIEL A. CARBON	55	2	40489	495700743158	UNIDAD AEROCAMARA DE PLASTICO REGIONAL	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	10	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	891	REGION PASCO-SALUD UTEZ OYAPAMPA	55	2	40489	495700743158	UNIDAD AEROCAMARA DE PLASTICO REGIONAL	50	50	0	0	0	0	0	0	0	0	50	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1117	REGION PIURA-HOSPITAL INTRACALLES LAS MERCEDES DE PIURA	55	2	40489	495700743158	UNIDAD AEROCAMARA DE PLASTICO REGIONAL	200	50	0	0	0	0	0	0	0	0	200	4
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1306	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOTO 1 SANTA ROSA	55	2	40489	495700743158	UNIDAD AEROCAMARA DE PLASTICO REGIONAL	20	10	0	0	0	0	0	0	0	0	20	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	2116	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOTO1 CHULUCANES	55	2	40489	495700743158	UNIDAD AEROCAMARA DE PLASTICO REGIONAL	200	100	0	0	0	0	0	0	0	0	200	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	915	REGION PIURA-SALUD MEIGUA	56	2	40489	495700743158	UNIDAD AEROCAMARA DE PLASTICO REGIONAL	100	100	0	0	0	0	0	0	0	0	100	1
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	930	REGION SAN MARTIN-SALUD	56	2	40489	495700743158	UNIDAD AEROCAMARA DE PLASTICO REGIONAL	300	50	0	50	0	50	0	50	0	0	300	6

DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS EN FORMA MENSUALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES, POR ENTIDAD PARTICIPANTE Y PUNTO DE DESTINO

[illegible]

000055



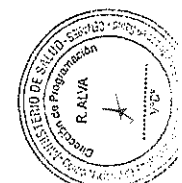
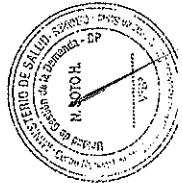
REGIÓN/SECTOR	CÓDIGO DE PRODUCTO	UNIDAD EJECUTORA	PUNTO DE DESTINO	TIPO DE ÚTILIDAD	CÓDIGO SEASAD	CÓDIGO SIDA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD REQUERIDA	DISTRIBUCIÓN MENSUALIZADA												DISTRIBUCIÓN TOTAL
									MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	
MIRSA	705	REGION AREQUIPA-SALUD	REGION AREQUIPA-SALUD	35	33413	495700742966	ATROCAMAMAR DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	400	150	0	0	150	0	0	100	0	0	0	0	0	400
MIRSA	706	REGION AREQUIPA-SALUD PAPAJO	REGION AREQUIPA-SALUD PAPAJO	35	33413	495700742966	ATROCAMAMAR DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	300	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	300
MIRSA	708	REGION AREQUIPA-SALUD CANAMA	REGION AREQUIPA-SALUD CANAMA	35	33413	495700742966	ATROCAMAMAR DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	600	600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	600
MIRSA	1045	REGION AYACUCHO-SALUD CENTRO AYACUCHO	REGION AYACUCHO-SALUD CENTRO AYACUCHO	35	33413	495700742966	ATROCAMAMAR DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	200	100	0	0	0	0	100	0	0	0	0	0	0	200
MIRSA	1045	REGION AYACUCHO-SALUD SUR AYACUCHO	REGION AYACUCHO-SALUD SUR AYACUCHO	35	33413	495700742966	ATROCAMAMAR DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	400	400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	400
MIRSA	999	REGION CAMARCA-SALUD CAMARCA	REGION CAMARCA-SALUD CAMARCA	35	33413	495700742966	ATROCAMAMAR DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	900	300	0	0	0	0	300	0	0	0	300	0	0	900
MIRSA	785	REGION CAMARCA-SALUD CUMAMARCA	REGION CAMARCA-SALUD CUMAMARCA	35	33413	495700742966	ATROCAMAMAR DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	1,500	750	0	0	600	0	0	0	0	0	0	0	0	1,500
MIRSA	787	REGION CAMARCA-SALUD CUTIVERO	REGION CAMARCA-SALUD CUTIVERO	35	33413	495700742966	ATROCAMAMAR DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	200	90	0	0	70	0	0	0	0	40	0	0	0	200
MIRSA	788	REGION CAMARCA-SALUD JAJEN	REGION CAMARCA-SALUD JAJEN	35	33413	495700742966	ATROCAMAMAR DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	60	0	0	0	0	0	60	0	0	0	0	0	0	60
MIRSA	3317	REGION CALAO-SALUD DANIEL A. CARRON	REGION CALAO-SALUD DANIEL A. CARRON	35	33413	495700742966	ATROCAMAMAR DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	2,500	242	242	242	242	242	242	242	242	242	242	242	242	2,500
MIRSA	1330	REGION CUSCO-SALUD DE APOTO	REGION CUSCO-SALUD DE APOTO	35	33413	495700742966	ATROCAMAMAR DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	350	300	0	0	0	0	0	0	0	150	0	0	0	350
MIRSA	1339	REGION CUSCO-SALUD DE APOTO	REGION CUSCO-SALUD DE APOTO	35	33413	495700742966	ATROCAMAMAR DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	300	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	300
MIRSA	1339	REGION CUSCO-SALUD DE APOTO	REGION CUSCO-SALUD DE APOTO	35	33413	495700742966	ATROCAMAMAR DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	150	150	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	150
MIRSA	1339	REGION CUSCO-SALUD DE APOTO	REGION CUSCO-SALUD DE APOTO	35	33413	495700742966	ATROCAMAMAR DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	300	0	150	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	300
MIRSA	812	REGION HUANUCO-SALUD DE HUANCAYO	REGION HUANUCO-SALUD DE HUANCAYO	35	33413	495700742966	ATROCAMAMAR DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	300	300	0	0	100	0	0	0	0	0	0	0	0	300
MIRSA	1310	REGION HUANUCO-SALUD LEONCIO PAJDO	REGION HUANUCO-SALUD LEONCIO PAJDO	35	33413	495700742966	ATROCAMAMAR DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	500	100	0	0	200	0	0	0	200	0	0	0	0	500
MIRSA	811	REGION HUANUCO-SALUD TINGO MARIA	REGION HUANUCO-SALUD TINGO MARIA	35	33413	495700742966	ATROCAMAMAR DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	600	600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	600
MIRSA	1014	REGION ICA-SALUD SAN JOSE DE CHINCHA	REGION ICA-SALUD SAN JOSE DE CHINCHA	35	33413	495700742966	ATROCAMAMAR DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	1,600	1,600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,600
MIRSA	1395	REGION ICA-SALUD SAN JOSE DE CHINCHA	REGION ICA-SALUD SAN JOSE DE CHINCHA	35	33413	495700742966	ATROCAMAMAR DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	1,000	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,000
MIRSA	1395	REGION ICA-SALUD SAN JOSE DE CHINCHA	REGION ICA-SALUD SAN JOSE DE CHINCHA	35	33413	495700742966	ATROCAMAMAR DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	2,000	1,000	0	0	1,000	0	0	0	0	0	0	0	0	2,000
MIRSA	1005	REGION ICA-SALUD PAPAJO	REGION ICA-SALUD PAPAJO	35	33413	495700742966	ATROCAMAMAR DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	450	250	0	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	450
MIRSA	1324	REGION JUNIN-SALUD JUNIN	REGION JUNIN-SALUD JUNIN	35	33413	495700742966	ATROCAMAMAR DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	700	350	0	0	350	0	0	0	0	0	0	0	0	700
MIRSA	820	REGION JUNIN-SALUD CHACHAMAYO	REGION JUNIN-SALUD CHACHAMAYO	35	33413	495700742966	ATROCAMAMAR DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	60	20	0	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	60
MIRSA	826	REGION JUNIN-SALUD CHACHAMAYO	REGION JUNIN-SALUD CHACHAMAYO	35	33413	495700742966	ATROCAMAMAR DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	300	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	0	300
MIRSA	826	REGION JUNIN-SALUD CHACHAMAYO	REGION JUNIN-SALUD CHACHAMAYO	35	33413	495700742966	ATROCAMAMAR DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	150	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	150
MIRSA	829	REGION JUNIN-SALUD SATIPO	REGION JUNIN-SALUD SATIPO	35	33413	495700742966	ATROCAMAMAR DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	700	6	0	0	700	0	0	0	0	0	0	0	0	700
MIRSA	827	REGION JUNIN-SALUD PAPAJO	REGION JUNIN-SALUD PAPAJO	35	33413	495700742966	ATROCAMAMAR DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	350	200	0	0	150	0	0	0	0	0	0	0	0	350
MIRSA	849	REGION LA LIBERTAD-SALUD CHIFEN	REGION LA LIBERTAD-SALUD CHIFEN	35	33413	495700742966	ATROCAMAMAR DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	600	200	0	0	200	0	0	0	200	0	0	0	0	600
MIRSA	847	REGION LA LIBERTAD-SALUD NORTE ACOPPE	REGION LA LIBERTAD-SALUD NORTE ACOPPE	35	33413	495700742966	ATROCAMAMAR DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	500	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	500
MIRSA	853	REGION LA LIBERTAD-SALUD OTUSCO	REGION LA LIBERTAD-SALUD OTUSCO	35	33413	495700742966	ATROCAMAMAR DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	200	100	0	0	0	0	0	0	0	100	0	0	0	200
MIRSA	850	REGION LA LIBERTAD-SALUD PACACAMAYO	REGION LA LIBERTAD-SALUD PACACAMAYO	35	33413	495700742966	ATROCAMAMAR DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	500	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	500
MIRSA	852	REGION LA LIBERTAD-SALUD SANTIAGO DE CHICHO	REGION LA LIBERTAD-SALUD SANTIAGO DE CHICHO	35	33413	495700742966	ATROCAMAMAR DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	100	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100
MIRSA	854	REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO ESTE	REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO ESTE	35	33413	495700742966	ATROCAMAMAR DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	4,000	1,000	0	0	1,000	0	0	1,000	0	1,000	0	0	0	4,000
MIRSA	848	REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO SUR	REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO SUR	35	33413	495700742966	ATROCAMAMAR DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	1,400	400	0	0	300	0	0	350	0	0	0	0	0	1,400
MIRSA	1422	REGION LAMBAYEQUE-SALUD REGIONAL LAMBAYEQUE	REGION LAMBAYEQUE-SALUD REGIONAL LAMBAYEQUE	35	33413	495700742966	ATROCAMAMAR DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	600	0	0	240	0	0	0	0	0	0	360	0	0	600
MIRSA	1002	REGION LAMBAYEQUE-SALUD BELLEN	REGION LAMBAYEQUE-SALUD BELLEN	35	33413	495700742966	ATROCAMAMAR DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	800	200	0	0	200	0	0	0	200	0	0	200	0	800
MIRSA	1001	REGION LAMBAYEQUE-SALUD REGIONAL LAMBAYEQUE	REGION LAMBAYEQUE-SALUD REGIONAL LAMBAYEQUE	35	33413	495700742966	ATROCAMAMAR DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	1,000	250	0	0	250	0	0	250	0	0	0	0	0	1,000
MIRSA	860	REGION LAMBAYEQUE-SALUD LAMBAYEQUE	REGION LAMBAYEQUE-SALUD LAMBAYEQUE	35	33413	495700742966	ATROCAMAMAR DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	8,000	2,000	0	3,000	0	0	1,000	0	0	0	0	0	0	8,000
MIRSA	1389	REGION LIMA-SALUD BARRANCA	REGION LIMA-SALUD BARRANCA	35	33413	495700742966	ATROCAMAMAR DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	2,344	237	237	237	237	237	237	237	237	237	237	237	237	2,344
MIRSA	1386	REGION LIMA-SALUD HUACHO-HUACHO	REGION LIMA-SALUD HUACHO-HUACHO	35	33413	495700742966	ATROCAMAMAR DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	6,000	1,100	100	800	900	200	400	800	100	1,000	100	700	400	6,000
MIRSA	1388	REGION LIMA-SALUD HUACHO-HUACHO	REGION LIMA-SALUD HUACHO-HUACHO	35	33413	495700742966	ATROCAMAMAR DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	1,200	200	0	200	0	200	0	200	0	200	0	0	0	1,200
MIRSA	1292	REGION LIMA-SALUD HUACHO-HUACHO	REGION LIMA-SALUD HUACHO-HUACHO	35	33413	495700742966	ATROCAMAMAR DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	3,300	0	1,300	0	0	0	0	0	1,000	0	0	0	0	3,300
MIRSA	1291	REGION LIMA-SALUD HUACHO-HUACHO	REGION LIMA-SALUD HUACHO-HUACHO	35	33413	495700742966	ATROCAMAMAR DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	660	120	0	120	0	120	0	120	0	120	0	60	0	660
MIRSA	1387	REGION LIMA-SALUD HUACHO-HUACHO	REGION LIMA-SALUD HUACHO-HUACHO	35	33413	495700742966	ATROCAMAMAR DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	800	300	0	300	0	300	0	300	0	300	0	0	0	800
MIRSA	874	REGION LORETO-SALUD REGIONAL LORETO	REGION LORETO-SALUD REGIONAL LORETO	35	33413	495700742966	ATROCAMAMAR DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	1,600	800	0	0	0	0	800	0	0	0	0	0	0	1,600
MIRSA	872	REGION LORETO-SALUD REGIONAL LORETO	REGION LORETO-SALUD REGIONAL LORETO	35	33413	495700742966	ATROCAMAMAR DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	400	200	0	0	0	0	0	0	200	0	0	0	0	400



DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS EN FORMA MENSUAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERÍODO DE DOCE (12) MESES, POR ENTIDAD PARTICIPANTE Y PUNTO DE DESTINO

PUESTO/SECTOR	ENTIDAD PARTICIPANTE/EMPRESA DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL	CÓDIGO DE ENTIDAD	PUNTO DE DESTINO	TIPO DE PRODUCTO	CÓDIGO SIGA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	DISTRIBUCIÓN MENSUAL												DISTRIBUCIÓN TOTAL
							MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	870	REGION LORETO-SALUD LORETO	45700702964	34413	ATROCAMANA DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	5,000	2,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8,000
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	871	REGION LORETO-SALUD YUMBAZAS	45700702964	34413	ATROCAMANA DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	960	200	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,360
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1093	REGION MADRE DE DIOS-HOSPITAL SANTA ROSA DE LOS ANDES-MADRE DE DIOS	45700702964	34413	ATROCAMANA DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	500	100	0	100	0	0	0	0	0	0	0	0	700
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	872	REGION MADRE DE DIOS-SALUD	45700702964	34413	ATROCAMANA DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	500	0	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	600
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1177	REGION MOQUEGUA-SALUD	45700702964	34413	ATROCAMANA DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	500
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	884	REGION MOQUEGUA-SALUD	45700702964	34413	ATROCAMANA DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	600
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	889	REGION PASCO-SALUD	45700702964	34413	ATROCAMANA DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	1,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,000
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	890	REGION PASCO-SALUD HOSPITAL DANIEL A. GARCERAN	45700702964	34413	ATROCAMANA DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1137	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO 1	45700702964	34413	ATROCAMANA DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	800	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,100
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1206	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO 1	45700702964	34413	ATROCAMANA DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	1,600	350	0	250	0	0	0	0	0	0	0	0	2,200
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1207	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO 1	45700702964	34413	ATROCAMANA DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	900	400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,300
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1216	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO 1	45700702964	34413	ATROCAMANA DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	2,000	500	0	500	0	0	0	0	0	0	0	0	3,000
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	899	REGION PIURA-SALUD	45700702964	34413	ATROCAMANA DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	1,000	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	1,080
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	916	REGION PIURA-SALUD AZANGARO	45700702964	34413	ATROCAMANA DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	400	400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	800
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	918	REGION PIURA-SALUD COLLAO	45700702964	34413	ATROCAMANA DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	400	400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	800
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	919	REGION PIURA-SALUD HUACANE	45700702964	34413	ATROCAMANA DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	300	0	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	600
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1006	REGION PIURA-SALUD HUACANE	45700702964	34413	ATROCAMANA DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	1,300	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,600
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	915	REGION PIURA-SALUD MELGAR	45700702964	34413	ATROCAMANA DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	1,200	600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,800
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	919	REGION PIURA-SALUD PUNO	45700702964	34413	ATROCAMANA DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	800	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,100
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	917	REGION PIURA-SALUD SAN ROMAN	45700702964	34413	ATROCAMANA DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	600	400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,000
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1007	REGION PIURA-SALUD SAN ROMAN	45700702964	34413	ATROCAMANA DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	800	400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,200
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	930	REGION PIURA-SALUD SAN ROMAN	45700702964	34413	ATROCAMANA DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	500	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	800
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1066	REGION PIURA-SALUD SAN ROMAN	45700702964	34413	ATROCAMANA DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	1,000	400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,400
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1068	REGION PIURA-SALUD SAN ROMAN	45700702964	34413	ATROCAMANA DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	800	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,100
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1069	REGION PIURA-SALUD SAN ROMAN	45700702964	34413	ATROCAMANA DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	500	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	800
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	940	REGION PIURA-SALUD SAN ROMAN	45700702964	34413	ATROCAMANA DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	1,500	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,000
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1117	REGION TUMBES-SALUD	45700702964	34413	ATROCAMANA DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	800	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,000
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1127	REGION TUMBES-SALUD	45700702964	34413	ATROCAMANA DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	800	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,000
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	951	REGION TUMBES-SALUD	45700702964	34413	ATROCAMANA DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	1,000	400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,400
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	950	REGION TUMBES-SALUD	45700702964	34413	ATROCAMANA DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	800	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,000
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1300	REGION TUMBES-SALUD	45700702964	34413	ATROCAMANA DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	1,500	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,000
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1497	REGION TUMBES-SALUD	45700702964	34413	ATROCAMANA DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	1,500	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,000
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1743	REGION TUMBES-SALUD	45700702964	34413	ATROCAMANA DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	1,500	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,000
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1539	REGION TUMBES-SALUD	45700702964	34413	ATROCAMANA DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	1,500	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,000
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1744	REGION TUMBES-SALUD	45700702964	34413	ATROCAMANA DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	1,500	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,000
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1622	REGION TUMBES-SALUD	45700702964	34413	ATROCAMANA DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	1,500	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,000
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1671	REGION TUMBES-SALUD	45700702964	34413	ATROCAMANA DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	1,500	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,000
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1547	REGION TUMBES-SALUD	45700702964	34413	ATROCAMANA DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	1,500	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,000
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1498	REGION TUMBES-SALUD	45700702964	34413	ATROCAMANA DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	1,500	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,000
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1342	REGION TUMBES-SALUD	45700702964	34413	ATROCAMANA DE PLASTICO PEDANTICO UNIDAD	1,500	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,000

000054



DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS EN FORMA MENSUALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPRA CONTRATATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERÍODO DE DOCE (12) MESES, POR ENTIDAD PARTICIPANTE Y PUNTO DE DESTINO

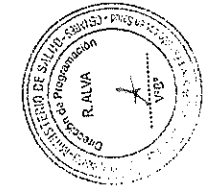
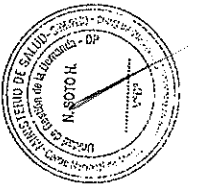
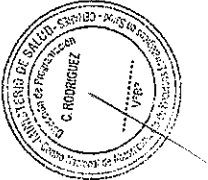
PUNTO DE ORIGEN	ENTIDAD PARTICIPANTE ENCARGADA DE SUSPENDER EL CONTRATO	COD. UE	UNIDAD EJECUTORA	PUNTO DE DESTINO	TIPO DE PRODUCTO	CÓDIGO SIMED	CÓDIGO SIMED	CANTIDAD REQUERIDA	DISTRIBUCIÓN MENSUALIZADA												DISTRIBUCIÓN TOTAL	P. ENTIDAD
									MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12		
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	3632	GOS. REG. DE JUNÍN - RED DE SALUD PICHANARI	GOS. REG. DE JUNÍN - RED DE SALUD PICHANARI	35	4	12011	495700570045	1,500	0	0	0	300	0	0	0	0	300	0	0	1,500	4
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	3633	GOS. REG. DE JUNÍN - RED DE SALUD SAN MARTÍN DE PANGA	GOS. REG. DE JUNÍN - RED DE SALUD SAN MARTÍN DE PANGA	35	4	12011	495700570045	840	420	0	0	120	0	0	0	0	120	0	0	840	4
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	3672	GOS. REG. DE LORITO - SALUD UGUAL-CONTABAMBA	GOS. REG. DE LORITO - SALUD UGUAL-CONTABAMBA	35	4	12011	495700570045	96	96	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	96	1
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	3687	GOS. REG. DE LORITO - HOSPITAL SANTA ELENA DE YUMAGUAS	GOS. REG. DE LORITO - HOSPITAL SANTA ELENA DE YUMAGUAS	35	4	12011	495700570045	3,440	0	0	0	0	440	0	0	0	0	440	0	3,440	3
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	3712	GOS. REG. DE LORITO - CAMARACA-SALUD CAMARACA	GOS. REG. DE LORITO - CAMARACA-SALUD CAMARACA	35	4	12011	495700570045	900	240	0	0	0	420	0	0	0	0	0	240	900	3
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	3821	GOS. REG. DE LORITO - SALUD LAMPA	GOS. REG. DE LORITO - SALUD LAMPA	35	4	12011	495700570045	360	360	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	360	3
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	3827	GOS. REG. HUANCAYEL - HOSPITAL DE PAMPAS DE TAVACACA	GOS. REG. HUANCAYEL - HOSPITAL DE PAMPAS DE TAVACACA	35	4	12011	495700570045	648	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	648	1
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	3846	GOS. REG. HUANCAYEL - RED DE SALUD ACOSAMBA	GOS. REG. HUANCAYEL - RED DE SALUD ACOSAMBA	35	4	12011	495700570045	96	72	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	96	2
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	3847	GOS. REG. HUANCAYEL - RED DE SALUD ANCAMAS	GOS. REG. HUANCAYEL - RED DE SALUD ANCAMAS	35	4	12011	495700570045	48	48	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	48	1
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	3901	GOS. REG. LORITO - RED DE SALUD BATEM DEL MARCON	GOS. REG. LORITO - RED DE SALUD BATEM DEL MARCON	35	4	12011	495700570045	300	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	300	1
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	3908	GOS. REG. AMAZONAS - SALUD UTOCABAMBA	GOS. REG. AMAZONAS - SALUD UTOCABAMBA	35	4	12011	495700570045	1,080	1,080	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,080	1
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	3966	GOS. REG. DE CUSCO - SALUD CHUABAMBA	GOS. REG. DE CUSCO - SALUD CHUABAMBA	35	4	12011	495700570045	420	0	240	0	0	0	0	0	0	0	0	0	420	2
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	3916	GOS. REG. TUMBES - HOSP. REGIONAL JOSE AURELIO MENDOZA OVALIMBA-JAHO 1-2 TUMBES	GOS. REG. TUMBES - HOSP. REGIONAL JOSE AURELIO MENDOZA OVALIMBA-JAHO 1-2 TUMBES	35	4	12011	495700570045	2,880	480	0	0	480	0	0	480	0	0	0	480	2,880	6
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	522	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	35	4	12011	495700570045	4,800	1,200	0	0	1,200	0	0	1,200	0	0	0	0	4,800	4
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1317	HOSPITAL CAYTANO HENRIDA	HOSPITAL CAYTANO HENRIDA	35	4	12011	495700570045	4,800	900	300	300	300	300	300	300	300	300	300	900	4,800	12
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	145	HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	35	4	12011	495700570045	3,000	1,500	0	0	0	1,500	0	0	0	0	0	0	3,000	2
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1670	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	35	4	12011	495700570045	8,852	1,246	636	636	636	636	636	636	636	636	636	636	8,852	12
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1518	HOSPITAL DE HUACAM	HOSPITAL DE HUACAM	35	4	12011	495700570045	720	720	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	720	1
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1711	HOSPITAL REGIONAL DOCTOR DE MEDICINA TROPICAL DR. JULIO DEMARINI CANO	HOSPITAL REGIONAL DOCTOR DE MEDICINA TROPICAL DR. JULIO DEMARINI CANO	35	4	12011	495700570045	600	0	0	300	0	0	0	0	0	0	0	0	600	2
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	3216	HOSPITAL SAN JUAN DE LURBAGANCHO	HOSPITAL SAN JUAN DE LURBAGANCHO	35	4	12011	495700570045	1,200	1,200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,200	1
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	336	HOSPITAL SINCRO BENALES	HOSPITAL SINCRO BENALES	35	4	12011	495700570045	6,844	1,716	0	0	1,716	0	0	1,716	0	0	0	0	6,844	4
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	3724	RED DE SALUD LORITO - NAUTA	RED DE SALUD LORITO - NAUTA	35	4	12011	495700570045	320	320	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	320	1
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	3321	REG. AYACUCHO - RED DE SALUD AYACUCHO NORTE	REG. AYACUCHO - RED DE SALUD AYACUCHO NORTE	35	4	12011	495700570045	240	240	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	240	1
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	3322	REG. CUSCO - RED DE SERVIDORES DE SALUD CUSCO SUR	REG. CUSCO - RED DE SERVIDORES DE SALUD CUSCO SUR	35	4	12011	495700570045	792	0	0	0	792	0	0	0	0	0	0	0	792	1
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	3301	REGION HUANCAYEL - GERENCIA SUB REGIONAL COTACAYAN	REGION HUANCAYEL - GERENCIA SUB REGIONAL COTACAYAN	35	4	12011	495700570045	144	0	0	0	0	0	144	0	0	0	0	0	144	1
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	3301	REGION AMAZONAS - HOSPITAL DE APOYO BACUA	REGION AMAZONAS - HOSPITAL DE APOYO BACUA	35	4	12011	495700570045	1,368	1,368	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,368	1
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	3918	REGION AMAZONAS - HOSPITAL DE APOYO OMAHA-PYAS	REGION AMAZONAS - HOSPITAL DE APOYO OMAHA-PYAS	35	4	12011	495700570045	1,440	480	0	0	480	0	0	0	0	0	0	0	1,440	3
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	744	REGION ANCASH-SALUD CABAZ	REGION ANCASH-SALUD CABAZ	35	4	12011	495700570045	720	360	0	0	360	0	0	0	0	0	0	0	720	2
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	742	REGION ANCASH-SALUD ELIZABETH GUZMAN BARON	REGION ANCASH-SALUD ELIZABETH GUZMAN BARON	35	4	12011	495700570045	3,936	1,336	0	0	1,336	0	0	0	0	0	0	0	3,936	3
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	746	REGION ANCASH-SALUD HUARI	REGION ANCASH-SALUD HUARI	35	4	12011	495700570045	900	900	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	900	1



DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS EN FORMA MENSUALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERÍODO DE DOCE (12) MESES, POR ENTIDAD PARTICIPANTE Y PUNTO DE DESTINO

PUNTO FACTOR	ENTIDAD PARTICIPANTE (NOMBRE DE LA ENTIDAD)	CÓDIGO DE ENTIDAD	CÓDIGO DE PRODUCTO	CANTIDAD REQUERIDA	DISTRIBUCIÓN MENSUALIZADA												DISTRIBUCIÓN TOTAL
					MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	
1	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	745	REGION AREQUIPA-SALUD POMABAMBA	480	480	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	480
2	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1038	REGION APURIMAC-HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	480	240	240	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	480
3	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	2222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	348	0	0	0	0	120	0	0	0	0	0	228	0	348
4	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	766	REGION AREQUIPA-SALUD COPIRECHE	6000	1200	0	0	1500	0	0	1500	0	0	0	0	0	6000
5	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	768	REGION AREQUIPA-SALUD APURIMAC	300	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	300
6	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	768	REGION AREQUIPA-SALUD CANAMA	576	576	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	576
7	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1045	REGION AYACUCHO-SALUD CENTRO AYACUCHO	96	96	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	96
8	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1046	REGION AYACUCHO-SALUD SAMARA	144	144	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	144
9	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	999	REGION CALAMARCA-HOSPITAL CALAMARCA	3000	1500	0	0	0	0	0	1500	0	0	0	0	0	3000
10	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	2317	REGION CALLAO - HOSPITAL DANIELA CARRON	2448	0	0	0	0	408	408	408	408	204	204	204	204	2448
11	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	2318	REGION CALLAO - HOSPITAL DE APOTOSAN JOSE	3000	1500	0	0	0	0	1500	0	0	0	0	0	0	3000
12	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	2347	REGION HUANCAYO - RED DE SALUD HUANCAYO	2160	432	0	0	432	0	0	432	0	0	432	0	0	2160
13	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	812	REGION HUANCAYO-HOSPITAL DE HUANCAYO HERMILO VALDIVIA	4800	2400	0	0	2400	0	0	0	0	0	0	0	0	4800
14	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	813	REGION HUANCAYO-SALUD TINGO MARIA	3096	1548	0	0	1548	0	0	0	0	0	0	0	0	3096
15	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1014	REGION ICA-HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	960	960	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	960
16	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1205	REGION ICA-HOSPITAL DE APOTOSAN MARIA DEL SOCORRO	2760	1380	0	0	1380	0	0	0	0	0	0	0	0	2760
17	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1082	REGION ICA-HOSPITAL REGIONAL DE ICA	3600	1200	0	0	1200	0	0	1200	0	0	0	0	0	3600
18	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1185	REGION ICA-HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO	4800	1200	0	0	1200	0	0	1200	0	0	1200	0	0	4800
19	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1015	REGION ICA-SALUD PAIPA - INSCA	660	660	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	660
20	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	826	REGION JUNIN-SALUD JAUIA	960	360	0	0	0	0	240	0	0	0	0	360	0	960
21	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	829	REGION JUNIN-SALUD SATIPO	1440	0	1440	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1440
22	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	827	REGION JUNIN-SALUD TAYNA	2400	600	0	0	600	0	600	0	0	0	0	0	0	2400
23	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	849	REGION LA LIBERTAD-SALUD CHUPEN	1440	560	0	0	600	0	0	0	240	0	0	0	0	1440
24	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	847	REGION LA LIBERTAD-SALUD MONTE ACOPE	1104	600	0	0	504	0	0	0	0	0	0	0	0	1104
25	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	848	REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO SUR OESTE	3432	0	0	0	0	0	3432	0	0	0	0	0	0	3432
26	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	2422	REGION LAMBAYEQUE-HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	2688	1200	0	0	1200	0	0	0	0	268	0	0	0	2688
27	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	2202	REGION LAMBAYEQUE-HOSPITAL BILLEN-LAMBAYEQUE	3600	1200	0	0	1200	0	0	0	0	0	0	0	0	3600
28	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	3001	REGION LAMBAYEQUE-HOSPITAL REGIONAL DOCTORES LAS MERCEDES-CHICLAYO	3000	504	0	0	504	0	504	0	0	0	0	408	0	3000
29	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1284	REGION LIMA - HOSPITAL DE APOTOSAN REZOLA	3360	660	0	0	300	300	300	300	300	300	300	300	300	3360
30	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	814	REGION LORETO - HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	6360	1150	0	0	1150	0	0	1150	0	0	1150	0	0	6360

000053



DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS EN FORMA MENSUALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPA COMPARTATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERÍODO DE DOCE (12) MESES, POR ENTIDAD PARTICIPANTE Y PUNTO DE DESTINO

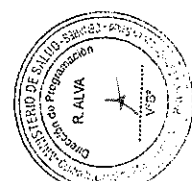
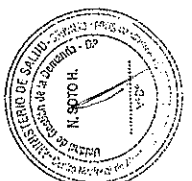
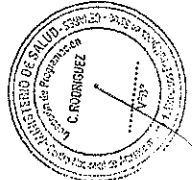
PUNTO FACTOR	ENTIDAD PARTICIPANTE ENCARGADA DE LA ADQUISICIÓN DE LOS PRODUCTOS	COD. DE ASES	PUNTO DE DESTINO	PUNTO DE USUARIO	N° ITEM	CÓDIGO CUSA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD REQUERIDA	DISTRIBUCIÓN MENSUALIZADA												DISTRIBUCIÓN TOTAL
									MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	870	REGION LONTO-SALUD LONTO	55	4	12011	SUTURA CATGUT CHOMACO 1 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 40 mm X 70 cm. UNIDAD	720	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	720
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1200	REGION MADRE DE DIOS-HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO	55	4	12011	SUTURA CATGUT CHOMACO 1 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 40 mm X 70 cm. UNIDAD	960	240	0	240	0	240	0	240	0	240	0	0	0	960
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1117	REGION PUNO-HOSP. APTO. INT. RASCA DE LAS MERCEDES DE PATA	55	4	12011	SUTURA CATGUT CHOMACO 1 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 40 mm X 70 cm. UNIDAD	1,340	340	0	0	340	0	0	0	0	0	340	0	0	1,340
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1306	REGION PUNO-HOSPITAL DE APOYO 1 SANTA ROSA	55	4	12011	SUTURA CATGUT CHOMACO 1 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 40 mm X 70 cm. UNIDAD	3,456	0	0	1,728	0	0	0	1,728	0	0	0	0	0	3,456
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	916	REGION PUNO-SALUD AZANGARO	55	4	12011	SUTURA CATGUT CHOMACO 1 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 40 mm X 70 cm. UNIDAD	120	120	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	120
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	915	REGION PUNO-SALUD MELGAR	55	4	12011	SUTURA CATGUT CHOMACO 1 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 40 mm X 70 cm. UNIDAD	180	180	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	180
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1007	REGION PUNO-SALUD SANDA	55	4	12011	SUTURA CATGUT CHOMACO 1 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 40 mm X 70 cm. UNIDAD	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24	0	0	24
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	930	REGION SAN MARTIN-SALUD	55	4	12011	SUTURA CATGUT CHOMACO 1 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 40 mm X 70 cm. UNIDAD	644	108	0	108	0	120	0	108	0	120	0	120	0	644
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1060	REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO HUALLAGA	55	4	12011	SUTURA CATGUT CHOMACO 1 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 40 mm X 70 cm. UNIDAD	600	600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	600
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1029	REGION SAN MARTIN-SALUD AMATEOQUE	55	4	12011	SUTURA CATGUT CHOMACO 1 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 40 mm X 70 cm. UNIDAD	2,640	528	0	528	0	528	0	528	0	528	0	0	0	2,640
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	932	REGION UCAVAYU-HOSPITAL AMATEOQUE	55	4	12011	SUTURA CATGUT CHOMACO 1 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 40 mm X 70 cm. UNIDAD	3,456	576	0	576	0	576	0	576	0	576	0	576	0	3,456
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	951	REGION UCAVAYU-HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA	55	4	12011	SUTURA CATGUT CHOMACO 1 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 40 mm X 70 cm. UNIDAD	2,880	0	720	0	720	0	720	0	720	0	720	0	0	2,880
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1084	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD UMA HONTE	55	5	13886	SUTURA CATGUT CHOMACO 3/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm X 75 cm. UNIDAD	600	300	0	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	600
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1085	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD UMA SUR	55	5	13886	SUTURA CATGUT CHOMACO 3/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm X 75 cm. UNIDAD	7,200	0	2,400	0	0	2,400	0	0	2,400	0	0	0	0	7,200
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1243	GOR. REG. CAMARCA - HOSPITAL SANTA MARIA DE COTENO	55	5	13886	SUTURA CATGUT CHOMACO 3/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm X 75 cm. UNIDAD	36	36	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	36
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1348	GOR. REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	55	5	13886	SUTURA CATGUT CHOMACO 3/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm X 75 cm. UNIDAD	960	240	0	240	0	240	0	240	0	240	0	0	0	960
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1537	GOR. REG. DE ANCAH - RED DE SALUD PACCO NORTE	55	5	13886	SUTURA CATGUT CHOMACO 3/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm X 75 cm. UNIDAD	48	48	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	48
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1618	GOR. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE	55	5	13886	SUTURA CATGUT CHOMACO 3/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm X 75 cm. UNIDAD	84	48	0	0	0	36	0	0	0	0	0	0	0	84
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1604	GOR. REG. DE UMA - RED DE SALUD DE HUACHOCHI	55	5	13886	SUTURA CATGUT CHOMACO 3/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm X 75 cm. UNIDAD	360	120	0	0	0	120	0	0	0	120	0	0	0	360
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1072	GOR. REG. DE LONTO - SALUD UCAVAYU-CONTAMANA	55	5	13886	SUTURA CATGUT CHOMACO 3/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm X 75 cm. UNIDAD	96	96	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	96
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1407	GOR. REG. DE LONTO - HOSPITAL SANTA GEMA DE PUNAMARCA	55	5	13886	SUTURA CATGUT CHOMACO 3/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm X 75 cm. UNIDAD	1,800	480	0	480	0	480	0	480	0	480	0	0	0	1,800
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1712	GOR. REG. OPTO. CAMARCA-SALUD CAMARCA-CAMARCA	55	5	13886	SUTURA CATGUT CHOMACO 3/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm X 75 cm. UNIDAD	24	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1821	GOR. REG. OPTO. DE PUNO - SALUD LAMPA	55	5	13886	SUTURA CATGUT CHOMACO 3/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm X 75 cm. UNIDAD	504	504	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	504
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1740	GOR. REG. OPTO. NIQUINCO - RED DE SALUD YANCONTE	55	5	13886	SUTURA CATGUT CHOMACO 3/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm X 75 cm. UNIDAD	36	0	0	0	0	36	0	0	0	0	0	0	0	36
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1391	GOR. REG. LONTO - RED DE SALUD DENTIN DEL MARABON	55	5	13886	SUTURA CATGUT CHOMACO 3/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm X 75 cm. UNIDAD	144	144	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	144
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1666	GOR. REG. OPTO. DE CUSCO - SALUD CHIMBACAS	55	5	13886	SUTURA CATGUT CHOMACO 3/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm X 75 cm. UNIDAD	480	0	240	0	0	0	0	0	240	0	0	0	0	480
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1679	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VIAL EL SALVADOR	55	5	13886	SUTURA CATGUT CHOMACO 3/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm X 75 cm. UNIDAD	8,736	1,344	672	672	672	672	672	672	672	672	672	672	672	8,736
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1413	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	55	5	13886	SUTURA CATGUT CHOMACO 3/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm X 75 cm. UNIDAD	276	84	48	0	48	0	48	0	48	0	0	0	0	276
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	148	HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HEREDIA	55	5	13886	SUTURA CATGUT CHOMACO 3/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm X 75 cm. UNIDAD	24	0	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1731	HOSPITAL REGIONAL DOCTOR DE MEDICINA TROPICAL DR. JUAN DEMARINI	55	5	13886	SUTURA CATGUT CHOMACO 3/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm X 75 cm. UNIDAD	1,464	0	0	0	504	0	0	460	0	0	480	0	0	1,464



DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS EN FORMA MENSUAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES, POR ENTIDAD PARTICIPANTE Y PUNTO DE DESTINO

PUEBLO/SECTOR	ENTIDAD PARTICIPANTE ENCARGADA DE SUSCRIBIR EL CONTRATO	CODIGO MUNICIPIO	UNIDAD EJECUTORA	PUNTO DE DESTINO	Tamaño de la Unidad	Nº ITEM	Código SIGA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD REQUERIDA	DISTRIBUCIÓN MENSUAL (MESES)												DETALLE TOTAL
										MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1216	HOSPITAL SAN JUAN DE LUNAGUAYO	HOSPITAL SAN JUAN DE LUNAGUAYO	55	5	18886	SUTURA CATGUT CHROMICO 2/0 CA 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm x 70 cm UNIDAD	240	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	240
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1225	HOSPITAL NACIONAL DE ENFERMEDADES NEFROLÓGICAS	HOSPITAL NACIONAL DE ENFERMEDADES NEFROLÓGICAS	55	5	18886	SUTURA CATGUT CHROMICO 2/0 CA 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm x 70 cm UNIDAD	240	120	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	240
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1714	RED DE SALUD LONETO - NAUTA	RED DE SALUD LONETO - NAUTA	55	5	18886	SUTURA CATGUT CHROMICO 2/0 CA 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm x 70 cm UNIDAD	240	240	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	240
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1301	REGION HUANCAYACA - GERENCIA SUB REGIONAL CASTROBUELA	REGION HUANCAYACA - GERENCIA SUB REGIONAL CASTROBUELA	55	5	18886	SUTURA CATGUT CHROMICO 2/0 CA 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm x 70 cm UNIDAD	72	0	0	120	0	0	0	0	0	0	0	0	0	72
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1300	REGION HUANCAYACA - GERENCIA SUB REGIONAL CHICAMPAY	REGION HUANCAYACA - GERENCIA SUB REGIONAL CHICAMPAY	55	5	18886	SUTURA CATGUT CHROMICO 2/0 CA 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm x 70 cm UNIDAD	120	0	0	120	0	0	0	0	0	0	0	0	0	120
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1302	REGION HUANCAYACA - GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	REGION HUANCAYACA - GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	55	5	18886	SUTURA CATGUT CHROMICO 2/0 CA 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm x 70 cm UNIDAD	48	48	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	48
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	998	REGION AMAZONAS - HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS	REGION AMAZONAS - HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS	55	5	18886	SUTURA CATGUT CHROMICO 2/0 CA 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm x 70 cm UNIDAD	360	360	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	360
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	725	REGION AMAZONAS - SALUD	REGION AMAZONAS - SALUD	55	5	18886	SUTURA CATGUT CHROMICO 2/0 CA 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm x 70 cm UNIDAD	120	120	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	120
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	744	REGION ANCASH - SALUD CAJAZ	REGION ANCASH - SALUD CAJAZ	55	5	18886	SUTURA CATGUT CHROMICO 2/0 CA 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm x 70 cm UNIDAD	240	240	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	240
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	742	REGION ANCASH - SALUD ELIZABETH GUAMAN	REGION ANCASH - SALUD ELIZABETH GUAMAN	55	5	18886	SUTURA CATGUT CHROMICO 2/0 CA 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm x 70 cm UNIDAD	768	768	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	768
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERUFINCA AREQUIPA	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERUFINCA AREQUIPA	55	5	18886	SUTURA CATGUT CHROMICO 2/0 CA 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm x 70 cm UNIDAD	3000	0	1,500	0	0	0	0	0	0	1,500	0	0	0	3,000
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	705	REGION AREQUIPA - SALUD	REGION AREQUIPA - SALUD	55	5	18886	SUTURA CATGUT CHROMICO 2/0 CA 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm x 70 cm UNIDAD	96	48	0	0	0	0	0	0	48	0	0	0	0	96
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	708	REGION AREQUIPA - SALUD AFAJO	REGION AREQUIPA - SALUD AFAJO	55	5	18886	SUTURA CATGUT CHROMICO 2/0 CA 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm x 70 cm UNIDAD	504	252	0	0	0	0	0	0	252	0	0	0	0	504
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	708	REGION AREQUIPA - SALUD CHANANA	REGION AREQUIPA - SALUD CHANANA	55	5	18886	SUTURA CATGUT CHROMICO 2/0 CA 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm x 70 cm UNIDAD	120	120	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	120
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	979	REGION CAMARCA - HOSPITAL CAMARCA	REGION CAMARCA - HOSPITAL CAMARCA	55	5	18886	SUTURA CATGUT CHROMICO 2/0 CA 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm x 70 cm UNIDAD	1,200	900	0	0	0	0	0	0	900	0	0	0	0	1,800
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1047	REGION CAMARCA - HOSPITAL GENERAL DE ALEN	REGION CAMARCA - HOSPITAL GENERAL DE ALEN	55	5	18886	SUTURA CATGUT CHROMICO 2/0 CA 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm x 70 cm UNIDAD	108	108	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	108
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1130	REGION CUSCO - HOSPITAL DE APOYO DESARROLLO CUSCO	REGION CUSCO - HOSPITAL DE APOYO DESARROLLO CUSCO	55	5	18886	SUTURA CATGUT CHROMICO 2/0 CA 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm x 70 cm UNIDAD	2,400	1,200	0	0	0	0	0	0	1,200	0	0	0	0	2,400
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1129	REGION CUSCO - SALUD CANAS - CANCHIS - EPIHAR	REGION CUSCO - SALUD CANAS - CANCHIS - EPIHAR	55	5	18886	SUTURA CATGUT CHROMICO 2/0 CA 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm x 70 cm UNIDAD	960	0	0	960	0	0	0	0	0	0	0	0	0	960
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1170	REGION CUSCO - SALUD LA CONVENCIÓN CUSCO	REGION CUSCO - SALUD LA CONVENCIÓN CUSCO	55	5	18886	SUTURA CATGUT CHROMICO 2/0 CA 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm x 70 cm UNIDAD	600	600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	600
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1110	REGION HUANUCO - SALUD LEONCIO PRADO	REGION HUANUCO - SALUD LEONCIO PRADO	55	5	18886	SUTURA CATGUT CHROMICO 2/0 CA 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm x 70 cm UNIDAD	120	0	0	120	0	0	0	0	0	0	0	0	0	120
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1014	REGION ICA - HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	REGION ICA - HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	55	5	18886	SUTURA CATGUT CHROMICO 2/0 CA 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm x 70 cm UNIDAD	48	48	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	48
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1106	REGION ICA - HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	REGION ICA - HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	55	5	18886	SUTURA CATGUT CHROMICO 2/0 CA 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm x 70 cm UNIDAD	300	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	300
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1204	REGION PIURA - RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO	REGION PIURA - RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO	55	5	18886	SUTURA CATGUT CHROMICO 2/0 CA 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm x 70 cm UNIDAD	240	120	0	120	0	0	0	0	0	0	0	0	0	240
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	828	REGION JUNIN - SALUD CHANCAMAYO	REGION JUNIN - SALUD CHANCAMAYO	55	5	18886	SUTURA CATGUT CHROMICO 2/0 CA 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm x 70 cm UNIDAD	576	144	0	144	0	0	0	0	144	0	0	0	0	576
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	826	REGION JUNIN - SALUD JAUA	REGION JUNIN - SALUD JAUA	55	5	18886	SUTURA CATGUT CHROMICO 2/0 CA 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm x 70 cm UNIDAD	120	60	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	120
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	829	REGION JUNIN - SALUD SATIPO	REGION JUNIN - SALUD SATIPO	55	5	18886	SUTURA CATGUT CHROMICO 2/0 CA 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm x 70 cm UNIDAD	396	0	396	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	396
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	827	REGION JUNIN - SALUD TAMA	REGION JUNIN - SALUD TAMA	55	5	18886	SUTURA CATGUT CHROMICO 2/0 CA 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm x 70 cm UNIDAD	600	0	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	600
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1422	REGION LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	REGION LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	55	5	18886	SUTURA CATGUT CHROMICO 2/0 CA 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm x 70 cm UNIDAD	480	240	0	0	0	0	0	0	240	0	0	0	0	480
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1002	REGION LIMA - HOSP. BARRANCA - LAMBAYEQUE	REGION LIMA - HOSP. BARRANCA - LAMBAYEQUE	55	5	18886	SUTURA CATGUT CHROMICO 2/0 CA 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm x 70 cm UNIDAD	48	48	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	48
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1289	REGION LIMA - HOSP. BARRANCA - CAJAMARBO Y SERP. BASICOS DE SALUD	REGION LIMA - HOSP. BARRANCA - CAJAMARBO Y SERP. BASICOS DE SALUD	55	5	18886	SUTURA CATGUT CHROMICO 2/0 CA 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm x 70 cm UNIDAD	240	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	0	240

000052



ANEXO Nº 04
DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS EN FORMA MENSUALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPRA CORPORAATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES, POR ENTIDAD PARTICIPANTE Y PUNTO DE DESTINO

PUNTO DE ENTIDAD PARTICIPANTE ENCARGADA DE SUSPENDER EL CONTRATO	CÓDIGO DE ENTIDAD PARTICIPANTE	UNIDAD REQUERIDA	PUNTO DE DESTINO	TIPO DE USUARIO	Nº DE USUARIO	CÓDIGO DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	DISTRIBUCIÓN MENSUALIZADA												CANTIDAD REQUERIDA	DISTRIBUCIÓN DEL PRODUCTO	DISTRIBUCIÓN TOTAL	Nº ENTREGAS
								MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12				
MIRSA	814	REGION LONETO-HOSPITAL REGIONAL DE LONETO	REGION LONETO-SALUD LONETO	55	5	18486	SETUBRA CATUTU CHOMACO 200 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm x 70 cm UNIDAD	0	360	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	360	0	360	1
MIRSA	820	REGION LONETO-SALUD LONETO	REGION LONETO-SALUD LONETO	55	5	18486	SETUBRA CATUTU CHOMACO 200 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm x 70 cm UNIDAD	804	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	804	0	804	1
MIRSA	1003	REGION MAINE DE DIOS-HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO	REGION MAINE DE DIOS-HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO	55	5	18486	SETUBRA CATUTU CHOMACO 200 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm x 70 cm UNIDAD	240	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	240	0	240	4
MIRSA	1306	REGION PUNO-HOSPITAL DE APITO I SANTA ROSA	REGION PUNO-SALUD MACUSANI	55	5	18486	SETUBRA CATUTU CHOMACO 200 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm x 70 cm UNIDAD	130	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	130	0	130	1
MIRSA	918	REGION PUNO-SALUD HUANCANE	REGION PUNO-SALUD HUANCANE	55	5	18486	SETUBRA CATUTU CHOMACO 200 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm x 70 cm UNIDAD	158	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	158	0	158	1
MIRSA	1006	REGION PUNO-SALUD MACUSANI	REGION PUNO-SALUD MACUSANI	55	5	18486	SETUBRA CATUTU CHOMACO 200 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm x 70 cm UNIDAD	130	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	130	0	130	1
MIRSA	1099	REGION SAN MARTIN-SALUD HUALLAGA CENTRAL	REGION SAN MARTIN-SALUD HUALLAGA CENTRAL	55	5	18486	SETUBRA CATUTU CHOMACO 200 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm x 70 cm UNIDAD	1,332	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,332	0	1,332	1
MIRSA	940	REGION TUMBES-SALUD	REGION TUMBES-SALUD	55	5	18486	SETUBRA CATUTU CHOMACO 200 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm x 70 cm UNIDAD	130	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	130	0	130	1
MIRSA	1175	REGION UCAVALI-ONECON DE RED. DE SALUD HUALLAGA	REGION UCAVALI-ONECON DE RED. DE SALUD HUALLAGA	55	5	18486	SETUBRA CATUTU CHOMACO 200 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm x 70 cm UNIDAD	420	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	420	0	420	1
MIRSA	1885	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	55	6	12795	VENIDA DE YESO 4" x 5" y 1/2 UNIDAD	450	0	250	0	0	0	0	0	0	0	0	0	450	0	450	2
MIRSA	1500	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD HUANCANE	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD HUANCANE	55	6	12795	VENIDA DE YESO 4" x 5" y 1/2 UNIDAD	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	0	50	1
MIRSA	1743	GOB. REG. CUSCO - HOSPITAL SANTA MARIA DE OTTERO	GOB. REG. CUSCO - HOSPITAL SANTA MARIA DE OTTERO	55	6	12795	VENIDA DE YESO 4" x 5" y 1/2 UNIDAD	130	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	130	0	130	1
MIRSA	1539	GOB. REG. CUSCO - HOSPITAL JOSE AL SOTO CARRILLO-SOTO	GOB. REG. CUSCO - HOSPITAL JOSE AL SOTO CARRILLO-SOTO	55	6	12795	VENIDA DE YESO 4" x 5" y 1/2 UNIDAD	270	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	270	0	270	2
MIRSA	1744	GOB. REG. CUSCO - HOSPITAL JOSE AL SOTO CARRILLO-SOTO	GOB. REG. CUSCO - HOSPITAL JOSE AL SOTO CARRILLO-SOTO	55	6	12795	VENIDA DE YESO 4" x 5" y 1/2 UNIDAD	150	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	150	0	150	1
MIRSA	1684	GOB. REG. CUSCO - HOSPITAL JOSE AL SOTO CARRILLO-SOTO	GOB. REG. CUSCO - HOSPITAL JOSE AL SOTO CARRILLO-SOTO	55	6	12795	VENIDA DE YESO 4" x 5" y 1/2 UNIDAD	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30	0	30	1
MIRSA	1547	GOB. REG. CUSCO - HOSPITAL DE ESPINAR	GOB. REG. CUSCO - HOSPITAL DE ESPINAR	55	6	12795	VENIDA DE YESO 4" x 5" y 1/2 UNIDAD	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30	0	30	1
MIRSA	1537	GOB. REG. DE APURIMAC - RED DE SALUD HUANCANE	GOB. REG. DE APURIMAC - RED DE SALUD HUANCANE	55	6	12795	VENIDA DE YESO 4" x 5" y 1/2 UNIDAD	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13	0	13	1
MIRSA	1812	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD HUANCANE	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD HUANCANE	55	6	12795	VENIDA DE YESO 4" x 5" y 1/2 UNIDAD	1,200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,200	0	1,200	4
MIRSA	1613	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD HUANCANE	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD HUANCANE	55	6	12795	VENIDA DE YESO 4" x 5" y 1/2 UNIDAD	420	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	420	0	420	4
MIRSA	1618	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ACCOPE	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ACCOPE	55	6	12795	VENIDA DE YESO 4" x 5" y 1/2 UNIDAD	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30	0	30	1
MIRSA	1616	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD JICAN	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD JICAN	55	6	12795	VENIDA DE YESO 4" x 5" y 1/2 UNIDAD	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	0	20	1
MIRSA	1404	GOB. REG. DE TUMBES - RED DE SALUD HUANCANE	GOB. REG. DE TUMBES - RED DE SALUD HUANCANE	55	6	12795	VENIDA DE YESO 4" x 5" y 1/2 UNIDAD	140	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	140	0	140	3
MIRSA	1672	GOB. REG. DE LONETO - SALUD UCAVALI	GOB. REG. DE LONETO - SALUD UCAVALI	55	6	12795	VENIDA DE YESO 4" x 5" y 1/2 UNIDAD	360	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	360	0	360	1
MIRSA	1407	GOB. REG. DE LONETO - HOSPITAL SANTA ROSA DE HUANCANE	GOB. REG. DE LONETO - HOSPITAL SANTA ROSA DE HUANCANE	55	6	12795	VENIDA DE YESO 4" x 5" y 1/2 UNIDAD	400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	400	0	400	4
MIRSA	1452	GOB. REG. DEL CALLAO - HOSPITAL DE HUANCANE	GOB. REG. DEL CALLAO - HOSPITAL DE HUANCANE	55	6	12795	VENIDA DE YESO 4" x 5" y 1/2 UNIDAD	600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	600	0	600	3
MIRSA	1616	GOB. REG. DEL CUSCO - HOSPITAL DE HUANCANE	GOB. REG. DEL CUSCO - HOSPITAL DE HUANCANE	55	6	12795	VENIDA DE YESO 4" x 5" y 1/2 UNIDAD	400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	400	0	400	1
MIRSA	1621	GOB. REG. DEL CUSCO - HOSPITAL DE HUANCANE	GOB. REG. DEL CUSCO - HOSPITAL DE HUANCANE	55	6	12795	VENIDA DE YESO 4" x 5" y 1/2 UNIDAD	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	0	20	1
MIRSA	1647	GOB. REG. DEL CUSCO - HOSPITAL DE HUANCANE	GOB. REG. DEL CUSCO - HOSPITAL DE HUANCANE	55	6	12795	VENIDA DE YESO 4" x 5" y 1/2 UNIDAD	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	0	100	1
MIRSA	1000	GOB. REG. HUANCANE-HOSPITAL DE HUANCANE	GOB. REG. HUANCANE-HOSPITAL DE HUANCANE	55	6	12795	VENIDA DE YESO 4" x 5" y 1/2 UNIDAD	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	300	0	300	2
MIRSA	1454	GOB. REG. HUANCANE-HOSPITAL DE HUANCANE	GOB. REG. HUANCANE-HOSPITAL DE HUANCANE	55	6	12795	VENIDA DE YESO 4" x 5" y 1/2 UNIDAD	84	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	84	0	84	1
MIRSA	1437	GOB. REG. HUANCANE-HOSPITAL DE HUANCANE	GOB. REG. HUANCANE-HOSPITAL DE HUANCANE	55	6	12795	VENIDA DE YESO 4" x 5" y 1/2 UNIDAD	70	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	70	0	70	1
MIRSA	1393	GOB. REG. LONETO - RED DE SALUD HUANCANE	GOB. REG. LONETO - RED DE SALUD HUANCANE	55	6	12795	VENIDA DE YESO 4" x 5" y 1/2 UNIDAD	80	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	80	0	80	1
MIRSA	1347	GOB. REG. CUSCO - RED DE SEMIOTEC DE HUANCANE	GOB. REG. CUSCO - RED DE SEMIOTEC DE HUANCANE	55	6	12795	VENIDA DE YESO 4" x 5" y 1/2 UNIDAD	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	0	100	1
MIRSA	1300	GOB. REG. CUSCO - SALUD HUANCANE	GOB. REG. CUSCO - SALUD HUANCANE	55	6	12795	VENIDA DE YESO 4" x 5" y 1/2 UNIDAD	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	0	100	2
MIRSA	1664	GOB. REG. CUSCO - SALUD HUANCANE	GOB. REG. CUSCO - SALUD HUANCANE	55	6	12795	VENIDA DE YESO 4" x 5" y 1/2 UNIDAD	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	0	20	1
MIRSA	1666	GOB. REG. CUSCO - SALUD HUANCANE	GOB. REG. CUSCO - SALUD HUANCANE	55	6	12795	VENIDA DE YESO 4" x 5" y 1/2 UNIDAD	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	0	100	1
MIRSA	1436	GOB. REG. TUMBES-HOSPITAL REGIONAL JOSE AFREDO MENDOZA OLIVERA-JAHO B-2 TUMBES	GOB. REG. TUMBES-HOSPITAL REGIONAL JOSE AFREDO MENDOZA OLIVERA-JAHO B-2 TUMBES	55	6	12795	VENIDA DE YESO 4" x 5" y 1/2 UNIDAD	600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	600	0	600	6
MIRSA	532	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA NOE	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA NOE	55	6	12795	VENIDA DE YESO 4" x 5" y 1/2 UNIDAD	1,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,000	0	1,000	4
MIRSA	137	HOSPITAL CATEMANA HEREDIA	HOSPITAL CATEMANA HEREDIA	55	6	12795	VENIDA DE YESO 4" x 5" y 1/2 UNIDAD	546	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	546	0	546	12
MIRSA	145	HOSPITAL DE APITO SANTA ROSA	HOSPITAL DE APITO SANTA ROSA	55	6	12795	VENIDA DE YESO 4" x 5" y 1/2 UNIDAD	1,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,000	0	1,000	2
MIRSA	147	HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	55	6	12795	VENIDA DE YESO 4" x 5" y 1/2 UNIDAD	2,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,000	0	2,000	2



DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS EN FORMA MENSUALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES, POR ENTIDAD PARTICIPANTE Y PUNTO DE DESTINO

PAIS/PAIS	ENTIDAD PARTICIPANTE ENCARGADA DE SUSCIBIR EL CONTRATO	COD DE REF	UNIDAD EJECUTORA	PUNTOS DE ORISTNO	TIPO DE USUARIO	N° ITEM	CÓDIGO SIA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD REQUERIDA	DISTRIBUCION POR MES												DISTRIBUCION TOTAL	N° ENTREGAS
										MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12		
MISRA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTIMATORIOS EN SALUD	1670	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	55	6	12795	VERBA DE YESO 4" X 5 yd UNIDAD	1,820	280	140	140	140	140	140	140	140	1,820	12				
	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTIMATORIOS EN SALUD	1528	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	55	6	12795	VERBA DE YESO 4" X 5 yd UNIDAD	800	800	0	0	0	0	0	0	0	800	1				
	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTIMATORIOS EN SALUD	1328	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	55	6	12795	VERBA DE YESO 4" X 5 yd UNIDAD	500	100	100	100	100	100	0	0	0	500	5				
	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTIMATORIOS EN SALUD	144	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	55	6	12795	VERBA DE YESO 4" X 5 yd UNIDAD	2,400	200	200	200	200	200	200	200	200	2,400	12				
	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTIMATORIOS EN SALUD	1721	HOSPITAL NACIONAL DOCTOR DE MEDICINA TROPICAL DR. JULIO GUERRINI CARO	HOSPITAL NACIONAL DOCTOR DE MEDICINA TROPICAL DR. JULIO GUERRINI CARO	55	6	12795	VERBA DE YESO 4" X 5 yd UNIDAD	500	300	0	0	0	0	0	0	0	500	2				
	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTIMATORIOS EN SALUD	1216	HOSPITAL SAN JUAN DE LURGANCHOS	HOSPITAL SAN JUAN DE LURGANCHOS	55	6	12795	VERBA DE YESO 4" X 5 yd UNIDAD	2,800	2,800	0	0	0	0	0	0	0	2,800	1				
	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTIMATORIOS EN SALUD	1215	HOSPITAL NACIONAL DE ENFERMERIAS HOSPITALSAS	HOSPITAL NACIONAL DE ENFERMERIAS HOSPITALSAS	55	6	12795	VERBA DE YESO 4" X 5 yd UNIDAD	150	0	0	0	0	0	150	0	0	150	1				
	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTIMATORIOS EN SALUD	121	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	55	6	12795	VERBA DE YESO 4" X 5 yd UNIDAD	100	100	0	0	0	0	0	0	0	100	1				
	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTIMATORIOS EN SALUD	1321	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	55	6	12795	VERBA DE YESO 4" X 5 yd UNIDAD	100	100	0	0	0	0	0	0	0	100	1				
	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTIMATORIOS EN SALUD	1301	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	55	6	12795	VERBA DE YESO 4" X 5 yd UNIDAD	12	0	21	0	0	0	0	0	0	21	1				
	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTIMATORIOS EN SALUD	1300	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	55	6	12795	VERBA DE YESO 4" X 5 yd UNIDAD	100	100	0	0	0	0	0	0	0	100	1				
	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTIMATORIOS EN SALUD	1303	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	55	6	12795	VERBA DE YESO 4" X 5 yd UNIDAD	100	100	0	0	0	0	0	0	0	100	1				
MISRA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTIMATORIOS EN SALUD	98	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	55	6	12795	VERBA DE YESO 4" X 5 yd UNIDAD	300	300	0	0	0	0	0	0	0	300	3				
	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTIMATORIOS EN SALUD	744	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	55	6	12795	VERBA DE YESO 4" X 5 yd UNIDAD	240	130	0	0	120	0	0	0	0	240	2				
	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTIMATORIOS EN SALUD	742	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	55	6	12795	VERBA DE YESO 4" X 5 yd UNIDAD	1,990	700	0	0	700	0	0	500	0	1,990	3				
	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTIMATORIOS EN SALUD	741	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	55	6	12795	VERBA DE YESO 4" X 5 yd UNIDAD	1,500	1,500	0	0	0	0	0	0	0	1,500	1				
	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTIMATORIOS EN SALUD	746	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	55	6	12795	VERBA DE YESO 4" X 5 yd UNIDAD	500	500	0	0	0	0	0	0	0	500	1				
	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTIMATORIOS EN SALUD	745	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	55	6	12795	VERBA DE YESO 4" X 5 yd UNIDAD	300	100	0	0	0	0	100	0	0	300	1				
	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTIMATORIOS EN SALUD	1037	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	55	6	12795	VERBA DE YESO 4" X 5 yd UNIDAD	1,000	6	0	0	0	0	0	0	0	1,000	1				
	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTIMATORIOS EN SALUD	1038	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	55	6	12795	VERBA DE YESO 4" X 5 yd UNIDAD	400	200	0	0	200	0	0	0	0	400	2				
	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTIMATORIOS EN SALUD	746	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	55	6	12795	VERBA DE YESO 4" X 5 yd UNIDAD	3,000	3,000	0	0	1,000	0	0	0	0	3,000	3				
	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTIMATORIOS EN SALUD	767	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	55	6	12795	VERBA DE YESO 4" X 5 yd UNIDAD	2,900	1,000	0	0	1,000	0	0	900	0	2,900	3				
	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTIMATORIOS EN SALUD	765	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	55	6	12795	VERBA DE YESO 4" X 5 yd UNIDAD	50	30	0	0	0	0	20	0	0	50	2				
	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTIMATORIOS EN SALUD	769	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	55	6	12795	VERBA DE YESO 4" X 5 yd UNIDAD	432	432	0	0	0	0	0	0	0	432	1				
MISRA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTIMATORIOS EN SALUD	768	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	55	6	12795	VERBA DE YESO 4" X 5 yd UNIDAD	800	400	0	0	400	0	0	0	0	800	2				
	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTIMATORIOS EN SALUD	1045	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	55	6	12795	VERBA DE YESO 4" X 5 yd UNIDAD	200	200	0	0	0	0	0	0	0	200	1				
	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTIMATORIOS EN SALUD	1046	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	55	6	12795	VERBA DE YESO 4" X 5 yd UNIDAD	250	250	0	0	0	0	0	0	0	250	1				
	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTIMATORIOS EN SALUD	999	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	55	6	12795	VERBA DE YESO 4" X 5 yd UNIDAD	1,500	400	0	0	300	0	0	0	0	1,500	5				
	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTIMATORIOS EN SALUD	1047	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	55	6	12795	VERBA DE YESO 4" X 5 yd UNIDAD	1,150	1,150	0	0	0	0	0	0	0	1,150	1				
	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTIMATORIOS EN SALUD	1048	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	55	6	12795	VERBA DE YESO 4" X 5 yd UNIDAD	5	5	0	0	0	0	0	0	0	5	1				
	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTIMATORIOS EN SALUD	1317	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	55	6	12795	VERBA DE YESO 4" X 5 yd UNIDAD	3,000	250	250	250	250	250	250	250	3,000	12					
	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTIMATORIOS EN SALUD	1189	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	55	6	12795	VERBA DE YESO 4" X 5 yd UNIDAD	1,500	500	0	500	0	0	0	0	0	1,500	3				
	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTIMATORIOS EN SALUD	812	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	55	6	12795	VERBA DE YESO 4" X 5 yd UNIDAD	2,000	1,000	0	1,000	0	0	0	0	0	2,000	2				
	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTIMATORIOS EN SALUD	811	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	55	6	12795	VERBA DE YESO 4" X 5 yd UNIDAD	200	0	0	200	0	0	0	0	0	200	1				
	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTIMATORIOS EN SALUD	1014	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	55	6	12795	VERBA DE YESO 4" X 5 yd UNIDAD	660	660	0	0	0	0	0	0	0	660	1				
	MISRA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTIMATORIOS EN SALUD	1118	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	55	6	12795	VERBA DE YESO 4" X 5 yd UNIDAD	870	470	0	400	0	0	0	0	0	870	2			
CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTIMATORIOS EN SALUD		1022	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	55	6	12795	VERBA DE YESO 4" X 5 yd UNIDAD	2,300	1,300	0	0	0	0	0	0	0	2,300	2				
CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTIMATORIOS EN SALUD		1195	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	55	6	12795	VERBA DE YESO 4" X 5 yd UNIDAD	2,000	1,000	0	0	0	0	500	0	0	2,000	1				
CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTIMATORIOS EN SALUD		820	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	55	6	12795	VERBA DE YESO 4" X 5 yd UNIDAD	400	400	0	0	0	0	0	0	0	400	1				
CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTIMATORIOS EN SALUD		828	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	55	6	12795	VERBA DE YESO 4" X 5 yd UNIDAD	1,000	200	0	200	0	0	0	0	200	1,000	5				
CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTIMATORIOS EN SALUD		824	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	55	6	12795	VERBA DE YESO 4" X 5 yd UNIDAD	1,500	400	0	400	0	0	0	0	400	1,500	4				
CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTIMATORIOS EN SALUD		826	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	55	6	12795	VERBA DE YESO 4" X 5 yd UNIDAD	550	200	0	0	0	0	0	0	0	550	3				
CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTIMATORIOS EN SALUD		823	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	55	6	12795	VERBA DE YESO 4" X 5 yd UNIDAD	950	0	950	0	0	0	0	0	0	950	1				
CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTIMATORIOS EN SALUD		845	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	55	6	12795	VERBA DE YESO 4" X 5 yd UNIDAD	10	10	0	0	0	0	0	0	0	10	1				
CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTIMATORIOS EN SALUD		849	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL	55	6	12795	VERBA DE YESO 4" X 5 yd UNIDAD	360	160	0	100	0	0	0	0	0	360	3				



MINISTERIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
CENTRO NACIONAL DE INSTRUMENTACIÓN DE SALUD
Director de Programación
C. RODRIGUEZ
14 de Septiembre - 89

MINISTERIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
CENTRO NACIONAL DE INSTRUMENTACIÓN DE SALUD
Director de Programación
N. SOTO
14 de Septiembre - 89

MINISTERIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
CENTRO NACIONAL DE INSTRUMENTACIÓN DE SALUD
Director de Programación
R. ALVA
14 de Septiembre - 89

MINISTERIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
CENTRO NACIONAL DE INSTRUMENTACIÓN DE SALUD
Director de Programación
M. ALAYNA
14 de Septiembre - 89

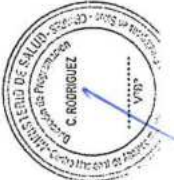
ANEXO Nº 04

PAÍSES/PACTOR	ENTIDAD PARTICIPANTE (NOMBRE/CLAVE DE SUSCRIBIDA)	COD. DE REG.	UNIDAD EJECUTORA	PUNTOS DE DESTINO		TIPO DE USUARIO	CÓDIGO SICA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD REQUERIDA	EXTENSIONES INDIVIDUALES Y PUNTO DE DESTINO												DISTRIBUCIÓN TOTAL	N° ENTES		
				MES 1	MES 2					MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12						
MEX	REG. NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1671	GOB. REG. DPTO. DE PUNO - SALUD LAMPA	GOB. REG. DPTO. DE PUNO - SALUD LAMPA	GOB. REG. DPTO. DE PUNO - SALUD LAMPA	SS	7	12798	495700790002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5 yd	UNIDAD	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	25	1
MEX	REG. NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1697	GOB. REG. HUANCAYELICA - REG. DE SALUD ANGARAES	GOB. REG. HUANCAYELICA - REG. DE SALUD ANGARAES	GOB. REG. HUANCAYELICA - REG. DE SALUD ANGARAES	SS	7	12798	495700790001	VENIDA DE YESO 6" X 5,5 yd	UNIDAD	140	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	240	3
MEX	REG. NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1000	GOB. REG. HUANCAYELICA - HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAYELICA	GOB. REG. HUANCAYELICA - HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAYELICA	GOB. REG. HUANCAYELICA - HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAYELICA	SS	7	12798	495700790001	VENIDA DE YESO 6" X 5,5 yd	UNIDAD	350	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	550	2
MEX	REG. NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1454	GOB. REG. HUANCHICO - SALUD HUAMALYES	GOB. REG. HUANCHICO - SALUD HUAMALYES	GOB. REG. HUANCHICO - SALUD HUAMALYES	SS	7	12798	495700790002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5 yd	UNIDAD	120	120	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	240	1
MEX	REG. NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1457	GOB. REG. ICA - HOSPITAL DE APOTO DE PAJPA	GOB. REG. ICA - HOSPITAL DE APOTO DE PAJPA	GOB. REG. ICA - HOSPITAL DE APOTO DE PAJPA	SS	7	12798	495700790002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5 yd	UNIDAD	60	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	90	3
MEX	REG. NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1391	GOB. REG. LONTORE - REG. DE SALUD DATKAT	GOB. REG. LONTORE - REG. DE SALUD DATKAT	GOB. REG. LONTORE - REG. DE SALUD DATKAT	SS	7	12798	495700790002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5 yd	UNIDAD	130	130	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	260	1
MEX	REG. NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1347	GOB. REG. CHUQUIS - REG. DE SERVICIOS DE SALUD	GOB. REG. CHUQUIS - REG. DE SERVICIOS DE SALUD	GOB. REG. CHUQUIS - REG. DE SERVICIOS DE SALUD	SS	7	12798	495700790002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5 yd	UNIDAD	130	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	230	1
MEX	REG. NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	2435	GOB. REG. PUNO - HOSPITAL REGIONAL MANUEL MUÑEZ BUENFON	GOB. REG. PUNO - HOSPITAL REGIONAL MANUEL MUÑEZ BUENFON	GOB. REG. PUNO - HOSPITAL REGIONAL MANUEL MUÑEZ BUENFON	SS	7	12798	495700790002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5 yd	UNIDAD	150	150	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	300	1
MEX	REG. NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1350	GOB. REG. AMAZONAS - SALUD DITCHIBAMBA	GOB. REG. AMAZONAS - SALUD DITCHIBAMBA	GOB. REG. AMAZONAS - SALUD DITCHIBAMBA	SS	7	12798	495700790002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5 yd	UNIDAD	80	80	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	160	1
MEX	REG. NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1664	GOB. REG. DPTO. DE CUSCO - SALUD CONDESAQUIL	GOB. REG. DPTO. DE CUSCO - SALUD CONDESAQUIL	GOB. REG. DPTO. DE CUSCO - SALUD CONDESAQUIL	SS	7	12798	495700790002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5 yd	UNIDAD	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40	1
MEX	REG. NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1666	GOB. REG. DPTO. DE CUSCO - SALUD CHIMBICHILAS	GOB. REG. DPTO. DE CUSCO - SALUD CHIMBICHILAS	GOB. REG. DPTO. DE CUSCO - SALUD CHIMBICHILAS	SS	7	12798	495700790002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5 yd	UNIDAD	150	150	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	300	1
MEX	REG. NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1436	GOB. REG. TUMBES - HOSP. REGIONAL JOSE AURELIO MENENDEZ OVALLE	GOB. REG. TUMBES - HOSP. REGIONAL JOSE AURELIO MENENDEZ OVALLE	GOB. REG. TUMBES - HOSP. REGIONAL JOSE AURELIO MENENDEZ OVALLE	SS	7	12798	495700790002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5 yd	UNIDAD	500	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	600	5
MEX	REG. NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	222	HOSPITAL CANOES LANFANCO LA HUZ	HOSPITAL CANOES LANFANCO LA HUZ	HOSPITAL CANOES LANFANCO LA HUZ	SS	7	12798	495700790002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5 yd	UNIDAD	4.000	1.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5.000	4
MEX	REG. NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	137	HOSPITAL CAJAMARCA HEREDIA	HOSPITAL CAJAMARCA HEREDIA	HOSPITAL CAJAMARCA HEREDIA	SS	7	12798	495700790002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5 yd	UNIDAD	2.000	625	625	625	625	625	625	625	625	625	625	625	7.500	12
MEX	REG. NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	245	HOSPITAL DE APOTO SANTA ROSA	HOSPITAL DE APOTO SANTA ROSA	HOSPITAL DE APOTO SANTA ROSA	SS	7	12798	495700790002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5 yd	UNIDAD	2.400	1.600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.000	3
MEX	REG. NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	147	HOSPITAL DE EMERGENCIAS FISIOTICAS	HOSPITAL DE EMERGENCIAS FISIOTICAS	HOSPITAL DE EMERGENCIAS FISIOTICAS	SS	7	12798	495700790002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5 yd	UNIDAD	790	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.090	2
MEX	REG. NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	140	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILA EL SALVADOR	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILA EL SALVADOR	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILA EL SALVADOR	SS	7	12798	495700790002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5 yd	UNIDAD	4.550	700	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	6.550	22
MEX	REG. NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	128	HOSPITAL DE HUAYCAN	HOSPITAL DE HUAYCAN	HOSPITAL DE HUAYCAN	SS	7	12798	495700790002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5 yd	UNIDAD	700	700	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.400	2
MEX	REG. NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	138	HOSPITAL JOSE AURITO TELLO DE CHOSICA	HOSPITAL JOSE AURITO TELLO DE CHOSICA	HOSPITAL JOSE AURITO TELLO DE CHOSICA	SS	7	12798	495700790002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5 yd	UNIDAD	1.000	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1.400	5
MEX	REG. NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	143	HOSPITAL NACIONAL ARCEBOLFO LOYOLA	HOSPITAL NACIONAL ARCEBOLFO LOYOLA	HOSPITAL NACIONAL ARCEBOLFO LOYOLA	SS	7	12798	495700790002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5 yd	UNIDAD	1.600	900	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	3.500	10
MEX	REG. NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	144	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	SS	7	12798	495700790002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5 yd	UNIDAD	4.700	1.200	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	6.700	22
MEX	REG. NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	146	HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HEREDIA	HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HEREDIA	HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HEREDIA	SS	7	12798	495700790002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5 yd	UNIDAD	10	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	1
MEX	REG. NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	131	HOSPITAL REGIONAL DOCTORE DE JERONIMA	HOSPITAL REGIONAL DOCTORE DE JERONIMA	HOSPITAL REGIONAL DOCTORE DE JERONIMA	SS	7	12798	495700790002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5 yd	UNIDAD	500	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	700	2
MEX	REG. NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1216	MEDICINA TROPICAL DR. ALDO DEMARINI CARO	MEDICINA TROPICAL DR. ALDO DEMARINI CARO	MEDICINA TROPICAL DR. ALDO DEMARINI CARO	SS	7	12798	495700790002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5 yd	UNIDAD	3.500	2.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5.500	2
MEX	REG. NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	321	HOSPITAL SAN JUAN DE LUNAGANCHO	HOSPITAL SAN JUAN DE LUNAGANCHO	HOSPITAL SAN JUAN DE LUNAGANCHO	SS	7	12798	495700790002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5 yd	UNIDAD	100	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	1
MEX	REG. NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1657	REG. AREQUIPA - HOSPITAL CENTRAL DE MALES	REG. AREQUIPA - HOSPITAL CENTRAL DE MALES	REG. AREQUIPA - HOSPITAL CENTRAL DE MALES	SS	7	12798	495700790002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5 yd	UNIDAD	270	270	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	540	1
MEX	REG. NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	331	REG. AREQUIPA - REG. DE SALUD AVACUCHO	REG. AREQUIPA - REG. DE SALUD AVACUCHO	REG. AREQUIPA - REG. DE SALUD AVACUCHO	SS	7	12798	495700790002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5 yd	UNIDAD	150	150	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	300	1
MEX	REG. NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1301	REGION HUANCAYELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CHOTANILLA	REGION HUANCAYELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CHOTANILLA	REGION HUANCAYELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CHOTANILLA	SS	7	12798	495700790002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5 yd	UNIDAD	34	0	34	0	0	0	0	0	0	0	0	0	68	1
MEX	REG. NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1300	REGION HUANCAYELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CHOTANILLA	REGION HUANCAYELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CHOTANILLA	REGION HUANCAYELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CHOTANILLA	SS	7	12798	495700790002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5 yd	UNIDAD	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	1
MEX	REG. NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	3103	REGION AMAZONAS - HOSPITAL DE APOTO BACIA	REGION AMAZONAS - HOSPITAL DE APOTO BACIA	REGION AMAZONAS - HOSPITAL DE APOTO BACIA	SS	7	12798	495700790002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5 yd	UNIDAD	130	130	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	260	1
MEX	REG. NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	744	REGION ANCASH - SALUD CARAZ	REGION ANCASH - SALUD CARAZ	REGION ANCASH - SALUD CARAZ	SS	7	12798	495700790002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5 yd	UNIDAD	240	240	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	480	2
MEX	REG. NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	742	REGION ANCASH - SALUD LEZADA GUAMAN	REGION ANCASH - SALUD LEZADA GUAMAN	REGION ANCASH - SALUD LEZADA GUAMAN	SS	7	12798	495700790002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5 yd	UNIDAD	940	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.440	2
MEX	REG. NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	741	REGION ANCASH - SALUD HUAYAZ	REGION ANCASH - SALUD HUAYAZ	REGION ANCASH - SALUD HUAYAZ	SS	7	12798	495700790002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5 yd	UNIDAD	1.200	1.200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.400	1
MEX	REG. NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	REGION ANCASH - SALUD HUARI	REGION ANCASH - SALUD HUARI	SS	7	12798	495700790002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5 yd	UNIDAD	500	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.000	2
MEX	REG. NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	745	REGION ANCASH - SALUD PUNAHAMBA	REGION ANCASH - SALUD PUNAHAMBA	REGION ANCASH - SALUD PUNAHAMBA	SS	7	12798	495700790002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5 yd	UNIDAD	300	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	600	1
MEX	REG. NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1037	REGION APURIMAC - HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA - ABAJCAY	REGION APURIMAC - HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA - ABAJCAY	REGION APURIMAC - HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA - ABAJCAY	SS	7	12798	495700790002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5 yd	UNIDAD	2.500	1.250	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3.750	2
MEX	REG. NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1038	REGION APURIMAC - HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA - ABAJCAY	REGION APURIMAC - HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA - ABAJCAY	REGION APURIMAC - HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA - ABAJCAY	SS	7	12798	495700790002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5 yd	UNIDAD	400	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	600	2
MEX	REG. NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	756	REGION AREQUIPA - HOSPITAL GONZALEZ	REGION AREQUIPA - HOSPITAL GONZALEZ	REGION AREQUIPA - HOSPITAL GONZALEZ	SS	7	12798	495700790002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5 yd	UNIDAD	3.000	1.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.000	3
MEX	REG. NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	767	REGION AREQUIPA - HOSPITAL REGIONAL DESARROLLO	REGION AREQUIPA - HOSPITAL REGIONAL DESARROLLO	REGION AREQUIPA - HOSPITAL REGIONAL DESARROLLO	SS	7	12798	495700790002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5 yd	UNIDAD	1.000	1.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.000	1
MEX	REG. NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	705	REGION AREQUIPA - SALUD	REGION AREQUIPA - SALUD	REGION AREQUIPA - SALUD	SS	7	12798	495700790002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5 yd	UNIDAD	25	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	1
MEX	REG. NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	769	REGION AREQUIPA - SALUD APALO	REGION AREQUIPA - SALUD APALO	REGION AREQUIPA - SALUD APALO	SS	7	12798	495700790002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5 yd	UNIDAD	400	400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	800	1
MEX	REG. NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	3045	REGION AREQUIPA - SALUD CAMANA	REGION AREQUIPA - SALUD CAMANA	REGION AREQUIPA - SALUD CAMANA	SS	7	12798	495700790002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5 yd	UNIDAD	700	350	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.050	2
MEX	REG. NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	3046	REGION AREQUIPA - SALUD CENTRO	REGION AREQUIPA - SALUD CENTRO	REGION AREQUIPA - SALUD CENTRO	SS	7	12798	495700790002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5 yd	UNIDAD	150	150	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	300	1
MEX	REG. NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	999	REGION AVACUCHO - SALUD SAMA SAMA	REGION AVACUCHO - SALUD SAMA SAMA	REGION AVACUCHO - SALUD SAMA SAMA	SS	7	12798	495700790002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5 yd	UNIDAD	250	250	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	500	1
MEX	REG. NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	999	REGION CAJAMARCA - HOSPITAL CAJAMARCA	REGION CAJAMARCA - HOSPITAL CAJAMARCA	REGION CAJAMARCA - HOSPITAL CAJAMARCA	SS	7	12798	495700790002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5 yd	UNIDAD	1.000	400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.400	3

000050

ANEXO Nº 04
DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS EN FORMA MENSUAL PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERÍODO DE DOCE (12) MESES, POR ENTIDAD PARTICIPANTE Y PUNTO DE DESTINO

PUNTO FACTOR	ENTIDAD PARTICIPANTE (CARACARA DE SUBSECTOR DEL CONTRATO)	COD. DE UNIDAD PRODUCTIVA	PUNTO DE DESTINO	TIPO DE UTILIZADO	Nº ITEM	CÓDIGO SÍMBOLO	CÓDIGO SÚA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CAPACIDAD REQUERIDA	DISTRIBUCIÓN MENSUALIZADA												DISTRIBUCIÓN TOTAL
										MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	
MUNSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE REQUISITOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1047	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JEN	55	7	12798	495700700002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5" UNIDAD	550	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	550
MUNSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE REQUISITOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	788	REGION CAJAMARCA-SALUD JEN	55	7	12798	495700700002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5" UNIDAD	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30
MUNSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE REQUISITOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1317	REGION CALLAO - HOSPITAL DANIEL A. CARRION	55	7	12798	495700700002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5" UNIDAD	3.000	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	3.000
MUNSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE REQUISITOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1318	REGION CUSCO- HOSPITAL ANTONIO LOPEZ	55	7	12798	495700700002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5" UNIDAD	2.000	1.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.000
MUNSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE REQUISITOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	832	REGION HUANCAYO- HOSPITAL DE HUANCAYO	55	7	12798	495700700002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5" UNIDAD	1.500	1.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.500
MUNSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE REQUISITOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	811	REGION HUANCAYO- HOSPITAL TINGO MARIA	55	7	12798	495700700002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5" UNIDAD	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	300
MUNSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE REQUISITOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1014	REGION ICA- HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	55	7	12798	495700700002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5" UNIDAD	425	425	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	425
MUNSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE REQUISITOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1316	REGION ICA- HOSPITAL DE APITO SANTA MARIA DEL ESCOBAR	55	7	12798	495700700002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5" UNIDAD	1.200	600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.200
MUNSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE REQUISITOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1052	REGION ICA- HOSPITAL REGIONAL DE ICA	55	7	12798	495700700002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5" UNIDAD	3.100	900	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3.100
MUNSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE REQUISITOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1315	REGION ICA- HOSPITAL SAN JUAN DE LOS RIOS - PISCO	55	7	12798	495700700002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5" UNIDAD	3.500	1.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3.500
MUNSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE REQUISITOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1015	REGION ICA- SALUD PALPA - NASCA	55	7	12798	495700700002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5" UNIDAD	400	400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	400
MUNSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE REQUISITOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	818	REGION JUNIN- SALUD CHANCAMAYO	55	7	12798	495700700002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5" UNIDAD	650	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	650
MUNSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE REQUISITOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	814	REGION JUNIN- SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	55	7	12798	495700700002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5" UNIDAD	3.600	400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3.600
MUNSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE REQUISITOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	816	REGION JUNIN- SALUD SAUJA	55	7	12798	495700700002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5" UNIDAD	600	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	600
MUNSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE REQUISITOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	829	REGION JUNIN- SALUD SATIPO	55	7	12798	495700700002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5" UNIDAD	700	0	700	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	700
MUNSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE REQUISITOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	827	REGION JUNIN- SALUD TAYNA	55	7	12798	495700700002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5" UNIDAD	400	0	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	400
MUNSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE REQUISITOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	845	REGION LA LIBERTAD- SALUD	55	7	12798	495700700002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5" UNIDAD	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10
MUNSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE REQUISITOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	849	REGION LA LIBERTAD- SALUD OREYEN	55	7	12798	495700700002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5" UNIDAD	300	150	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	300
MUNSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE REQUISITOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	852	REGION LA LIBERTAD- SALUD SANTIAGO DE CHILCO	55	7	12798	495700700002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5" UNIDAD	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50
MUNSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE REQUISITOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	854	REGION LA LIBERTAD- SALUD TRUJILLO ESTE	55	7	12798	495700700002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5" UNIDAD	216	216	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	216
MUNSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE REQUISITOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1422	REGION LAMBAYEQUE- HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	55	7	12798	495700700002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5" UNIDAD	720	240	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	720
MUNSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE REQUISITOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	3002	REGION LAMBAYEQUE- HOSPITAL BELIN - LAMBAYEQUE	55	7	12798	495700700002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5" UNIDAD	400	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	400
MUNSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE REQUISITOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1001	REGION LAMBAYEQUE- HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO	55	7	12798	495700700002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5" UNIDAD	1.100	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.100
MUNSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE REQUISITOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1289	REGION LIMA - HOSP. BARRIOCAJAMAYO Y SANTAMARÍA Y SAN MIGUEL DE SALUD	55	7	12798	495700700002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5" UNIDAD	1.200	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1.200
MUNSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE REQUISITOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1286	REGION LIMA - HOSP. BARRIOCAJAMAYO Y SAN MIGUEL DE SALUD	55	7	12798	495700700002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5" UNIDAD	1.500	0	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.500
MUNSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE REQUISITOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1288	REGION LIMA - HOSPITAL DE APITO REZOLA	55	7	12798	495700700002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5" UNIDAD	2.100	500	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	2.100
MUNSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE REQUISITOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	874	REGION LORETO - HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	55	7	12798	495700700002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5" UNIDAD	950	400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	950
MUNSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE REQUISITOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	870	REGION LORETO- SALUD LORETO	55	7	12798	495700700002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5" UNIDAD	120	120	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	120
MUNSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE REQUISITOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1003	REGION MAGRE DE DIOS- HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO	55	7	12798	495700700002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5" UNIDAD	3.000	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3.000
MUNSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE REQUISITOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	890	REGION PACHO- SALUD HOSPITAL DANIEL A. CARRION	55	7	12798	495700700002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5" UNIDAD	750	400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	750
MUNSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE REQUISITOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	891	REGION PACHO- SALUD UTEG CAMPAMPA	55	7	12798	495700700002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5" UNIDAD	600	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	600
MUNSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE REQUISITOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1317	REGION PIURA- HOSP. APITO INTRASALA DE LAS MERCEDES DE PIURA	55	7	12798	495700700002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5" UNIDAD	300	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	300
MUNSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE REQUISITOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1306	REGION PIURA- HOSPITAL DE APITO 1 SANTA ROSA	55	7	12798	495700700002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5" UNIDAD	800	400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	800
MUNSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE REQUISITOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	920	REGION PIURA- SALUD CHICUITO	55	7	12798	495700700002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5" UNIDAD	300	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	300
MUNSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE REQUISITOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	918	REGION PIURA- SALUD HUANCANE	55	7	12798	495700700002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5" UNIDAD	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50
MUNSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE REQUISITOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	917	REGION PIURA- SALUD SAN ROMAN	55	7	12798	495700700002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5" UNIDAD	40	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40
MUNSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE REQUISITOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1007	REGION PIURA- SALUD SAN ROMAN	55	7	12798	495700700002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5" UNIDAD	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50
MUNSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE REQUISITOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	930	REGION PIURA- SALUD SAN ROMAN	55	7	12798	495700700002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5" UNIDAD	120	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	120
MUNSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE REQUISITOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1060	REGION PIURA- SALUD ALTO HUALLAGA	55	7	12798	495700700002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5" UNIDAD	400	400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	400
MUNSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE REQUISITOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1059	REGION PIURA- SALUD HUALLAGA CENTRAL	55	7	12798	495700700002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5" UNIDAD	52	52	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	52
MUNSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE REQUISITOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1315	REGION PIURA- SALUD HUANCANE	55	7	12798	495700700002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5" UNIDAD	600	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	600
MUNSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE REQUISITOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	922	REGION TACNA- HOSPITAL AMARILLO	55	7	12798	495700700002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5" UNIDAD	450	250	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	450
MUNSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE REQUISITOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1501	REGION TACNA- HOSPITAL AMARILLO	55	7	12798	495700700002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5" UNIDAD	50	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50
MUNSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE REQUISITOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1500	REGION TACNA- HOSPITAL AMARILLO	55	7	12798	495700700002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5" UNIDAD	50	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50
MUNSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE REQUISITOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1499	REGION TACNA- HOSPITAL AMARILLO	55	7	12798	495700700002	VENIDA DE YESO 6" X 5,5" UNIDAD	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12



ANEXO Nº 04

PLUG/OBJECTOR	ENTIDAD PARTICIPANTE ENCARGADA DE SUSCIBIR EL CONTRATO	COD.UF MEY	UNIDAD EJECUTORA	PUNTOS DE DESTINO	TIPO DE USUARIO	N° ITEM	CÓDIGO ICA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CAPACIDAD RESERVADA	DISTRIBUCIÓN MENSUALIZADA							TOTAL			
										MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7		MES 8	MES 9	MES 10
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1743	GOL REG. CAMARACA - HOSPITAL SANTA MARTA	GOL REG. CAMARACA - HOSPITAL SANTA MARTA	SIS	#	12801	VENDA DE TESO 8" X 5 yd UNIDAD	48	0	0	0	0	0	0	0	0	0	48	1
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1539	GOL REG. CAMARACA - HOSPITAL JOSE N. SOTO CARDEÑAS-CHOTA	GOL REG. CAMARACA - HOSPITAL JOSE N. SOTO CARDEÑAS-CHOTA	SIS	#	12801	VENDA DE TESO 8" X 5 yd UNIDAD	95	0	0	0	0	0	0	0	0	0	95	1
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1547	GOL REG. CUICO - HOSPITAL DE ESPINAR	GOL REG. CUICO - HOSPITAL DE ESPINAR	SIS	#	12801	VENDA DE TESO 8" X 5 yd UNIDAD	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	1
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1812	GOL REG. DE JUNIN - RED DE SALUD PICHAMARI	GOL REG. DE JUNIN - RED DE SALUD PICHAMARI	SIS	#	12801	VENDA DE TESO 8" X 5 yd UNIDAD	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	300	3
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1615	GOL REG. DE JUNIN - RED DE SALUD SAN MARTIN DE PASCOGA	GOL REG. DE JUNIN - RED DE SALUD SAN MARTIN DE PASCOGA	SIS	#	12801	VENDA DE TESO 8" X 5 yd UNIDAD	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40	5
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1618	GOL REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOVE	GOL REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOVE	SIS	#	12801	VENDA DE TESO 8" X 5 yd UNIDAD	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30	1
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1778	GOL REG. DE LA LIBERTAD - SALUD PAJAZ	GOL REG. DE LA LIBERTAD - SALUD PAJAZ	SIS	#	12801	VENDA DE TESO 8" X 5 yd UNIDAD	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	1
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1404	GOL REG. DE LIMA - RED DE SALUD DE HUASQUEHUE	GOL REG. DE LIMA - RED DE SALUD DE HUASQUEHUE	SIS	#	12801	VENDA DE TESO 8" X 5 yd UNIDAD	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	1
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1672	GOL REG. DE LORETO - SALUD UCAYALI-CANTAFRAMA	GOL REG. DE LORETO - SALUD UCAYALI-CANTAFRAMA	SIS	#	12801	VENDA DE TESO 8" X 5 yd UNIDAD	204	0	0	0	0	0	0	0	0	0	204	1
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1407	GOL REG. DE LAMBARETEQUE - HOSPITAL SANTA CATALINA DE YUMAHUAS	GOL REG. DE LAMBARETEQUE - HOSPITAL SANTA CATALINA DE YUMAHUAS	SIS	#	12801	VENDA DE TESO 8" X 5 yd UNIDAD	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	2
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1482	GOL REG. DEL CALLAO - HOSPITAL DE VESTIMANIA	GOL REG. DEL CALLAO - HOSPITAL DE VESTIMANIA	SIS	#	12801	VENDA DE TESO 8" X 5 yd UNIDAD	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	1
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1676	GOL REG. DPTO. COCSO - HOSPITAL DE SULLABAMBA	GOL REG. DPTO. COCSO - HOSPITAL DE SULLABAMBA	SIS	#	12801	VENDA DE TESO 8" X 5 yd UNIDAD	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	1
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1621	GOL REG. DPTO. DE PINO - SALUD LAMPA	GOL REG. DPTO. DE PINO - SALUD LAMPA	SIS	#	12801	VENDA DE TESO 8" X 5 yd UNIDAD	29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	29	1
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1454	GOL REG. HUANCICO - SALUD HUAMALUIS	GOL REG. HUANCICO - SALUD HUAMALUIS	SIS	#	12801	VENDA DE TESO 8" X 5 yd UNIDAD	72	0	0	0	0	0	0	0	0	0	72	1
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	2457	GOL REG. ICA - HOSPITAL DE AYPO DE PAJPA	GOL REG. ICA - HOSPITAL DE AYPO DE PAJPA	SIS	#	12801	VENDA DE TESO 8" X 5 yd UNIDAD	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40	2
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1360	GOL REG. ANCONDES - SALUD UTCUBAMBA	GOL REG. ANCONDES - SALUD UTCUBAMBA	SIS	#	12801	VENDA DE TESO 8" X 5 yd UNIDAD	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	25	1
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1444	GOL REG. DPTO. DE CUISCO - SALUD CHUMBEVITAS	GOL REG. DPTO. DE CUISCO - SALUD CHUMBEVITAS	SIS	#	12801	VENDA DE TESO 8" X 5 yd UNIDAD	60	0	0	0	0	0	0	0	0	0	60	1
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1456	GOL REG. TUMBES-HOZ REGIONAL JOSE ALFREDO MEDICINA OCAVARA-JANIO P-2 TUMBES	GOL REG. TUMBES-HOZ REGIONAL JOSE ALFREDO MEDICINA OCAVARA-JANIO P-2 TUMBES	SIS	#	12801	VENDA DE TESO 8" X 5 yd UNIDAD	80	0	0	0	0	0	0	0	0	0	80	4
MIRSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	572	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VIAL EL SALVADOR	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VIAL EL SALVADOR	SIS	#	12801	VENDA DE TESO 8" X 5 yd UNIDAD	500	0	0	0								

000049

DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS EN FORMA MENSUALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERÍODO DE DOCE (12) MESES, POR ENTIDAD PARTICIPANTE Y PUNTO DE DESTINO

PUNTO PARTICIPANTE	ENTIDAD PARTICIPANTE ENCARGADA DE SUSCRIBIR EL CONTRATO	COD. DE INE	UNIDAD EJECUTORA	PUNTO DE DESTINO	TIPO DE USUARIO	N° ITEM	CÓDIGO SIC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD REQUERIDA	DISTRIBUCIÓN MENSUALIZADA												DISTRIBUCIÓN TOTAL	N° ENTREGAS
										MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12		
MUNSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTADÍSTICOS EN SALUD	874	REGION LORETO-HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	REGION LORETO-HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	SS	8	495700790003	VENIDA DE YESO 8" X 5" PL UNIDAD	700	300	0	0	0	0	0	0	0	0	100	0	0	700	3
MUNSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTADÍSTICOS EN SALUD	872	REGION LORETO-HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	REGION LORETO-HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	SS	8	495700790003	VENIDA DE YESO 8" X 5" PL UNIDAD	150	150	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	150	1
MUNSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTADÍSTICOS EN SALUD	1023	REGION MAGRE DE DIOS-HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO	REGION MAGRE DE DIOS-HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO	SS	8	495700790003	VENIDA DE YESO 8" X 5" PL UNIDAD	100	50	0	0	0	0	0	50	0	0	0	0	0	100	2
MUNSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTADÍSTICOS EN SALUD	889	REGION PASCO-SALUD	REGION PASCO-SALUD	SS	8	495700790003	VENIDA DE YESO 8" X 5" PL UNIDAD	100	0	0	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	1
MUNSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTADÍSTICOS EN SALUD	893	REGION PASCO-SALUD UTE OCAPIA	REGION PASCO-SALUD UTE OCAPIA	SS	8	495700790003	VENIDA DE YESO 8" X 5" PL UNIDAD	200	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	1
MUNSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTADÍSTICOS EN SALUD	1117	REGION PUNO-HOSPITAL INTRASAL DE LAS MERCEDES DE PATA	REGION PUNO-HOSPITAL INTRASAL DE LAS MERCEDES DE PATA	SS	8	495700790003	VENIDA DE YESO 8" X 5" PL UNIDAD	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	1
MUNSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTADÍSTICOS EN SALUD	1306	REGION PUNO-HOSPITAL DE AYOI 1 SANTA ROSA	REGION PUNO-HOSPITAL DE AYOI 1 SANTA ROSA	SS	8	495700790003	VENIDA DE YESO 8" X 5" PL UNIDAD	100	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	1
MUNSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTADÍSTICOS EN SALUD	917	REGION PUNO-SALUD SAN ROMAN	REGION PUNO-SALUD SAN ROMAN	SS	8	495700790003	VENIDA DE YESO 8" X 5" PL UNIDAD	4	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	4	2
MUNSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTADÍSTICOS EN SALUD	930	REGION SAN MARTIN-SALUD	REGION SAN MARTIN-SALUD	SS	8	495700790003	VENIDA DE YESO 8" X 5" PL UNIDAD	72	12	0	12	0	12	0	12	0	12	0	12	0	72	6
MUNSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTADÍSTICOS EN SALUD	1069	REGION SAN MARTIN-SALUD HUALLAGA CENTRAL	REGION SAN MARTIN-SALUD HUALLAGA CENTRAL	SS	8	495700790003	VENIDA DE YESO 8" X 5" PL UNIDAD	32	32	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	32	1
MUNSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTADÍSTICOS EN SALUD	1175	REGION UCAYALI-DIRECCION DE REG. DE SALUD N° 3 TATAYATA	REGION UCAYALI-DIRECCION DE REG. DE SALUD N° 3 TATAYATA	SS	8	495700790003	VENIDA DE YESO 8" X 5" PL UNIDAD	200	100	0	0	0	0	0	100	0	0	0	0	0	200	2
MUNSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTADÍSTICOS EN SALUD	952	REGION UCAYALI-HOSPITAL AMAZONICO	REGION UCAYALI-HOSPITAL AMAZONICO	SS	8	495700790003	VENIDA DE YESO 8" X 5" PL UNIDAD	180	60	0	0	0	0	0	60	0	60	0	0	0	180	3
TOTAL GENERAL									1,000,990	25,092	99,123	97,436	99,424	97,467	64,280	102,154	71,348	53,327	62,467	36,718	38,311	1,000,990	





PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

000048

ANEXO N° 05

Número de controles de calidad de los Productos para la Adquisición
de Dispositivos Médicos - Compra Corporativa Sectorial, para el
abastecimiento por un periodo de doce (12) meses

NÚMERO DE CONTROLES DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

N° ITEM	CÓDIGO SISMED	CÓDIGO SIGA	NOMBRE DEL PRODUCTO FARMACEUTICO	CRONOGRAMA DE CONTROLES DE CALIDAD												N° CONTROLES
				MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	
1	36412	495700742967	AEROCAMARA DE PLASTICO ADULTO UNIDAD	CONTROL			CONTROL			CONTROL						3
2	40489	495700743158	AEROCAMARA DE PLASTICO NEONATAL UNIDAD	CONTROL												1
3	36413	495700742966	AEROCAMARA DE PLASTICO PEDIATRICO UNIDAD	CONTROL				CONTROL		CONTROL			CONTROL			4
4	12011	495700570045	SUTURA CATGUT CROMICO 1 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 40 mm X 70 cm UNIDAD	CONTROL												1
5	18886	495700570210	SUTURA CATGUT CROMICO 2/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm X 70 cm UNIDAD	CONTROL												1
6	12795	495700790001	VENDA DE YESO 4" X 5 yd UNIDAD	CONTROL												1
7	12798	495700790002	VENDA DE YESO 6" X 5 yd UNIDAD	CONTROL			CONTROL									2
8	12801	495700790003	VENDA DE YESO 8" X 5 yd UNIDAD	CONTROL												1



000047



PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

000046

ANEXO N° 06

Directorio de las Entidades participantes y sus respectivos puntos de entrega para la Adquisición de los Dispositivos Médicos – Compra Corporativa Sectorial, para el Abastecimiento por un periodo de doce (12) meses



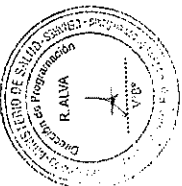
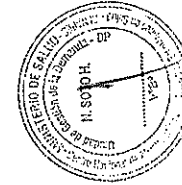
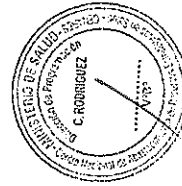
BICENTENARIO
PERÚ
2024

ANEXO N° 06

DIRECTORIO DE ENTIDADES PARTICIPANTES Y SUS RESPECTIVOS PUNTOS DE DESTINO PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

PLIEGO/SECTOR	COD UE MEF	UNIDAD EJECUTORA	PUNTOS DE DESTINO	DIRECCIÓN DEL ALMACÉN - PUNTO DE ENTREGA	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
MINSA	117	ADMINISTRACIÓN CENTRAL- MINSA	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS (DIGEMID)	AV. VENEZUELA N° 2195	LIMA - CERCAO	LIMA	LIMA
MINSA	1345	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA NACIONAL EN SALUD (DIGERD)	ALMACEN 1: CALLE LOS EUCALIPTOS SUB LOTE B1 PARCELA N°6 SECTOR SANTA GENOVEVA, LURIN (PARA PRODUCTOS NO REFRIGERADOS) / ALMACEN 2: ALDEM - AV. QUILCA 630/ CALLAO (PARA PRODUCTOS REFRIGERADOS)	LIMA	LIMA	LIMA
MININTER	1067	SANIDAD DE LA PNP	SANIDAD DE LA PNP	CALLE LAS LETRAS N° 261	SAN BORJA	LIMA	LIMA
MUNICIPALIDAD	500319	ESTABLECIMIENTO DE SALUD MUNICIPAL - ESAMU	ESTABLECIMIENTO DE SALUD MUNICIPAL - ESAMU	AV PUMACAHUA S/N	CERRO COLORADO	AREQUIPA	AREQUIPA
MINTRA	1301	SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD - RED AMAZONAS	ESSALUD - RED AMAZONAS	JIRÓN AYACUCHO 755 CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	AMAZONAS
MINTRA	1601	SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD - RED ANCASH	ESSALUD - RED ANCASH	AVENIDA CIRCUNVALACIÓN N° 119 - URB. LADERAS DEL NORTE	CHIMBOTE	CHIMBOTE	ANCASH
MINTRA	2501	SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD - RED APURIMAC	ESSALUD - RED APURIMAC	QUINTA CAJETANA, LOTE 61 URB. PATIBAMBA BAJA	ABANCAY	ABANCAY	APURIMAC
MINTRA	1801	SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD - RED AREQUIPA	RED ASISTENCIAL AREQUIPA - ESSALUD	ESQ. PERAL Y AYACUCHO S/N JUAN VELASCO ALVARADO S/N PTA.6 - 2DO SÓTANO	MAJES/CAYLLOMA	AREQUIPA	AREQUIPA
MINTRA	3001	SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD - RED AYACUCHO	ESSALUD - RED AYACUCHO	AV. VENEZUELA S/N CANAN ALTO	SAN JUAN BAUTISTA	HUAMANGA	AYACUCHO
MINTRA	1201	SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD - RED CAJAMARCA	ESSALUD - RED CAJAMARCA	JR. JOSE OLAYA N° 297	BARRIO LA FLORIDA	CAJAMARCA	CAJAMARCA
MINTRA	2401	SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD - RED CUSCO	ESSALUD - RED CUSCO	AV. ANSELMO ÁLVAREZ S/N	WANCHAQ	CUSCO	CUSCO
MINTRA	9909	SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD - DHP - SGPE - GOF	ESSALUD - DHP - SGPE - GOF	AVENIDA EL SOL N° 400	CALLAO	CALLAO	LIMA
MINTRA	9907	SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD	ESSALUD - SGAD PADOMI	AVENIDA EL SOL N° 400	CALLAO	CALLAO	LIMA
MINTRA	0699	SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD - RED DESCONCENTRADA ALMENARA	RED DESCONCENTRADA ALMENARA - ESSALUD	AVENIDA EL SOL N° 400	CALLAO	CALLAO	LIMA
MINTRA	0799	SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD - RED DESCONCENTRADA REBAGIATI	ESSALUD - RED DESCONCENTRADA REBAGIATI	AVENIDA EL SOL N° 400	CALLAO	CALLAO	LIMA
MINTRA	0599	SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD - RED DESCONCENTRADA SABOGAL	ESSALUD - RED DESCONCENTRADA SABOGAL	AVENIDA EL SOL N° 400	CALLAO	CALLAO	LIMA
MINTRA	0501	SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD - RED SABOGAL (HNASS)	ESSALUD - RED SABOGAL (HNASS)	AVENIDA EL SOL N° 400	CALLAO	CALLAO	LIMA
MINTRA	2901	SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD - RED HUÁNUCO	ESSALUD - RED HUÁNUCO	JR. PEDRO PUELLES 459	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO
MINTRA	9201	SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD - INCOR	ESSALUD - INCOR	JR. CORONEL ZEGARRA N° 417	JESÚS MARÍA	LIMA	LIMA

000045



ANEXO Nº 06

DIRECTORIO DE ENTIDADES PARTICIPANTES Y SUS RESPECTIVOS PUNTOS DE DESTINO PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

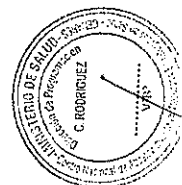
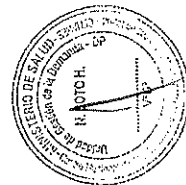
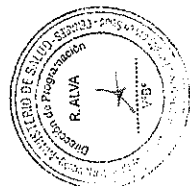
PLIEGO/SECTOR	COD UJE MEF	UNIDAD EJECUTORA	PUNTOS DE DESTINO	DIRECCIÓN DEL ALMACÉN - PUNTO DE ENTREGA	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
MINTRA	4001	RED ASISTENCIAL JAEN - ESSALUD	RED ASISTENCIAL JAEN - ESSALUD	CALLE CAPELLÁN DUAREZ 358 SECT. LAS ALMENDRAS	JAÉN	JAÉN	CAJAMARCA
MINTRA	1701	SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD - RED HUARAZ	ESSALUD - RED HUARAZ	CAMPAMENTO VICHAY S/N	INDEPENDENCIA	HUARAZ	ANCASH
MINTRA	2301	SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD - RED ICA	ESSALUD - RED ICA	CALLE LOS ALGARROBOS S/N* URB. SAN JOSÉ (COSTADO DEL CAM ICA)	ICA	ICA	ICA
MINTRA	3401	SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD - RED JULIACA	ESSALUD - RED JULIACA	AVENIDA JOSÉ SANTOS CHOCANO S/N; URB. LA CAPILLA	SAN ROMÁN	JULIACA	PUNO
MINTRA	0701	SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD - RED REBAGLIATI (HNERM)	ESSALUD - RED PRESTACIONAL REBAGLIATI (HNERM)	AV. REBAGLIATI Nº 490	JESÚS MARÍA	JESÚS MARÍA	LIMA
MINTRA	3601	SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD - RED MOYOBAMBA	ESSALUD - RED MOYOBAMBA	JR. VARACADILLO Nº 324	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	SAN MARTÍN
MINTRA	2701	SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD - RED JUNIN	ESSALUD - RED JUNIN	AV. INDEPENDENCIA 296 ; HOSPITAL III HUANCAYO - 1ER SOTANO	EL TAMBO	HUANCAYO	JUNIN
MINTRA	0601	SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD - RED ALMENARA (HNGAI)	ESSALUD - RED PRESTACIONAL ALMENARA (HNGAI)	AV. GRAU 800	LA VICTORIA	LIMA	LIMA
MINTRA	1501	SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD - RED LA LIBERTAD	ESSALUD - RED LA LIBERTAD	CALLE JULIO GUTIÉRREZ SOLARI Nº 322 - URB. LOS JARDINES	TRUJILLO	TRUJILLO	LA LIBERTAD
MINTRA	2801	SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD - RED PASCO	ESSALUD - RED PASCO	BARRIO LA ESPERANZA S/N - CASA DE PIEDRA	CHAUPIMARCA	CERRO DE PASCO	PASCO
MINTRA	0901	SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD - RED PIURA	ESSALUD - RED PIURA	CALLE 8 S/Nº - URB. MIRAFLORES CASTILLA. PARTE POSTERIOR HOSP. III - CAYETANO HEREDIA	SAN MARTÍN DE PORRES	PIURA	PIURA
MINTRA	1001	SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD - RED LAMBAYEQUE	ESSALUD - RED LAMBAYEQUE	AV. LOS INCAS Nº 150	LA VICTORIA	CHICLAYO	LAMBAYEQUE
MINTRA	2201	SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD - RED PUNO	ESSALUD - RED PUNO	CALLE JUAN FRANCISCO CÁCERES JARA Nº 600 - BARRIO RINCONADA SALCEDO	PUNO	PUNO	PUNO
MINTRA	3101	SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD - RED HUANCAMELICA	ESSALUD - RED HUANCAMELICA	AV. FÉLIX CRISPÍN VARGAS S/N	HUANCAMELICA	HUANCAMELICA	HUANCAMELICA
MINTRA	2101	SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD - RED TACNA	ESSALUD - RED TACNA	CARRETERA CALANA S/N* KM. 6.5; HOSP. III	DANIEL A CARRIÓN	TACNA	TACNA
MINTRA	3201	SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD - RED LORETO	ESSALUD - RED LORETO	AV. LA MARINA S/N HOSP. III	PUNCHANA	QUITOS	LORETO
MINTRA	3501	SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD - RED TARAPOTO	ESSALUD - RED TARAPOTO	JR. PRIMERO DE MAYO Nº 680	MORALES	TARAPOTO	SAN MARTÍN
MINTRA	0801	SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD - RED TUMBES	ESSALUD - RED TUMBES	A.H. LOS CEDROS MZA C L 01 - URB. ANDRÉS ARAUJO MORAN	ANDRÉS ARAUJO MORAN	TUMBES	TUMBES
MINTRA	2601	SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD - RED MADRE DE DIOS	ESSALUD - RED MADRE DE DIOS	JR. AREQUIPA Nº 259	TAMBOPATA	PTO. MALDONADO	MADRE DE DIOS
MINTRA	3301	SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD - RED UCAYALI	ESSALUD - RED UCAYALI	JR. DOS DE MAYO Nº 521 - PJ. 9 DE OCTUBRE; HOSPITAL III	SARAYACU	UCAYALI	UCAYALI



ANEXO Nº 06

DIRECTORIO DE ENTIDADES PARTICIPANTES Y SUS RESPECTIVOS PUNTOS DE DESTINO PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

PLIEGO/SECTOR	COD. U.E. MEF	UNIDAD EJECUTORA	PUNTOS DE DESTINO	DIRECCIÓN DEL ALMACÉN - PUNTO DE ENTREGA	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
MINTRA	2001	SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD - RED MOQUEGUA	ESSALUD - RED MOQUEGUA	UBR. LOS OLIVOS II ETAPA MZ A, LT 06 - 11	MOQUEGUA	NIETO	MOQUEGUA
MINTRA	9908	SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD - STAE	ESSALUD - STAE	AVENIDA EL SOL Nº 400	CALLAO	CALLAO	LIMA
MUNICIPALIDAD	500294	HOSPITAL MUNICIPAL DE LOS OLIVOS - HMLO	HOSP MUNICIPAL LOS OLIVOS	JR LOS YUNQUES 5129	LOS OLIVOS	LIMA	LIMA
MINJUSDH	17	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE	OFICINA REGIONAL NORTE - INPE - CHICLAYO	CALLE MANCO CAPAC Nº 450	CHICLAYO	CHICLAYO	CHICLAYO
MINJUSDH	17	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE	OFICINA REGIONAL DE SUR ORIENTE CUSCO	PROLONGACION AV. LA CULTURA KM 5.5	SAN JERONIMO	CUSCO	CUSCO
MINJUSDH	17	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE	OFICINA REGIONAL DE NOR ORIENTE SAN MARTIN	JR. ALMENDRAS S/N SECTOR PAMPAS DE SANANGUILLO. REFERENCIA: COSTADO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO PAMPAS DE SANANGUILLO	BANDA DE SHILCAYO	TARAPOTO	SAN MARTIN
MINJUSDH	17	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE	OFICINA REGIONAL ALTIPLANO PUNO	AV TIQUILLACA S/N - PENAL YANAMAYO	PUNO	PUNO	PUNO
MINJUSDH	17	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE	OFICINA REGIONAL DE LIMA	JR. TACNA 441- INTERIOR 3	MAGDALENA DEL MAR	LIMA	LIMA
MINJUSDH	17	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE	OFICINA REGIONAL CENTRO HUANCAYO	JR. CUSCO 490	CERCADO DE HUANCAYO	HUANCAYO	JUNIN
MINDEF	471	MARINA DE GUERRA DEL PERÚ	IAFAS DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU	AV VENEZUELA SN ALT CDRA 24	BELLAVISTA	CALLAO	LIMA
MINSA	117	ADMINISTRACIÓN CENTRAL- MINSA	DIRECCION DE SERVICIOS DE ATENCION MOVIL DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SAMU)	AV. VENEZUELA N° 2195	LIMA - CERCADO	LIMA	LIMA
MINSA	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	AV. LA MARINA N° 229 - PUEBLO LIBRE	PUEBLO LIBRE	LIMA	LIMA
MINSA	1686	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	AV. CESAR VALLEJO S/N CDRA 13 - EL AGUSTINO	EL AGUSTINO	LIMA	LIMA
MINSA	1684	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE	PI. EL ÁGUILA S/N RÍMAC ALT. DE LA CDRA. 6 DE LA AV. FRANCISCO PIZARRO EN EL DISTRITO DEL RÍMAC	RIMAC	LIMA	LIMA
MINSA	1685	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	AV. SANTA ANITA N°684 URB.VILLA MARINA - CHORRILLOS	CHORRILLOS	LIMA	LIMA
MINSA	1421	GOB. REG. ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	GOB. REG. ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	AV. BRASIL LOS ALAMOS A30	CHIMBOTE	SANTA	ANCASH
MINSA	1498	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	CALLE REAL S/N FRENTE AL LOCAL PODOCARPUS, EDIFICIO AZUL CON BLANCO PRIMER NIVEL	ABANCAY	ABANCAY	APURIMAC
MINSA	1501	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD ANTABAMBA	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD ANTABAMBA	JR. LOS AMAUTAS N° S/N	ANTABAMBA	ANTABAMBA	APURIMAC



ANEXO N° 06

DIRECTORIO DE ENTIDADES PARTICIPANTES Y SUS RESPECTIVOS PUNTOS DE DESTINO PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

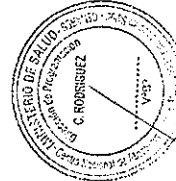
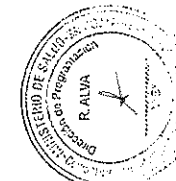
PLIEGO/SECTOR	COD. U.E. MEE	UNIDAD EJECUTORA	PUNTOS DE DESTINO	DIRECCIÓN DEL ALMACÉN - PUNTO DE ENTREGA	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
Minsa	1502	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD AYMARAE	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD AYMARAE	JR. ANDAHUAYLAS S/N, PLAZA DE ARMAS, CHALHUANCA-AYMARAE	CHALHUANCA	AYMARAE	APURIMAC
Minsa	1499	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	AV. RENZO MICHELLI S/N	CHUQUIBAMBILLA	GRAU	APURIMAC
Minsa	1743	GOB. REG. CAJAMARCA - HOSPITAL SANTA MARIA DE CUTERVO	GOB. REG. CAJAMARCA - HOSPITAL SANTA MARIA DE CUTERVO	JR. ICA S/N	CUTERVO	CUTERVO	CAJAMARCA
Minsa	1744	GOB. REG. CAJAMARCA - RED DE SALUD CAJABAMBA	GOB. REG. CAJAMARCA - RED DE SALUD CAJABAMBA	JR. LA TORRE N° 863	CAJABAMBA	CAJABAMBA	CAJAMARCA
Minsa	1662	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA	JR. SAN CARLOS 151	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	CAJAMARCA
Minsa	1671	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SANTA CRUZ	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SANTA CRUZ	AV. LOS MAESTROS 407	SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	CAJAMARCA
Minsa	1547	GOB. REG. CUSCO - HOSPITAL DE ESPINAR	GOB. REG. CUSCO - HOSPITAL DE ESPINAR	CALLE DOMINGO HUARCA CRUZ S/N BARRIO TUPAC AMARU - ESPINAR	ESPINAR	ESPINAR	CUSCO
Minsa	1348	GOB. REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	GOB. REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	AV. GRAU 1120	SANTIAGO	CUSCO	CUSCO
Minsa	1537	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	AV. ENRIQUE MEIGGS N°835 MIRAFLORES ALTO ZONA I - CHIMBOTE	CHIMBOTE	SANTA	ANCASH
Minsa	1362	GOB. REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD HUAMANGA	GOB. REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD HUAMANGA	AV. EVITAMIENTO N° 200	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO
Minsa	1612	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD PICHANAKI	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD PICHANAKI	AAV 08 DE SETIEMBRE AV. MARGINAL MZ CH LOTE N° 02 - SANGANI PERENE	PICHANAQUI	CHANCHAMAYO	JUNIN
Minsa	1613	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA	ESQUINA AVENIDA ESPAÑA Y AVENIDA PANGOA	PANGOA	SATIPO	JUNIN
Minsa	1615	GOB. REG. DE JUNIN - SALUD CHUPACA	GOB. REG. DE JUNIN - SALUD CHUPACA	AV 24 DE JUNIO	CHUPACA	CHUPACA	JUNIN
Minsa	1618	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE	CALLE LEONCIO PRADO N° 340	ASCOPE	ASCOPE	LA LIBERTAD
Minsa	1619	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMU	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMU	JR. UNIÓN N° 625 - CASCAS PUEBLO - PROV. GRAN CHIMÚ	CASCAS	GRAN CHIMU	LA LIBERTAD
Minsa	1738	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD PATAZ	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD PATAZ	AV. DOS DE MAYO S/N - TAYABAMBA (CERCA A LA COMISARIA)	TAYABAMBA	PATAZ	LA LIBERTAD
Minsa	1404	GOB. REG. DE LIMA - RED DE SALUD DE HUAROCHIRI	GOB. REG. DE LIMA - RED DE SALUD DE HUAROCHIRI	ASOC. LAS CASUARINAS MZ "A" LT. 11A-12B/ ALT. PARADERO COMEDOR DE LA BATA	SANTA EULALIA	HUAROCHIRI	LIMA
Minsa	1672	GOB. REG. DE LORETO - SALUD UCAYALI-CONTAMANA	GOB. REG. DE LORETO - SALUD UCAYALI-CONTAMANA	CALLE SAMUEL BARSEZATH S/N (REF. FRENTE A LA I.E.I CUNA JARDIN 212)	CONTAMANA	UCAYALI	LORETO
Minsa	1407	GOB. REG. DE LORETO - HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS	GOB. REG. DE LORETO - HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS	CALLE UCAYALI S/N. MZ. G. LOTE 07	YURIMAGUAS	ALTO AMAZONAS	LORETO
Minsa	1622	GOB. REG. DE TACNA - RED DE SALUD TACNA	GOB. REG. DE TACNA - RED DE SALUD TACNA	CALLE ARIAS Y ARAGUEZ 1108-1110	TACNA	TACNA	TACNA
Minsa	1660	GOB. REG. DE UCAYALI - RED DE SALUD N° 01 CORONEL PORTILLO	GOB. REG. DE UCAYALI - RED DE SALUD N° 01 CORONEL PORTILLO	FRATERNIDAD MZ 4 LOTE 4	MANAYTAY	CORONEL PORTILLO	UCAYALI



ANEXO N° 06

DIRECTORIO DE ENTIDADES PARTICIPANTES Y SUS RESPECTIVOS PUNTOS DE DESTINO PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

PLIEGO/SECTOR	COD. UE MEF	UNIDAD EJECUTORA	PUNTOS DE DESTINO	DIRECCIÓN DEL ALMACÉN - PUNTO DE ENTREGA	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
MINSA	1667	GOB. REG. DEL CALLAO - HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO	GOB. REG. DEL CALLAO - HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO	JR. VIGIL 535	BELLAVISTA	PROV. CALLAO	PROV. CONSTITUC. DEL CALLAO
MINSA	1452	GOB. REG. DEL CALLAO - HOSPITAL DE VENTANILLA	GOB. REG. DEL CALLAO - HOSPITAL DE VENTANILLA	AVENIDA PEDRO BELTRAN S/N VENTANILLA	CALLAO	PROV. CALLAO	PROV. CONSTITUC. DEL CALLAO
MINSA	1712	GOB. REG. DPTO. CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA-CAJAMARCA	GOB. REG. DPTO. CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA-CAJAMARCA	AV. LA CANTUTA 1240	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA
MINSA	1626	GOB. REG. DPTO. CUSCO - HOSPITAL DE QUILLABAMBA	GOB. REG. DPTO. CUSCO - HOSPITAL DE QUILLABAMBA	AV. GENERAL GAMARRA S/N	SANTA ANA	LA CONVENCION	CUSCO
MINSA	1625	GOB. REG. DPTO. CUSCO-HOSP. ALFREDO CALLO RODRIGUEZ-SICUANI-CANCHIS	GOB. REG. DPTO. CUSCO-HOSP. ALFREDO CALLO RODRIGUEZ-SICUANI-CANCHIS	AV. MANUEL CALLO ZEVALLOS N° 519	SICUANI	CANCHIS	CUSCO
MINSA	1621	GOB. REG. DPTO. DE PUNO - SALUD LAMPA	GOB. REG. DPTO. DE PUNO - SALUD LAMPA	JM RIOS S/N	LAMPA	LAMPA	PUNO
MINSA	1695	GOB. REG. DPTO. HUANOUCO - RED DE SALUD AMBO	GOB. REG. DPTO. HUANOUCO - RED DE SALUD AMBO	AV. LAS AMERICAS N° S/N C.P. JUAN JOSE CRESPO CASTILLO REF: AL COSTADO DEL PARADERO AYANCOCHA - AMBO	AMBO	AMBO	HUANUCO
MINSA	1740	GOB. REG. DPTO. HUANOUCO - RED DE SALUD YAROWILCA	GOB. REG. DPTO. HUANOUCO - RED DE SALUD YAROWILCA	JR. SAN JUAN S/N HUANOUCO CHAVINILLO	CHAVINILLO	YAROWILCA	HUANUCO
MINSA	1627	GOB. REG. HUANCANELICA - HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA	GOB. REG. HUANCANELICA - HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA	JIRON BOLIVAR S/N - QUINTA CUADRA S/N PAMPAS - TAYACAJA- HUANCANELICA	PAMPAS	TAYACAJA	HUANCANELICA
MINSA	1646	GOB. REG. HUANCANELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	GOB. REG. HUANCANELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	AV. SAN MARTIN BAR. ACOBAMBA MZA.O LOTE4 ACOBAMBA-HUANCANELICA	ACOBAMBA	ACOBAMBA	HUANCANELICA
MINSA	1647	GOB. REG. HUANCANELICA - RED DE SALUD ANGARAES	GOB. REG. HUANCANELICA - RED DE SALUD ANGARAES	JR. ARICA 369	LIRCAY	ANGARAES	HUANCANELICA
MINSA	1648	GOB. REG. HUANCANELICA - RED DE SALUD HUANCANELICA	GOB. REG. HUANCANELICA - RED DE SALUD HUANCANELICA	AV. ANDRES AVELINO CACERES N° 1030 (REFERENCIA AL FRENTE DEL CEMENTERIO)	HUANCANELICA	HUANCANELICA	HUANCANELICA
MINSA	1645	GOB. REG. HUANCANELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	GOB. REG. HUANCANELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	JR. SAN MARTIN N° 221	PAMPAS	TAYACAJA	HUANCANELICA
MINSA	1000	GOB. REG. HUANCANELICA-HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCANELICA	GOB. REG. HUANCANELICA-HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCANELICA	AV. ANDRES AVELINO CÁCERES S/N-YANANACO	HUANCANELICA	HUANCANELICA	HUANCANELICA
MINSA	1454	GOB. REG. HUANOUCO - SALUD HUAMALIES	GOB. REG. HUANOUCO - SALUD HUAMALIES	JR. BUENOS AIRES N°340 LLATA - HUAMALIES	LLATA	HUAMALIES	HUANUCO
MINSA	1457	GOB. REG. ICA - HOSPITAL DE APOYO DE PALPA	GOB. REG. ICA - HOSPITAL DE APOYO DE PALPA	CALLE INDEPENDENCIA S/N	PALPA	PALPA	ICA
MINSA	1391	GOB. REG. LORETO - RED DE SALUD DITEM DEL MARAÑON	GOB. REG. LORETO - RED DE SALUD DITEM DEL MARAÑON	CALLE AREQUIPA N° 281 - NUEVO SAN LORENZO	BARRANCA	DITEM DEL MARAÑON	LORETO
MINSA	1400	GOB. REG. SAN MARTIN - HOSPITAL II - 2 TARAPOTO	GOB. REG. SAN MARTIN - HOSPITAL II - 2 TARAPOTO	JR. ANGEL DELGADO MOREY N° 503 - PUERTA NUMERO 04	TARAPOTO	SAN MARTIN	SAN MARTIN
MINSA	1347	GOB. REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	GOB. REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	JR. INTY RAYMI S/N - SECTOR BUENOS AIRES - KIMBIRI	PICHARI	LA CONVENCION	CUSCO



ANEXO N° 06

DIRECTORIO DE ENTIDADES PARTICIPANTES Y SUS RESPECTIVOS PUNTOS DE DESTINO PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

PLIEGO/SECTOR	COD UE MEF	UNIDAD EJECUTORA	PUNTOS DE DESTINO	DIRECCIÓN DEL ALMACÉN - PUNTO DE ENTREGA	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
MINSA	1664	GOB.REG.DPTO. DE AMAZONAS - SALUD CONDOCANQUI	GOB.REG.DPTO. DE AMAZONAS - SALUD CONDOCANQUI	JR. SIMON BOLIVAR N°700	NIEVA	CONDOCANQUI	AMAZONAS
MINSA	1666	GOB.REG.DPTO. DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	GOB.REG.DPTO. DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	CALLE DOS DE MAYO S/N	SANTO TOMAS	CHUMBIVILCAS	CUSCO
MINSA	1436	GOB.REG.TUMBES-HOSP.REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES	GOB.REG.TUMBES-HOSP.REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES	AV. 24 DE JULIO N°565 TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES
MINSA	522	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	AV. SÁENZ PEÑA S/N, PUENTE PIEDRA 15118	LIMA	LIMA	LIMA
MINSA	137	HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	AV. HONORIO DELGADO 262	SAN MARTIN DE PORRES	LIMA	LIMA
MINSA	141	HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	AV. SANTA ANITA 684 URB. VILLA MARINA CHORRILLOS	CHORRILLOS	LIMA	LIMA
MINSA	145	HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	AV. LAS MAQUINARIAS N° 3015. URBANIZACIÓN WIESE	LIMA	LIMA	LIMA
MINSA	146	HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	CALLE IGNACIO LA PUENTE 340	MIRAFLORES	LIMA	LIMA
MINSA	147	HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	PROLONGACION HUAMANGA 137 - LA VICTORIA	LA VICTORIA	LIMA	LIMA
MINSA	1670	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	AV. 200 MILLAS S/N ESQ. PASTOR SEVILLA - 3ER GRUPO	VILLA EL SALVADOR	LIMA	LIMA
MINSA	1138	HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA	HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA	JR. AREQUIPA N° 214-218 LURIGANCHO CHOSICA LIMA 15	LURIGANCHO	LIMA	LIMA
MINSA	1746	HOSPITAL LIMA ESTE-VITARTE	HOSPITAL LIMA ESTE-VITARTE	A.V JOSE CARLOS MARIATEGUI 364	LIMA	LIMA	LIMA
MINSA	143	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	AVENIDA ALFONSO UGARTE 848	LIMA	LIMA	LIMA
MINSA	149	HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME	HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME	REPUBLICA DE ECUADOR N° 495-LIMA-LIMA-LIMA	LIMA	LIMA	LIMA
MINSA	144	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	PARQUE "HISTORIA DE LA MEDICINA PERUANA", S/N, AV. MIGUEL GRAU 13, LIMA 15003	LIMA	LIMA	LIMA
MINSA	1731	HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DR. JULIO DEMARINI CARO	HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DR. JULIO DEMARINI CARO	AV. DANIEL ALCIDES CARRION C/N12841	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO	JUNIN
MINSA	1216	HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	AV. CANTO GRANDE S/N ALT. PARADERO 11 - SJL; CANTO BELLO 263	SAN JUAN DE LURIGANCHO	LIMA	LIMA
MINSA	136	HOSPITAL SERGIO BERNALES	HOSPITAL SERGIO BERNALES	AV. TUPAC AMARU N° 8000 - KM14.5 - COMAS	COMAS	LIMA	LIMA
MINSA	1235	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	AV. ANGAMOS ESTE 2520	SURQUILLO	LIMA	LIMA
MINSA	125	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION	AV. DEFENSORES DE MORRO 264, CHORRILLOS 15057	CHORRILLOS	LIMA	LIMA

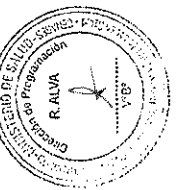
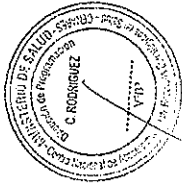


ANEXO Nº 06

DIRECTORIO DE ENTIDADES PARTICIPANTES Y SUS RESPECTIVOS PUNTOS DE DESTINO PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

PLIEGO/SECTOR	COD.UE MEF	UNIDAD EJECUTORA	PUNTOS DE DESTINO	DIRECCIÓN DEL ALMACÉN - PUNTO DE ENTREGA	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
MINSA	126	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	AV. BRASIL 600	BREÑA	LIMA	LIMA
MINSA	121	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL	JR. REPUBLICA DE ECUADOR 495 - CERCADO DE LIMA	CERCADO DE LIMA	LIMA	LIMA
MINSA	127	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	JR. SANTA ROSA NRO 941 - CERCADO DE LIMA	LIMA	LIMA	LIMA
MINSA	1282	R.LA LIBERTAD - INST. REG. ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA - INRENA NORTE	R.LA LIBERTAD - INST. REG. ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA - INRENA NORTE	CARRETERA PANAMERICANA NORTE KM 558	TRUJILLO	TRUJILLO	LA LIBERTAD
MINSA	1714	RED DE SALUD LORETO - NAUTA	RED DE SALUD LORETO - NAUTA	CALLE TARAPACA MZ26 LTT 12	NAUTA	LORETO	LORETO
MINSA	1320	REG. AREQUIPA - INST. REG. DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR (IREN SUR)	REG. AREQUIPA - INST. REG. DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR (IREN SUR)	AV LA SALUD S/N, A ESPALDAS DEL HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO ESPINOSA	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA
MINSA	1321	REG. AYACUCHO - RED DE SALUD AYACUCHO NORTE	REG. AYACUCHO - RED DE SALUD AYACUCHO NORTE	JR. AYACUCHO 524	HUANTA	HUANTA	AYACUCHO
MINSA	1322	REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	PROLONGACIÓN AV. COLLASUYO 632 URB. LA PLANICIE H2 SAN SEBASTIAN CUSCO	SAN SEBASTIAN	CUSCO	CUSCO
MINSA	1301	REGION HUANCARELICA- GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA	REGION HUANCARELICA- GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA	AV. SAN MARTIN 518	CASTROVIRREYNA	CASTROVIRREYNA	HUANCARELICA
MINSA	1300	REGION HUANCARELICA- GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMP	REGION HUANCARELICA- GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMP	JR. 28 DE JULIO N° 720	CHURCAMP	CHURCAMP	HUANCARELICA
MINSA	1302	REGION HUANCARELICA- GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	REGION HUANCARELICA- GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	CALLE LOS ROSALES N° 202	HUAYTARA	HUAYTARA	HUANCARELICA
MINSA	1101	REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE APOYO BAGUA	REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE APOYO BAGUA	AV. HERODES DEL CENEPA N° 980	LA PECA	BAGUA	AMAZONAS
MINSA	998	REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS	REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS	PASAJE DANIEL ALCIDES CARRIÓN 440	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	AMAZONAS
MINSA	725	REGION AMAZONAS-SALUD	REGION AMAZONAS-SALUD	JR. LIBERTAD N°1351	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	AMAZONAS
MINSA	744	REGION ANCASH-SALUD CARAZ	REGION ANCASH-SALUD CARAZ	AV 20 DE ENERO # 380	CARAZ	HUAYLAS	ANCASH
MINSA	742	REGION ANCASH-SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON	REGION ANCASH-SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON	AV. BRASIL S/N URB. SANTA CRISTINA - NVO. CHIMBOTE	NUEVO CHIMBOTE	SANTA	ANCASH
MINSA	741	REGION ANCASH-SALUD HUARAZ	REGION ANCASH-SALUD HUARAZ	AV. LUZURIAGA CDRA 12 S/Nº HAUARAZ	HUARAZ	HUARAZ	ANCASH
MINSA	746	REGION ANCASH-SALUD HUARI	REGION ANCASH-SALUD HUARI	JR. MARISCAL LUZURIAGA N 310	HUARI	HUARI	ANCASH
MINSA	743	REGION ANCASH-SALUD LA CALETA	REGION ANCASH-SALUD LA CALETA	AV. MALECON GRAU S/N - URB. LA CALETA	CHIMBOTE	SANTA	ANCASH
MINSA	745	REGION ANCASH-SALUD POMABAMBA	REGION ANCASH-SALUD POMABAMBA	JR. CENTENARIO - LOTE 1M2 E2 - INTERSECCION CON CHACHAPOYAS	POMABAMBA	POMABAMBA	ANCASH
MINSA	740	REGION ANCASH-SALUD RECUAY CARHUAZ	REGION ANCASH-SALUD RECUAY CARHUAZ	PSI. MARÍA ALVARADO TRUJILLO N° 241-INDEPENDENCIA-HUARAZ	HUARAZ	HUARAZ	ANCASH
MINSA	1037	REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY	REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY	AV. DANIEL ALCIDEZ CARRION S/N,	ABANCAY	ABANCAY	APURIMAC

000042



ANEXO N° 06

DIRECTORIO DE ENTIDADES PARTICIPANTES Y SUS RESPECTIVOS PUNTOS DE DESTINO PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

PLIEGO/SECTOR	COD UFE MEF	UNIDAD EJECUTORA	PUNTOS DE DESTINO	DIRECCIÓN DEL ALMACÉN - PUNTO DE ENTREGA	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
Minsa	1038	REGION APURIMAC-HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	REGION APURIMAC-HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	JIRÓN HUGO PESCE 180, ANDAHUAYLAS 03701	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	APURIMAC
Minsa	1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	AV. DE LA SALUD S/N - AREQUIPA - AREQUIPA. / RODRIGUEZ BALLON 432 - MIRAFLORES	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA
Minsa	766	REGION AREQUIPA-HOSPITAL GOYENECHES	REGION AREQUIPA-HOSPITAL GOYENECHES	AV. GOYENECHES S/N	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA
Minsa	767	REGION AREQUIPA-HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	REGION AREQUIPA-HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	AV. ALCIDES CARREON N° 505 LA PAMPILLA CERCADO	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA
Minsa	765	REGION AREQUIPA-SALUD	REGION AREQUIPA-SALUD	AV. SALUD S/N, ESPALDA DEL HOSPITAL HONORIO DELGADO	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA
Minsa	769	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	AV. LA REAL S/N (REFERENCIA: INSTALACIONES DEL CS LA REAL)	APLAO	CASTILLA	AREQUIPA
Minsa	768	REGION AREQUIPA-SALUD CAMANA	REGION AREQUIPA-SALUD CAMANA	AV. LIMA N°550 - CAMANÁ	CAMANA	CAMANA	AREQUIPA
Minsa	1045	REGION AYACUCHO-SALUD CENTRO AYACUCHO	REGION AYACUCHO-SALUD CENTRO AYACUCHO	PLAZA PRINCIPAL S/N CANGALLO FRENTE A LA COOPERATIVA SANTA MARIA MADGALENA	CANGALLO	CANGALLO	AYACUCHO
Minsa	1025	REGION AYACUCHO-SALUD SUR AYACUCHO	REGION AYACUCHO-SALUD SUR AYACUCHO	JR. SAN PEDRO DE PALCO N° 396	PUQUIO	LUCANAS	AYACUCHO
Minsa	999	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA	AV. LARRY JHONSON, SN. PUERTA "C" DEL HRDC-ALMACEN GENERAL DEL HRDC	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA
Minsa	1047	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN	AV. PAKAMUROS 1210 - JAEN	JAEN	JAEN	CAJAMARCA
Minsa	785	REGION CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA	REGION CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA	AV. MARIO URTEAGA 500	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA
Minsa	786	REGION CAJAMARCA-SALUD CHOTA	REGION CAJAMARCA-SALUD CHOTA	JR. EXEQUIEL MONTOYA 868	CHOTA	CHOTA	CAJAMARCA
Minsa	787	REGION CAJAMARCA-SALUD CUTERVO	REGION CAJAMARCA-SALUD CUTERVO	JR. LOS SAUCES S/N ALT. CUADRA 06-URB TOMAS GALVEZ - CUTERVO	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA
Minsa	1317	REGION CALLAO - HOSPITAL DANIEL A. CARRION	REGION CALLAO - HOSPITAL DANIEL A. CARRION	AV. GUARDIA CHALACA 2176, BELLAVISTA	BELLAVISTA	PROV. CALLAO	PROV. CONSTITUC. DEL CALLAO
Minsa	1130	REGION CUSCO - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	REGION CUSCO - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	AV. DE LA CULTURA S/N A LADO DEL COLEGIO MEDICO CUSCO - CUSCO	CUSCO	CUSCO	CUSCO
Minsa	1129	REGION CUSCO - SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	REGION CUSCO - SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	AV. CONFEDERACION N° 320	SICUANI	CANCHIS	CUSCO
Minsa	1170	REGION CUSCO - SALUD LA CONVENCIÓN CUSCO	REGION CUSCO - SALUD LA CONVENCIÓN CUSCO	AVENIDA CIRCUNVALACION S/N EXPONAA PARA CARGA DE GRAN VOLUMEN Y AVENIDA GENERAL GAMARRA NRO 100 PEQUEÑO VOLUMEN COSTADO DEL HOSPITAL QUILLABAMBA	SANTA ANA	LA CONVENCIÓN	CUSCO
Minsa	1169	REGION CUSCO- HOSPITAL ANTONIO LORENA	REGION CUSCO- HOSPITAL ANTONIO LORENA	AV. CARLOS UGARTE S/N URBANIZACION PRIMAVERA N°1358	SANTIAGO	CUSCO	CUSCO
Minsa	812	REGION HUANUCO-HOSPITAL DE HUANUCO HERMILIO VALDIZAN	REGION HUANUCO-HOSPITAL DE HUANUCO HERMILIO VALDIZAN	JR. HERMILIO VALDIZAN N°950	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO

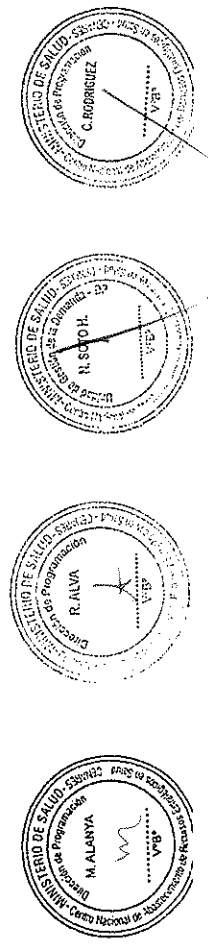


ANEXO N° 06

DIRECTORIO DE ENTIDADES PARTICIPANTES Y SUS RESPECTIVOS PUNTOS DE DESTINO PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

PLIEGO/SECTOR	COD UE MEF	UNIDAD EJECUTORA	PUNTOS DE DESTINO	DIRECCIÓN DEL ALMACÉN - PUNTO DE ENTREGA	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
MINSA	1110	REGION HUANUCO-SALUD LEONCIO PRADO	REGION HUANUCO-SALUD LEONCIO PRADO	JR. TOCACHE 222	RUPA-RUPA	LEONCIO PRADO	HUANUCO
MINSA	811	REGION HUANUCO-SALUD TINGO MARIA	REGION HUANUCO-SALUD TINGO MARIA	AV. UCAYALI 114	RUPA-RUPA	LEONCIO PRADO	HUANUCO
MINSA	1014	REGION ICA- HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	REGION ICA- HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	AV ABELARDO ALVA MAURTUA	CHINCHA ALTA	CHINCHA	ICA
MINSA	1196	REGION ICA-HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	REGION ICA-HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	CALLE CASTROVIRREYNA 759 ICA	ICA	ICA	ICA
MINSA	1052	REGION ICA-HOSPITAL REGIONAL DE ICA	REGION ICA-HOSPITAL REGIONAL DE ICA	AV. PROLONGACION AYABACA S/N CAMINO A HUACACHINA	ICA	ICA	ICA
MINSA	1195	REGION ICA-HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO	REGION ICA-HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO	FUNDO ALTO LA LUNA MANZANA B LOTE 5	PISCO	PISCO	ICA
MINSA	1015	REGION ICA-SALUD PALPA - NASCA	REGION ICA-SALUD PALPA - NASCA	CALLE CALLAO STA CUADRA SIN NUMERO	NAZCA	NAZCA	ICA
MINSA	1224	REGION JUNIN - RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO	REGION JUNIN - RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO	6 DE FEBRERO Y PROLONGACIÓN JOSÉ CARLOS MARIATEGUI	EL TAMBO	HUANCAJO	JUNIN
MINSA	830	REGION JUNIN- SALUD JUNIN	REGION JUNIN- SALUD JUNIN	JR. SAENZ PEÑA N° 650 JUNIN	JUNIN	JUNIN	JUNIN
MINSA	828	REGION JUNIN-SALUD CHANCHAMAYO	REGION JUNIN-SALUD CHANCHAMAYO	JR. TARMA 140	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO	JUNIN
MINSA	824	REGION JUNIN-SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	REGION JUNIN-SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	AV DANIEL ALCIDES CARRION N° 1556 (INGRESO POR PUERTA DE PSJE ROSALES)	HUANCAJO	HUANCAJO	JUNIN
MINSA	825	REGION JUNIN-SALUD EL CARMEN	REGION JUNIN-SALUD EL CARMEN	AV. 13 DE NOVIEMBRE N° 190 - EL TAMBO	HUANCAJO	HUANCAJO	JUNIN
MINSA	826	REGION JUNIN-SALUD JAUJA	REGION JUNIN-SALUD JAUJA	JR. SAN MARTIN N°1153 JAUJA COSTADO DE LOS BOMBEROS	JAUJA	JAUJA	JUNIN
MINSA	829	REGION JUNIN-SALUD SATIPO	REGION JUNIN-SALUD SATIPO	OVALO DE SATIPO-ANTONIO RAYMONDY NORTE N°585	SATIPO	SATIPO	JUNIN
MINSA	827	REGION JUNIN-SALUD TARMA	REGION JUNIN-SALUD TARMA	MZ0613 LITE017 BARRIO SANTA LEONOR	TARMA	TARMA	JUNIN
MINSA	849	REGION LA LIBERTAD-SALUD CHEPEN	REGION LA LIBERTAD-SALUD CHEPEN	AV. PACHECO 362 TARMA	CHEPEN	CHEPEN	LA LIBERTAD
MINSA	853	REGION LA LIBERTAD-SALUD OTUZCO	REGION LA LIBERTAD-SALUD OTUZCO	AV 28 DE JULIO S/N - CHEPEN	OTUZCO	OTUZCO	LA LIBERTAD
MINSA	850	REGION LA LIBERTAD-SALUD PACASMAYO	REGION LA LIBERTAD-SALUD PACASMAYO	CALLE PROGRESO 385	GUADALUPE	PACASMAYO	LA LIBERTAD
MINSA	851	REGION LA LIBERTAD-SALUD SANCHEZ CARRION	REGION LA LIBERTAD-SALUD SANCHEZ CARRION	CALLE LA VICTORIA S/N GUADALUPE	HUAMACHUCO	SANCHEZ CARRION	LA LIBERTAD
MINSA	852	REGION LA LIBERTAD-SALUD SANTIAGO DE CHUCO	REGION LA LIBERTAD-SALUD SANTIAGO DE CHUCO	AV. SANCHEZ CARRION 2065	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	LA LIBERTAD
MINSA	854	REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO ESTE	REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO ESTE	CALLE LAS FÁBRICAS 05 MZ T° LT 5 - SEMIRUSTICA EL BOSQUE	TRUJILLO	TRUJILLO	LA LIBERTAD
MINSA	848	REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO SUR OESTE	REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO SUR OESTE	JR. BOLOGNESI N° 200	TRUJILLO	TRUJILLO	LA LIBERTAD
MINSA	1422	REGION LAMBAYEQUE- HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	REGION LAMBAYEQUE- HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	AV. AUGUSTO B. LEGUIA N° 100	CHICLAYO	CHICLAYO	LAMBAYEQUE
MINSA	1002	REGION LAMBAYEQUE-HOSPITAL BELEN - LAMBAYEQUE	REGION LAMBAYEQUE-HOSPITAL BELEN - LAMBAYEQUE	AV. RAMON CASTILLA 597 LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	LAMBAYEQUE

000041



ANEXO Nº 06

DIRECTORIO DE ENTIDADES PARTICIPANTES Y SUS RESPECTIVOS PUNTOS DE DESTINO PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

PLIEGO/SECTOR	COD.UE MEF	UNIDAD EJECUTORA	PUNTOS DE DESTINO	DIRECCIÓN DEL ALMACÉN - PUNTO DE ENTREGA	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
MINSA	1001	REGION LAMBAYEQUE-HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES- CHICLAYO	REGION LAMBAYEQUE-HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES- CHICLAYO	AV. GRAU S/N. ENTRADA POR EMERGENCIA DEL HOSPITAL	CHICLAYO	CHICLAYO	LAMBAYEQUE
MINSA	860	REGION LAMBAYEQUE-SALUD	REGION LAMBAYEQUE-SALUD	FUNDO LOS MANGOS S/N VIA DE EVITAMIENTO- CHICLAYO.	CHICLAYO	CHICLAYO	LAMBAYEQUE
MINSA	1289	REGION LIMA - HOSP. BARRANCA- CAJATAMBO Y SERV. BASICOS DE SALUD	REGION LIMA - HOSP. BARRANCA- CAJATAMBO Y SERV. BASICOS DE SALUD	CALLE SAN MARTIN 540 - BARRANCA	BARRANCA	BARRANCA	LIMA
MINSA	1286	REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA- OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA- OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	AV ARNALDO ARÁMBULO CORA 2 221, HUACHO	HUACHO	HUAURA	LIMA
MINSA	1288	REGION LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA	REGION LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA	FUNDO SAN LUIS MZ B LT 1- SAN LUIS - CAÑETE	SAN LUIS	CANETE	LIMA
MINSA	1292	REGION LIMA - HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	REGION LIMA - HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	CALLE TACNA N°120 URBANIZACION SAN JUAN II	HUARAL	HUARAL	LIMA
MINSA	1291	REGION LIMA - SERV. BASICOS DE SALUD CHILCA-MALA	REGION LIMA - SERV. BASICOS DE SALUD CHILCA-MALA	PROLONGACIÓN REAL Nº819 MZ "C" LOTE "8", COSTADO DE ESSALUD-MALA	MALA	CANETE	LIMA
MINSA	1287	REGION LIMA - SERVICIOS BASICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYES	REGION LIMA - SERVICIOS BASICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYES	URBANIZACION SINDICATO DE CHOFERES MZ Q LOTE 23	SAN VICENTE DE CANETE	CANETE	LIMA
MINSA	874	REGION LORETO- HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	REGION LORETO- HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	AV. 28 DE JULIO S/N	IQUITOS	MAYNAS	LORETO
MINSA	872	REGION LORETO-SALUD HOSPITAL DE APOYO IQUITOS	REGION LORETO-SALUD HOSPITAL DE APOYO IQUITOS	AV. ABELARDO QUIÑONES KM. 1.4 -AL COSTADO DEL GOREL	IQUITOS	MAYNAS	LORETO
MINSA	870	REGION LORETO-SALUD LORETO	REGION LORETO-SALUD LORETO	AV. GUARDIA CIVIL - CALLE BENEMERITA LOTE A - PAMPACHICA	IQUITOS	MAYNAS	LORETO
MINSA	871	REGION LORETO-SALUD YURIMAGUAS	REGION LORETO-SALUD YURIMAGUAS	CALLE PROGRESO 307	YURIMAGUAS	ALTO AMAZONAS	LORETO
MINSA	1003	REGION MADRE DE DIOS-HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO	REGION MADRE DE DIOS-HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO	JR. CAJAMARCA Nº 171	TAMBOPATA	TAMBOPATA	MADRE DE DIOS
MINSA	879	REGION MADRE DE DIOS-SALUD	REGION MADRE DE DIOS-SALUD	JR ROMPEOLAS KM 3	TAMBOPATA	TAMBOPATA	MADRE DE DIOS
MINSA	1172	REGION MOQUEGUA - SALUD ILO	REGION MOQUEGUA - SALUD ILO	AV. ANDRES AVELINO CACERES S/N INTERIOR C.S. JHON F KENNEDY	ILO	ILO	MOQUEGUA
MINSA	884	REGION MOQUEGUA-SALUD	REGION MOQUEGUA-SALUD	AV. SIMON BOLIVAR S/N - COSTADO HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA
MINSA	889	REGION PASCO-SALUD	REGION PASCO-SALUD	JR. ABRAHAM VALDELOMAR 704 - YANACANCHA - PASCO	YANACANCHA	PASCO	PASCO
MINSA	890	REGION PASCO-SALUD HOSPITAL DANIEL A.CARRION	REGION PASCO-SALUD HOSPITAL DANIEL A.CARRION	AV. LOS INCAS S/N YANACANCHA, PASCO	YANACANCHA	PASCO	PASCO
MINSA	891	REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA	REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA	PROLONGACIÓN BOLOGNESI CUADRA 01, EX COOPERATIVA VILLA RICA - AL COSTADO DE LA SUNAT	OXAPAMPA	OXAPAMPA	PASCO
MINSA	1117	REGION PIURA-HOSP.APOYO I NTRA.SRA.DE LAS MERCEDES DE PAITA	REGION PIURA-HOSP.APOYO I NTRA.SRA.DE LAS MERCEDES DE PAITA	ZONA INDUSTRIAL II MZ "H" LOTE "1" - PAITA	PAITA	PAITA	PIURA



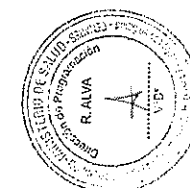
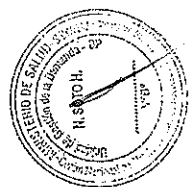
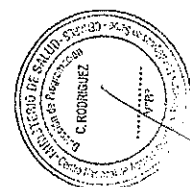
ANEXO Nº 06

DIRECTORIO DE ENTIDADES PARTICIPANTES Y SUS RESPECTIVOS PUNTOS DE DESTINO PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

PLIEGO/SECTOR	COD. UE MEF	UNIDAD EJECUTORA	PUNTOS DE DESTINO	DIRECCIÓN DEL ALMACÉN - PUNTO DE ENTREGA	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
Minsa	1306	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	AV. CHULUCANAS S/N CON INTERSECCION AV. GRAU S/N	PIURA	PIURA	PIURA
Minsa	1116	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS	AA.HH. VATE MANRIQUE S/N HOSPITAL DE CHULUCANAS	CHULUCANAS	MOROPON	PIURA
Minsa	899	REGION PIURA-SALUD	REGION PIURA-SALUD	AV. RAMON CASTILLA 359 - CASTILLA	CASTILLA	PIURA	PIURA
Minsa	900	REGION PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	REGION PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	CARRETERA SULLANA A PAITA SIN NÚMERO	SULLANA	SULLANA	PIURA
Minsa	916	REGION PUNO-SALUD AZANGARO	REGION PUNO-SALUD AZANGARO	JR. ALFONZO UGARTE N° 495	AZANGARO	AZANGARO	PUNO
Minsa	968	REGION PUNO-SALUD COLLAO	REGION PUNO-SALUD COLLAO	JR. ATAHUALPA N°920	ILAVE	EL COLLAO	PUNO
Minsa	918	REGION PUNO-SALUD HUANCANE	REGION PUNO-SALUD HUANCANE	AV. SANTA CRUZ S/N	HUANCANE	HUANCANE	PUNO
Minsa	1006	REGION PUNO-SALUD MACUSANI	REGION PUNO-SALUD MACUSANI	JR. GRAU 509 - 511	MACUSANI	CARABAYA	PUNO
Minsa	915	REGION PUNO-SALUD MELGAR	REGION PUNO-SALUD MELGAR	AV. BENAVIDES-ESQ. CON JR. PUMACAHUA S/N - AYAVIRI-MELGAR-PUNO	AYAVIRI	MELGAR	PUNO
Minsa	919	REGION PUNO-SALUD PUNO	REGION PUNO-SALUD PUNO	JR. RICARDO PALMA N° 153	PUNO	PUNO	PUNO
Minsa	917	REGION PUNO-SALUD SAN ROMAN	REGION PUNO-SALUD SAN ROMAN	JR. CONIMA 2148 ESQUINA CON JR. CANDELARIA	JULIACA	SAN ROMAN	PUNO
Minsa	1007	REGION PUNO-SALUD SANDIA	REGION PUNO-SALUD SANDIA	JIRON RAYMONDY NRO. 218 SANDIA - PUNO	SANDIA	SANDIA	PUNO
Minsa	930	REGION SAN MARTIN-SALUD	REGION SAN MARTIN-SALUD	JR. MOYOBAMBA N° 302 - TARAPOTO	TARAPOTO	SAN MARTIN	SAN MARTIN
Minsa	1060	REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO HUALLAGA	REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO HUALLAGA	JIRON JORGE CHAVEZ CUADRA 7	TOCACHE	TOCACHE	SAN MARTIN
Minsa	1058	REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO MAYO	REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO MAYO	CAR.FERNANDO BELAUDE TERRY KM.504 BARRIO CALVARIO (COLINDANTE CON EL PEAM)	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	SAN MARTIN
Minsa	1059	REGION SAN MARTIN-SALUD HUALLAGA CENTRAL	REGION SAN MARTIN-SALUD HUALLAGA CENTRAL	JR. ARICA 205 - JUANJUI - MARISCAL CACERES - SAN MARTIN	JUANJUI	MARISCAL CACERES	SAN MARTIN
Minsa	940	REGION TUMBES-SALUD	REGION TUMBES-SALUD	AA.HH MIGUEL GRAU MZ. G. LOTE : 24-01 URB. ANDRES ARAUJO MORAN - REF. A ESPALDA DEL COLEGIO MEDICO.	TUMBES	TUMBES	TUMBES
Minsa	1341	REGION UCAYALI- DIREC. DE RED. DE SALUD N° 04 AGUAYTIA- SAN ALEJANDRO	REGION UCAYALI- DIREC. DE RED. DE SALUD N° 04 AGUAYTIA- SAN ALEJANDRO	JR. LAMAS N° 280 UCAYALI - PADRE ABAD - PADRE ABAD - UCAYALI	PADRE ABAD	PADRE ABAD	UCAYALI
Minsa	1175	REGION UCAYALI- DIRECCION DE RED. DE SALUD N° 3 ATALAYA	REGION UCAYALI- DIRECCION DE RED. DE SALUD N° 3 ATALAYA	JR HILDEBRANDO FUENTES N° 360	RAYMONDI	ATALAYA	UCAYALI
Minsa	951	REGION UCAYALI-HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA	REGION UCAYALI-HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA	JR AGUAYTIA S/N YARINACOCOA	CALLERIA	CORONEL PORTILLO	UCAYALI
Minsa	950	REGION UCAYALI-SALUD	REGION UCAYALI-SALUD	JR. CARMEN CABREJOS # 549	CALLERIA	CORONEL PORTILLO	UCAYALI
Minsa	1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	JR. RAYMONDI S/N - A ESPALDA DEL BANCO DE LA NACION - CHINCHEROS	CHINCHEROS	CHINCHEROS	APURIMAC
Minsa	1539	GOB. REG. CAJAMARCA - HOSPITAL JOSE H. SOTO CADENILLAS- CHOTA	GOB. REG. CAJAMARCA - HOSPITAL JOSE H. SOTO CADENILLAS- CHOTA	JR. CAJAMARCA 901	CHOTA	CHOTA	CAJAMARCA

000040

11 de 12



ANEXO N° 06

DIRECTORIO DE ENTIDADES PARTICIPANTES Y SUS RESPECTIVOS PUNTOS DE DESTINO PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

PLIEGO/SECTOR	COD. U.E. MEF	UNIDAD EJECUTORA	PUNTOS DE DESTINO	DIRECCIÓN DEL ALMACÉN - PUNTO DE ENTREGA	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
MINSA	1657	REG. AREQUIPA - HOSPITAL CENTRAL DE MAJES ING. ANGEL GABRIEL CHURA GALLEGOS	REG. AREQUIPA - HOSPITAL CENTRAL DE MAJES ING. ANGEL GABRIEL CHURA GALLEGOS	C.P. EL PEDREGAL SECTOR B-01	MAJES	CAYLLOMA	AREQUIPA
MINSA	845	REGION LA LIBERTAD-SALUD	REGION LA LIBERTAD-SALUD	AV. TEODORO VALCARCEL N° 1195, URB. SANTA LEONOR - TRUJILLO	TRUJILLO	TRUJILLO	LA LIBERTAD
MINSA	1654	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SAN IGNACIO	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SAN IGNACIO	PROLOG. COMERCIO N° 223-SECTOR LA HUMBA, SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	CAJAMARCA
MINSA	1617	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD VIRU	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD VIRU	CALLE LAS PALMERAS MZ A LITE I	VIRU	TRUJILLO	LA LIBERTAD
MINSA	788	REGION CAJAMARCA-SALUD JAEN	REGION CAJAMARCA-SALUD JAEN	AV. MARISCAL CASTILLA N° 1361	JAEN	JAEN	CAJAMARCA
MINSA	847	REGION LA LIBERTAD-SALUD NORTE ASCOPE	REGION LA LIBERTAD-SALUD NORTE ASCOPE	AV. MANSICHE 795 - URB SANCHEZ CARRION	TRUJILLO	TRUJILLO	LA LIBERTAD
MINSA	1500	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBA	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBA	AV. MARISCAL CACERES S/N	TAMBOBAMBA	COTABAMBA	APURIMAC
MINSA	1490	GOB. REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD SAN FRANCISCO	GOB. REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD SAN FRANCISCO	JIRON LA MAR MZ.H4 LITE 11, JIRON ANDRES AVELINO CACERES S/N AYNA SAN FRANCISCO	AYNA	LA MAR	AYACUCHO
MINSA	1350	GOB.REG.AMAZONAS- SALUD UTCUBAMBA	GOB.REG.AMAZONAS- SALUD UTCUBAMBA	JR. LAS MERCEDES N° 580 - BAGUA GRANDE	BAGUA GRANDE	UCTUBAMBA	AMAZONAS
MINSA	1528	HOSPITAL DE HUAYCAN	HOSPITAL DE HUAYCAN	AV JOSE MARIATEGUI UCV 95 LOTE 1-2 ZONA F HUAYCAN ATE	ATE	LIMA	LIMA
MINSA	1046	REGION AYACUCHO-SALUD SARA SARA	REGION AYACUCHO-SALUD SARA SARA	JR. 2 DE MAYO, MOYOCOCHA, CORACORA - PARINACOCCHAS	CORACORA	PARINACOCCHAS	AYACUCHO
MINSA	1318	REGION CALLAO - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	REGION CALLAO - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	AV. LAS MAQUINARIAS N° 3015 URB. INDUSTRIAL LIMA	LIMA	LIMA	LIMA
MINSA	1247	REGION HUANOUCO - RED DE SALUD HUANOUCO	REGION HUANOUCO - RED DE SALUD HUANOUCO	JR. CARRETERA CENTRAL N°266 - LLICUA BAJA - AMARILIS	AMARILIS	HUANOUCO	HUANOUCO
MINSA	952	REGION UCAYALI-HOSPITAL AMAZONICO	REGION UCAYALI-HOSPITAL AMAZONICO	JR AGUAYTIA N° 605 - YARINACOCCHA - PUCALLPA	YARINACOCCHA	CORONEL PORTILLO	UCAYALI
MINSA	148	HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA	HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA	AV. AUGUSTO PEREZ ARANIBAR N°600-MAGDALENA DEL MAR	MAGDALENA DEL MAR	LIMA	LIMA
MINSA	1616	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD JULCAN	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD JULCAN	PI. EL CAPULI NRO. S/N BARRIO LOS PINOS - JULCAN	JULCAN	JULCAN	LA LIBERTAD
MINSA	1435	GOB.REG. PUNO - HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON	GOB.REG. PUNO - HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON	AV EL SOL 1020	PUNO	PUNO	PUNO
MINSA	920	REGION PUNO-SALUD CHUCUITO	REGION PUNO-SALUD CHUCUITO	JIRON BERTONIO 275	JULI	CHUCUITO	PUNO





PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

000039

ANEXO N° 07

Relación de Entidades Participantes responsables de la suscripción de
contrato para la Adquisición de Dispositivos Médicos - Compra Corporativa
Sectorial, para el Abastecimiento por un periodo de doce (12) meses



BICENTENARIO
PERÚ
2024

ANEXO N° 07

**RELACIÓN DE ENTIDADES PARTICIPANTES RESPONSABLES DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE
DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12)
MESES**

ENTIDAD PARTICIPANTE	ENTIDAD QUE SUSCRIBE CONTRATO	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA QUE SUSCRIBE CONTRATO
MINDEF	MARINA DE GUERRA DEL PERU	AV. LA MARINA CDRA. 36 N° S/N LA PERLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
MININTER	SANIDAD DE LA PNP	AV. AREQUIPA NRO. 4898 (ESQUINA DE AV. AREQUIPA CON JR. CHICLAYO) LIMA - LIMA - MIRAFLORES
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA
MINSA	MINISTERIO DE SALUD	AV. SALAVERRY N° 801 - JESÚS MARÍA - LIMA
MUNICIPALIDAD	HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS	AV. NARANJAL N° 318, URB. INDUSTRIAL NARANJAL (CRUCE PANAM. NORTE C/ AV. NARANJAL)- LOS OLIVOS - LIMA
MUNICIPALIDAD	ESTABLECIMIENTO DE SALUD MUNICIPAL- ESAMU	AV PUMACAHUA S/N CERRO COLORADO - AREQUIPA
MINJUSDH	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	JR. CARABAYA N° 456 - LIMA
MINTRA	SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD	AV. DOMINGO CUETO N° 120 - JESUS MARIA - LIMA





PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

00003

ANEXO N° 08

Declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos o ante una no conformidad de un control de calidad derivada de una pesquisa

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° [consignar nomenclatura del proceso]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° [consignar nomenclatura del proceso]

Presente.-

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente "Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por Defectos o Vicios Ocultos" en representación del.....
(Razón social de la empresa o consorcio) por el producto que se nos adjudique de nuestra propuesta presentada a la Subasta Inversa Electrónica N° [consignar nomenclatura del proceso].

El canje será efectuado en el caso de que el producto haya sufrido alteración de sus características físico - químicas sin causa atribuible a la entidad o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de expiración o ante una NO CONFORMIDAD de un control de calidad. El producto canjeado tendrá fecha de expiración igual o mayor a la ofertada en el proceso de selección, contada a partir de la fecha de entrega de canje.

El canje se efectuará a sólo requerimiento de ustedes, en un plazo no mayor a 60 días calendarios, y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente,

[consignar ciudad y fecha]

.....
Firma y sello del Representante Legal

Nombre / Razón Social del Contratista



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

000036

ANEXO N° 09

ACTA DE MUESTREO N°.....

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° [consignar nomenclatura del proceso]

Fecha: Hora: Número de entrega:

Contratista:

Laboratorio de la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad del Sector Salud:

Participantes (nombre y representación):

Datos del Producto:

Nombre:

Presentación:

Fabricante:

País:

N° de Registro Sanitario o CRS:

Datos del Muestreo:

Lugar del muestreo (dirección):

N° total de unidades a entregar:

N° total de lotes a entregar. correspondiente a entrega

N° de Lote	Fecha de vencimiento	Cantidad

Nota: En el caso que un producto se almacene en un lugar diferente a la dirección consignada como lugar de muestreo, se deberá precisar el lugar de ubicación de los mismos.

Lotes muestreados:

N° de Lote	N° de unidades

Técnica de muestreo:

El contratista entregó al representante del laboratorio de control de calidad, si corresponde:	SI	NO	No aplica
- Certificado de análisis del lote o lotes muestreados			
- Especificaciones técnicas			
- Técnica analítica del producto terminado			
- Estándar(es)			
- Certificado de análisis del estándar			

Observaciones:

Firma y Sello del Representante
del contratista

Firma y sello del Químico Farmacéutico Analista
Laboratorio de Control de Calidad



BICENTENARIO
PERÚ
2024

ANEXO N° 10

ACTA DE VERIFICACIÓN CUALI - CUANTITATIVA

"Contratista"	
Tipo de adjudicación	
Orden de Compra N°	
Contrato N°	
Entrega N°	
Usuario	

En la fecha, los representantes del, ALMACÉN y EL "CONTRATISTA" proceden a dar conformidad a los siguientes productos correspondientes a la Orden de Compra referida:

Ítem	Nombre del producto (DCI)	Unidad de medida	Presentación	CANT. SOLICIT.	CANT. RECEPCIONADA	GUÍA DE REMISIÓN	LOTE		N° Registro Sanitario	N° de protocolo de Análisis	Laboratorio de Control de Calidad	
							N°	F.V.			N° de Acta de Muestreo	N° Informe de Ensayo

La verificación del producto en el Almacén se realizó el día del mes del año

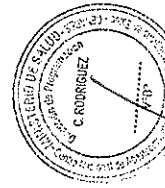
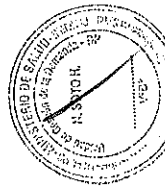
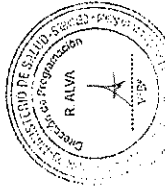
OBSERVACIONES

Finalizada la verificación de los productos y estando conforme, se procede a la suscripción de la presente Acta.

Firma y Sello del Director o Asistente Técnico o
Q.F. Representante
Entidad o Unidad Ejecutora

Firma y Sello del Representante
EMPRESA "CONTRATISTA"

Nota: Copia al Representante de Unidad Ejecutora, Copia al Representante del "CONTRATISTA" y Copia al Representante de ALMACÉN



ANEXO N° 11

Declaración Jurada de Información del Producto Ofertado

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° [consignar nomenclatura del proceso]

ITEM N°	Descripción del Dispositivo Médico		Presentación	Laboratorio Fabricante	País de Fabricación	Descripción del envase		N° de Registro Sanitario	Vigencia del Registro Sanitario	Vigencia mínima del producto*	Farmacopea de Referencia o norma de referencia autorizada en su registro sanitario	Unidad Mínima de despacho	Cantidad Ofertada
	Nombre del producto	Nombre de marca (si tuviera)				Mediato	Inmediato						

* Expresar la vigencia del producto, en número de meses al momento de la entrega en el lugar de destino.

NOTA: Hacer uso de la sigla N.A. en el caso la información solicitada no aplicara al producto ofertado.

[Consignar ciudad y fecha]

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón Social del postor o Consorcio





PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

000033

ANEXO N° 12

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (Aprobado por la Central de Compras Públicas – Perú Compras)

RUBRO: Equipos, accesorios y suministros médicos



BICENTENARIO
PERÚ
2024

- 1.2.3. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento - BPA vigente a nombre del proveedor, emitida por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), la cual será exigida según legislación y normatividad vigente.
- 1.2.4. Copia simple del Protocolo de Análisis o Certificado de análisis del bien ofertado en concordancia con lo declarado en el registro del producto autorizado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI).

1.3. Para Textiles e Indumentaria Médica de Tela:

La comercialización de los bienes no requiere documentación específica.

Parte II - CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DEL BIEN.

La información contenida en esta parte, precisará la metodología a emplear para la comprobación de la calidad de los bienes y servicios a contratar; asimismo, dicha información podrá ser empleada por las Entidades para establecer la exigencia de dicha comprobación en la elaboración de las Bases para la convocatoria de una SI, específicamente en lo relacionado al numeral 3.2.2 "Métodos de muestreo, ensayos o pruebas para la conformidad de los bienes" del Capítulo III "Especificaciones Técnicas" de las Bases Estándar, aprobadas por el OSCE, de acuerdo a la siguiente estructura:

2.1 Bien	2.2 Método de Muestreo	2.3 Ensayos o Pruebas
Dispositivos Médicos	Se realizará de acuerdo a la legislación y normatividad vigente y lo establecido por el Centro Nacional de Control de Calidad – CNCC del Instituto Nacional de Salud - INS del Ministerio de Salud - MINSA, en su calidad de autoridad de los Laboratorios autorizados Pertenecientes a la Red Nacional de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad.	Se realizará de acuerdo a la legislación y normatividad vigente y lo establecido por el Centro Nacional de Control de Calidad (CNCC) del Instituto Nacional de Salud (INS) del Ministerio de Salud (MINSA), en su calidad de autoridad de los Laboratorios autorizados pertenecientes a la Red Nacional de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad.
Productos Farmacéuticos de Uso Veterinario	Se realizará de acuerdo a la legislación y normatividad vigente y lo establecido por el Laboratorio de Control de Calidad de Insumos Agropecuarios del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) del Ministerio de Agricultura y Riego, en su calidad de Autoridad Nacional en Sanidad Agraria y de los Laboratorios autorizados.	Se realizará de acuerdo a la legislación y normatividad vigente y lo establecido por el Laboratorio de Control de Calidad de Insumos Agropecuarios del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) del Ministerio de Agricultura y Riego, en su calidad de Autoridad Nacional en Sanidad Agraria y de los Laboratorios autorizados.
Textiles e Indumentaria Médica de Tela	- Para las pruebas destructivas de laboratorio de los materiales e insumos, Diseño (construcción, artes) y Dimensiones/Medidas de los bienes: NTP - ISO 2859 - 1:2013 (revisada el 2018) Procedimientos de muestreo para inspección por atributos. Parte 1: Esquemas de muestreo clasificados por límite de calidad aceptable, (LCA) para inspección lote por lote. 4ª Edición Muestreo Simple, Inspección Reducida, Nivel de Inspección S2	a) Composición: AATCC TM20A-2021, Test Method for, Fiber Analysis: Quantitative b) Ligamento: NTP 231.141.1985 (revisada el 2021) TEJIDOS. Definiciones de los términos genéricos y tejidos básicos. 1ª Edición c) Gramaje: ASTM D3776 / D3776M – 20 Standard Test Methods for Mass Per Unit Area (Weight) of Fabric d) Título: ASTM D1059 – 17(2022) Standard Test Method for Yarn Number Based on Short-Length Specimens

[El texto redactado en letra cursiva, está referido a información referencial a tener en cuenta por la Entidad y no deberá incluirse en las Bases Estándar]

OBJETIVO

Orientar a las Entidades en la elaboración de las Bases Estándar del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica para la contratación de bienes comunes.

El presente documento de información complementaria está constituido por las siguientes partes:

Parte I - REQUISITOS DOCUMENTARIOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR DEL BIEN

La información contenida en esta parte, precisará los requisitos documentarios mínimos y vigentes que deberá presentar el proveedor en un procedimiento de selección, de tal forma que se acredite el llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación, según la reglamentación aplicable en el territorio nacional; asimismo, la inclusión de los referidos requisitos mínimos en las Bases para la convocatoria de una SIE, se realizará en el Capítulo IV "Requisitos de Habilitación" de las Bases Estándar, aprobadas por el OSCE.(...)

1. Para Dispositivos Médicos:

- 
- 1.1.1. Copia simple de la Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento y de sus cambios otorgadas al Establecimiento Farmacéutico Proveedor, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad Regional de Medicamentos - (ARM) del Ministerio de Salud - MINSA, según corresponda.
 - 1.1.2. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento - BPA vigente a nombre del Establecimiento Farmacéutico del proveedor, emitida por la ANM o ARM, según corresponda.
 - 1.1.3. Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID, como ANM.
 - 1.1.4. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por la ANM, para fabricante nacional y, para fabricante extranjero, del documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo, Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen y autorizado por la ANM, según normativa vigente.
 - 1.1.5. Copia simple del Certificado de Análisis autorizado por la ANM u otro documento correspondiente, que acredite las características específicas del bien establecidas en el numeral 2.1 de la Ficha Técnica, según lo autorizado en su Registro Sanitario.

1.2. Para Productos Farmacéuticos de Uso Veterinario:

- 1.2.1. Copia simple del Registro y/o Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento del Proveedor, emitida por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), como Autoridad Nacional en Sanidad Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), en el rubro de productos de uso veterinarios.
- 1.2.2. Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, emitido por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), como autoridad Nacional en Sanidad Agraria, según legislación y normatividad vigente.

(AQL 2.5%).

- Para la evaluación de la apariencia (defectos), empaque y embalaje:

NTP - ISO 2859 - 1:2013 (revisada el 2018) Procedimientos de muestreo para inspección por atributos. Parte 1: Esquemas de muestreo clasificados por límite de calidad aceptable, (LCA) para inspección lote por lote. 4ª Edición

Muestreo Simple, Inspección Normal, Inspección Nivel II (AQL 2.5%).

- e) Densidad: ASTM D3775 - 17e1 Standard Test Method for End (Warp) and Pick (Filling) Count of Woven Fabrics
- f) Estabilidad dimensional: AATCC Test Method TM150-2018t, Dimensional Changes of Garments after Home Laundering
- g) Solidez del color al lavado: AATCC TM61-2013e(2020), método 3A. Test Method for Colorfastness to Laundering: Accelerated, o NTP-ISO 105- C06:2016 (revisada el 2022) Textiles. Ensayos de solidez del color. Parte C06: Solidez del color al lavado doméstico y comercial. 2ª Edición, o NTP 231.008:2015 (revisada el 2022) TEXTILES. Método acelerado de ensayo de solidez del color al lavado. 2ª Edición
- h) Solidez del color al lavado con hipoclorito de sodio: AATCC TM61-2013e(2020), método 4A. Test Method for Colorfastness to Laundering: Accelerated
- i) Solidez del color al frote: AATCC TM8-2016e(2022)e, Test Method for Colorfastness to Crocking: Crockmeter Method, o NTP-ISO 105-X12:2020 Textiles. Ensayo de solidez del color. Parte X12: Solidez del color al frote. 2ª Edición, o NTP 231.042:2009 (revisada el 2019) TEXTILES. Ensayos de solidez del color. Solidez del color al frote. 2ª Edición
- j) Solidez del color a la luz: AATCC TM16.3-2020, Test Method for Colorfastness to Light: Xenon-Arc, o NTP 231.170:2011 (revisada el 2021) Solidez del color a la luz. Opción 3: Método de lámpara de arco de Xenón, luz continua. Opción panel negro. 2ª Edición
- k) Resistencia a la tracción: ASTM D5034 - 21 Standard Test Method for Breaking Strength and Elongation of Textile Fabrics (Grab Test), o ISO 13934-2:2014. Textiles — Tensile properties of fabrics — Part 2: Determination of maximum force using the grab method
- l) Resistencia al pilling: ASTM D3512 / D3512M - 22 Standard Test Method for Pilling Resistance and Other Related Surface Changes of Textile Fabrics: Random Tumble Pilling Tester
- m) Acabado mercerizado: AATCC TM89-2019, Mercerization in Cotton
- n) Acabado pre encogido: Ensayo de estabilidad dimensional AATCC Test Method TM150-2018t, Dimensional Changes of Garments after Home Laundering



		o) Composición del hilo de costura: AATCC TM20A-2021, Test Method for, Fiber Analysis: Quantitative p) Título del hilo de costura: ASTM D1907 / D1907M - 12(2018) Standard Test Method for Linear Density of Yarn (Yarn Number) by the Skein Method, o NTP- ISO 2060:2006 (revisada el 2022) Textiles. Hilos arrollamientos. Determinación de la masa lineal (masa por unidad de longitud) por el método de la madeja. 1ª Edición
--	--	---

Nota: Para características en las que no se precisa método de ensayo o prueba en Textiles e Indumentaria Médica de Tela, se realizará mediante métodos físicos o sensoriales (inspección) y/o medición directa con herramientas y/o equipos calibrados.

2.4 Otras Precisiones

2.4.1 Para Dispositivos Médicos y Productos Farmacéuticos de Uso Veterinario

La certificación de la calidad será de exigencia obligatoria por la Entidad contratante, debiendo señalar esta condición en las Bases Estándar (especificaciones técnicas y/o proforma de contrato), realizando las precisiones que apliquen, entre ellas que los costos que demande dicha certificación deben ser asumidos por el Contratista; no obstante, en el caso que la Entidad determine que los costos y/o la oportunidad del suministro originados de la exigencia de la certificación de la calidad, impiden o ponen en riesgo la finalidad de la contratación, esta se podrá eximir de dicha exigencia.

2.4.2 Para Textiles e Indumentaria Médica de Tela

La entidad convocante podrá exigir al proveedor que durante la ejecución contractual y en la oportunidad que determine, realice la entrega de los siguientes documentos en original:

1. Un "Certificado de Calidad", respaldado con ensayos o métodos acreditados o normalizados realizados en laboratorios de ensayo que confirme que el bien entregado, cumple con las características y especificaciones de calidad detalladas en el numeral "2.1 Del bien, del punto 2 que señala las características específicas del bien" de la ficha técnica correspondiente.
2. En caso no se emitan los documentos previamente indicados, el proveedor podrá presentar un "Informe de Ensayo de lote con Valor Oficial" con símbolo de acreditación. Dicho documento deberá ser emitido por un laboratorio de ensayo con acreditación nacional vigente o en ausencia de esta, con acreditación en otro país cuyo acreditador sea miembro firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo del Inter American Accreditation Cooperation (IAAC) o del International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC).
3. En ausencia de lo citado en el párrafo precedente, podrá presentar un "Informe de Ensayo" de lote emitido por un laboratorio con métodos cuyo alcance de la acreditación esté relacionado con productos afines al sector.

La entidad deberá definir la antigüedad de los documentos antes citados.

Nota: Si la entidad decide exigir la certificación de la calidad de los bienes a contratar, deberá señalar esta condición en las Bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 3.2.2 y/o proforma de contrato), realizando las precisiones que le apliquen, entre ellas que los costos que demande la referida certificación deben ser asumidos por el proveedor.

Parte III - OTROS.

No es aplicable.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho" 000030

ANEXO N° 13

FICHAS TÉCNICAS DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS (Aprobado por la Central de Compras Públicas – Perú Compras)



BICENTENARIO
PERÚ
2024

FICHA TÉCNICA APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : AEROCÁMARA ADULTO
 Denominación técnica : AEROCÁMARA ADULTO
 Unidad de medida : UNIDAD
 Descripción general : Dispositivo médico de plástico, no estéril; compuesto de una máscara facial, un cuerpo cilíndrico transparente que presenta una abertura para inserción del tapón universal adaptable a cualquier inhalador y otra abertura opuesta para el encaje de la máscara, facilitando la administración de medicamentos presurizados (inhaladores) que permite dar el espacio para que se extienda las macropartículas del medicamento, lo que facilita su penetración y depósito en las vías periféricas pulmonares. Exenta de partículas extrañas, libre de rebabas y aristas cortantes. Capacidad (o volumen) de la aerocámara ensamblada: 400 mL como mínimo.
 Se acepta la denominación: Aerocámara de plástico adulto o Espaciador adulto o Aerocámara adulto aséptica.



2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1 Del bien



CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Componentes y características físicas		
a) Cuerpo o cámara	a) Cilíndrico, incoloro, traslúcido o transparente; presenta una abertura para la inserción del tapón universal adaptable a cualquier inhalador y, otra abertura opuesta para el encaje de la máscara; de superficie interna lisa, sin relieves ni hendiduras ni porosidades; que conserve su integridad durante el uso; libre de etiqueta e impresiones que no permitan la visualización de su interior durante el uso.	NTP 851.106:2016 AEROCÁMARAS ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL. Requisitos, 1ª edición u otra norma de referencia autorizada en su registro sanitario
b) Máscara o mascarilla	b) Careta facial (máscara facial) que cubre la nariz y la boca, boquilla anatómica que se adapta a las formas faciales del paciente; flexible, traslúcida o transparente, sin rebabas ni aristas cortantes.	
c) Adaptador o base o tapón	c) Tapa con un orificio central que se ajusta a la forma y tamaño de cualquier inhalador.	
d) Boquilla	d) Pieza que puede ser ensamblada o ser parte del cuerpo, de uso opcional; de forma anatómica, de superficie lisa, sin rebabas ni aristas cortantes.	
Funcionabilidad ^(a)	La prueba de funcionabilidad debe garantizar el uso previsto, para el cual fue diseñado.	
Material		Registros sanitarios vigentes, según lo establecido en el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias
a) Cuerpo o cámara	a) Polipropileno o Polietileno o Policloruro de vinilo (PVC) o Tereftalato de polietileno (PET)	
b) Máscara o mascarilla	b) Policloruro de vinilo (PVC)	
c) Adaptador o base o tapón	c) Policloruro de vinilo (PVC)	
Dimensiones		
a) Largo* del cuerpo o cámara	a) De 18,0 cm a 25,0 cm	
b) Ancho de la máscara o mascarilla	b) De 7,5 cm a 12,0 cm	
c) Alto del adaptador o base o tapón	c) De 0,9 cm a 2,0 cm	

^(a) Se refiere al ensayo señalado en los documentos mencionados en la columna "referencia".

* Se acepta expresar esta medida como "alto del cuerpo" o "alto de la cámara"

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
No estéril (aséptico)	Recuento microbiano: a) Recuento total de microorganismos aerobios: $\leq 10^3$ UFC/unidad b) Recuento total combinado de hongos y levaduras: $\leq 10^2$ UFC/unidad c) Microorganismos específicos: Staphylococcus aureus: Ausente Pseudomonas aeruginosa: Ausente Escherichia coli: Ausente	USP vigente u otra norma de referencia autorizada en su registro sanitario

El dispositivo médico debe tener las características necesarias para la protección de los seres humanos frente a los riesgos biológicos potenciales derivados de su utilización, en concordancia a lo establecido en la norma *NTP-ISO 10993-1:2021 Evaluación biológica de dispositivos médicos. Parte 1: Evaluación y ensayo dentro de un proceso de gestión del riesgo. 2ª edición* o en la norma *ISO 10993-1:2018: Biological evaluation of medical devices - Part 1: Evaluation and testing within a risk management process* y en otras partes de la serie de estándares ISO 10993 o, lo autorizado en su registro sanitario.

El dispositivo médico debe cumplir con las pruebas o ensayos mínimos para el análisis de control de calidad, que le correspondan según la *Tabla de Requerimiento de Tamaño de Muestras para Análisis de Control de Calidad, de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios*, aprobada por el Centro Nacional de Control de Calidad.

La vigencia mínima del dispositivo médico debe ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; asimismo, para el caso de suministros periódicos de bienes de un mismo lote, serán aceptados hasta con una vigencia mínima de veintiún (21) meses.

Precisión 1: Excepcionalmente, la entidad podrá precisar, en las bases del procedimiento de selección (Capítulo III Especificaciones Técnicas y/o proforma de contrato), una vigencia mínima del bien, inferior a la establecida en el párrafo precedente; solamente en el caso que la indagación de mercado evidencie que la referida vigencia mínima no pueda ser cumplida por más de un proveedor en el mercado. Dicha situación será evaluada por la entidad, considerando la finalidad de la contratación.

2.2 Envase y embalaje

Los envases inmediato y mediato del dispositivo médico deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.

Envase inmediato: Se acepta lo autorizado en su registro sanitario. El contenido máximo será unitario.

Envase mediato: El contenido máximo será unitario.

Embalaje: El contenido máximo será hasta 100 unidades.

El dispositivo médico debe embalsarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM.

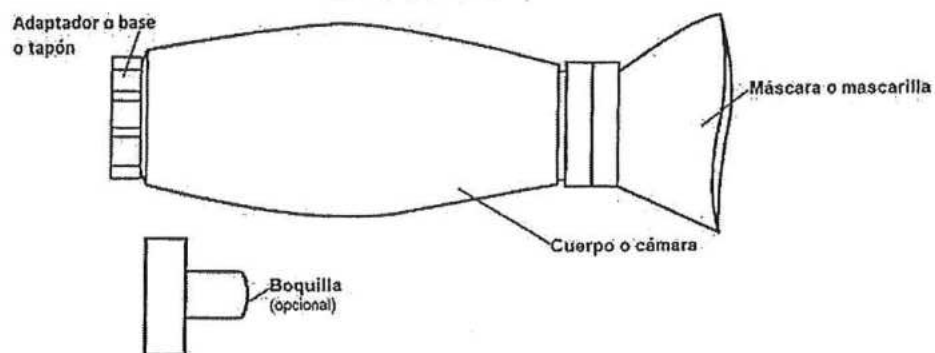
2.3 Rotulado

Debe corresponder al dispositivo médico, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

2.4 Inserto

Manual de instrucciones de uso o inserto, de estar autorizado en su registro sanitario.

Figura referencial: Partes de una aerocámara.



FICHA TÉCNICA APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : AEROCÁMARA NEONATAL
 Denominación técnica : AEROCÁMARA NEONATAL
 Unidad de medida : UNIDAD
 Descripción general : Dispositivo médico de plástico, no estéril; compuesto de una máscara facial, un cuerpo cilíndrico transparente que presenta una abertura para inserción del tapón universal adaptable a cualquier inhalador y otra abertura opuesta para el encaje de la máscara, facilitando la administración de medicamentos presurizados (inhaladores) que permite dar el espacio para que se extienda las macropartículas del medicamento, lo que facilita su penetración y depósito en las vías periféricas pulmonares. Exenta de partículas extrañas, libre de rebabas y aristas cortantes. Capacidad (o volumen) de la aerocámara ensamblada: 400 mL como mínimo.
 Se acepta la denominación: Aerocámara de plástico neonatal o Espaciador neonatal o Aerocámara neonatal aséptica.



2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1 Del bien

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Componentes y características físicas		
a) Cuerpo o cámara	a) Cilíndrico, incoloro, traslúcido o transparente; presenta una abertura para la inserción del tapón universal adaptable a cualquier inhalador y, otra abertura opuesta para el encaje de la máscara; de superficie interna lisa, sin relieves ni hendiduras ni porosidades; que conserve su integridad durante el uso; libre de etiqueta e impresiones que no permitan la visualización de su interior durante el uso.	NTP 851.106:2016 AEROCÁMARAS ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL. Requisitos, 1ª edición u otra norma de referencia autorizada en su registro sanitario
b) Máscara o mascarilla	b) Careta facial (máscara facial) que cubre la nariz y la boca, boquilla anatómica que se adapta a las formas faciales del paciente; flexible, traslúcida o transparente, sin rebabas ni aristas cortantes.	
c) Adaptador o base o tapón	c) Tapa con un orificio central que se ajusta a la forma y tamaño de cualquier inhalador.	
d) Boquilla	d) Pieza que puede ser ensamblada o ser parte del cuerpo, de uso opcional; de forma anatómica, de superficie lisa, sin rebabas ni aristas cortantes.	
Funcionabilidad ^(a)	La prueba de funcionabilidad debe garantizar el uso previsto, para el cual fue diseñado.	
Material		Registros sanitarios vigentes, según lo establecido en el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias
a) Cuerpo o cámara	a) Polipropileno o Polietileno o Policloruro de vinilo (PVC) o Tereftalato de polietileno (PET)	
b) Máscara o mascarilla	b) Policloruro de vinilo (PVC)	
c) Adaptador o base o tapón	c) Policloruro de vinilo (PVC)	
Dimensiones		
a) Largo* del cuerpo o cámara	a) De 18,0 cm a 25,0 cm	
b) Ancho de la máscara o mascarilla	b) De 4,9 cm a 7,7 cm	
c) Alto del adaptador o base o tapón	c) De 0,9 cm a 2,0 cm	

^(a) Se refiere al ensayo señalado en los documentos mencionados en la columna "referencia".

* Se acepta expresar esta medida como "alto del cuerpo" o "alto de la cámara"



CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
No estéril (aséptico)	Recuento microbiano: a) Recuento total de microorganismos aerobios: $\leq 10^3$ UFC/unidad b) Recuento total combinado de hongos y levaduras: $\leq 10^2$ UFC/unidad c) Microorganismos específicos: Staphylococcus aureus: Ausente Pseudomonas aeruginosa: Ausente Escherichia coli: Ausente	USP vigente u otra norma de referencia autorizada en su registro sanitario

El dispositivo médico debe tener las características necesarias para la protección de los seres humanos frente a los riesgos biológicos potenciales derivados de su utilización, en concordancia a lo establecido en la norma NTP-ISO 10993-1:2021 *Evaluación biológica de dispositivos médicos. Parte 1: Evaluación y ensayo dentro de un proceso de gestión del riesgo. 2ª edición* o en la norma ISO 10993-1:2018: *Biological evaluation of medical devices - Part 1: Evaluation and testing within a risk management process* y en otras partes de la serie de estándares ISO 10993 o, lo autorizado en su registro sanitario.

El dispositivo médico debe cumplir con las pruebas o ensayos mínimos para el análisis de control de calidad, que le correspondan según la *Tabla de Requerimiento de Tamaño de Muestras para Análisis de Control de Calidad, de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios*, aprobada por el Centro Nacional de Control de Calidad.

La vigencia mínima del dispositivo médico debe ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; asimismo, para el caso de suministros periódicos de bienes de un mismo lote, serán aceptados hasta con una vigencia mínima de veintiún (21) meses.

Precisión 1: Excepcionalmente, la entidad podrá precisar, en las bases del procedimiento de selección (Capítulo III Especificaciones Técnicas y/o proforma de contrato), una vigencia mínima del bien, inferior a la establecida en el párrafo precedente; solamente en el caso que la indagación de mercado evidencie que la referida vigencia mínima no pueda ser cumplida por más de un proveedor en el mercado. Dicha situación será evaluada por la entidad, considerando la finalidad de la contratación.

2.2 Envase y embalaje

Los envases inmediato y mediatos del dispositivo médico deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.

Envase inmediato: Se acepta lo autorizado en su registro sanitario. El contenido máximo será unitario.

Envase mediatos: El contenido máximo será unitario.

Embalaje: El contenido máximo será hasta 100 unidades.

El dispositivo médico debe embalsarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM.

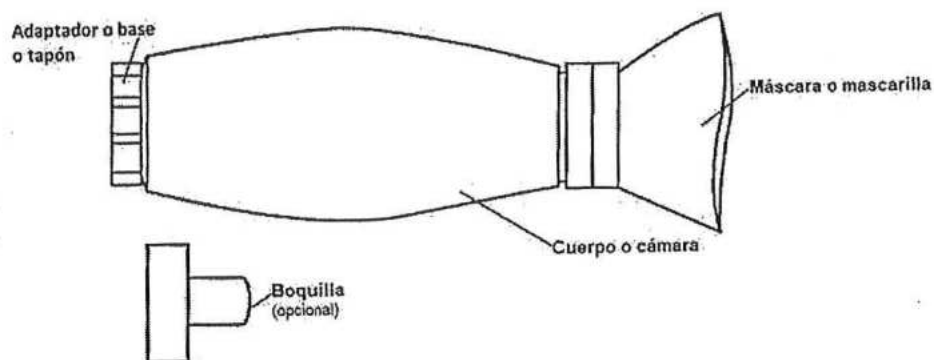
2.3 Rotulado

Debe corresponder al dispositivo médico, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

2.4 Inserto

Manual de instrucciones de uso o inserto, de estar autorizado en su registro sanitario.

Figura referencial: Partes de una aerocámara



FICHA TÉCNICA APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : AEROCÁMARA PEDIÁTRICO
 Denominación técnica : AEROCÁMARA PEDIÁTRICO
 Unidad de medida : UNIDAD
 Descripción general : Dispositivo médico de plástico, no estéril; compuesto de una máscara facial, un cuerpo cilíndrico transparente que presenta una abertura para inserción del tapón universal adaptable a cualquier inhalador y otra abertura opuesta para el encaje de la máscara, facilitando la administración de medicamentos presurizados (inhaladores) que permite dar el espacio para que se extienda las macropartículas del medicamento, lo que facilita su penetración y depósito en las vías periféricas pulmonares. Exenta de partículas extrañas, libre de rebabas y aristas cortantes. Capacidad (o volumen) de la aerocámara ensamblada: 400 mL como mínimo.
 Se acepta la denominación: Aerocámara de plástico pediátrico o Espaciador pediátrico o Aerocámara pediátrico aséptica.



2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1 Del bien

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Componentes y características físicas		
a) Cuerpo o cámara	a) Cilíndrico, incoloro, traslúcido o transparente; presenta una abertura para la inserción del tapón universal adaptable a cualquier inhalador y, otra abertura opuesta para el encaje de la máscara; de superficie interna lisa, sin relieves ni hendiduras ni porosidades; que conserve su integridad durante el uso; libre de etiqueta e impresiones que no permitan la visualización de su interior durante el uso.	NTP 851.106:2016 AEROCÁMARAS ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL. Requisitos, 1ª edición u otra norma de referencia autorizada en su registro sanitario
b) Máscara o mascarilla	b) Careta facial (máscara facial) que cubre la nariz y la boca, boquilla anatómica que se adapta a las formas faciales del paciente; flexible, traslúcida o transparente, sin rebabas ni aristas cortantes.	
c) Adaptador o base o tapón	c) Tapa con un orificio central que se ajusta a la forma y tamaño de cualquier inhalador.	
d) Boquilla	d) Pieza que puede ser ensamblada o ser parte del cuerpo, de uso opcional; de forma anatómica, de superficie lisa, sin rebabas ni aristas cortantes.	
Funcionabilidad ^(a)	La prueba de funcionabilidad debe garantizar el uso previsto, para el cual fue diseñado.	
Material		Registros sanitarios vigentes, según lo establecido en el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias
a) Cuerpo o cámara	a) Polipropileno o Polietileno o Policloruro de vinilo (PVC) o Tereftalato de polietileno (PET)	
b) Máscara o mascarilla	b) Policloruro de vinilo (PVC)	
c) Adaptador o base o tapón	c) Policloruro de vinilo (PVC)	
Dimensiones		
a) Largo* del cuerpo o cámara	a) De 18,0 cm a 25,0 cm	
b) Ancho de la máscara o mascarilla	b) De 5,5 cm a 9,5 cm	
c) Alto del adaptador o base o tapón	c) De 0,9 cm a 2,0 cm	

^(a) Se refiere al ensayo señalado en los documentos mencionados en la columna "referencia".

* Se acepta expresar esta medida como "alto del cuerpo" o "alto de la cámara"

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
No estéril (aséptico)	Recuento microbiano: a) Recuento total de microorganismos aerobios: $\leq 10^3$ UFC/unidad b) Recuento total combinado de hongos y levaduras: $\leq 10^2$ UFC/unidad c) Microorganismos específicos: Staphylococcus aureus: Ausente Pseudomonas aeruginosa: Ausente Escherichia coli: Ausente	USP vigente u otra norma de referencia autorizada en su registro sanitario

El dispositivo médico debe tener las características necesarias para la protección de los seres humanos frente a los riesgos biológicos potenciales derivados de su utilización, en concordancia a lo establecido en la norma *NTP-ISO 10993-1:2021 Evaluación biológica de dispositivos médicos. Parte 1: Evaluación y ensayo dentro de un proceso de gestión del riesgo. 2ª edición* o en la norma *ISO 10993-1:2018: Biological evaluation of medical devices - Part 1: Evaluation and testing within a risk management process* y en otras partes de la serie de estándares ISO 10993 o, lo autorizado en su registro sanitario.

El dispositivo médico debe cumplir con las pruebas o ensayos mínimos para el análisis de control de calidad, que le correspondan según la *Tabla de Requerimiento de Tamaño de Muestras para Análisis de Control de Calidad, de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios*, aprobada por el Centro Nacional de Control de Calidad.

La vigencia mínima del dispositivo médico debe ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; asimismo, para el caso de suministros periódicos de bienes de un mismo lote, serán aceptados hasta con una vigencia mínima de veintiún (21) meses.

Precisión 1: Excepcionalmente, la entidad podrá precisar, en las bases del procedimiento de selección (Capítulo III Especificaciones Técnicas y/o proforma de contrato), una vigencia mínima del bien, inferior a la establecida en el párrafo precedente; solamente en el caso que la indagación de mercado evidencie que la referida vigencia mínima no pueda ser cumplida por más de un proveedor en el mercado. Dicha situación será evaluada por la entidad, considerando la finalidad de la contratación.

2.2 Envase y embalaje

Los envases inmediato y mediato del dispositivo médico deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.

Envase inmediato: Se acepta lo autorizado en su registro sanitario. El contenido máximo será unitario.

Envase mediato: El contenido máximo será unitario.

Embalaje: El contenido máximo será hasta 100 unidades.

El dispositivo médico debe embalsarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM.

2.3 Rotulado

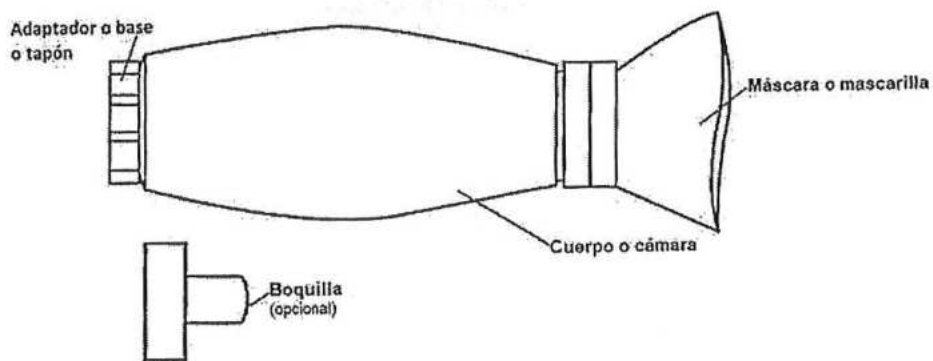
Debe corresponder al dispositivo médico, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

2.4 Inserto

Manual de instrucciones de uso o inserto, de estar autorizado en su registro sanitario.

000024

Figura referencial: Partes de una aerocámara



FICHA TÉCNICA APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : SUTURA CATGUT CRÓMICO 1 C/A 1/2 CÍRCULO REDONDA 40 mm x 70 cm

Denominación técnica : SUTURA CATGUT CRÓMICO 1 CON AGUJA 1/2 CÍRCULO REDONDA 40 mm x 70 cm

Unidad de medida : UNIDAD

Descripción general : Sutura quirúrgica absorbible con hebra orgánica de colágeno, multifilamento, retorcido, flexible, estéril, recubierta de cromo, unida en uno de sus extremos a una aguja, con uniformidad y concordancia entre el diámetro de la aguja y de la hebra, utilizada para procedimientos quirúrgicos. Se acepta la denominación: Sutura de catgut crómico 1 c/a 1/2 círculo redonda 40 mm x 70 cm.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
De la hebra:		
Material de la hebra	Colágeno	USP vigente; o NTP 399.119 2016 MATERIALES MÉDICOS. Suturas quirúrgicas absorbibles y no absorbibles para uso medicinal. Requisitos y métodos de ensayo 3a Edición u otra norma de referencia o lo autorizado en su registro sanitario
Calibre o tamaño de la hebra	1 (uno) según USP	
Longitud de la hebra	La longitud de cada hebra no es menor de 95 % de la longitud declarada en la etiqueta.	
Límites de diámetro promedio de la hebra	0,50 mm como mínimo y 0,599 mm como máximo	
Resistencia a la tensión del nudo	- Límite promedio mínimo 3,80 Kgf - Límite para cada hebra mínimo 1,95 Kgf	
Compuestos de cromo solubles de la hebra	El color de la solución de prueba no es más intenso que el color de la solución estándar (0,0001 % de Cromo).	
Sujeción de aguja	<u>Para aguja estándar:</u> - Límite promedio mínimo 1,80 Kgf - Límite individual mínimo 0,60 Kgf	
De la aguja:		
Material de la aguja	Acero inoxidable	Según lo autorizado en su registro sanitario
Cantidad de agujas	1 (una aguja)	
Forma de la aguja	1/2 CÍRCULO	
Punta de la aguja	REDONDA	
Longitud de la aguja	40 mm (± 2 mm)	
Aspecto de la aguja	Superficie lisa y homogénea	
Determinación de Corrosión de la aguja	Resistente a la corrosión	
Esterilidad	Estéril	USP vigente u otra norma de referencia o lo autorizado en su registro sanitario

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Residuo de óxido de etileno (determinación de óxido de etileno residual)	Cumplir con lo autorizado en su registro sanitario.	Según lo autorizado en su registro sanitario

El dispositivo médico debe cumplir las condiciones de biocompatibilidad, correspondiente a los ensayos: citotoxicidad, irritación y toxicidad sistémica, los que se verificarán en las pruebas de biocompatibilidad u otro documento que corresponda según lo autorizado en su registro sanitario.

La vigencia mínima del dispositivo médico deberá ser de veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la Entidad; para el caso de entregas sucesivas de bienes de un mismo lote, podrán aceptarse con una vigencia mínima de veintiún (21) meses.

Precisión 1: Excepcionalmente, la Entidad podrá precisar, en las bases del procedimiento de selección (Capítulo III Especificaciones Técnicas y/o proforma de contrato), una vigencia mínima del bien inferior a la establecida en el párrafo precedente, en función del estudio de mercado y de la evaluación efectuada por la Entidad considerando la finalidad de la contratación.

2.2. Envase y embalaje

El envase inmediato y mediato del bien deberá cumplir con las especificaciones autorizadas en su Registro Sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 016-2011/SA "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" y sus modificatorias.

Se aceptará como envase inmediato lo declarado en su registro sanitario, considerando un segundo envase que lo contenga (doble empaque).

El contenido máximo del envase mediato será hasta 36 unidades.

Los dispositivos médicos deben embalsarse de forma que garanticen su integridad, así como su adecuado almacenamiento, distribución y transporte.

2.3. Rotulado

Debe corresponder al dispositivo médico, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

2.4. Inserto

Inserto u hoja de instrucción de uso o manual, según lo autorizado en su registro sanitario, cuando corresponda.

FICHA TÉCNICA APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : SUTURA CATGUT CRÓMICO 2/0 C/A 1/2 CÍRCULO REDONDA 30 mm x 70 cm

Denominación técnica : SUTURA CATGUT CRÓMICO 2/0 CON AGUJA 1/2 CÍRCULO REDONDA 30 mm x 70 cm

Unidad de medida : UNIDAD

Descripción general : Sutura quirúrgica absorbible con hebra orgánica de colágeno, multifilamento, retorcido, flexible, estéril, recubierta de cromo, unida en uno de sus extremos a una aguja, con uniformidad y concordancia entre el diámetro de la aguja y de la hebra, utilizada para procedimientos quirúrgicos. Se acepta la denominación: Sutura de catgut crómico 2/0 c/a 1/2 círculo redonda 30 mm x 70 cm.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
De la hebra:		
Material de la hebra	Colágeno	USP vigente; o NTP 399.119 2016 MATERIALES MÉDICOS. Suturas quirúrgicas absorbibles y no absorbibles para uso medicinal. Requisitos y métodos de ensayo 3a Edición u otra norma de referencia o lo autorizado en su registro sanitario
Calibre o tamaño de la hebra	2-0 (dos ceros) según USP	
Longitud de la hebra	La longitud de cada hebra no es menor de 95 % de la longitud declarada en la etiqueta.	
Límites de diámetro promedio de la hebra	0,35 mm como mínimo y 0,399 mm como máximo	
Resistencia a la tensión del nudo	- Límite promedio mínimo 2,00 Kgf - Límite para cada hebra mínimo 1,04 Kgf	
Compuestos de cromo solubles de la hebra	El color de la solución de prueba no es más intenso que el color de la solución estándar (0,0001 % de Cromo).	
Sujeción de aguja	Para aguja estándar: - Límite promedio mínimo 1,10 Kgf - Límite individual mínimo 0,45 Kgf	
De la aguja:		
Material de la aguja	Acero inoxidable	Según lo autorizado en su registro sanitario
Cantidad de agujas	1 (una aguja)	
Forma de la aguja	1/2 CÍRCULO	
Punta de la aguja	REDONDA	
Longitud de la aguja	30 mm (± 2 mm)	
Aspecto de la aguja	Superficie lisa y homogénea	
Determinación de Corrosión de la aguja	Resistente a la corrosión	
Esterilidad	Estéril	USP vigente u otra norma de referencia o lo autorizado en su registro sanitario

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Residuo de óxido de etileno (determinación de óxido de etileno residual)	Cumplir con lo autorizado en su registro sanitario.	Según lo autorizado en su registro sanitario

El dispositivo médico debe cumplir las condiciones de biocompatibilidad, correspondiente a los ensayos: citotoxicidad, irritación y toxicidad sistémica, los que se verificarán en las pruebas de biocompatibilidad u otro documento que corresponda según lo autorizado en su registro sanitario.

La vigencia mínima del dispositivo médico deberá ser de veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la Entidad; para el caso de entregas sucesivas de bienes de un mismo lote, podrán aceptarse con una vigencia mínima de veintiún (21) meses.

Precisión 1: Excepcionalmente, la Entidad podrá precisar, en las bases del procedimiento de selección (Capítulo III Especificaciones Técnicas y/o proforma de contrato), una vigencia mínima del bien inferior a la establecida en el párrafo precedente, en función del estudio de mercado y de la evaluación efectuada por la Entidad considerando la finalidad de la contratación.

2.2. Envase y embalaje

El envase inmediato y mediato del bien deberá cumplir con las especificaciones autorizadas en su Registro Sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 016-2011/SA "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" y sus modificatorias.

Se aceptará como envase inmediato lo declarado en su registro sanitario, considerando un segundo envase que lo contenga (doble empaque).

El contenido máximo del envase mediato será hasta 36 unidades.

Los dispositivos médicos deben embalsarse de forma que garanticen su integridad, así como su adecuado almacenamiento, distribución y transporte.

2.3. Rotulado

Debe corresponder al dispositivo médico, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

2.4. Inserto

Inserto u hoja de instrucción de uso o manual, según lo autorizado en su registro sanitario, cuando corresponda.

FICHA TÉCNICA APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : VENDA DE YESO 6" x 5 yd
 Denominación técnica : VENDA DE YESO 6" x 5 yd
 Unidad de medida : UNIDAD
 Descripción general : Dispositivo médico de un solo uso; banda de gasa de algodón impregnada uniformemente con una pasta de yeso que luego de ser sumergida en agua fragua en un tiempo determinado; se aplica en capas alrededor de una extremidad lesionada a fin de crear un vendaje rígido para inmovilizar y fijar huesos fracturados, articulaciones lesionadas o esguinces dolorosos.



2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1 Del bien

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Largo	5 yardas ± 5% (5 yd ± 5%)	De acuerdo con lo autorizado en su registro sanitario
Ancho	6 pulgadas ± 5% (6" ± 5%)	
Componentes	a) Tejido de soporte (venda). b) Núcleo central (varilla o tubo).	
Tejido base o tejido de soporte		
Material	- Venda (tejido de trama homogénea) impregnada con una pasta de yeso. - Pasta de yeso (CaSO ₄ . ½H ₂ O): no menos de 88%.	De acuerdo con lo autorizado en su registro sanitario
Acabado	El yeso no debe desprenderse con facilidad del tejido base al momento de desenvolver la venda.	
Condiciones generales	Venda continua sin empates. Venda uniformemente cubierta por yeso. Después de hidratada debe tener una textura suave y no debe sentirse arenosa al tacto.	NTP 851.105:2015 VENDAS DE YESO. Requisitos y métodos de ensayo. 1ª Edición y su CORRIGENDA TÉCNICA 1 NTP 851.105:2015/CT 1:2022, u otra norma técnica de referencia o lo autorizado en su registro sanitario
Peso básico en seco ^(a)	340 g/m ² - 545 g/m ²	
Tiempo de fraguado ^(a)	No mayor de 8 minutos, según el método señalado en la NTP 851.105:2015 y su corrigenda técnica.	
Tiempo de hidratación o tiempo de inmersión o tiempo de saturación	a) Máximo 5 segundos, según NTP 851.105:2015 y su corrigenda técnica o norma de referencia, o b) ≤ 15 segundos, según Farmacopea Británica (BP) o norma de referencia.	NTP 851.105:2015 VENDAS DE YESO. Requisitos y métodos de ensayo. 1ª Edición y su CORRIGENDA TÉCNICA 1 NTP 851.105:2015/CT 1:2022, o Farmacopea Británica vigente, u otra norma técnica de referencia o lo autorizado en su registro sanitario
Núcleo central (varilla o tubo)		
Material	De plástico u otro autorizado en su registro sanitario.	De acuerdo con lo autorizado en su registro sanitario
Condiciones generales	Debe permitir el libre paso del agua, sobre el cual se enrolla la venda de yeso.	

^(a) Se refiere al ensayo señalado en los documentos mencionados en la columna "referencia".

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Recuento microbiano		
Recuento microbiano ^(a)	Cumplir con lo autorizado en su registro sanitario.	USP vigente, u otra norma técnica de referencia o lo autorizado en su registro sanitario

^(a) Se refiere al ensayo señalado en los documentos mencionados en la columna "referencia".

El dispositivo médico debe tener las características necesarias para la protección de los seres humanos frente a los riesgos biológicos potenciales derivados de su utilización, en concordancia a lo establecido en la norma *NTP-ISO 10993-1:2021 Evaluación biológica de dispositivos médicos. Parte 1: Evaluación y ensayo dentro de un proceso de gestión del riesgo. 2ª edición* o en la norma *ISO 10993-1:2018: Biological evaluation of medical devices - Part 1: Evaluation and testing within a risk management process* y en otras partes de la serie de estándares ISO 10993 o, lo autorizado en su registro sanitario.

La vigencia mínima del dispositivo médico debe ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; asimismo, para el caso de suministros periódicos de bienes de un mismo lote, serán aceptados hasta con una vigencia mínima de veintiún (21) meses.

Precisión 1: Excepcionalmente, la entidad podrá precisar en las bases del procedimiento de selección (Capítulo III Especificaciones Técnicas y/o proforma de contrato) una vigencia mínima del bien inferior a la establecida en el párrafo precedente, solo cuando la indagación de mercado evidencie que la referida vigencia mínima no pueda ser cumplida por más de un proveedor en el mercado. Dicha situación debe ser evaluada por la entidad, considerando la finalidad de la contratación.

2.2 Envase y embalaje

Los envases inmediato y mediatos del dispositivo médico deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.

Envase inmediato: Se acepta lo autorizado en su registro sanitario. El contenido máximo será unitario.

Envase mediatos: El contenido máximo será hasta 24 unidades.

El dispositivo médico debe embalsarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM.

2.3 Rotulado

Debe corresponder al dispositivo médico, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

2.4 Inserto

Manual de instrucciones de uso o inserto, de estar autorizado en su registro sanitario.

FICHA TÉCNICA APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : VENDA DE YESO 4" x 5 yd
 Denominación técnica : VENDA DE YESO 4" x 5 yd
 Unidad de medida : UNIDAD
 Descripción general : Dispositivo médico de un solo uso; banda de gasa de algodón impregnada uniformemente con una pasta de yeso que luego de ser sumergida en agua fragua en un tiempo determinado; se aplica en capas alrededor de una extremidad lesionada a fin de crear un vendaje rígido para inmovilizar y fijar huesos fracturados, articulaciones lesionadas o esguinces dolorosos.



2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1 Del bien



CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Largo	5 yardas ± 5% (5 yd ± 5%)	De acuerdo con lo autorizado en su registro sanitario
Ancho	4 pulgadas ± 5% (4" ± 5%)	
Componentes	a) Tejido de soporte (venda). b) Núcleo central (varilla o tubo).	
Tejido base o tejido de soporte		
Material	- Venda (tejido de trama homogénea) impregnada con una pasta de yeso. - Pasta de yeso (CaSO ₄ . ½H ₂ O): no menos de 88%.	De acuerdo con lo autorizado en su registro sanitario
Acabado	El yeso no debe desprenderse con facilidad del tejido base al momento de desenvolver la venda.	
Condiciones generales	Venda continua sin empates. Venda uniformemente cubierta por yeso. Después de hidratada debe tener una textura suave y no debe sentirse arenosa al tacto.	NTP 851.105:2015 VENDAS DE YESO. Requisitos y métodos de ensayo. 1ª Edición y su CORRIGENDA TÉCNICA 1 NTP 851.105:2015/CT 1:2022, u otra norma técnica de referencia o lo autorizado en su registro sanitario
Peso básico en seco ^(a)	340 g/m ² - 545 g/m ²	
Tiempo de fraguado ^(a)	No mayor de 8 minutos, según el método señalado en la NTP 851.105:2015 y su corrigenda técnica.	
Tiempo de hidratación o tiempo de inmersión o tiempo de saturación	a) Máximo 5 segundos, según NTP 851.105:2015 y su corrigenda técnica o norma de referencia, o b) ≤ 15 segundos, según Farmacopea Británica (BP) o norma de referencia.	NTP 851.105:2015 VENDAS DE YESO. Requisitos y métodos de ensayo. 1ª Edición y su CORRIGENDA TÉCNICA 1 NTP 851.105:2015/CT 1:2022, o Farmacopea Británica vigente, u otra norma técnica de referencia o lo autorizado en su registro sanitario
Núcleo central (varilla o tubo)		
Material	De plástico u otro autorizado en su registro sanitario.	De acuerdo con lo autorizado en su registro sanitario
Condiciones generales	Debe permitir el libre paso del agua, sobre el cual se enrolla la venda de yeso.	

^(a) Se refiere al ensayo señalado en los documentos mencionados en la columna "referencia".

CARACTERÍSTICA *	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Recuento microbiano		
Recuento microbiano ^(a)	Cumplir con lo autorizado en su registro sanitario.	USP vigente, u otra norma técnica de referencia o lo autorizado en su registro sanitario

^(a) Se refiere al ensayo señalado en los documentos mencionados en la columna "referencia".

El dispositivo médico debe tener las características necesarias para la protección de los seres humanos frente a los riesgos biológicos potenciales derivados de su utilización, en concordancia a lo establecido en la norma *NTP-ISO 10993-1:2021 Evaluación biológica de dispositivos médicos. Parte 1: Evaluación y ensayo dentro de un proceso de gestión del riesgo. 2ª edición* o en la norma *ISO 10993-1:2018: Biological evaluation of medical devices - Part 1: Evaluation and testing within a risk management process* y en otras partes de la serie de estándares ISO 10993 o, lo autorizado en su registro sanitario.

La vigencia mínima del dispositivo médico debe ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; asimismo, para el caso de suministros periódicos de bienes de un mismo lote, serán aceptados hasta con una vigencia mínima de veintiún (21) meses.

Precisión 1: Excepcionalmente, la entidad podrá precisar en las bases del procedimiento de selección (Capítulo III Especificaciones Técnicas y/o proforma de contrato) una vigencia mínima del bien inferior a la establecida en el párrafo precedente, solo cuando la indagación de mercado evidencie que la referida vigencia mínima no pueda ser cumplida por más de un proveedor en el mercado. Dicha situación debe ser evaluada por la entidad, considerando la finalidad de la contratación.

2.2 Envase y embalaje

Los envases inmediato y mediato del dispositivo médico deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.

Envase inmediato: Se acepta lo autorizado en su registro sanitario. El contenido máximo será unitario.

Envase mediato: El contenido máximo será hasta 24 unidades.

El dispositivo médico debe embalsarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM.

2.3 Rotulado

Debe corresponder al dispositivo médico, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

2.4 Inserto

Manual de instrucciones de uso o inserto, de estar autorizado en su registro sanitario.

FICHA TÉCNICA APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien :	VENDA DE YESO 8" x 5 yd
Denominación técnica :	VENDA DE YESO 8" x 5 yd
Unidad de medida :	UNIDAD
Descripción general :	Dispositivo médico de un solo uso; banda de gasa de algodón impregnada uniformemente con una pasta de yeso que luego de ser sumergida en agua fragua en un tiempo determinado; se aplica en capas alrededor de una extremidad lesionada a fin de crear un vendaje rígido para inmovilizar y fijar huesos fracturados, articulaciones lesionadas o esguinces dolorosos.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1 Del bien

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Largo	5 yardas ± 5% (5 yd ± 5%)	De acuerdo con lo autorizado en su registro sanitario
Ancho	8 pulgadas ± 5% (8" ± 5%)	
Componentes	a) Tejido de soporte (venda). b) Núcleo central (varilla o tubo).	
Tejido base o tejido de soporte		
Material	- Venda (tejido de trama homogénea) impregnada con una pasta de yeso. - Pasta de yeso (CaSO ₄ . ½H ₂ O): no menos de 88%.	De acuerdo con lo autorizado en su registro sanitario
Acabado	El yeso no debe desprenderse con facilidad del tejido base al momento de desenvolver la venda.	
Condiciones generales	Venda continua sin empates. Venda uniformemente cubierta por yeso. Después de hidratada debe tener una textura suave y no debe sentirse arenosa al tacto.	NTP 851.105:2015 VENDAS DE YESO. Requisitos y métodos de ensayo. 1ª Edición y su CORRIGENDA TÉCNICA 1 NTP 851.105:2015/CT 1:2022, u otra norma técnica de referencia o lo autorizado en su registro sanitario
Peso básico en seco ^(a)	340 g/m ² - 545 g/m ²	
Tiempo de fraguado ^(a)	No mayor de 8 minutos, según el método señalado en la NTP 851.105:2015 y su corrigenda técnica.	
Tiempo de hidratación o tiempo de inmersión o tiempo de saturación	a) Máximo 5 segundos, según NTP 851.105:2015 y su corrigenda técnica o norma de referencia, o b) ≤ 15 segundos, según Farmacopea Británica (BP) o norma de referencia.	NTP 851.105:2015 VENDAS DE YESO. Requisitos y métodos de ensayo. 1ª Edición y su CORRIGENDA TÉCNICA 1 NTP 851.105:2015/CT 1:2022, o Farmacopea Británica vigente, u otra norma técnica de referencia o lo autorizado en su registro sanitario
Núcleo central (varilla o tubo)		
Material	De plástico u otro autorizado en su registro sanitario.	De acuerdo con lo autorizado en su registro sanitario
Condiciones generales	Debe permitir el libre paso del agua, sobre el cual se enrolla la venda de yeso.	

^(a) Se refiere al ensayo señalado en los documentos mencionados en la columna "referencia".

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Recuento microbiano		
Recuento microbiano ^(a)	Cumplir con lo autorizado en su registro sanitario.	USP vigente, u otra norma técnica de referencia o lo autorizado en su registro sanitario

^(a) Se refiere al ensayo señalado en los documentos mencionados en la columna "referencia".

El dispositivo médico debe tener las características necesarias para la protección de los seres humanos frente a los riesgos biológicos potenciales derivados de su utilización, en concordancia a lo establecido en la norma *NTP-ISO 10993-1:2021 Evaluación biológica de dispositivos médicos. Parte 1: Evaluación y ensayo dentro de un proceso de gestión del riesgo. 2ª edición* o en la norma *ISO 10993-1:2018: Biological evaluation of medical devices - Part 1: Evaluation and testing within a risk management process* y en otras partes de la serie de estándares ISO 10993 o, lo autorizado en su registro sanitario.

La vigencia mínima del dispositivo médico debe ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; asimismo, para el caso de suministros periódicos de bienes de un mismo lote, serán aceptados hasta con una vigencia mínima de veintiún (21) meses.

Precisión 1: Excepcionalmente, la entidad podrá precisar en las bases del procedimiento de selección (Capítulo III Especificaciones Técnicas y/o proforma de contrato) una vigencia mínima del bien inferior a la establecida en el párrafo precedente, solo cuando la indagación de mercado evidencie que la referida vigencia mínima no pueda ser cumplida por más de un proveedor en el mercado. Dicha situación debe ser evaluada por la entidad, considerando la finalidad de la contratación.

2.2 Envase y embalaje

Los envases inmediato y mediato del dispositivo médico deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.

Envase inmediato: Se acepta lo autorizado en su registro sanitario. El contenido máximo será unitario.

Envase mediato: El contenido máximo será hasta 24 unidades.

El dispositivo médico debe embalsarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM.

2.3 Rotulado

Debe corresponder al dispositivo médico, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

2.4 Inserto

Manual de instrucciones de uso o inserto, de estar autorizado en su registro sanitario.

000018

MINISTERIO DE SALUD

No. 415-2024/MINSA



Resolución Ministerial

Lima, 13 de JUNIO del 2024

Visto, el Expediente N° CENARES-DP20240000799, que contiene la Nota Informativa N° D000551-2024-CENARES-DP-MINSA, el Memorándum N° D001416-2024-CENARES-DP-MINSA, los Informes Nros. D000677 y D000729-2024-CENARES-OAL-MINSA y los Memorándum Nros. D000594 y D000622-2024-CENARES-MINSA emitidos por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES; y, el Informe N° D000631-2024-OGAJ-MINSA emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificada por la Ley N° 30895, señala que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional y, según lo establece la Ley N° 26842, Ley General de Salud, tiene a su cargo la función rectora a nivel nacional, la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad rectora en el sector. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación de la salud de la población;

Que, los literales a), b), c) y d) del artículo 5 del referido Decreto Legislativo N° 1161, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la Prevención y Control de las Enfermedades, señalan que son funciones del Ministerio de Salud conducir, regular y supervisar el Sistema Nacional de Salud; formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; supervisar y evaluar la implementación de políticas, acciones e intervenciones en materia de investigación, innovación y tecnologías en salud, vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria; y, definir las prioridades para asignar los recursos financieros necesarios para la atención de la población con equidad, respondiendo a las prioridades sanitarias, garantizando y vigilando la complementariedad de los recursos de diferentes fuentes;

Que, el numeral 3 del artículo 28 de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, establece como uno de los fundamentos básicos para el acceso a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, que los precios sean asequibles, promoviendo y desarrollando mecanismos para lograr economías de escala mediante compras corporativas y diversas modalidades de compra;

Que, el numeral 6.1 del Documento Técnico: Petitorio Nacional Único de Dispositivos Médicos Esenciales para el Sector Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 670-2019/MINSA, establece que los dispositivos médicos esenciales para el Sector Salud constituyen el listado mínimo necesario para el abastecimiento que se garantiza en los establecimientos de salud según nivel de atención;

Que, el numeral 6.1.1 del Documento Técnico: Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 633-2023/MINSA, establece que los medicamentos esenciales son aquellos medicamentos y productos biológicos que cubren la mayor parte de la morbilidad en el país (necesidades prioritarias de salud) que, luego de una evaluación técnica especializada multidisciplinaria, han demostrado ser comparativamente seguros, eficaces y costo-efectivos y deben estar disponibles en todo momento y al alcance de la población que los necesita;

Que, el artículo 121 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias, establece que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud es el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, competente en materia de homologación, programación de necesidades, programación y desarrollo del abastecimiento, almacenamiento y distribución de los recursos estratégicos en Salud;

Que, el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que varias Entidades pueden consolidar la contratación de bienes y servicios para satisfacer sus necesidades comunes, mediante un procedimiento de selección único, a fin de alcanzar condiciones más ventajosas para el Estado a través de la agregación de demanda, conforme a lo establecido en el reglamento;

Que, el numeral 108.6 del artículo 108 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que las Entidades del Gobierno Nacional que formulen las políticas nacionales y/o sectoriales del Estado están facultadas a establecer, mediante Resolución del Titular de la Entidad, la relación de bienes y servicios en general que se contratan a través de compra corporativa, debiendo señalar la Entidad encargada de la compra corporativa, las Entidades participantes, así como las obligaciones y responsabilidades de estas últimas;

Que, el sub-numeral 6.3.2 del numeral 6.3 de la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED", aprobada por Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA y modificatorias, establece, entre otros, que "(...) Para el abastecimiento descentralizado, se realiza mediante compra corporativa. El listado de productos y entidades participantes es elaborado por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud teniendo en cuenta al menos el mayor consumo y/o elevado efecto en el presupuesto y, es aprobado por el MINSA, estableciendo los plazos y responsabilidades. (...)";

Que, a través de los documentos del Visto, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud sustenta la aprobación del: i) Listado de Recursos Estratégicos en Salud para Compra Corporativa Sectorial, para el abastecimiento de 12 meses; y, ii) Listado de Entidades participantes para Compra Corporativa Sectorial de Recursos Estratégicos en Salud para el abastecimiento de 12 meses;

Con el visado del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,



000017

MINISTERIO DE SALUD

No. 415-2024/MINSA



Resolución Ministerial

Lima, 13 de Junio del 2024

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Listado de Recursos Estratégicos en Salud para la Compra Corporativa Sectorial, por el abastecimiento de doce (12) meses, y el Listado de Entidades participantes para Compra Corporativa Sectorial de Recursos Estratégicos en Salud, por el abastecimiento de doce (12) meses, que como Anexos Nros. 01 y 02, respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES ejecute los procedimientos de selección mediante Compra Corporativa Sectorial de Recursos Estratégicos en Salud para el abastecimiento de doce (12) meses de los bienes señalados en el Anexo N° 01, teniendo a su cargo las siguientes tareas:

- Recibir los requerimientos de las Entidades participantes.
- Consolidar y homogeneizar las características de los bienes, así como determinar el valor estimado para cada procedimiento de selección a convocarse en forma conjunta.
- Efectuar todas las actuaciones preparatorias necesarias para elaborar y aprobar el expediente de contratación.
- Designar al o a los comités de selección que tendrán a su cargo los procedimientos de selección para las compras corporativas.
- Aprobar los documentos del procedimiento de selección que correspondan.
- Resolver los recursos de apelación, cuando correspondan.

Artículo 3.- Las entidades participantes de la Compra Corporativa Sectorial de Recursos Estratégicos en Salud para el abastecimiento de doce (12) meses, señaladas en el Anexo N° 02, se encuentran obligadas a:

- Remitir al Ministerio de Salud, a través del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, los requerimientos de los bienes

previstos en el Anexo N° 01 de la presente Resolución Ministerial.

- b) Remitir la certificación de crédito presupuestario y previsión presupuestal, según corresponda, y la inclusión al plan anual de contrataciones de la entidad, para la contratación de los citados bienes, en el plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la solicitud presentada por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES.
- c) Perfeccionar los contratos que se deriven del o los procedimientos de selección convocados por el CENARES y llevar a cabo la ejecución contractual.

Artículo 4.- El CENARES coordinará permanentemente con las entidades participantes respecto a las incidencias derivadas de la Compra Corporativa Sectorial - abastecimiento de doce (12) meses.

Artículo 5.- Las entidades participantes podrán efectuar compras institucionales de los productos aprobados en el Anexo N° 01, solo para atender las necesidades en tanto se culminen los procedimientos de selección convocados por el CENARES; asimismo, son responsables de evitar que las prestaciones derivadas de dichas contrataciones se superpongan con aquellas provenientes de la Compra Corporativa.

Artículo 6.- Los ítems que queden desiertos por segunda vez en los procedimientos de selección convocados en el marco de la Compra Corporativa Sectorial, automáticamente quedan excluidos del Listado de Recursos Estratégicos en Salud para la Compra Corporativa Sectorial, por el abastecimiento de doce (12) meses.

Artículo 7.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial y sus Anexos en la sede digital del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud



ANEXO N°01

LISTADO DE LOS RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD PARA LA COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL - ABASTECIMIENTO DE 12 MESES.

N°	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	TIPO DE PRODUCTO
1	ACETAZOLAMIDA 250 mg TABLETA	PPFF
2	ACICLOVIR (COMO SAL SODICA) 250 mg INYECTABLE	PPFF
3	ACICLOVIR 200 mg TABLETA	PPFF
4	ACICLOVIR 400 mg TABLETA	PPFF
5	ACIDO ACETILSALICILICO 100 mg TABLETA	PPFF
6	ACIDO ALENDRONICO 70 mg TABLETA	PPFF
7	ACIDO FOLICO + FERROSO SULFATO (Equiv. de Hierro elemental) 400 µg + 60 mg Fe TABLETA	PPFF
8	ACIDO FOLICO 500 µg (0.5 mg) TABLETA	PPFF
9	ACIDO FUSIDICO 2 g/100 g 15 g CREMA	PPFF
10	ACIDO TRANEXAMICO 1 g 10 mL INYECTABLE	PPFF
11	ACIDO TRANEXAMICO 250 mg TABLETA	PPFF
12	ADENOSINA 6 mg/2 mL 2 mL INYECTABLE	PPFF
13	AGUA PARA INYECCION 1 L INYECTABLE	PPFF
14	AGUA PARA INYECCION 5 mL INYECTABLE	PPFF
15	ALBENDAZOL 100 mg/5 mL 20 mL SUSPENSION	PPFF
16	ALBENDAZOL 200 mg TABLETA	PPFF
17	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 70° 1 L SOLUCION	PPFF
18	ALOPURINOL 100 mg TABLETA	PPFF
19	ALOPURINOL 300 mg TABLETA	PPFF
20	ALPRAZOLAM 500 µg (0.5 mg) TABLETA	PPFF
21	ALTEPLASA (ACTIVADOR DE PLASMINOGENO TISULAR) 50 mg INYECTABLE	PPFF
22	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO 400 + 400 mg/5 mL 150 mL SUSPENSION	PPFF
23	AMIKACINA (COMO SULFATO) 250 mg/ mL 2 mL INYECTABLE	PPFF
24	AMIODARONA CLORHIDRATO 200 mg TABLETA	PPFF
25	AMIODARONA CLORHIDRATO 50 mg/mL 3 mL INYECTABLE	PPFF
26	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO 25 mg TABLETA	PPFF
27	AMLODIPINO (COMO BESILATO) 10 mg TABLETA	PPFF
28	AMLODIPINO (COMO BESILATO) 5 mg TABLETA	PPFF
29	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (COMO SAL POTASICA) 250 mg + 62.5 mg/5 mL 60 mL SUSPENSION	PPFF
30	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (COMO SAL POTASICA) 500 mg + 125 mg TABLETA	PPFF
31	AMOXICILINA 250 mg/5 mL 120 mL SUSPENSION	PPFF
32	AMOXICILINA 250 mg/5 mL 60 mL SUSPENSION	PPFF
33	AMOXICILINA 500 mg TABLETA	PPFF

N°	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	TIPO DE PRODUCTO
34	AMPICILINA (COMO SAL SODICA) + SULBACTAM (COMO SAL SODICA) 1 g + 500 mg INYECTABLE	PPFF
35	AMPICILINA SODICA 1 g INYECTABLE	PPFF
36	ANASTROZOL 1 mg TABLETA	PPFF
37	ATENOLOL 100 mg TABLETA	PPFF
38	ATORVASTATINA (COMO SAL CALCICA) 20 mg TABLETA	PPFF
39	ATORVASTATINA (COMO SAL CALCICA) 40 mg TABLETA	PPFF
40	ATROPINA SULFATO (SOLUCION OFTALMICA) 10 mg/mL (1 %) 5 mL SOLUCION	PPFF
41	ATROPINA SULFATO 1 mg/mL 1 mL INYECTABLE	PPFF
42	ATROPINA SULFATO 500 µg/mL (0.5 mg/mL) 1 mL INYECTABLE	PPFF
43	AZATIOPRINA 50 mg TABLETA	PPFF
44	AZITROMICINA 200 mg/5 mL 30 mL SUSPENSION	PPFF
45	AZITROMICINA 200 mg/5 mL 60 mL SUSPENSION	PPFF
46	AZITROMICINA 500 mg TABLETA	PPFF
47	BACLOFENO 10 mg TABLETA	PPFF
48	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 250 µg/DOSIS 200 DOSIS AEROSOL	PPFF
49	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 50 µg/DOSIS 200 DOSIS AEROSOL	PPFF
50	BENCILPENICILINA BENZATINA 1200000 UI INYECTABLE	PPFF
51	BENCILPENICILINA PROCAINICA 1000000 UI INYECTABLE	PPFF
52	BENCILPENICILINA SODICA 1000000 UI INYECTABLE	PPFF
53	BENZOATO DE BENCILO 25 g/100 mL (25 %) 120 mL LOCION	PPFF
54	BETAMETASONA (COMO DIPROPIONATO) 50 mg/100 g (0.05 %) 20 g CREMA	PPFF
55	BEVACIZUMAB 25 mg/mL 4 mL INYECTABLE	PPFF
56	BIPERIDENO CLORHIDRATO 2 mg TABLETA	PPFF
57	BIPERIDENO LACTATO 5 mg/mL 1 mL INYECTABLE	PPFF
58	BISACODILO (TABLETA DE LIBERACION MODIFICADA) 5 mg TABLETA	PPFF
59	BISMUTO SUBSALICILATO 87.33 mg/5 mL 150 mL SUSPENSION	PPFF
60	BISMUTO SUBSALICILATO 87.33 mg/5 mL 240 mL SUSPENSION	PPFF
61	BISOPROLOL FUMARATO 5 mg TABLETA	PPFF
62	BORTEZOMIB 3.5 mg INYECTABLE	PPFF
63	BROMOCRIPTINA (COMO MESILATO) 2.5 mg TABLETA	PPFF
64	BROMURO DE IPRATROPIO 20 µg/Dosis 200 DOSIS AEROSOL	PPFF
65	BROMURO DE ROCURONIO 10 mg/mL 5 mL INYECTABLE	PPFF
66	BROMURO DE VECURONIO 4 mg INYECTABLE	PPFF
67	BUDESONIDA 200 µg/DOSIS 200 DOSIS AEROSOL	PPFF
68	BUPIVACAINA CLORHIDRATO (SIN PRESERVANTES) 5 mg/mL (0.5 %) 20 mL INYECTABLE	PPFF
69	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 mL INYECTABLE	PPFF

N°	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	TIPO DE PRODUCTO
70	BUPRENORFINA(PARCHE TRANSDERMICO) 35 UG/H (20 MG COMO SAL) PARCHE	PPFF
71	CABERGOLINA 500 µG (0.5 MG) TABLETA	PPFF
72	CAFEÍNA CITRATO 20 mg/mL 1 mL INYECTABLE	PPFF
73	CALCIO GLUCONATO 100 mg/mL (Equiv. a 8.4 mg/mL de Calc 10 mL INYECTABLE	PPFF
74	CALCITRIOL 0.25 µg TABLETA	PPFF
75	CAPECITABINA 500 mg TABLETA	PPFF
76	CAPTOPRIL 25 mg TABLETA	PPFF
77	CARBAMAZEPINA 100 mg/5 mL 100 mL SUSPENSION	PPFF
78	CARBAMAZEPINA 200 mg TABLETA	PPFF
79	CARBIDOPA + LEVODOPA 25 mg + 250 mg TABLETA	PPFF
80	CARBONATO DE CALCIO 1.25 g (Equiv. a 500 mg de Calcio) TABLETA	PPFF
81	CARBOPLATINO 150 mg INYECTABLE	PPFF
82	CARVEDILOL 12.5 mg TABLETA	PPFF
83	CARVEDILOL 6.25 mg TABLETA	PPFF
84	CEFALEXINA 250 mg/5 mL 60 mL SUSPENSION	PPFF
85	CEFALEXINA 500 mg TABLETA	PPFF
86	CEFAZOLINA (COMO SAL SODICA) 1 g INYECTABLE	PPFF
87	CEFTAZIDIMA 1 g INYECTABLE	PPFF
88	CEFTRIAXONA SODICA 1 g INYECTABLE	PPFF
89	CEFUROXIMA (COMO AXETIL) 250 mg/5 mL 50 mL SUSPENSION	PPFF
90	CEFUROXIMA (COMO AXETIL) 500 mg TABLETA	PPFF
91	CILASTATINA + IMIPENEM (COMO SAL SODICA) 500 mg + 500 mg INYECTABLE	PPFF
92	CIPROFLOXACINO (COMO CLORHIDRATO) 500 mg TABLETA	PPFF
93	CIPROFLOXACINO (COMO CLORHIDRATO)(SOLUCION OFTALMICA) 3 mg/mL (0.3 %) 5 mL SOLUCION	PPFF
94	CIPROFLOXACINO (COMO LACTATO) 200 mg/100 mL 100 mL INYECTABLE	PPFF
95	CIPROTERONA ACETATO 50 mg TABLETA	PPFF
96	CISPLATINO 50 mg INYECTABLE	PPFF
97	CLARITROMICINA 250 mg/5 mL 60 mL SUSPENSION	PPFF
98	CLARITROMICINA 500 mg TABLETA	PPFF
99	CLINDAMICINA (COMO CLORHIDRATO) 300 mg TABLETA	PPFF
100	CLINDAMICINA (COMO FOSFATO) 600 mg 4 mL INYECTABLE	PPFF
101	CLOBAZAM 10 mg TABLETA	PPFF
102	CLOBETASOL PROPIONATO 50 mg/100 g 25 g CREMA	PPFF
103	CLONAZEPAM 2 mg TABLETA	PPFF
104	CLONAZEPAM 500 µG (0.5 MG) TABLETA	PPFF
105	CLOPIDOGREL (COMO BISULFATO) 75 mg TABLETA	PPFF
106	CLORANFENICOL (COMO PALMITATO) 250 mg/5 mL 60 mL SUSPENSION	PPFF

Nº	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	TIPO DE PRODUCTO
107	CLORFENAMINA MALEATO 10 mg/mL 1 mL INYECTABLE	PPFF
108	CLORFENAMINA MALEATO 2 mg/5 mL 120 mL JARABE	PPFF
109	CLORFENAMINA MALEATO 4 mg TABLETA	PPFF
110	CLORHEXIDINA GLUCONATO 4 g/100 mL (4 %) 1 L SOLUCION	PPFF
111	CLORPROMAZINA CLORHIDRATO 100 mg TABLETA	PPFF
112	CLOTRIMAZOL 1 g/100 g (1 %) 20 g CREMA	PPFF
113	CLOTRIMAZOL 1 g/100 mL (1 %) 20 mL SOLUCION	PPFF
114	CLOTRIMAZOL 500 mg OVULO	PPFF
115	CLOZAPINA 100 mg TABLETA	PPFF
116	CODEINA 15 mg/5 mL 60 mL JARABE	PPFF
117	CODEINA FOSFATO 30 mg/mL 2 mL INYECTABLE	PPFF
118	COLCHICINA 500 µg (0.5 mg) TABLETA	PPFF
119	DARUNAVIR 600 mg TABLETA	PPFF
120	DEXAMETASONA 4 mg TABLETA	PPFF
121	DEXAMETASONA 500 µg (0.5 mg) TABLETA	PPFF
122	DEXAMETASONA FOSFATO (COMO SAL SODICA) 4 mg/2 mL 2 mL INYECTABLE	PPFF
123	DEXAMETASONA SODIO FOSFATO 2 mg/5 mL 100 mL SOLUCION	PPFF
124	DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO 15 mg/5 mL 120 mL JARABE	PPFF
125	DEXTROSA 10 g/100 mL (10 %) 1 L INYECTABLE	PPFF
126	DEXTROSA 333 mg/mL (33 %) 20 mL INYECTABLE	PPFF
127	DEXTROSA 5 g/100 mL (5 %) 1 L INYECTABLE	PPFF
128	DEXTROSA 5 g/100 mL (5 %) 100 mL INYECTABLE	PPFF
129	DIAZEPAM 5 mg/mL 2 mL INYECTABLE	PPFF
130	DICLOFENACO (SOLUCION OFTALMICA) 1 mg/mL 5 mL SOLUCION	PPFF
131	DICLOFENACO SODICO 25 mg/mL 3 mL INYECTABLE	PPFF
132	DICLOXACILINA (COMO SAL SODICA) 250 mg/5 mL 120 mL SUSPENSION	PPFF
133	DICLOXACILINA (COMO SAL SODICA) 500 mg TABLETA	PPFF
134	DIMENHIDRINATO 50 mg TABLETA	PPFF
135	DIMENHIDRINATO 50 mg 5 mL INYECTABLE	PPFF
136	DOBUTAMINA (COMO CLORHIDRATO) 250 mg/20 mL 20 mL INYECTABLE	PPFF
137	DOXICICLINA 100 mg TABLETA	PPFF
138	DOXORUBICINA CLORHIDRATO 50 mg INYECTABLE	PPFF
139	ENALAPRIL MALEATO 10 mg TABLETA	PPFF
140	ENALAPRIL MALEATO 20 mg TABLETA	PPFF
141	ENOXAPARINA SODICA 40 mg/0.4 mL 0.4 mL INYECTABLE	PPFF
142	ENOXAPARINA SODICA 60 mg/0.6 mL 0.6 mL INYECTABLE	PPFF
143	EPINEFRINA (COMO CLORHIDRATO O TARTRATO) 1 mg/mL 1 mL INYECTABLE	PPFF
144	ERITROMICINA 250 mg/5 mL 120 mL SUSPENSION	PPFF

N°	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	TIPO DE PRODUCTO
145	ERITROMICINA 500 mg TABLETA	PPFF
146	ESCOPOLAMINA N-BUTILBROMURO 10 mg TABLETA	PPFF
147	ESCOPOLAMINA N-BUTILBROMURO 20 mg/mL 1 mL INYECTABLE	PPFF
148	ESPIRONOLACTONA 100 mg TABLETA	PPFF
149	ESPIRONOLACTONA 25 mg TABLETA	PPFF
150	ESTRIOL (CREMA VAGINAL) 100 mg/100 g (0.1 %) 15 g CREMA	PPFF
151	FENITOINA 125 mg/5 mL 120 mL SUSPENSION	PPFF
152	FENITOINA SODICA 100 mg TABLETA	PPFF
153	FENOBARBITAL 100 mg TABLETA	PPFF
154	FENOBARBITAL SODICO 100 mg/mL 2 mL INYECTABLE	PPFF
155	FENTANILO 50 µg/mL 10 mL INYECTABLE	PPFF
156	FERROSO SULFATO 75 mg (Equiv. 15 mg Fe)/5 mL 180 mL JARABE	PPFF
157	FILGRASTIM 30000000 UI/mL (300 µg/mL) 1 mL INYECTABLE	PPFF
158	FLUCONAZOL 150 mg TABLETA	PPFF
159	FLUMAZENIL 100 µg/mL (0.1 mg/mL) 5 mL INYECTABLE	PPFF
160	FLUOROURACILO 10 mL 50 mg/ mL INYECTABLE	PPFF
161	FLUOXETINA (COMO CLORHIDRATO) 20 mg TABLETA	PPFF
162	FLUTICASONA PROPIONATO + SALMETEROL (COMO XINAFOATO) 125 µg + 25 µg/DOSIS 120 DOSIS AEROSOL	PPFF
163	FLUTICASONA PROPIONATO + SALMETEROL (COMO XINAFOATO) 250 µg + 25 µg/DOSIS 120 DOSIS AEROSOL	PPFF
164	FOLINATO CALCICO Equiv 50 mg ACIDO FOLINICO INYECTABLE	PPFF
165	FURAZOLIDONA 100 mg TABLETA	PPFF
166	FURAZOLIDONA 50 mg/5 mL 120 mL SUSPENSION	PPFF
167	FUROSEMIDA 10 mg/mL 2 mL INYECTABLE	PPFF
168	FUROSEMIDA 40 mg TABLETA	PPFF
169	GABAPENTINA 300 mg TABLETA	PPFF
170	GELATINA SUCCINILADA 4 g/100 mL 500 mL INYECTABLE	PPFF
171	GEMFIBROZILO 600 mg TABLETA	PPFF
172	GENTAMICINA (COMO SULFATO) 40 mg/mL 2 mL INYECTABLE	PPFF
173	GENTAMICINA (COMO SULFATO) 80 mg/mL 2 mL INYECTABLE	PPFF
174	GLIBENCLAMIDA 5 mg TABLETA	PPFF
175	HALOPERIDOL (COMO DECANOATO) 50 mg/mL 1 mL INYECTABLE	PPFF
176	HALOPERIDOL 10 mg TABLETA	PPFF
177	HALOPERIDOL 2 mg/mL 20 mL SOLUCION	PPFF
178	HALOPERIDOL 5 mg/mL 1 mL INYECTABLE	PPFF
179	HEPARINA SODICA 25000 UI/5 mL 5 mL INYECTABLE	PPFF
180	HIDROCLOROTIAZIDA 25 mg TABLETA	PPFF
181	HIDROCORTISONA (COMO ACETATO) 1 g/100 g (1 %) 20 g CREMA	PPFF
182	HIDROCORTISONA (COMO SUCCINATO SODICO) 100 mg INYECTABLE	PPFF
183	HIDROXICARBAMIDA 500 mg TABLETA	PPFF

N°	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	TIPO DE PRODUCTO
184	HIDROXOCOBALAMINA 1 mg/mL 1 mL INYECTABLE	PPFF
185	HIERRO (COMO SACARATO) 20 mg Fe/mL 5 mL INYECTABLE	PPFF
186	HIPROMELOSA(SOLUCION OFTALMICA) 3 mg/mL 15 mL SOLUCION	PPFF
187	IBUPROFENO 100 mg/5 mL 60 mL SUSPENSION	PPFF
188	IBUPROFENO 400 mg TABLETA	PPFF
189	IFOSFAMIDA 1 g INYECTABLE	PPFF
190	INMUNOGLOBULINA ANTI D 300 ug 2 mL INYECTABLE	PPFF
191	IOHEXOL 755 mg/mL (Equiv. 350 mg Iodo/mL) 100 mL INYECTABLE	PPFF
192	IOPAMIDOL Equiv. 300 mg Iodo/mL 50 mL INYECTABLE	PPFF
193	IRINOTECAN CLORHIDRATO 5 mL 100 mg INYECTABLE	PPFF
194	ISOTRETINOINA 20 mg TABLETA	PPFF
195	ITRACONAZOL 100 mg TABLETA	PPFF
196	KETAMINA (COMO CLORHIDRATO) 50 mg/mL 10 mL INYECTABLE	PPFF
197	LACTULOSA 3.33 g/5 mL 180 mL SOLUCION	PPFF
198	LACTULOSA 3.33 g/5 mL 240 mL SOLUCION	PPFF
199	LAMOTRIGINA 50 mg TABLETA	PPFF
200	LANATOSIDO C 200 µg/ mL 2 mL INYECTABLE	PPFF
201	LATANOPROST (SOLUCION OFTALMICA) 50 ug/mL (0.005 %) 2.5 mL SOLUCION	PPFF
202	LEUPRORELINA ACETATO 3.75 mg INYECTABLE	PPFF
203	LEUPRORELINA ACETATO 7.5 mg INYECTABLE	PPFF
204	LEVETIRACETAM 1 g TABLETA	PPFF
205	LEVETIRACETAM 500 mg TABLETA	PPFF
206	LEVOFLOXACINO 500 mg TABLETA	PPFF
207	LEVOMEPRIMAZINA (COMO MALEATO) 100 mg TABLETA	PPFF
208	LEVOTIROXINA SODICA 100 µg (0.1 mg) TABLETA	PPFF
209	LIDOCAINA CLORHIDRATO + EPINEFRINA SIN PRESERVANTE 20 mg + 5 µg/mL 20 mL INYECTABLE	PPFF
210	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2 g/100 g 10 g GEL	PPFF
211	LIDOCAINA CLORHIDRATO CON PRESERVANTES 2 g/100 mL (2 %) 20 mL INYECTABLE	PPFF
212	LIDOCAINA CLORHIDRATO SIN PRESERVANTES 2 g/100 mL (2 %) 20 mL INYECTABLE	PPFF
213	LITIO CARBONATO 300 mg TABLETA	PPFF
214	LORATADINA 10 mg TABLETA	PPFF
215	LORATADINA 5 mg/5 mL 60 mL JARABE	PPFF
216	LOSARTAN POTASICO 50 mg TABLETA	PPFF
217	MACROGOL 3350 (POLIETILENGLICOL 3350) COMBINACIONES 105 g 110.10 g POLVO	PPFF
218	MAGNESIO SULFATO 200 mg/mL 10 mL INYECTABLE	PPFF
219	MANITOL 20 g/100 mL (20 %) 1 L INYECTABLE	PPFF
220	MANITOL 20 g/100 mL (20 %) 500 mL INYECTABLE	PPFF
221	MEBENDAZOL 100 mg TABLETA	PPFF

000013

N°	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	TIPO DE PRODUCTO
222	MEBENDAZOL 100 mg/5 mL 30 mL SUSPENSION	PPFF
223	MEROPENEM 500 mg INYECTABLE	PPFF
224	METAMIZOL SODICO 1 g 2 mL INYECTABLE	PPFF
225	METFORMINA CLORHIDRATO 850 mg TABLETA	PPFF
226	METILDOPA 250 mg TABLETA	PPFF
227	METILFENIDATO CLORHIDRATO 10 mg TABLETA	PPFF
228	METILPREDNISOLONA 500 mg INYECTABLE	PPFF
229	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10 mg TABLETA	PPFF
230	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 5 mg/mL 2 mL INYECTABLE	PPFF
231	METOTREXATO 2.5 mg TABLETA	PPFF
232	METRONIDAZOL 250 mg/5 mL 120 mL SUSPENSION	PPFF
233	METRONIDAZOL 500 mg TABLETA	PPFF
234	METRONIDAZOL 500 mg 100 mL INYECTABLE	PPFF
235	MICOFENOLATO MOFETILO 500 mg TABLETA	PPFF
236	MIDAZOLAM 5 mg 5 mL INYECTABLE	PPFF
237	MIDAZOLAM 50 mg 10 mL INYECTABLE	PPFF
238	MIRTAZAPINA 30 mg TABLETA	PPFF
239	MISOPROSTOL 200 µg TABLETA	PPFF
240	MOXIFLOXACINO (COMO CLORHIDRATO) 400 mg TABLETA	PPFF
241	MUPIROCINA (COMO SAL CALCICA) 2 g/100 g (2 %) 15 g CREMA	PPFF
242	NAPROXENO 250 mg TABLETA	PPFF
243	NAPROXENO 500 mg TABLETA	PPFF
244	NEOSTIGMINA METILSULFATO 500 µg/mL 1 mL INYECTABLE	PPFF
245	NIFEDIPINO (TABLETA DE LIBERACION MODIFICADA) 30 mg TABLETA	PPFF
246	NIFEDIPINO 10 mg TABLETA	PPFF
247	NIMODIPINO 30 mg TABLETA	PPFF
248	NISTATINA (GOTAS) 100000 UI/mL 12 mL SUSPENSION	PPFF
249	NITROFURANTOINA 100 mg TABLETA	PPFF
250	NITROGLICERINA (GLICEROLTRINITRATO) 5 mg/mL 5 mL INYECTABLE	PPFF
251	NITROPRUSIATO SODICO 10 mg/mL 5 mL INYECTABLE	PPFF
252	NOREPINEFRINA (COMO ACIDO TARTRATO) 1 mg/mL 4 mL INYECTABLE	PPFF
253	OMEPRAZOL (COMO SAL SODICA) 40 mg INYECTABLE	PPFF
254	OMEPRAZOL (TABLETA DE LIBERACION MODIFICADA) 20 mg TABLETA	PPFF
255	ONDANSETRON (COMO CLORHIDRATO) 2 mg/mL 4 mL INYECTABLE	PPFF
256	ONDANSETRON (COMO CLORHIDRATO) 8 mg TABLETA	PPFF
257	ORFENADRINA CITRATO 30 mg/mL 2 mL INYECTABLE	PPFF
258	ORFENADRINA CITRATO (TABLETA LIBERACION MODIFICADA) 100 mg TABLETA	PPFF
259	OXACILINA 1 g INYECTABLE	PPFF
260	OXALIPLATINO 100 mg INYECTABLE	PPFF

Nº	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	TIPO DE PRODUCTO
261	OXIBUTININA CLORHIDRATO 5 mg TABLETA	PPFF
262	OXICODONA 5 mg TABLETA	PPFF
263	OXITOCINA 10 UI 1 mL INYECTABLE	PPFF
264	PARACETAMOL 100 mg/mL 10 mL SOLUCION	PPFF
265	PARACETAMOL 120 mg/5 mL 120 mL JARABE	PPFF
266	PARACETAMOL 120 mg/5 mL 60 mL JARABE	PPFF
267	PARACETAMOL 500 mg TABLETA	PPFF
268	PERMETRINA 5 g/100 g (5 %) 60 g CREMA	PPFF
269	PEROXIDO DE HIDROGENO (AGUA OXIGENADA) 3 % (10 VOL) 1 L SOLUCION	PPFF
270	PIPERACILINA + TAZOBACTAM 4 g + 500 mg INYECTABLE	PPFF
271	PIRIDOSTIGMINA BROMURO 60 mg TABLETA	PPFF
272	PIRIDOXINA CLORHIDRATO 50 mg TABLETA	PPFF
273	POTASIO CLORURO 20 g/100 mL 10 mL INYECTABLE	PPFF
274	PRAMIPEXOL 1 mg TABLETA	PPFF
275	PREDNISOLONA (SUSPENSION OFTALMICA) 10 mg/mL 5 mL SUSPENSION	PPFF
276	PREDNISONA 20 mg TABLETA	PPFF
277	PREDNISONA 5 mg TABLETA	PPFF
278	PREDNISONA 5 mg/5 mL 120 mL JARABE	PPFF
279	PREDNISONA 5 mg/5 mL 60 mL JARABE	PPFF
280	PREDNISONA 50 mg TABLETA	PPFF
281	PROPAFENONA CLORHIDRATO 150 mg TABLETA	PPFF
282	PROPOFOL 10 mg/mL (1 %) 20 mL INYECTABLE	PPFF
283	PROPRANOLOL CLORHIDRATO 40 mg TABLETA	PPFF
284	PROTAMINA SULFATO 10 mg/mL 5 mL INYECTABLE	PPFF
285	PROXIMETACAINA (SOLUCION OFTALMICA) 5 mg/mL 15 mL SOLUCION	PPFF
286	RANITIDINA (COMO CLORHIDRATO) 25 mg/mL 2 mL INYECTABLE	PPFF
287	RANITIDINA (COMO CLORHIDRATO) 300 mg TABLETA	PPFF
288	RISPERIDONA 2 mg TABLETA	PPFF
289	SALBUTAMOL 100 µg/DOSIS 200 DOSIS AEROSOL	PPFF
290	SALBUTAMOL 5 mg/mL 10 mL SOLUCION	PPFF
291	SALES DE REHIDRATACION ORAL 20.5 g/L POLVO	PPFF
292	SERTRALINA 50 mg TABLETA	PPFF
293	SEVOFLURANO 100 mL/100 mL 250 mL SOLUCION	PPFF
294	SIMETICONA 80 mg/mL 15 mL SUSPENSION	PPFF
295	SIMVASTATINA 20 mg TABLETA	PPFF
296	SODIO BICARBONATO 8.4 g/100 mL (8.4 %) 20 mL INYECTABLE	PPFF
297	SODIO CLORURO (CIRCUITO CERRADO) 900 mg/100 mL (0.9 %) CIRCUITO CERRADO 1 L INYECTABLE	PPFF
298	SODIO CLORURO (CIRCUITO CERRADO) 900 mg/100 mL (0.9 %) CIRCUITO CERRADO 100 mL INYECTABLE	PPFF

N°	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	TIPO DE PRODUCTO
299	SODIO CLORURO 20 g/100 mL (20 %) 20 mL INYECTABLE	PPFF
300	SODIO CLORURO 900 mg/100 mL (0.9 %) 1 L INYECTABLE	PPFF
301	SODIO CLORURO 900 mg/100 mL (0.9 %) 100 mL INYECTABLE	PPFF
302	SODIO CLORURO 900 mg/100 mL (0.9 %) 500 mL INYECTABLE	PPFF
303	SODIO FOSFATO DIBASICO + SODIO FOSFATO MONOBASICO (SOLUCION RECTAL) 6 g + 16 g/100 mL 133 mL SOLUCION	PPFF
304	SOLUCION DE LACTATO SODICO COMPUESTA (LACTATO RINGER) 1 L INYECTABLE	PPFF
305	SULFADIAZINA DE PLATA 1 g/100 g 400 g CREMA	PPFF
306	SULFADIAZINA DE PLATA 1 g/100 g 50 g CREMA	PPFF
307	SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA 200 mg + 40 mg/5 mL 60 mL SUSPENSION	PPFF
308	SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA 800 mg + 160 mg TABLETA	PPFF
309	SULFASALAZINA 500 mg TABLETA	PPFF
310	SULFATO DE HIDROXICLOROQUINA 400mg (Equiv. 310mg hidroxycloquina TABLETA	PPFF
311	SULFATO FERROSO 300 mg (Equiv. 60 mg Fe) TABLETA	PPFF
312	SULPIRIDA 200 mg TABLETA	PPFF
313	SUNITINIB 25 mg TABLETA	PPFF
314	SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL (SUSPENSION INTRATRAQUEAL) 80 mg/mL 3 mL INYECTABLE	PPFF
315	TACROLIMUS 1 mg TABLETA	PPFF
316	TAMSULOSINA CLORHIDRATO (TABLETA DE LIBERACIÓN MODIFICADA) 400 µg (0.4 mg) TABLETA	PPFF
317	TETRACICLINA CLORHIDRATO (UNGÜENTO OFTALMICO) 1 g/100 g (1 %) 6 g UNGÜENTO	PPFF
318	TIAMAZOL 5 mg TABLETA	PPFF
319	TIAMINA CLORHIDRATO 100 mg TABLETA	PPFF
320	TIMOLOL MALEATO(SOLUCION OFTALMICA) 5 mg/mL (0.5 %) 5 mL SOLUCION	PPFF
321	TRAMADOL CLORHIDRATO 100 mg/mL 10 mL SOLUCION	PPFF
322	TRAMADOL CLORHIDRATO 50 mg TABLETA	PPFF
323	TRAMADOL CLORHIDRATO 50 mg/mL 1 mL INYECTABLE	PPFF
324	TRAMADOL CLORHIDRATO 50 mg/mL 2 mL INYECTABLE	PPFF
325	TRIAMCINOLONA ACETONIDO (LOCION) 25 mg/100 mL (0.025 %) 60 mL SOLUCION	PPFF
326	TRIAMCINOLONA ACETONIDO 40 mg/mL 1 mL INYECTABLE	PPFF
327	TRIAMCINOLONA ACETONIDO 50 mg/5 mL 5 mL INYECTABLE	PPFF
328	TRIFLUOPERAZINA (COMO CLORHIDRATO) 5 mg TABLETA	PPFF
329	TRIPTORELINA 3.75 mg INYECTABLE	PPFF
330	TROPICAMIDA (SOLUCION OFTALMICA) 10 mg/mL (1 %) 15 mL SOLUCION	PPFF
331	VALPROATO SODICO (TABLETA DE LIBERACION MODIFICADA) 500 mg TABLETA	PPFF

N°	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	TIPO DE PRODUCTO
332	VALPROATO SODICO 250 mg/5 mL 120 mL JARABE	PPFF
333	VANCOMICINA CLORHIDRATO 500 mg INYECTABLE	PPFF
334	VINORELBINA 5 mL 50 mg/5 mL INYECTABLE	PPFF
335	WARFARINA SODICA 5 mg TABLETA	PPFF
336	YODO POVIDONA (ESPUMA) 7.5 g/100 mL 120 mL SOLUCION	PPFF
337	ZOLPIDEM TARTRATO 10 mg TABLETA	PPFF
338	AEROCAMARA DE PLASTICO ADULTO UNIDAD	DDMM
339	AEROCAMARA DE PLASTICO NEONATAL UNIDAD	DDMM
340	AEROCAMARA DE PLASTICO PEDIATRICO UNIDAD	DDMM
341	AGUJA ESPINAL DESCARTABLE 27 G X 3 1/2" UNIDAD	DDMM
342	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE N° 18 G X 1 1/2" UNIDAD	DDMM
343	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE N° 20 G X 1 1/2" UNIDAD	DDMM
344	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE N° 21 G X 1 1/2" UNIDAD	DDMM
345	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE N° 23 G X 1" UNIDAD	DDMM
346	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE N° 25 G X 5/8" UNIDAD	DDMM
347	ALGODON HIDROFILO 100 g UNIDAD	DDMM
348	ALGODON HIDROFILO 25 g UNIDAD	DDMM
349	ALGODON HIDROFILO 50 g UNIDAD	DDMM
350	ALGODON HIDROFILO 500 g UNIDAD	DDMM
351	APOSITO DE GASA Y ALGODON ESTERIL 10 cm X 10 cm UNIDAD	DDMM
352	APOSITO DE GASA Y ALGODON ESTERIL 10 cm X 20 cm UNIDAD	DDMM
353	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO 10 cm X 12 cm UNIDAD	DDMM
354	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO 6 cm X 7 cm UNIDAD	DDMM
355	BAJALENGUA DE MADERA ADULTO UNIDAD	DDMM
356	BAJALENGUA DE MADERA PEDIATRICA UNIDAD	DDMM
357	BOLSA COLECTORA DE ORINA X 2 L UNIDAD	DDMM
358	CAMPO QUIRURGICO DESCARTABLE 60 cm X 45 cm UNIDAD	DDMM
359	CANULA BINASAL PARA OXIGENO ADULTO UNIDAD	DDMM
360	CANULA BINASAL PARA OXIGENO NEONATO UNIDAD	DDMM
361	CANULA BINASAL PARA OXIGENO PEDIATRICO UNIDAD	DDMM
362	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 20 G X 1 1/4" CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD UNIDAD	DDMM
363	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 22 G X 1" CON DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD UNIDAD	DDMM
364	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 24 G X 3/4" UNIDAD	DDMM
365	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 24 G X 3/4" CON DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD UNIDAD	DDMM
366	CATETER VENOSO CENTRAL DOBLE LUMEN 12 FR X 15 cm UNIDAD	DDMM
367	CATETER VENOSO CENTRAL TRIPLE LUMEN 7 FR X 20 cm UNIDAD	DDMM
368	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE UNIDAD	DDMM
369	COMPRESA GASA QUIRURGICA RADIOPACA ESTERIL 48 cm X 48 cm X 5 UNIDAD	DDMM

N°	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	TIPO DE PRODUCTO
370	EQUIPO DE TRANSFUSION DE SANGRE UNIDAD	DDMM
371	EQUIPO DE VENOCISIS UNIDAD	DDMM
372	EQUIPO MICROGOTERO CON CAMARA GRADUADA 100 mL UNIDAD	DDMM
373	EQUIPO MICROGOTERO CON CAMARA GRADUADA 150 mL UNIDAD	DDMM
374	ESPARADRAPO HIPOALERGENICO DE PAPEL 2 in (5cm) X 10 yd (9.1m) UNIDAD	DDMM
375	ESPARADRAPO HIPOALERGICO (PLASTIFICADO) 2" X 10 yd UNIDAD	DDMM
376	ESPARADRAPO IMPERMEABLE DE TELA 2" X 10 yd UNIDAD	DDMM
377	ESPECULO VAGINAL DESCARTABLE MEDIANO UNIDAD	DDMM
378	GASA FRACCIONADA ESTERIL 10 cm X 10 cm DE 8 PLIEGUES X 5 UNI UNIDAD	DDMM
379	GASA FRACCIONADA ESTERIL 7.5 cm X 7.5 cm DE 8 PLIEGUES X 5 UNI UNIDAD	DDMM
380	GASA PARAFINADA 10 cm X 10 cm UNIDAD	DDMM
381	GASA PARAFINADA 10 cm X 7 m UNIDAD	DDMM
382	GASA QUIRURGICA 1 yd X 100 yd UNIDAD	DDMM
383	GEL PARA ECOGRAFIA 1 gal UNIDAD	DDMM
384	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA L UNIDAD	DDMM
385	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA M UNIDAD	DDMM
386	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA S UNIDAD	DDMM
387	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA L UNIDAD	DDMM
388	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA M UNIDAD	DDMM
389	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA S UNIDAD	DDMM
390	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE N° 6 1/2 PAR	DDMM
391	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE N° 7 PAR	DDMM
392	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE N° 7 1/2 PAR	DDMM
393	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE N° 8 PAR	DDMM
394	HOJA DE BISTURI DESCARTABLE N° 15 UNIDAD	DDMM
395	HOJA DE BISTURI DESCARTABLE N° 21 UNIDAD	DDMM
396	JERINGA DESCARTABLE 1 mL CON AGUJA 25 G X 5/8" UNIDAD	DDMM
397	JERINGA DESCARTABLE 10 mL CON AGUJA 21G X 1 1/2" UNIDAD	DDMM
398	JERINGA DESCARTABLE 20 mL CON AGUJA 21 G X 1 1/2" UNIDAD	DDMM
399	JERINGA DESCARTABLE 3 mL CON AGUJA 21 G X 1 1/2" UNIDAD	DDMM
400	JERINGA DESCARTABLE 5 mL CON AGUJA 21 G X 1 1/2" UNIDAD	DDMM
401	LANCETA DESCARTABLE RETRACTIL 23 G GRADUABLE X 1.3 mm, 1.8 mm, 2.3 mm UNIDAD	DDMM
402	LLAVE DE TRIPLE VIA CON EXTENSION X 10 cm UNIDAD	DDMM
403	LLAVE DE TRIPLE VIA CON EXTENSION X 50 cm UNIDAD	DDMM

N°	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	TIPO DE PRODUCTO
404	LLAVE DE TRIPLE VIA DESCARTABLE UNIDAD	DDMM
405	MALLA DE POLIPROPILENO DESCARTABLE 15 cm X 15 cm UNIDAD	DDMM
406	MALLA DE POLIPROPILENO DESCARTABLE 30 cm X 30 cm UNIDAD	DDMM
407	MASCARA DE OXIGENO DESCARTABLE CON RESERVORIO PARA NEBULIZACION ADULTO UNIDAD	DDMM
408	MASCARA DE OXIGENO DESCARTABLE PARA NEBULIZACION ADULTO UNIDAD	DDMM
409	MASCARA DE OXIGENO DESCARTABLE PARA NEBULIZACION PEDIATRICO UNIDAD	DDMM
410	MASCARA DE OXIGENO TIPO VENTURI PARA ADULTO UNIDAD	DDMM
411	RESPIRADOR QUIRURGICO TIPO N-95 UNIDAD	DDMM
412	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL CIRCUITO CERRADO N° 08 UNIDAD	DDMM
413	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL CIRCUITO CERRADO N° 14 UNIDAD	DDMM
414	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL CIRCUITO CERRADO N° 16 UNIDAD	DDMM
415	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL N° 10 UNIDAD	DDMM
416	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL N° 12 UNIDAD	DDMM
417	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL N° 14 UNIDAD	DDMM
418	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL N° 16 UNIDAD	DDMM
419	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL N° 8 UNIDAD	DDMM
420	SONDA NASOGASTRICA N° 14 UNIDAD	DDMM
421	SONDA NASOGASTRICA N° 16 UNIDAD	DDMM
422	SONDA NASOGASTRICA N° 8 UNIDAD	DDMM
423	SONDA VESICAL 2 VIAS DESCARTABLE N° 14 UNIDAD	DDMM
424	SONDA VESICAL 2 VIAS DESCARTABLE N° 16 UNIDAD	DDMM
425	SONDA VESICAL TIPO NELATON N° 08 UNIDAD	DDMM
426	SONDA VESICAL TIPO NELATON N° 10 UNIDAD	DDMM
427	SONDA VESICAL TIPO NELATON N° 14 UNIDAD	DDMM
428	SONDA VESICAL TIPO NELATON N° 12 UNIDAD	DDMM
429	SUTURA ACIDO POLIGLACTIN 1 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm X 70 cm UNIDAD	DDMM
430	SUTURA CATGUT CROMICO 1 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 40 mm X 70 cm UNIDAD	DDMM
431	SUTURA CATGUT CROMICO 2/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm X 70 cm UNIDAD	DDMM
432	SUTURA NAILON AZUL MONOFILAMENTO 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 25 mm X 75 cm UNIDAD	DDMM
433	SUTURA NAILON AZUL MONOFILAMENTO 5/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 20 mm X 75 cm UNIDAD	DDMM
434	SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 1 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm X 75 cm UNIDAD	DDMM

N°	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	TIPO DE PRODUCTO
435	SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm UNIDAD	DDMM
436	SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 3/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 20 mm X 75 cm UNIDAD	DDMM
437	SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 3/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 25 mm X 75 cm UNIDAD	DDMM
438	SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 3/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm UNIDAD	DDMM
439	SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 4/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 20 mm X 75 cm UNIDAD	DDMM
440	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 2/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm X 75 cm UNIDAD	DDMM
441	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 2/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 20 mm X 75 cm UNIDAD	DDMM
442	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm UNIDAD	DDMM
443	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm X 75 cm UNIDAD	DDMM
444	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N° 8.0 CON BALON UNIDAD	DDMM
445	TUBO OROFARINGEO (TUBO DE MAYO) N° 4 UNIDAD	DDMM
446	TUBO OROFARINGEO (TUBO DE MAYO) N° 5 UNIDAD	DDMM
447	VENDA DE YESO 4" X 5 yd UNIDAD	DDMM
448	VENDA DE YESO 6" X 5 yd UNIDAD	DDMM
449	VENDA DE YESO 8" X 5 yd UNIDAD	DDMM
450	VENDA ELASTICA 2" X 5 yd UNIDAD	DDMM
451	VENDA ELASTICA 3" X 5 yd UNIDAD	DDMM
452	VENDA ELASTICA 4" X 5 yd UNIDAD	DDMM
453	VENDA ELASTICA 6" X 5 yd UNIDAD	DDMM
454	VENDA ELASTICA 8" X 5 yd UNIDAD	DDMM
455	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 96° 1 L SOLUCION	OTROS
456	BOTA DESCARTABLE CUBRE CALZADO PARA CIRUJANO (PAR) UNIDAD	OTROS
457	GORRO DESCARTABLE DE CIRUJANO UNIDAD	OTROS
458	GORRO DESCARTABLE DE ENFERMERA UNIDAD	OTROS
459	MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA "L" UNIDAD	OTROS
460	MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA M UNIDAD	OTROS
461	MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA S UNIDAD	OTROS
462	MASCARILLA DESCARTABLE QUIRURGICA 3 PLIEGUES UNIDAD	OTROS
463	PAÑAL CALZON DESCARTABLE PARA ADULTO TALLA GRANDE UNIDAD	OTROS
464	PAPEL CREPADO 120 cm X 120 cm UNIDAD	OTROS

ANEXO N° 02
LISTADO DE ENTIDADES PARTICIPANTES PARA LA COMPRA CORPORATIVA
SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO DE 12 MESES

N°	ENTIDADES PARTICIPANTES
1	MINISTERIO DE SALUD (INCLUYE DEPENDENCIAS Y UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
2	SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD (INCLUYE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS)
3	MINISTERIO DE DEFENSA (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
4	MINISTERIO DEL INTERIOR (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
5	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
6	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
7	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURIMAC I (INCLUYE: DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II (CHANKA), DIRECCIÓN DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS CHINCHEROS Y UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
8	GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
9	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
10	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA I (INCLUYE: DIRECCIÓN DE SALUD CAJAMARCA II (CHOTA), DIRECCIÓN DE SALUD CAJAMARCA III (CUTERVO), DIRECCIÓN DE SALUD JAEN Y INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
11	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CALLAO (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
12	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
13	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAYELICA (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
14	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANUCO (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
15	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
16	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNIN (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
17	GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
18	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
19	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LIMA (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
20	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LORETO (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
21	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
22	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
23	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PASCO (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
24	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA I (INCLUYE: DIRECCIÓN DE SALUD PIURA II – LUCIANO CASTILLO Y UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
25	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
26	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
27	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
28	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
29	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
30	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS – INEN
31	INSTITUTOS ESPECIALIZADOS DEL MINISTERIO DE SALUD
32	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO DEL PERU – INPE
33	HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS – HMLO
34	HOSPITAL MUNICIPAL AREQUIPA



Decreto Supremo

Nº 026-2019-SA



M. HINOJOSA

DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 007-2019, DECRETO DE URGENCIA QUE DECLARA A LOS MEDICAMENTOS, PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS COMO PARTE ESENCIAL DEL DERECHO A LA SALUD Y DISPONE MEDIDAS PARA GARANTIZAR SU DISPONIBILIDAD



O. BROGGI

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del Estado regular, vigilar y promover la protección de la salud;



G. ROSSELL

Que, el numeral 6) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es competente en productos farmacéuticos y sanitarios, dispositivos médicos y establecimientos farmacéuticos;



Que, el artículo 4 del precitado Decreto Legislativo dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, define y establece los principios, normas, criterios y exigencias básicas de los productos farmacéuticos y dispositivos de uso en seres humanos, en concordancia con la Política Nacional de Salud y la Política Nacional de Medicamentos;



S. VÁZQUEZ L.

Que, el artículo 27 de la citada Ley señala que el Estado promueve el acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios como componente fundamental de la atención integral en salud, particularmente en las poblaciones menos favorecidas económicamente. Asimismo, el Estado dicta y adopta medidas para garantizar el acceso de la población a los medicamentos y dispositivos médicos esenciales, con criterio de equidad, empleando diferentes modalidades de financiamiento, monitoreando y evaluando su uso;



C. COLCHADO

Que, el Decreto de Urgencia N° 007-2019, Decreto de Urgencia que declara a los medicamentos, productos biológicos y dispositivos médicos como parte esencial del derecho a la salud y dispone medidas para garantizar su disponibilidad, tiene por objeto declarar el acceso

19.003.2019

a los medicamentos, productos biológicos y dispositivos médicos como parte esencial del derecho a la salud, así como la finalidad de modernizar, optimizar y garantizar los procesos necesarios para el abastecimiento de los recursos estratégicos en salud, permitiendo que los mismos estén disponibles y sean asequibles a la población;

Que, el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, señala que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, mediante procedimientos que establezca para este fin, realiza la adquisición de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, con cargo a los recursos asignados para ello. La adquisición y distribución de dichos productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, deben ser realizadas con el objetivo de mantener el nivel de disponibilidad óptimo y en normo-stocks de los medicamentos esenciales, en los establecimientos de salud dependientes del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales;



O. BROGGI

Que la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 007-2019, señala que el mismo es reglamentado mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta del primero;



G Rosell

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 007-2019, Decreto de Urgencia que declara a los medicamentos, productos biológicos y dispositivos médicos como parte esencial del derecho a la salud y dispone medidas para garantizar su disponibilidad;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, y en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;



DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación

Apruébese el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 007-2019, Decreto de Urgencia que declara a los medicamentos, productos biológicos y dispositivos médicos como parte esencial del derecho a la salud y dispone medidas para garantizar su disponibilidad, que consta de cuatro (4) títulos, dos (2) capítulos, veinticuatro (24) artículos, cuatro (4) Disposiciones Complementarias Finales y un (1) Anexo.

Artículo 2.- Vigencia

El presente Decreto Supremo entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Salud y la Ministra de Economía y Finanzas.



C COLCHAO

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

MARIA ELIZABETH HINOJOSA PEREYRA
Ministra de Salud

MARIA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

**REGLAMENTO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 007-2019, DECRETO DE
URGENCIA QUE DECLARA A LOS MEDICAMENTOS, PRODUCTOS
BIOLÓGICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS COMO PARTE ESENCIAL DEL
DERECHO A LA SALUD Y DISPONE MEDIDAS PARA GARANTIZAR SU
DISPONIBILIDAD**

**TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Objeto

La norma tiene por objeto reglamentar el Decreto de Urgencia N° 007-2019, que declara el acceso a los medicamentos, productos biológicos y dispositivos médicos como parte esencial del derecho a la salud y dispone medidas con una visión integral en el marco del Sistema de Salud, para garantizar su disponibilidad en el punto de atención.

Artículo 2.- Finalidad

El presente reglamento tiene como finalidad establecer mecanismos eficientes para optimizar y garantizar la disponibilidad de los recursos estratégicos en salud del Sector Salud y el acceso a medicamentos eficaces, seguros, de calidad y asequibles para toda la población en el punto de atención.

Artículo 3.- Ámbito de Aplicación

- 3.1. El presente reglamento es de aplicación a las Entidades mencionadas en el Artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 007-2019.
- 3.2. Asimismo, es de aplicación a los establecimientos farmacéuticos comprendidos en la tercera y cuarta disposición complementaria final del Decreto de Urgencia N° 007-2019.

Artículo 4.- Acrónimos

ANM	Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitario (actualmente DIGEMID)
ANS	Autoridad Nacional de Salud
CENARES	Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud
DIGEMID	Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud
DGA	Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas
DU	Decreto de Urgencia
IPRESS	Institución Prestadora de Servicio de Salud
MINSA	Ministerio de Salud
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organismo No Gubernamental
OPS	Organización Panamericana de la Salud
PAC	Plan Anual de Contrataciones
RES	Recursos Estratégicos en Salud
SIGA	Sistema Informático de Gestión Administrativa del Sistema Nacional de Abastecimiento



Artículo 5.- Definiciones

- 5.1. **Disponibilidad:** Cantidad de RES, que permita satisfacer las necesidades del cliente o usuario final, en condiciones de oportunidad, capacidad y eficiencia.
- 5.2. **Discontinuación de la fabricación o importación de un medicamento o un producto biológico:** Condición dada cuando el titular del registro sanitario o del certificado de registro sanitario interrumpe la comercialización de un medicamento o un producto biológico.
- 5.3. **Discontinuación temporal de la fabricación o importación de un medicamento o un producto biológico:** Es la discontinuación de un medicamento o un producto biológico por un periodo definido por su titular del registro sanitario o del certificado de registro sanitario sin efectuar trámites que afecte a la vigencia de su registro sanitario o certificado de registro sanitario.
- 5.4. **Discontinuación definitiva de la fabricación o importación de un medicamento o un producto biológico:** Es la discontinuación de un medicamento o un producto biológico por un periodo definido por su titular del registro sanitario o del certificado de registro sanitario que expresa la decisión de cancelar o no requerir la renovación de su registro sanitario o certificado de registro sanitario.
- 5.5. **Medicamento esencial:** Son aquellos que cubren la mayor parte de la morbilidad en el país (necesidades prioritarias de salud) que, luego de una evaluación técnica especializada multidisciplinaria, han demostrado ser comparativamente seguros, eficaces y costo efectivos; y deben estar disponibles en todo momento y al alcance de la población que los necesita.
- 5.6. **Medicamento genérico en Denominación Común Internacional:** Es aquel que se comercializa sólo con la Denominación Común Internacional, nombre único establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para su reconocimiento a nivel mundial.
- 5.7. **Notificación sobre la discontinuación y la reactivación de un medicamento o producto biológico en el mercado:** Comunicación con carácter de declaración jurada a la ANM del titular del registro sanitario o del certificado de registro sanitario de un medicamento o un producto biológico sobre la discontinuación temporal o definitiva de la fabricación o importación de su producto, así como su reactivación en el mercado.
- 5.8. **Reactivación de la fabricación o importación de un medicamento o un producto biológico:** Condición dada cuando el titular del registro sanitario o del certificado de registro sanitario de un medicamento o un producto biológico informa a la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) el reinicio de la fabricación, importación o su distribución.
- 5.9. **Recursos Estratégicos en Salud (RES):** Son los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios que el MINSA reconoce como esenciales en los Petitorios Nacionales correspondientes elaborados de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29459 y sus listas complementarias, aprobados mediante Resolución Ministerial. Además, los plaguicidas, productos veterinarios y otros de uso en salud que la ANS defina como tales por su importancia para la implementación de las estrategias e intervenciones sanitarias y aplicación de políticas públicas en salud.



- 5.10. **Red Nacional de Almacenes de RES:** Está conformada por los almacenes nacionales y desconcentrados que garanticen la custodia y conservación de los RES.
- 5.11. **Repositorio Nacional de Datos de Abastecimiento de RES:** Espacio centralizado donde se almacena, organiza, mantiene y difunde información digital de la Cadena de Abastecimiento Público de RES.

TÍTULO II

ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

CAPÍTULO I

GESTIÓN DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO DE LOS RES DEL SECTOR SALUD

Artículo 6.- Fortalecimiento de las funciones del Ministerio de Salud para el abastecimiento y disponibilidad de los RES

- 6.1. El Ministerio de Salud, a través del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES), conduce la cadena de abastecimiento público que permite garantizar el abastecimiento y trazabilidad de los recursos estratégicos en salud del Sector Salud, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 6.2. El CENARES implementa mecanismos efectivos para ejercer la función de Operador Logístico para el abastecimiento público de RES.
- 6.3. El CENARES, efectúa el seguimiento, monitoreo y evaluación de la calidad del abastecimiento público de RES.

Artículo 7.- Funciones del Operador Logístico de RES

- 7.1. Desarrollar las actividades de la cadena de abastecimiento de los RES a las IPRESS públicas del ámbito nacional, según listado de RES definidos para tal fin y en las condiciones que se establezcan en las Directivas específicas, conduciendo y ejecutando entre otras, las funciones de distribución, redistribución y gestión de stock de seguridad.
- 7.2. Evaluar, optimizar, conducir y ejecutar la Red Nacional de Almacenes de RES, integrando las operaciones de la misma al repositorio nacional de datos de abastecimiento de los recursos estratégicos en salud.
- 7.3. Garantizar el abastecimiento continuo y sostenible de los RES, estableciendo medidas institucionales que permitan brindar un óptimo nivel de servicio a las IPRESS que forman parte de la Cadena de Abastecimiento Público de RES, cuya programación se soporta en los requerimientos definidos por las IPRESS públicas.
- 7.4. Efectuar la redistribución de los RES entre las IPRESS del ámbito nacional, incluyendo aquellos RES solicitados por el Seguro Social de Salud (EsSalud), Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), en cuyo caso se debe contar con la opinión favorable de las entidades involucradas.



7.5. Otras contempladas en la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento.

CAPITULO II

MECANISMOS DEL OPERADOR LOGISTICO PARA LA DISPONIBILIDAD DE LOS RES

Artículo 8.- Programación de Recursos Estratégicos en Salud

- 8.1. La Programación de los RES, es un proceso dinámico que se soporta e inicia en el nivel institucional en las IPRESS públicas, a través del cual se determina la proyección de necesidades de los RES a partir de la cartera de servicios.
- 8.2. La programación de RES es conducida y coordinada por CENARES articulando acciones con las respectivas entidades, con los responsables de las Intervenciones Sanitarias, Planeamiento y Presupuesto, entre otros actores cuando corresponda; para lo cual CENARES establece los instrumentos y procedimientos respectivos, en concordancia con las normas de los sistemas administrativos.
- 8.3. El listado de RES es aprobado por el MINSA, a propuesta de CENARES, el cual es actualizado periódicamente bajo los criterios de economía, eficiencia y oportunidad; para ello articula acciones y establece los lineamientos y procedimientos respectivos.

Artículo 9.- Adquisición de Recursos Estratégicos en Salud

- 9.1. La información de los contratos y convenios de adquisición de RES, debe estar contenida en el Repositorio Nacional de Datos de Abastecimiento de RES, para lo cual se desarrollan los mecanismos de interoperabilidad correspondientes.
- 9.2. El CENARES implementa procedimientos para el inventario y sistematización de contratos, convenios y otros documentos de naturaleza análoga que tenga como finalidad la obtención y distribución de RES; que se encuentren vigentes dentro las entidades que comprende el ámbito de aplicación del Decreto de Urgencia, además procura su integración y racionalización de forma progresiva.
- 9.3. Los convenios que suscriba el MINSA que tengan por objeto la obtención de RES son administrados por el CENARES.



Artículo 10.- Almacenamiento y Distribución de Recursos Estratégicos en Salud

- 10.1. El CENARES opera, evalúa y supervisa la Red Nacional de Almacenes de RES, identificando riesgos y cualquier circunstancia que afecte la óptima conservación de los RES a fin de mitigarlos.
- 10.2. La Red Nacional de Almacenes de RES, articula e integra progresivamente a los almacenes de las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto de Urgencia N° 007-2019.
- 10.3. Los RES comprendidos en el presente Reglamento son materia de verificación por parte de las entidades mediante su inventario, en el marco del Sistema Nacional de



Abastecimiento.

- 10.4. El CENARES mantiene la titularidad de los RES entregados a las IPRESS hasta que éstas realicen su consumo, para lo cual se deberán efectuar los registros en los sistemas administrativos correspondientes.
- 10.5. El CENARES realiza la redistribución de los RES, conforme a los procedimientos que se aprueben para tal fin.

Artículo 11.- Integración de las IPRESS a los Mecanismos del Operador Logístico

Para la integración de las IPRESS a la Cadena de Abastecimiento Público de RES se debe considerar lo siguiente:

11.1. Acciones Previas:

- Inventario físico y saneamiento contable de las existencias en la IPRESS y del Almacén del cual se abastece.
- Las IPRESS cuentan con sistema de información para la gestión de stock en los diferentes puntos de dispensación, según corresponda.
- Otros que se definan en la directiva específica de integración de IPRESS.

11.2. Atributos de integración IPRESS-CENARES:

- Reposición continúa a la IPRESS para cubrir los requerimientos, previamente identificados y registrados en los sistemas administrativos.
- Personalización del punto de reposición y stock de seguridad según perfil de la IPRESS, bajo criterios de demanda prestacional, cobertura y otros.
- Identificación de cada IPRESS como Centro de Costo.
- Capacidad de la IPRESS para incorporar patrimonialmente las existencias de RES distribuidos directamente por CENARES.

Artículo 12.- Integración de la información

- 12.1. El CENARES conduce el Repositorio Nacional de Datos de Abastecimiento de los Recursos Estratégicos en Salud, como resultado de mecanismos de interoperabilidad con los diversos sistemas informáticos que contienen información de programación, adquisición, almacenamiento y distribución de los RES para la toma de decisiones.
- 12.2. El o los sistemas de Información de las entidades bajo el ámbito de aplicación del Decreto de Urgencia N° 007-2019 deben permitir la interoperabilidad con el Repositorio Nacional de Datos de Abastecimiento de los RES.
- 12.3. El CENARES conduce la evaluación de los datos, gestiona la confiabilidad de la información, para lo cual coordinará con los responsables de la información de las IPRESS públicas y/o los actores involucrados en los procesos.
- 12.4. El CENARES generará información de los RES para el apoyo a la toma de decisiones en las IPRESS públicas, para el pleno ejercicio de las competencias de las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma, involucrados en los procesos.



TITULO III

DE LA DISCONTINUACIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA FABRICACIÓN O IMPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS

Artículo 13.- De la obligación de informar la discontinuidad temporal o definitiva

Los laboratorios y droguerías titulares de registros sanitarios o de los certificados de registros sanitarios de productos farmacéuticos, según corresponda, tienen la obligación de informar a la ANM, la discontinuación temporal o definitiva y la reactivación de la fabricación o importación de medicamentos o productos biológicos. Los establecimientos comprendidos en la presente disposición son responsables de la confiabilidad, veracidad y vigencia de la información remitida.

Artículo 14.- Autoridad encargada del control y vigilancia sanitaria

La Autoridad Nacional de Productos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) es la encargada de realizar el control y vigilancia sanitaria del cumplimiento de lo dispuesto en el presente título.

Artículo 15.- De las condiciones para informar la discontinuación temporal o definitiva y la reactivación de la fabricación o importación de un medicamento o un producto biológico en el mercado

La discontinuación temporal o definitiva y la reactivación de la fabricación o importación de un medicamento o un producto biológico se deben informar a la ANM a través de la notificación por su titular del registro sanitario o del certificado de registro sanitario, señalando como mínimo la siguiente información:

- 15.1. Nombre comercial o razón social, dirección y Registro Único de Contribuyente (RUC) del titular del registro sanitario o del certificado de registro sanitario;
- 15.2. Nombre del medicamento o del producto biológico;
- 15.3. Nombre en denominación común internacional;
- 15.4. Ingrediente Farmacéutico Activo - IFA, forma farmacéutica, concentración, vía de administración; y cuando correspondan el contenido del medicamento o del producto biológico en volumen o peso;
- 15.5. Número de registro sanitario o certificado de registro sanitario;
- 15.6. Fecha estimada del inicio y de término de la discontinuación temporal; fecha estimada del inicio de discontinuación definitiva y fecha estimada del reactivación de la fabricación o importación;
- 15.7. Motivos de la discontinuación temporal o definitiva;
 - Aspectos logísticos: aumento de demanda o problemas de importación.
 - Motivos comerciales: laboratorio o droguería no tiene más interés de comercializar el producto.
 - Aspectos de fabricación: cambio de sitio de fabricación o cambio de alguna etapa de fabricación a otro sitio de fabricación, modificaciones en el procedimiento de fabricación por decisión del fabricante o por exigencia sanitaria.



- Materia prima: dificultades para obtener materia prima en el mercado.
- Problemas de seguridad y calidad.
- Otros motivos.

La discontinuación no programada de la fabricación o importación de un medicamento o un producto biológico, por caso fortuito o fuerza mayor, deben ser informadas a la ANM.

La ANM podrá solicitar, cuando sea necesario, información complementaria a la prevista en este artículo, relativa a datos de producción, stocks, materias primas, datos de comercialización, entre otros.

Artículo 16.- De los plazos para informar la discontinuación temporal o definitiva de la fabricación o importación de un medicamento o un producto biológico en el mercado

Los plazos para los titulares de registros sanitarios o de los certificados de registros sanitarios de informar la discontinuación de la fabricación o importación de un medicamento o producto biológico son:

- 16.1. Con una anticipación mínima de 90 días calendarios para la discontinuación temporal.
- 16.2. Con una anticipación mínima de 180 días calendarios para la discontinuación definitiva.
- 16.3. Hasta 5 días calendarios posteriores a la configuración del caso fortuito o fuerza mayor.

Artículo 17.- De la divulgación de la información respecto de la discontinuación o la reactivación de la fabricación o importación de un medicamento o producto biológico

Para efectos de la comunicación y divulgación de la discontinuación temporal o definitiva y la reactivación de la fabricación o importación, la ANM pondrá a disposición una plataforma informática en su página web institucional, a fin que el titular del registro sanitario o del certificado de registro sanitario del medicamento o producto biológico efectúe sus comunicaciones. La plataforma estará disponible hasta treinta (30) días hábiles de entrada en vigencia del presente reglamento.



TITULO IV

LISTADO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES BAJO DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL EN FARMACIAS, BOTICAS Y SERVICIOS DE FARMACIAS DEL SECTOR PRIVADO

Artículo 18.- Establecimientos farmacéuticos que deben mantener disponible o demostrar la venta de medicamentos esenciales genéricos en denominación común internacional

Todas las farmacias, boticas y servicios de farmacias del sector privado, que operan en el país, deben mantener disponibles o demostrar la venta de los medicamentos esenciales genéricos en Denominación Común Internacional contenidos en el Listado aprobado por el Ministerio de Salud, según lo dispuesto en el Arts. 19 y 20 del presente reglamento.

Artículo 19.- Límites mínimos de los medicamentos del listado

Las farmacias, boticas y servicios de farmacia del sector privado deben mantener disponibles para la dispensación o expendio la totalidad de los medicamentos esenciales genéricos en Denominación Común Internacional contenidos en el Listado aprobado por el Ministerio de Salud.

En el caso de las farmacias, boticas y servicios de farmacia del sector privado registradas en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, deben mantener disponibles para la dispensación como mínimo el 80% del listado a que se refiere el párrafo precedente, definido de acuerdo a la demanda de atención de sus usuarios.

Las farmacias, boticas y servicio de farmacias autorizadas por la autoridad competente correspondiente como oficina farmacéutica especializada, y que durante la inspección se verifique que el establecimiento se especializa en la comercialización solo de algún tipo de productos farmacéuticos o dispositivo médico especializado, según clasificación terapéutica, se encuentran excluidos de la obligación dispuesta en la cuarta disposición complementaria final del DU N° 007-2019.

Artículo 20.- Límites mínimos de la disponibilidad de los medicamentos del listado

Las farmacias, boticas y servicios de farmacia del sector privado deben mantener disponibles para la dispensación o expendio esquemas de tratamiento completos de cada uno de los medicamentos del Listado. El esquema de tratamiento forma parte del Listado que aprueba el Ministerio de Salud.

Para las acciones de control y vigilancia sanitaria se considera como mínimo la disponibilidad de un esquema de tratamiento completo, conforme a lo establecido en el Listado a que hace referencia el párrafo precedente; sin perjuicio de ello, la cantidad de esquemas de tratamiento es definida por cada farmacia, botica y servicio de farmacia del sector privado en función a la demanda de atención de sus usuarios.

Artículo 21.- Gradualidad de las sanciones

- 21.1. Durante los primeros tres (3) meses de entrada en vigencia del presente Reglamento se realizan fiscalizaciones orientativas respecto de las obligaciones establecidas en el presente Título, mediante una verificación de su cumplimiento sin fines punitivos.
- 21.2. A partir del cuarto mes de entrada en vigencia del presente reglamento se realizan inspecciones a las farmacias, boticas y servicios de farmacia a cargo de las Autoridades encargadas de realizar el control y vigilancia sanitaria del cumplimiento de lo dispuesto.
- 21.3. El incumplimiento de las obligaciones que se verifiquen durante la inspección genera sanción no monetaria o sanción monetaria.
- 21.4. La sanción no monetaria se aplica solo cuando el incumplimiento de las obligaciones se verifica en la primera visita de inspección al establecimiento farmacéutico.
- 21.5. Las sanciones monetarias se aplican hasta por 2 UIT, de acuerdo a lo establecido en la escala de infracciones y sanciones contenidas en el presente Reglamento.



Artículo 22.- Autoridades encargadas del control y vigilancia sanitaria

Las Autoridades encargadas de realizar el control y vigilancia sanitaria del cumplimiento de lo dispuesto son exclusivamente:

- 22.1. Las Direcciones de Redes Integradas de Salud como órganos Desconcentrados de la Autoridad Nacional de Salud (OD), a través de las Direcciones de Medicamentos, Insumos y Drogas.
- 22.2. Las Direcciones Regionales de Salud o quienes hagan sus veces a nivel regional como Autoridades Regionales de Salud (ARS), a través de las Direcciones Regionales de Medicamentos, Insumos y Drogas como Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ARM).

La Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), supervisa y evalúa las acciones de control y vigilancia sanitaria a los establecimientos farmacéuticos que realizan los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional de Salud, y a las Autoridades Regionales de Salud, a través de las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Medicamentos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM).

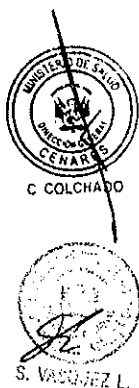
Artículo 23.- Inspecciones

Los procedimientos para la realización de inspecciones, facultades del inspector y facilidades de la inspección se encuentran establecidas en el Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificaciones.

El MINSA, a través de la DIGEMID, podrá solicitar al INDECOPI las quejas y reclamos por la falta de disponibilidad o venta de los medicamentos esenciales genéricos en denominación común internacional contenidas en el Listado que se hayan reportado en las farmacias, boticas y servicios de farmacia del sector privado.

Artículo 24.- Creación de la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal

- 24.1. Dispóngase que dentro de los treinta (30) días hábiles previos al vencimiento de la vigencia de la Cuarta Disposición Complementaria Final, mediante Resolución Suprema se conforma una Comisión Multisectorial de naturaleza temporal.
- 24.2. La Comisión Multisectorial de naturaleza temporal, se adscribe al Ministerio de Salud, con el objeto de elaborar el informe sobre la evaluación técnica de los resultados de la Cuarta Disposición Complementaria Final comprendida en el Decreto de Urgencia 007-2019.



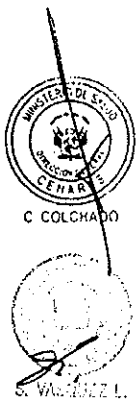
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. - El Ministerio de Salud, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprueba procedimientos operativos que establezcan las actividades y responsabilidades relacionadas a los procesos vinculados a garantizar la disponibilidad de RES.

SEGUNDA.- El Ministerio de Salud aprueba el procedimiento para el reporte que debe ser proporcionado por los laboratorios y droguerías titulares de registros sanitarios o de los certificados de registros sanitarios sobre la discontinuación temporal y definitiva de la fabricación o importación de medicamentos y productos biológicos en un plazo no mayor a 60 días de entrada en vigencia del presente Reglamento.

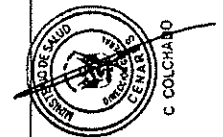
TERCERA.- La Dirección General de la Contaduría Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, emite las disposiciones normativas y procedimientos de contabilidad que permitan el adecuado registro de las operaciones de ingreso, almacenamiento y consumo de los RES.

CUARTA.- El Ministerio de Salud podrá modificar mediante Resolución Ministerial el Listado de medicamentos esenciales bajo denominación común internacional en farmacias, boticas y servicios de farmacias del sector privado a que se refiere la Cuarta Disposición Complementaria Final hasta antes del vencimiento de su vigencia.



ANEXO
ESCALA DE INFRACCIONES Y SANCIONES

SUPUESTO DE HECHO DEL TIPO INFRACTOR	BASE LEGAL DE REFERENCIA	Farmacia Botica Servicio de Farmacia		Farmacia Botica Servicio de Farmacia REMYPE		Laboratorio o Droguería titulares de registro sanitario o certificado de registro sanitario
		Sanción no monetaria	Sanción monetaria	Sanción no monetaria	Sanción monetaria	
1 Incumplimiento de obligaciones Por no mantener disponible para la dispensación en el establecimiento farmacéutico o no demostrar la venta de los medicamentos esenciales genéricos en Denominación Común Internacional del Listado aprobado por el Ministerio de Salud, en las condiciones establecidas en el presente Reglamento	Art. 18 del Reglamento de Urgencia 007-2019 Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia 007-2019	Amonestación (incumplimiento de las obligaciones en la primera inspección)	Por no mantener disponible para la dispensación o no demostrar la venta de los medicamentos del listado en las condiciones establecidas: 1 UIT (incumplimiento en la segunda inspección) 2 UIT (incumplimiento a partir de la tercera inspección)	Amonestación (incumplimiento en la primera inspección)	Por no mantener disponible para la dispensación o no demostrar la venta de los medicamentos del listado en las condiciones establecidas: 0.25 UIT (incumplimiento en la segunda inspección) 0.5 UIT (incumplimiento en la tercera inspección) 1 UIT (incumplimiento a partir de la cuarta inspección)	Sanción monetaria
2 Por no informar a la ANM la discontinuación temporal y definitiva de la fabricación o importación de medicamentos y productos, en las condiciones establecidas en el presente Reglamento	Art. 13 del Reglamento de Urgencia 007-2019 Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia 007-2019					1 UIT (incumplimiento en la primera inspección) 2 UIT (incumplimiento a partir de la segunda inspección)



S. VASQUEZ L.
C. COLCHANO

000003

3	Por no informar a la ANM reactivación de la fabricación o importación de medicamentos y productos biológicos, en las condiciones establecidas en el presente Reglamento	Art. 13 del Reglamento de Urgencia 007-2019 Tercera Disposición Complementaria Final Decreto de Urgencia 007-2019					1 UIT (incumplimiento en la primera inspección) 2 UIT (incumplimiento a partir de la segunda inspección)
---	---	--	--	--	--	--	---

*Registro nacional de la micro y pequeña empresa - REMYPE



S. VASQUEZ L.



C. COLCHADO

PODER EJECUTIVO

DECRETOS DE URGENCIA

**DECRETO DE URGENCIA
N° 007-2019**

**DECRETO DE URGENCIA QUE DECLARA A LOS
MEDICAMENTOS, PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y
DISPOSITIVOS MÉDICOS COMO PARTE ESENCIAL
DEL DERECHO A LA SALUD Y DISPONE MEDIDAS
PARA GARANTIZAR SU DISPONIBILIDAD**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 135 de la Constitución Política del Perú, durante el interregno parlamentario, el Poder Ejecutivo legisla mediante decretos de urgencia, de los que da cuenta a la Comisión Permanente para que los examine y los eleve al Congreso, una vez que éste se instale;

Que, mediante Decreto Supremo N° 165-2019-PCM, Decreto Supremo que disuelve el Congreso de la República y convoca a elecciones para un nuevo Congreso, se revocó el mandato parlamentario de los congresistas, manteniéndose en funciones la Comisión Permanente;

Que, el numeral 6) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es competente en productos farmacéuticos y sanitarios, dispositivos médicos y establecimientos farmacéuticos;

Que, el artículo 4 del precitado Decreto Legislativo dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva.

Que, el artículo 4-A del Decreto Legislativo N° 1161, incorporado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud, en su condición de ente rector y dentro del ámbito de sus competencias, determina la política, regula y supervisa la prestación de los servicios de salud, a nivel nacional, en las siguientes instituciones: Essalud, Sanidad de la Policía Nacional del Perú, Sanidad de las Fuerzas Armadas, instituciones de salud del gobierno nacional y de los gobiernos regionales y locales, y demás instituciones públicas, privadas y público-privadas;

Que, la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, define y establece los principios, normas, criterios y exigencias básicas de los productos farmacéuticos y dispositivos de uso en seres humanos, en concordancia con la Política Nacional de Salud y la Política Nacional de Medicamentos;

Que, el artículo 27 de la citada Ley señala que el Estado promueve el acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios como componente fundamental de la atención integral en salud, particularmente en las poblaciones menos favorecidas económicamente. Asimismo, el Estado dicta y adopta medidas para garantizar el acceso de la población a los medicamentos y dispositivos médicos esenciales, con criterio de equidad, empleando diferentes modalidades de financiamiento, monitoreando y evaluando su uso;

Que, resulta necesario adoptar medidas que favorezcan el acceso a los medicamentos, productos biológicos y dispositivos médicos esenciales a la población, asegurando la disponibilidad de medicamentos genéricos en Denominación Común Internacional y de

productos biosimilares, articulando esfuerzos sectoriales basado en un modelo de gestión por resultados con énfasis en garantizar el acceso de los ciudadanos a recursos estratégicos en salud, permitiendo una mayor eficiencia en la cadena de abastecimiento de dichos recursos, aplicando criterios de economías de escala, entre otros;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,

Con cargo de dar cuenta a la Comisión Permanente para que lo examine y lo eleve al Congreso, una vez que éste se instale:

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto declarar el acceso a los medicamentos, productos biológicos y dispositivos médicos como parte esencial del derecho a la salud, y disponer medidas para garantizar su disponibilidad.

Artículo 2. Finalidad

El presente Decreto de Urgencia tiene por finalidad modernizar, optimizar y garantizar los procesos necesarios para el abastecimiento de los recursos estratégicos en salud, permitiendo que los mismos estén disponibles y sean asequibles a la población.

Artículo 3. Recursos Estratégicos en Salud

Constituyen recursos estratégicos en salud los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios que el Ministerio de Salud reconoce como esenciales en los Petitorios Nacionales correspondientes elaborados de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29459 y sus listas complementarias, aprobados mediante Resolución Ministerial. Además, los plaguicidas, productos veterinarios y otros de uso en salud que la Autoridad Nacional de Salud defina como tales por su importancia para la implementación de las estrategias e intervenciones sanitarias y aplicación de políticas públicas en salud.

Artículo 4. Promoción del uso de los medicamentos genéricos y productos biosimilares

El Ministerio de Salud implementa medidas para promover el uso de medicamentos genéricos con Denominación Común Internacional y de productos biosimilares, con la finalidad de mejorar el acceso a la población. Estas medidas abarcan los aspectos de producción, importación, calidad, distribución, prescripción, dispensación, uso e información de estos a la población y a los profesionales de la salud.

Artículo 5. Fortalecimiento de las funciones del Ministerio de Salud para el abastecimiento y disponibilidad de recursos estratégicos en salud

5.1 El Ministerio de Salud ejecuta las actividades de la cadena de abastecimiento público de los recursos estratégicos en salud del Sector Salud, para asegurar su disponibilidad, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, a través del correspondiente operador logístico.

5.2 Las actividades de programación, que forma parte de la cadena de abastecimiento público, a desarrollar por el precitado operador logístico, se soportan en los requerimientos definidos por las instituciones prestadoras de servicios de salud – IPRESS públicas a ser atendidas, quienes son responsables de tales definiciones.

Artículo 6. Ámbito de aplicación del abastecimiento de recursos estratégicos en salud

Se encuentran comprendidas en lo establecido en el artículo 5 del presente Decreto de Urgencia las siguientes entidades:

- a) Ministerio de Salud,
- b) Seguro Social de Salud (EsSalud),
- c) Ministerio del Interior,

- d) Ministerio de Defensa,
- e) Ministerio de Justicia y Derechos Humanos,
- f) Instituto Nacional Penitenciario (INPE),
- g) Gobiernos Regionales; y,
- h) Otras entidades públicas que brinden servicios de salud.

Artículo 7. El abastecimiento de los recursos estratégicos en salud

7.1 El Ministerio de Salud implementa mecanismos efectivos para el abastecimiento continuo de los recursos estratégicos en salud con la finalidad de mantener un adecuado nivel de disponibilidad de éstos en las IPRESS públicas en beneficio de la población, entre otros, el mantenimiento de stocks de seguridad, la distribución y redistribución.

7.2 El Seguro Social de Salud (EsSalud), el Ministerio del Interior, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), están facultados a solicitar al Ministerio de Salud a través del órgano competente, la redistribución de los recursos estratégicos en salud. En todos los casos de redistribución se requiere opinión favorable de las entidades involucradas.

7.3 Las Entidades que por sus funciones realicen actividades de abastecimiento de recursos estratégicos en salud, pueden efectuar directamente contrataciones entre ellas, siempre que configuren las condiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

7.4 El Ministerio de Salud, a través del órgano correspondiente, está autorizado a efectuar adquisiciones a través de la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas (UNFPA), de los recursos estratégicos en salud.

7.5 Para dicho efecto, el Ministerio de Salud suscribe convenios de cooperación técnica u otros de naturaleza análoga con los citados organismos internacionales, previo informe técnico que demuestre las ventajas y beneficios del convenio e informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces, mediante el cual se demuestre la disponibilidad de recursos para su financiamiento e informe legal.

7.6 Las transferencias financieras a los organismos internacionales para la adquisición de los recursos estratégicos en salud se autorizan mediante resolución del titular del Ministerio de Salud, que incluye el listado de productos farmacéuticos y se afecta a su presupuesto institucional con cargo a la naturaleza de la específica del gasto que corresponda.

7.7 El Ministerio de Salud, bajo la responsabilidad de su respectivo titular, debe proveer información a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Economía y Finanzas y al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE). La Contraloría General de la República efectúa control concurrente en las acciones del Ministerio de Salud orientadas a la celebración e implementación de los convenios celebrados en el marco de lo establecido en el presente artículo, de acuerdo a las disposiciones reglamentarias que para dicho efecto emita dicho órgano superior de control.

El Ministerio de Salud informa trimestralmente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República sobre el avance o ejecución de las compras autorizadas en la presente disposición.

7.8 Los saldos no utilizados al 31 de diciembre de cada año fiscal de los recursos transferidos por el Ministerio de Salud, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de los organismos internacionales en el marco de lo establecido en el presente artículo, deben ser devueltos al Tesoro Público conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Tesorería.

7.9 Lo establecido en el presente artículo entra en vigencia el 2 de enero de 2020.

Artículo 8. Gestión de la Información

Con base a la información de las Entidades, el Ministerio de Salud implementa el Repositorio Nacional de Datos de Abastecimiento de los Recursos Estratégicos en Salud, a fin de analizar, procesar la información y mejorar la toma de decisiones en salud.

Artículo 9. Financiamiento

9.1 Lo establecido en el presente Decreto de Urgencia se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas.

9.2 El Seguro Integral de Salud – SIS realiza modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Ministerio de Salud de conformidad con lo establecido en las Leyes Anuales de Presupuesto, para la adquisición de recursos estratégicos en salud para cubrir las atenciones de los afiliados al SIS.

Artículo 10. De la gradualidad de la incorporación de las entidades comprendidas en la cobertura del ámbito de aplicación del abastecimiento de recursos estratégicos en salud

10.1 El Ministerio de Salud incorpora de manera gradual a las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del abastecimiento de recursos estratégicos en salud establecidas en el artículo 6 del presente Decreto de Urgencia. Tal gradualidad se despliega en las siguientes etapas:

1. Primera etapa, Ministerio de Salud - Lima Metropolitana
2. Segunda etapa, Gobiernos Regionales
3. Tercera etapa, los prestadores comprendidos en los literales b), c), d), e), f) y h) del artículo 6 del presente Decreto de Urgencia.

10.2 La primera etapa se inicia con la aprobación del Reglamento del presente Decreto de Urgencia. Mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Salud se aprueba el inicio de la segunda y tercera etapa a que se refiere el párrafo precedente.

Artículo 11. Refrendo

El presente Decreto de Urgencia es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, la Ministra de Economía y Finanzas, la Ministra de Salud, la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, la Ministra de Justicia y Derechos Humanos, el Ministro de Defensa y el Ministro del Interior.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Reglamentación

El presente Decreto de Urgencia es reglamentado mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía y Finanzas a propuesta del primero, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto de Urgencia.

SEGUNDA. Vigencia

El presente Decreto de Urgencia entra en vigencia al día siguiente de la publicación de su Reglamento.

TERCERA. Obligación de informar sobre la discontinuación temporal y definitiva de la fabricación o importación de medicamentos y productos biológicos

Todo titular de un registro sanitario y de un certificado de registro sanitario vigente de un medicamento y producto biológico está obligado a informar a la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) de los casos de discontinuación temporal o definitiva de la fabricación o importación de dichos productos y de la reactivación de la fabricación o importación de los mismos, según las condiciones que establezca el Reglamento.

Constituye infracción a la presente disposición no informar a la ANM, en las condiciones establecidas, de los casos de discontinuación temporal o definitiva de la

fabricación o importación de medicamentos y productos biológicos y de la reactivación de la fabricación o importación de los mismos, lo cual es sancionado con multa de hasta dos (2) Unidades Impositivas Tributarias – UIT.

La ANM divulga en su página web la información proporcionada por el titular del registro sanitario y del certificado de registro sanitario vigente de un medicamento y producto biológico, respecto de la discontinuación temporal o definitiva de la fabricación o importación de dichos productos y de la reactivación de la fabricación o importación de los mismos, según las condiciones y plazos de información que se establezcan en el Reglamento.

CUARTA.- Listado de medicamentos esenciales bajo denominación común internacional en farmacias, boticas y servicios de farmacias del sector privado

En un plazo no mayor de (30) días calendario, contados a partir de la publicación del presente Decreto de Urgencia, el Ministerio de Salud aprueba el listado de hasta 40 medicamentos esenciales genéricos en Denominación Común Internacional contenidos en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales – PNUME los cuales deberán mantenerse disponibles o demostrar su venta en farmacias, boticas y servicios de farmacias del sector privado.

Constituye infracción a la presente disposición no tener disponibilidad para la dispensación de los medicamentos esenciales genéricos en Denominación Común Internacional contenidos en el listado aprobado por el Ministerio de Salud o no demostrar su venta, lo cual es sancionado con amonestación o multa de hasta dos (2) Unidades Impositivas Tributarias – UIT. Los criterios, los límites mínimos de los medicamentos del listado y los límites mínimos de su disponibilidad, graduación de las sanciones y demás disposiciones procedimentales serán aprobados en el reglamento.

La presente disposición tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020. El Ministerio de Salud, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, efectúa una evaluación técnica de los resultados de la presente disposición.

QUINTA. Gradualidad de la implementación del fortalecimiento del abastecimiento de los recursos estratégicos en salud

La implementación de lo dispuesto en el presente Decreto de Urgencia se realiza de modo gradual y progresivo y se supedita a la disponibilidad presupuestaria de las Entidades, así como a los compromisos contractuales vigentes al momento de la implementación. El Ministerio de Salud, mediante Resolución Ministerial, determina los mecanismos bajo los cuales cada una de las Entidades del ámbito del presente Decreto de Urgencia se incorpora a ésta.

SEXTA. Autorización al Ministerio de Salud a comercializar medicamentos genéricos al público en general

El Ministerio de Salud podrá comercializar al público en general, los medicamentos genéricos del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales – PNUME.

Mediante Decreto Supremo del Ministerio de Salud, refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y la Ministra de Salud, a propuesta de esta última, en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir de la vigencia del reglamento de la presente norma, se establece los lineamientos e instrumentos para la implementación progresiva de la presente disposición a partir del año fiscal 2021.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA. Fiscalización orientativa

Durante los primeros tres (3) meses de entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia se realizan fiscalizaciones orientativas respecto de las obligaciones establecidas en la Cuarta Disposición Complementaria Final, mediante una verificación de su cumplimiento sin fines punitivos.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

WALTER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa

CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior

ANA TERESA REVILLA VERGARA
Ministra de Justicia y Derechos Humanos

ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud

SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

1822703-1

**DECRETO DE URGENCIA
Nº 008-2019**

**DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE
MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA
REACTIVACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
PARALIZADAS A NIVEL NACIONAL**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 135 de la Constitución Política del Perú, durante el interregno parlamentario, el Poder Ejecutivo legisla mediante decretos de urgencia, de los que da cuenta a la Comisión Permanente para que los examine y los eleve al Congreso, una vez que este se instale;

Que, mediante Decreto Supremo N° 165-2019-PCM, Decreto Supremo que disuelve el Congreso de la República y convoca a elecciones para un nuevo Congreso, se revocó el mandato parlamentario de los congresistas, manteniéndose en funciones la Comisión Permanente;

Que, en dicho contexto el Poder Ejecutivo ha identificado como de suma relevancia emitir disposiciones que permitan reactivar las obras públicas paralizadas, toda vez que los niveles de ejecución de las inversiones tienen un impacto directo tanto en la actividad económica del país como a nivel social, siendo que las obras públicas que se encuentran paralizadas no cumplen el objeto de satisfacer servicios públicos en beneficio de la población;

Que, de acuerdo con un reporte de obras paralizadas emitido por la Contraloría General de la República a nivel de Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, se ha identificado que existen 867 obras paralizadas que representan un monto de S/ 16 870 855 767,00 (Dieciséis Mil Ochocientos Setenta Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Siete y 00/100 Soles), lo cual reviste mayor gravedad considerando que gran cantidad de obras paralizadas cuentan con un mayor nivel de ejecución, advirtiéndose a partir del reporte antes citado de la Contraloría General de la República que, de las 867 obras paralizadas identificadas, 528 se encuentran en un nivel de avance físico igual o superior al 50%;

Que, en ese marco, se ha determinado la necesidad que las Entidades de los tres niveles de gobierno elaboren un diagnóstico de las obras públicas paralizadas que se encuentran a su cargo, el cual permita a su vez determinar un curso de acción con el objetivo de poder reactivarlas;

